



Presupuesto 2024

U N I V E R S I D A D

PABLO^{de}
OLAVIDE

S E V I L L A

ÍNDICE

1. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

1.1. Presentación	pág. 01
1.2. Informe de Género	pág. 26
1.3. Guía de Implantación Presupuesto Verde	pág. 66
1.4. Objetivos Presupuesto Universidad Pablo de Olavide	pág. 73
1.5. Objetivos Programa de Gobierno del Rector	pág. 101
1.6. Evolución Histórica de Ingresos y Gastos	pág. 105
1.7. Ingresos	pág. 108
1.7.1. Presupuesto de Ingresos desagregado en económicas	pág. 110
1.8. Gastos	pág. 114
1.8.1. Presupuesto de Gastos desagregado en económicas	pág. 116
1.8.2. Presupuesto de Unidades Orgánicas	pág. 120
1.8.2.1. Esquema de Clasificación Orgánica por Capítulos de Gasto	pág. 121
1.8.2.2. Presupuesto de las Unidades Orgánicas	pág. 122
1.8.2.3. Cuadro Resumen Orgánicas	pág. 151
1.9. Presupuesto de Gastos por Responsable de Orgánica	pág. 152
1.10. Distribución del Presupuesto por Programas de Gastos	pág. 158

2. FUNDACIONES pág. 161

2.1. Fundación Universidad Pablo de Olavide	pág. 162
2.2. Fundación de Municipios Pablo de Olavide	pág. 202

ANEXOS pág. 214

Anexo 1. Detalle explicativo del Presupuesto de Ingresos	pág. 215
Anexo 2. Detalle explicativo del Presupuesto de Gastos.....	pág. 229
Anexo 3. Informe Personal de nuevo ingreso.....	pág. 252
Anexo 4. Retribuciones del Personal.....	pág. 255
Anexo 4.1. Resumen de Costes de Personal por Concepto.....	pág. 256
Anexo 4.2. Cargos Académicos.....	pág. 258
Anexo 4.3. Costes Estructurales por Departamento.....	pág. 260
Anexo 4.4. Retribuciones del Personal Docente e Investigador	pág. 276
Anexo 4.5. Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador	pág. 279
Anexo 4.6. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	pág. 351
Anexo 4.7. Relación de Puestos de Trabajo Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	pág. 355
Anexo 5. Criterios de Asignación de Créditos a Centros y Departamentos.....	pág. 382
Anexo 6. Normas de Ejecución Presupuestaria	pág. 386
Anexo 7. Tarifas de la Universidad Pablo de Olavide.....	pág. 432



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

PRESENTACIÓN

Presupuesto 2024



MEMORIA PRESUPUESTO UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE 2024

1.- INTRODUCCIÓN

El principal objetivo presupuestario de la Universidad es garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales que tiene encomendados, mediante la toma de decisiones de carácter estratégico que se articulan con el Presupuesto, que es el instrumento de gestión del ingreso y del gasto público.

Este documento recopila la previsión de ingresos que la Universidad puede recibir, la estimación de los gastos a realizar, la Relación de Puestos de Trabajo del personal y sus costos asociados, así como el Plan de Actuación de la Fundación Universidad Pablo de Olavide y la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.

Con la aplicación de políticas presupuestarias prudentes que permitan situaciones presupuestarias equilibradas, se recogen las líneas estratégicas y programáticas de nuestra institución a corto plazo para dar cobertura a una docencia, investigación y gestión de excelencia.

La elaboración del Presupuesto de 2024 tiene lugar en un escenario de continua incertidumbre, debido a una persistente inestabilidad geopolítica, agravada por el conflicto en Oriente Próximo. Además, se prevé como novedad la reactivación de las reglas fiscales en un escenario de altas tasas de inflación y subidas salariales.

El nuevo modelo de financiación para las universidades públicas de Andalucía, tan esperado, fue aprobado mediante Acuerdo de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación, el 19 de septiembre de 2023 para el período 2023-2027. El acuerdo pone en marcha las bases del modelo de financiación con el objetivo principal de garantizar la estabilidad y la suficiencia financiera de las universidades para llevar a cabo el servicio público de educación superior con elevados estándares de calidad y excelencia y promover la equidad en la asignación de recursos. El modelo se basa en cuatro categorías de financiación: financiación básica armonizada, financiación por resultados a través de contratos programa, financiación para proyectos estratégicos y financiación de nivelación.

Aunque el acuerdo abarca al ejercicio 2023, el reparto definitivo para este periodo no fue aprobado hasta el 9 de noviembre, en sesión plenaria del Consejo Andaluz de Universidades, tras una inyección adicional de 23,8 millones destinada a garantizar el aumento de las retribuciones salariales. Aún están pendientes la definición de los coeficientes de armonización entre universidades y la firma de contratos programas orientados a alcanzar los objetivos estratégicos establecidos por cada universidad

En el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, se amplía la envolvente financiera para el conjunto de las universidades públicas en 65,5 millones sobre la cantidad fijada en el Presupuesto para 2023, cantidad insuficiente, como ha puesto de manifiesto el Presidente de la Asociación de Rectores y Rectoras de Andalucía en su comparecencia ante el Parlamento de Andalucía el 20 de noviembre, teniendo en cuenta que dicho incremento es absorbido por la cláusula de salvaguarda recogida en el modelo, por la cual cada universidad tendrá garantizada una financiación que se corresponde con el 100% de la financiación recibida en el año anterior, la subida de las retribuciones del personal del sector público establecida por la Administración General del Estado consolidadas en 2023 y las previstas en 2024.

Nuevamente, esta situación nos lleva a ser prudentes en las estimaciones de ingresos y las previsiones de gastos a ejecutar, con el objetivo de centrar nuestros esfuerzos en la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, garantizando el abono de las subidas salariales.

El incremento de todos los gastos que asume la Universidad para la realización de las actividades que le son propias, ha sido evidente durante todo el 2023 como consecuencia del incremento del índice de precios de consumo (IPC). Así mismo, la nueva licitación del contrato de suministro de energía eléctrica, ha mantenido el 90%, aproximadamente, del gasto en electricidad a partir del mes de noviembre. No obstante, durante el ejercicio 2024 se pretende adjudicar un contrato de auditoría de eficiencia energética que permita identificar las posibles actuaciones a realizar para alcanzar la eficiencia en materia energética.

Resulta de obligada referencia en esta memoria, a los fondos procedentes Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del instrumento excepcional de recuperación Next Generation EU, para la realización de



inversiones en digitalización, sostenibilidad y eficiencia energética. En este Presupuesto se han incluidos estimaciones de la cofinanciación que realiza la Universidad para la rehabilitación del edificio emblemático “la Térmica” dentro de una subvención concedida de estos fondos.

Con este escenario, el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2024 pretende representar un instrumento que permita ir cumpliendo los compromisos asumidos en el programa de gobierno, apostando por la investigación, la internacionalización, la sostenibilidad medioambiental, la mejora y rehabilitación de las infraestructuras, la digitalización y el acceso, la consolidación y la estabilidad del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios; políticas públicas que se ven supeditadas a la disponibilidad de recursos presupuestarios que aporte el sistema.

Por otro lado, dentro de los objetivos de esta Gerencia de seguir avanzando en una presupuestación más sostenible y tomando como referencia la consolidación del Presupuesto con perspectiva de género en la Universidad, se incluye una primera aproximación a cómo se debe elaborar un Presupuesto con una perspectiva verde, para la lucha contra el cambio climático y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

2.- MARCO JURÍDICO

La Universidad Pablo de Olavide, como institución de derecho público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) y desarrollado por la Junta de Andalucía a través de normas y procedimientos que regulen la elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades de su competencia. Hasta que la Comunidad Autónoma no apruebe estas normas de desarrollo, será de aplicación, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y por el capítulo IV del título IX de nuestros Estatutos.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2024 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de los siguientes preceptos normativos entre otros:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Orden, de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en el capítulo III del título IX de la LOSU; en el título VI del Texto Refundido de la LAU; en el título IX de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y en las Normas de Ejecución Presupuestaria que se incluyen en este documento.



3.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las administraciones públicas.

Esta norma no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podría entender su aplicación, en cuanto forman parte de las CC. AA. y son independientes financieramente de ellas.

En el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las administraciones públicas.

De acuerdo con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024» de la Comisión Europea, estos Presupuestos para 2024 serán los primeros que deban hacer frente a la reactivación de las reglas fiscales, desde su suspensión en el año 2020. Suspensión que ha permitido poner en marcha planes de inversiones, mediante remanentes de tesorería, como fuente de financiación del gasto. La Unión Europea está debatiendo el nuevo marco de gobernanza económica, con el objetivo de que las reglas fiscales sean más sencillas, transparentes y eficaces, permitiendo así que los Estados Miembros asuman un mayor compromiso y una mejor aplicación de las mismas.

Pasamos a analizar las dos reglas fiscales básicas que se enuncian en la LOEPSF, estas son: la regla de gasto (art. 12) y límite de gasto no financiero (art. 30).

3.1.- REGLA DE GASTO

En la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria según el artículo 15 de la LOEPSF para el conjunto de las administraciones públicas, se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley.

El artículo 12 de la LOEPSF viene a establecer que:

La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.



Pues bien, en el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2024, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales. Hemos partido de la base de las ejecuciones de ejercicios anteriores hasta 2023 e implementando como tasa de referencia (tasa de referencia aprobada en Consejo de Ministros), el 2 % para 2024, que es la misma que se incorporó en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió a la Comisión Europea en el mes de abril.

Para el cálculo de los gastos computables se ha utilizado el siguiente procedimiento:

a. La ejecución presupuestaria de las obligaciones correspondientes a los capítulos I al VI del ejercicio 2023 a 12 meses, es el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto.

b. Hay que incluir una partida para computar aquellos gastos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del Presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución de los últimos tres ejercicios se estima la media del desfase entre las obligaciones reconocidas en la liquidación y los Presupuestos iniciales.

c. Hay que realizar ajustes según la norma SEC 2010 en concepto de gastos financieros en intereses, partidas pendientes de aplicación, gastos financiados con fondos finalistas y si la hubiera, provisiones comerciales.

d. Una vez determinada la base de gastos para 2024 tras aplicar la tasa de referencia a los gastos computables de 2023, se le incrementa para llegar al límite máximo de gasto público, los remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2023.

De esta manera, al calcular la regla de gasto, se obtiene un valor de 123.554,740,19 euros, como se muestra en el siguiente resultado:



Cálculo del cumplimiento de la regla de gasto del Presupuesto UPO 2024

CAPÍTULO OPERACIONES NO FINANCIARAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023 (1)
1 GASTOS DE PERSONAL	65.770.755,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.638.477,40
3 GASTOS FINANCIEROS	107.173,18
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.340.605,75
6 INVERSIONES REALES	17.864.509,20
Importe Total Operaciones No Financieras [A]	104.721.520,53

(1) Cálculos basados en la información extraída del sistema Universitas XXI en diciembre 2023

AJUSTES OBLIGACIONES RECONOCIDAS SEGÚN SEC	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1 AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO: % de incremento/decremento de realización 2021-2023	3.225.078,07
2 AJUSTE POR INCREMENTO GASTOS DE PERSONAL	2.375.131,29
3 AJUSTE POR GASTOS FINANCIEROS EN INTERESES	-32.322,25
4 AJUSTE POR PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	178.528,60
5 AJUSTE POR GASTOS FINANCIADOS POR FONDOS FINALISTAS	-17.391.419,40
6 AJUSTE POR APLICACIÓN DE PROVISIONES COMERCIALES (499) Y A C/P (529)	0,00
Total Ajustes [B]	-11.645.003,69

(2) Cálculos basados en la información extraída del sistema Universitas XXI en diciembre 2023

TOTAL GASTO COMPUTABLE [C (=A-B)]	93.076.516,84
Tasa de referencia de crecimiento del PIB medio plazo economía española 2024 [D]	2,00%
Importe Variación Máxima Gasto Computable 2024 sobre 2023 (REGLA DE GASTO) [E (=CxD)]	1.861.530,34
Base gasto computable Presupuesto 2024 [F (=C+E)]	94.938.047,18

PRESUPUESTO UPO 2024 GASTOS COMPUTABLES	CREDITOS (*)
1 BASE GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2023	94.938.047,18
2 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO 2023 A INCORPORAR 2024	26.756.693,01
3 MÍNIMO DE REMANENTE NO AFECTADO SOLICITADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.860.000,00
Importe Máximo Gasto Computable Presupuesto (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO) [G]	123.554.740,19

3.2.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

En aplicación del artículo 30, denominado límite de gasto no financiero de la LOEPSF:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Para el cálculo de este límite a través de las previsiones de ingresos se ha utilizado la siguiente metodología:

a. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos I al VIII del ejercicio 2024 es el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto.

b. Hay que incluir una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del Presupuesto, pero que gozan



de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución de los últimos tres ejercicios se estima la media del desfase entre los derechos reconocidos en la liquidación y las provisiones iniciales.

c. Además, el importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2023, debe incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2024, ya que su consumo es necesario. Es preciso incluir las provisiones mínimas de remanentes de tesorería no afectado solicitados a la Junta de Andalucía, si no están incluidos en Presupuesto.

Cálculo del cumplimiento del límite máximo de gasto del Presupuesto UPO 2024

CAPÍTULO OPERACIONES NO FINANCIERAS	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.676.275,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.262.700,77
5 INGRESOS PATRIMONIALES	333.847,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.213.671,28
8 ACTIVOS FINANCIEROS/RECURSOS PROPIOS	431.822,36
Importe Total Operaciones No Financieras [A]	104.918.318,22

AJUSTES OBLIGACIONES RECONOCIDAS SEGÚN SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1 AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DE DERECHOS: % de incremento/decremento de realización 2021-2023	3.488.300,54
2 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO 2023 A INCORPORAR 2024	26.756.693,01
2 REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2023 A INCORPORAR 2024	1.860.000,00
Total Ajustes [B]	32.104.993,55

Cálculos basados en la información extraída del sistema Universitas XXI en diciembre 2023

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA [C (=A-B)]	137.023.311,77
---	----------------

La Universidad ha fijado el límite de gasto no financiero para 2024 en 137.023.311,77 euros.

3.3.- CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Universidad Pablo de Olavide hace la siguiente referencia expresa al cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del Presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2024, ya que las cifras que recogen las distintas rúbricas de ingresos y gastos referidos a operaciones no financieras, contienen la necesaria capacidad de financiación.



Equilibrio Estructural:

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	DERECHOS
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.676.275,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.262.700,77
5 INGRESOS PATRIMONIALES	333.847,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.213.671,28
	104.486.495,86

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	OBLIGACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	70.236.025,29
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.579.648,85
3 GASTOS FINANCIEROS	119.055,29
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.147.393,49
6 INVERSIONES REALES	11.018.091,27
	104.100.214,19

SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	386.281,67
-----------------------	------------

Fuente: Elaboración propia.

El **superávit estructural** del Presupuesto de nuestra Universidad para el 2024, como diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos de la misma naturaleza asciende a 386.281,67 euros y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012 al superar la situación de equilibrio.

Así mismo, el artículo 89.5.c) del DL 1/2013 que aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades ya mencionado, obliga a determinar en el presupuesto de las universidades: “La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

A continuación, se detallan los siguientes aspectos e indicadores:

Equilibrio presupuestario:

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS-RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS RECONOCIDOS-SALDO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS-RESULTADO PRESUPUESATARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS-SALDO PRESUPUESATARIO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO	% SOBRE OBLIGACIONES TOTALES
2020	91.916.930	92.034.530	87.997.223	88.408.441	3.919.708	3.626.090	4,10%
2021	94.038.147	94.136.147	95.796.434	96.686.107	-1.758.286	-2.549.959	-2,64%
2022	101.622.249	102.243.875	100.722.802	101.489.029	899.447	754.846	0,74%

Fuente: Cuenta de Liquidación ejercicios 2010,2021 y 2022

Como se puede observar en el ejercicio 2020 el saldo presupuestario es positivo, sin embargo, en el ejercicio 2021 y con la suspensión de las reglas fiscales que posibilitan una mayor utilización de remanentes de tesorería para gastos generales, se da un resultado presupuestario negativo, siempre en menor importe a la cantidad de remanentes utilizados y por tanto con superávit de financiación del ejercicio. En el año 2022, esta circunstancia persiste, incluso tras haber hecho uso de dichos remanentes.

Deuda pública:



La UPO mantiene desde el 30 de septiembre de 2003 un préstamo (fecha amortización 30/09/2029) con el Instituto de Crédito Oficial (Residencia universitaria Flora Tristán), cuya evolución del saldo vivo en el trienio 2019 – 2021 ha sido:

EJERCICIO	SALDO VIVO	DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES NO FINANCIERAS	% SOBRE Dº
2019	3.214.464	86.662.430	3,71%
2020	2.919.015	91.896.814	3,18%
2021	2.615.748	94.031.577	2,78%

Fuente: Cuenta de Liquidación ejercicios 2019,2020 y 2021

Como se puede apreciar, hemos descendido por debajo del 3%, ya que la Universidad no ha llevado a cabo otras transacciones con entidades financieras para atender necesidades temporales de tesorería.

Periodo medio de pagos

La LOEPSF, introduce el concepto de periodo medio de pago, como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. A su vez, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, estableció la vinculación del principio de sostenibilidad financiera con la sostenibilidad de la deuda comercial.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, calculado de acuerdo con la metodología regulada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla el procedimiento de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Según se refleja en la información remitida a la Junta de Andalucía, a través del cuadro B70, el periodo medio de pago en los últimos 6 meses es el que se refleja en el siguiente cuadro:



ÁMBITO	PERIODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD (EN DÍAS)	MES
TOTAL	28,00	may.-23
Operaciones corrientes	24,08	may-23
Operaciones de capital	32,48	may-23
TOTAL	21,54	jun.-23
Operaciones corrientes	16,36	jun-23
Operaciones de capital	34,64	jun-23
TOTAL	20,30	jul.-23
Operaciones corrientes	15,77	jul-23
Operaciones de capital	28,60	jul-23
TOTAL	50,14	ago.-23
Operaciones corrientes	62,26	ago-23
Operaciones de capital	43,87	ago-23
TOTAL	43,85	sep.-23
Operaciones corrientes	35,63	sep-23
Operaciones de capital	56,95	sep-23
TOTAL	30,53	oct.-23
Operaciones corrientes	29,41	oct-23
Operaciones de capital	33,33	oct-23

Fuente: Elaboración propia.

Se estima que los ingresos que obtenga la Universidad Pablo de Olavide durante la ejecución de su Presupuesto, junto con las disponibilidades líquidas existentes al inicio del periodo, permitirán atender las obligaciones que se devenguen. A su vez, como previsión ante eventuales contingencias, el Presupuesto del año 2024 contempla una partida específica destinada a atender aquellos intereses de demora e indemnizaciones que pudieran devengarse puntualmente como consecuencia de un incumplimiento de los plazos establecidos en la legislación vigente.

En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Rector, a propuesta de la Gerencia, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el Presupuesto de gastos de la Universidad Pablo de Olavide para 2024, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4.- LAS UNIVERSIDADES EN EL PRESUPUESTO ANDALUZ

El artículo 87 de la Ley Andaluza de Universidades determina que el funcionamiento básico de calidad de las universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por estas de los recursos necesarios, debiendo contar para ello con un modelo de financiación que habrá de incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

El sistema universitario andaluz no ha contado con un modelo de financiación que garantice la sostenibilidad presupuestaria y financiera del sistema desde 2006. La insuficiente financiación para atender



gastos estructurales, la ausencia de un Plan Plurianual de Inversiones para infraestructuras, cuya aprobación y dotación se lleva reclamando años, así como el aumento de la financiación para investigación y desarrollo ha generado un escenario preocupante, cargado de incertidumbres y amenazas para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sistema universitario público andaluz, que lleva más de una década perdiendo financiación y lastrando las políticas públicas universitarias.

La financiación pública ordinaria de las Universidades debe decidirse anualmente, fijando una cuantía global y un reparto de dicha cuantía entre las universidades públicas. Con la aprobación del nuevo Modelo de Financiación para el periodo 23-27 se da cumplimiento a los preceptos legales.

El modelo se basa en cuatro categorías de financiación: financiación básica armonizada, financiación por resultados a través de contratos programa, financiación para proyectos estratégicos y financiación de nivelación.

La financiación básica armonizada busca cubrir las actividades generales de las universidades, como la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento. La cantidad de financiación para cada universidad se determina en función de sus costos de personal y operativos, teniendo en cuenta el Presupuesto anterior y aplicando coeficientes de ajuste anuales.

La financiación por resultados implica la firma de contratos programa entre las universidades y la comunidad autónoma, que están vinculados al logro de objetivos estratégicos.

La financiación para proyectos estratégicos tiene como objetivo mejorar la competitividad de las universidades andaluzas en su conjunto y responder a las demandas de la sociedad.

La financiación de nivelación busca corregir desviaciones causadas por modelos de financiación anteriores y garantizar un nivel homogéneo de calidad de servicio.

El modelo también destaca la importancia de que las universidades busquen fuentes de ingresos adicionales y aumenten su autosuficiencia financiera. Se menciona el compromiso de las universidades en contribuir al PIB regional y la necesidad de diversificar las fuentes de financiación.

Es necesario la determinación de los coeficientes de armonización, sin embargo, en el proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía se han publicado con las diferentes dotaciones que se detallan:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FINANCIACIÓN UPA CAP.IV	1.315.457.413,00
AJUSTE FINANCIACIÓN UPA CAP.IV	157.049.671,00
FINANCIACIÓN UPA RENDIMIENTO	43.661.135,00
FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	12.150.000,00
FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	200.000,00
FINANCIACIÓN UPA PRECIO MASTER HABILITANTE	1.350.000,00
FINANCIACIÓN UPA APOYO COOPERACIÓN	500.000,00
FINANCIACIÓN UPA CAP.VII	142.729.340,00
AJUSTES FINANCIACIÓN UPA CAP.VII	12.480.892,00
TOTAL	1.685.578.451,00

Si tomamos como referencias las cantidades globales consignadas en el último año, se incrementaría la envoltura en 65.487.469 euros, lo que supone un 4,04 %, insuficiente para atender los incrementos retributivos previstos y los acuerdos que se adopten en la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas.



La Gerencia de la Universidad, para determinar la financiación básica procedente de la Comunidad Autónoma y siguiendo un criterio prudente, toma como base los créditos consignados de forma nominativa en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En cuanto a la Investigación, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022. La EIDIA está concebida como un documento guía para orientar las políticas públicas de I+D+I en la Comunidad en los próximos seis años, y es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación que sustituye el anterior Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación - PAIDI 2020.

Su elaboración se ha abordado desde una perspectiva integradora, en línea con lo establecido en los principales planes y estrategias públicas regionales, nacionales y europeas en materia de ciencia e innovación, pero también en otros documentos que rigen distintas políticas sectoriales que inciden, en mayor o menor medida, en el avance de la I+D+I o se sustentan en él, como son la Estrategia S4 Andalucía, la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027 o la Estrategia de Compra Pública de Innovación, Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030 o el Programa Horizonte Europa.

En el Presupuesto de la Junta de Andalucía y se contempla dentro del programa 54A de Investigación Científica e Innovación, la partida de “Contratación Personal Investigador Postdoctoral” por un importe de 40.000.000 euros para la contratación de jóvenes investigadores en cada universidad.

5.- PRESUPUESTO UPO 2024

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide es la herramienta que permite traducir a términos económico-financieros la actividad que se pretende llevar a cabo en 2024. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas que la Universidad desplegará para alcanzar los objetivos marcados por el equipo de gobierno.

El Presupuesto de 2024 toma como referencia los siguientes documentos:

- El V Plan Estratégico de la Universidad, aprobado por el Claustro Universitario de la Universidad Pablo de Olavide el 2 de junio de 2022, que establece las principales líneas estratégicas, los objetivos a alcanzar y marcará la hoja de ruta de las actuaciones a desarrollar en el periodo 2022-2024.
- El Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, que garantiza la suficiencia financiera de las universidades para cumplimiento de sus fines.

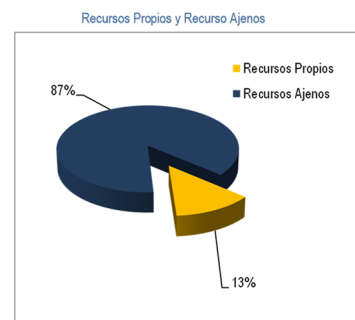
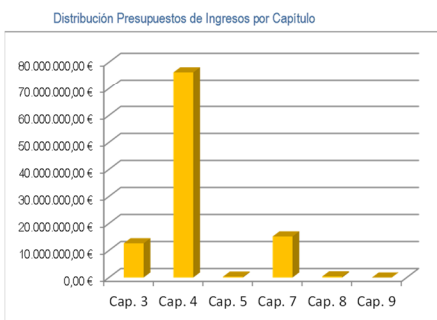
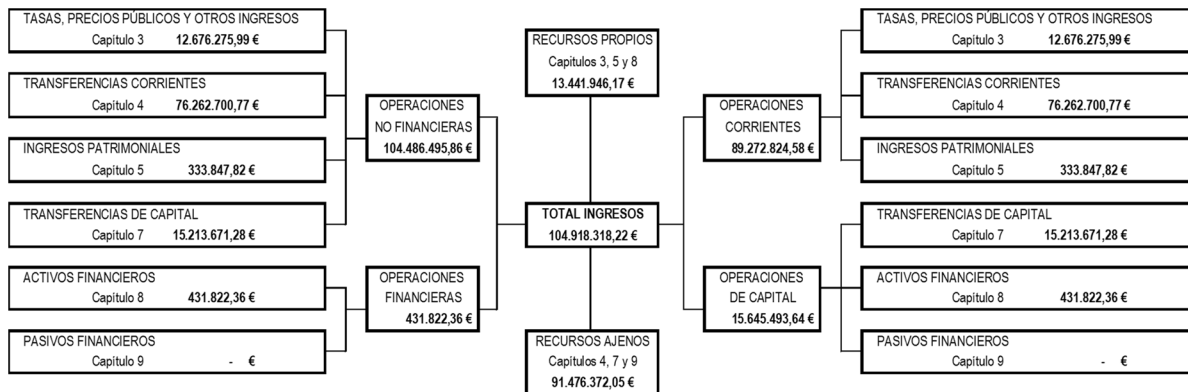
En este contexto, la UPO ha elaborado el Presupuesto para 2024, que asciende a 104.918.318,22 euros en su estado de ingresos y gastos, lo que representa un incremento de 6,94 % respecto a 2023. Este aumento de 6.809.830,90 euro obedece, a grandes rasgos, al aumento de previsión de la financiación operativa para atender los gastos de personal y al mayor coste de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios públicos por el incremento del índice de precios de consumo (IPC).



5.1.- ESTADO DE INGRESOS 2024

5.1.1.-Principales Magnitudes

El siguiente cuadro recoge la estructura general de los recursos que se pretenden liquidar para el ejercicio 2024:



Fuente: Elaboración propia.

De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 13.441.946,17 euros, que representan el 12,81% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 87,19%, que asciende a 91.476.372,05 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la Universidad. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir los fondos que recibe la Universidad de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación que ascienden a 82.963.082,77 euros, en concepto de financiación básica.

2. Atendiendo a la estructura económica del Presupuesto, el estado de ingresos para el año 2024, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 82.272.824,58 euros, que representan el 85% del total de los recursos. Por su parte, las operaciones de capital se reducen hasta alcanzar un 15%, ascendiendo a la cantidad de 15.645.493,64 euros.

3. Según parámetros de carácter financieros, los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2024 el total de los recursos con que cuenta la Universidad para el desarrollo de su actividad, como institución de educación superior, proceden de dotaciones no financieras que asciende a 104.486.495,86 euros. Los recursos por operaciones financieras, incluyendo los remanentes no afectados para atender la amortización de préstamos, suponen una cantidad de 431.822,36 euros, amén de los remanentes de tesorería afectados que puedan ser incorporados a lo largo del ejercicio.



5.1.2.- Evolución de los ingresos

El siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos desde 2017 a 2024:

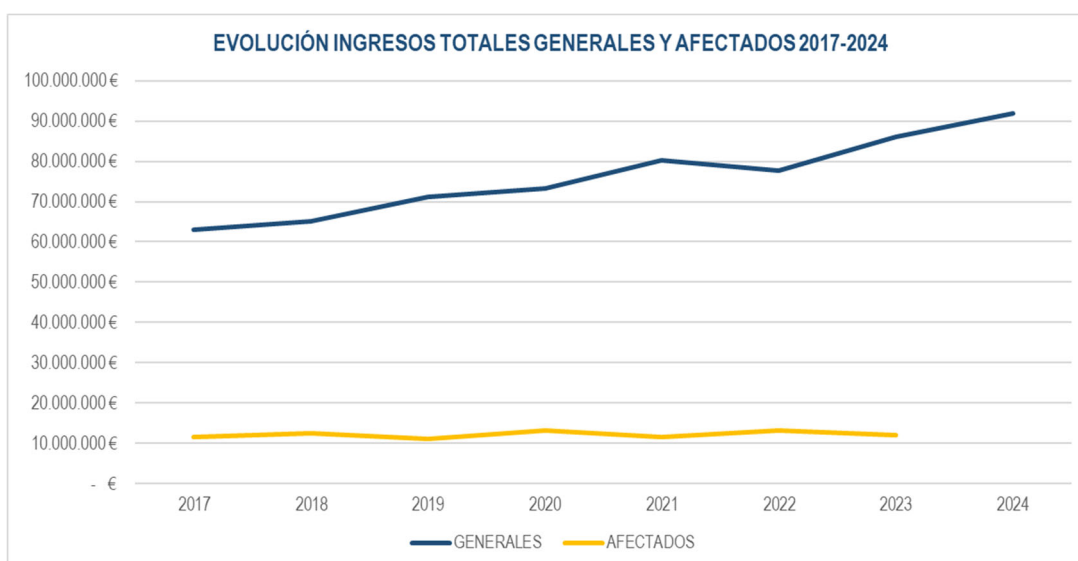
EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES 2017-2024		
AÑO	INGRESOS	%DIFERENCIA
2017	74.625.590	4,13%
2018	77.795.290	4,25%
2019	82.387.284	5,90%
2020	86.446.775	4,93%
2021	91.939.855	6,35%
2022	90.707.469	-1,34%
2023	98.108.487	8,16%
2024	104.918.318	6,94%

Fuente: Elaboración propia.

Si distinguimos los ingresos generales con los de carácter finalista o afectados, la evolución es la siguiente:

EVOLUCIÓN INGRESOS TOTALES GENERALES Y AFECTADOS 2016-2023				
AÑO	GENERALES	% DIFERENCIA	AFECTADOS	% DIFERENCIA
2017	63.069.570 €	1,72%	11.556.020 €	19,59%
2018	65.226.459 €	3,42%	12.568.831 €	8,76%
2019	71.267.169 €	9,26%	11.120.115 €	-11,53%
2020	73.255.312 €	2,79%	13.191.463 €	18,63%
2021	80.289.170 €	9,60%	11.650.685 €	-11,68%
2022	77.637.762 €	-3,30%	13.069.707 €	12,18%
2023	86.131.451 €	10,94%	11.977.037 €	-8,36%
2024	91.984.506 €	6,80%	12.933.812 €	7,99%

Fuente: Elaboración propia.





Como podemos observar la financiación general de la Universidad se ha incrementado en la cantidad de 5.853.056 euros y la financiación finalista en 956.775 euros. El origen de la subida de los fondos propios son el carácter no finalista de las partidas, de acuerdo con el modelo de financiación de la Junta de Andalucía recientemente aprobado.

5.1.3.- Financiación básica

Para su formulación, se ha tomado en consideración el Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, las bases del modelo de financiación y el reparto de financiación acordado en Consejo Andaluz de Universidades (CAU), el 9 de noviembre de 2023, para las partidas pendiente de repartir. La cantidad reflejada en el Presupuesto 2024 asciende a 82.963.082,77 euros.

	IMPORTES
CLÁUSULA SALVAGUARDA	76.954.525,81
INCREMENTO FINANCIACIÓN 2024	3.633.425,67
TOTAL	80.587.951,48

	AJUSTES
SUBIDA SALARIAL 2024	2.375.131,29
TOTAL	2.375.131,29

FINANCIACIÓN BÁSICA	82.963.082,77
----------------------------	----------------------

Fuente: Elaboración propia.

El aumento de la financiación básica obedece a adoptar el criterio de contemplar la financiación que recibe la Universidad Pablo de Olavide de la Consejería con competencia en universidades hasta alcanzar un aumento porcentual equivalente al experimentado por el capítulo de gastos de personal con respecto al ejercicio anterior por los siguientes conceptos:

- Incremento salarial fijo del 2% acordada en Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" y un incremento adicional variable y consolidable del 0,5% en función del comportamiento del Índice de Precios de Consumo (0,5%). A estas dos subidas hay que añadir 0,5% en función del Producto Interior Bruto nominal (0,5%) pendiente de percibir a principios de 2024 y con efectos retroactivo desde el 1 de enero de 2023 y consolidable.
- Crecimiento vegetativo derivado de que los complementos por antigüedad (trienios), por méritos docentes (quinquenios) e investigación (sexenios) se incrementan anualmente por el propio envejecimiento de la plantilla.
- Incremento del 0,7% de las cotizaciones sociales por contingencias comunes, derivadas del Mecanismo de Equidad Intergeneracional.
- Al aumento de las bases máximas de cotización, que ascienden de 4.139,40 a 4.495 euros, a partir del 1 de enero de 2024.



5.1.4.- Clasificación económica de ingresos por capítulos

Capítulo III. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:

Se han estimado en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y según lo establecido en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

En Andalucía se conserva la bonificación del 99% del coste de los créditos superados en primera matrícula, tanto en grados como en másteres, a todo el estudiantado que no sea becario/a del Ministerio y a los becados y becadas en el porcentaje no cubierto por esa ayuda.

Se ha tenido en cuenta esta bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula que estableció por primera vez el Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2017-2018 para las universidades andaluzas, y que está previsto en el desglose de financiación de la Junta de Andalucía para este ejercicio. Para el curso 2023/2024 la cantidad prevista es de 43,66 millones, lo que supone la misma dotación respecto al curso anterior.

En este ejercicio no se presupuesta como tasas los servicios administrativos del capítulo III de "Tasas, precios públicos y otros ingresos", al considerar el nuevo Decreto de la Junta de Andalucía, precios públicos tanto los servicios académicos como administrativos prestados por las universidades públicas al amparo de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo se incrementa solo un 1,49%, por estimaciones al alza de contratos 60 LOSU, al mantenerse constantes los precios de matrícula y el número de estudiantes matriculados. La estable recaudación de matrícula se puede observar en el siguiente cuadro del concepto 312:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NO AFECT.	IMPORTE AFECTADO	CURSO 2023-24	CURSO 2022-23
SERV.ACADÉMICOS DE 1º y 2º CICLO	312.00	81.651,80	0,00	81.651,80	75.376,02
SERV.ACADÉMICOS DE 3º CICLO	312.01	43.460,08	0,00	43.460,08	43.374,48
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS M.E.C. GRADO	312.02	2.344.269,72	0,00	2.344.269,72	2.501.985,76
COMP.MATRÍCULAS BECARIOS M.E.C. POSTG.	312.02	235.360,15	0,00	235.360,15	325.755,00
COMP.MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	312.03	863.713,60	0,00	863.713,60	838.824,06
COMP.MATRÍCULAS PERSONAL PRO.	312.04	0,00	34.519,40	34.519,40	32.031,26
COMP.MATRÍCULAS DISCAPACITADOS	312.05	0,00	67.112,56	67.112,56	70.966,91
SERV.ACADÉMICOS ALUM.POSTGRADO	312.06	569.519,50	0,00	569.519,50	424.258,94
SERV.ACADÉMICOS ALUM.GRADO	312.07	3.073.206,91	0,00	3.073.206,91	2.994.311,65
COMP.MATRÍCULAS ALUM.F.P.I.U	312.10	2.894,40	0,00	2.894,40	3.135,60
COMP.MATRÍCULAS BECAS OTRAS ENT.	312.11	3.861,72	0,00	3.861,72	2.290,53
SERV.ACADÉMICOS CENTROS ADSCRITO	312.12	152.521,32	0,00	152.521,32	133.129,91
BONIFICACIÓN 99% JUNTA DE ANDALUCÍA	312.13	2.480.823,29	0,00	2.480.823,29	2.549.687,90
OTRAS COMP. PRECIOS PÚBLICOS	312.99	0,00	514.368,65	514.368,65	482.498,46
TOTAL		9.851.282,49	616.000,61	10.467.283,10	10.477.626,48

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes:

En este capítulo se recogen, la mayor parte de financiación básica de la Junta de Andalucía que estará distribuida tras su reparto en financiación básica armonizada, contratos programas estructurales y estratégicos, financiación de nivelación, y posibles incrementos retributivos, la transferencia nominativa al Centro Andaluz de Biología; financiación finalista en políticas sociales; programas educativos europeos, así como la aportación del Banco Santander recogida en el Convenio firmado con la Universidad. Dicho capítulo experimenta un incremento del 9,87% alcanzando los 76.262.700,77 euros.



Capítulo V. Ingresos Patrimoniales:

En esta rúbrica se incluyen, los ingresos por cánones producto de concesiones administrativas y aprovechamientos especiales, que asciende a la cantidad de 333.847,82 euros y representa una subida del 249,75% respecto a 2023, principalmente debido a la remuneración del pasivo por parte de las entidades financieras por la subida de tipos de interés aprobadas por el Banco Central Europeo.

La previsión de recaudación de la nueva licitación del gimnasio se destina a hacer frente a los gastos del servicio deportivo.

Capítulo VII. Transferencia de capital:

En este capítulo las previsiones han elevado la presupuestación un 7,43% alcanzando los 15.213.671,28 euros. Dicho incremento está básicamente causado por la previsión de créditos afectados relacionados con la investigación. En el mismo se presupuestan, sin perjuicio de los créditos que se prevén liquidar provenientes de la Administración General de Estado, de la Junta de Andalucía, organismos autónomos administrativos y de fondos europeos en concepto de ayudas finalistas ya comentados, la parte de financiación operativa.

Capítulo VIII. Activos Financieros:

Para este ejercicio 2024, se contempla en capítulo VIII una dotación de 60.000 euros para atender préstamos a corto plazo al personal que trabaja en la Institución, como una actuación de la Acción Social de la Universidad.

Así mismo, se destinan remanentes para la reducción de deuda por un importe de 371.822,36 euros, según permite la legislación vigente.

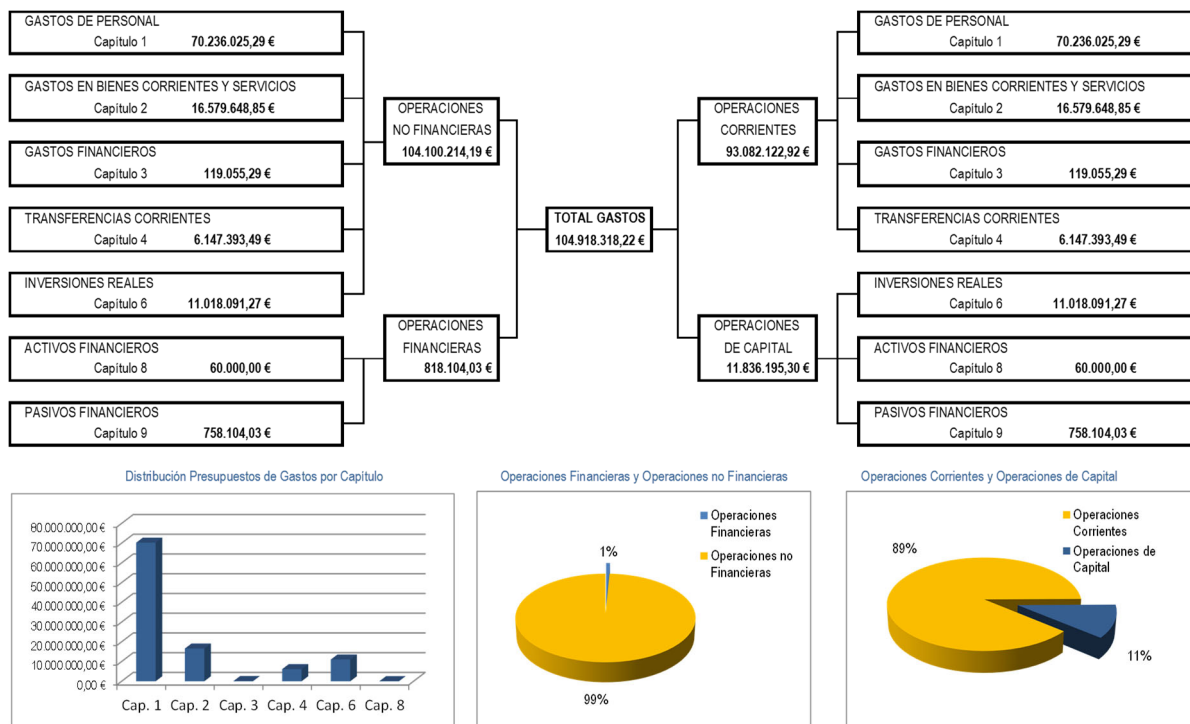
Dado que tenemos dificultades para conocer con seguridad el ejercicio en que se concederán las ayudas procedentes de las entidades financiadoras, se hace necesario tener en cuenta otros datos en los que basarse para la estimación de la financiación de los gastos con financiación afectada. En concreto, se han estudiado los derechos reconocidos en ejercicios anteriores para estas actividades, se ha formulado una tendencia y determinado una previsión que, previa conformidad de los órganos universitarios implicados, se ha contemplado en el estado de ingresos del Presupuesto.



5.2.- ESTADO DE GASTOS 2024

5.2.1- Principales Magnitudes

Los distintos capítulos que conforman el estado de gastos tienen la siguiente estructura:



De estos datos, las cantidades más significativas son:

1. Las operaciones corrientes ascienden a 93.082.122,92 euros, lo que supone el 88,72% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2024; el capítulo I gastos de personal alcanza los 70.236.025,29 euros con un 66,94 % sobre el total y 75,44 % de operaciones corrientes, y que, junto con los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 16.579.648.85 euros y que representa el 15,80% del total de los gastos y el 17,81% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica.

2. Asimismo, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad recoge en el capítulo IV transferencias corrientes un total de 6.147.393,49 euros, lo que supone el 5,86% del total del gasto y el 6,60% de las operaciones corrientes. Dentro de este capítulo se encuentran presupuestados, entre otros, los gastos correspondientes a las diferentes convocatorias de becas, entre las que destacan las convocatorias abiertas Erasmus, las becas de formación de atención a la diversidad funcional, en materia de igualdad, grados y postgrado, ayudas a proyectos estudiantiles, prácticas en empresas, fomento de la cultura emprendedora, inserción y orientación laboral y a la contribución al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas.

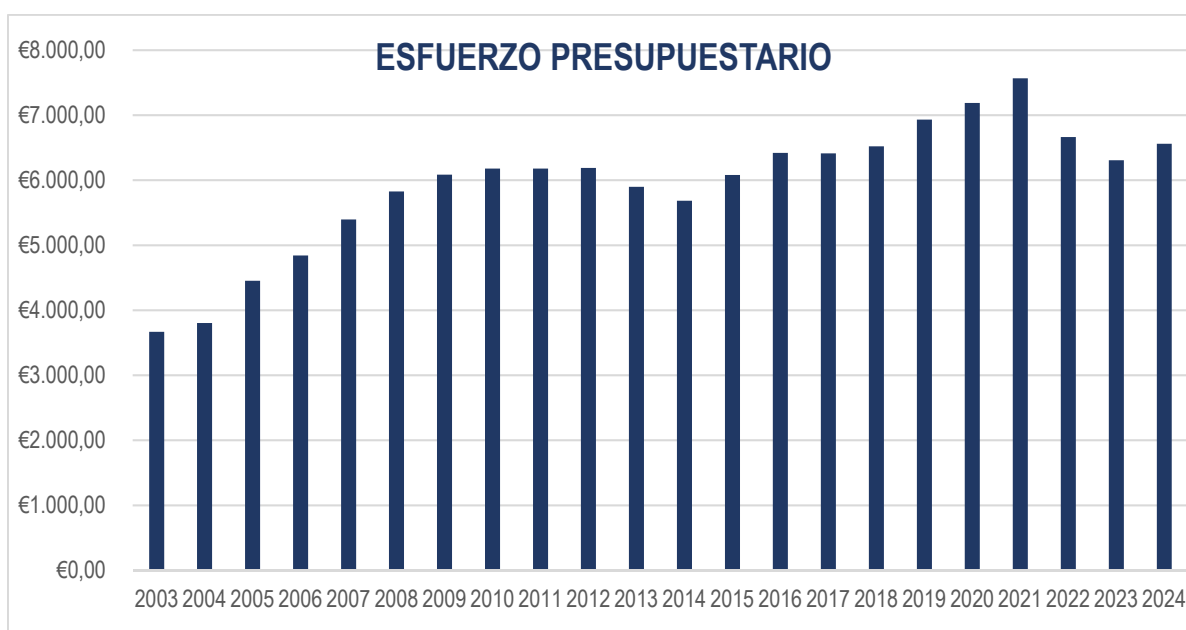
2. Por su parte, las operaciones de capital, cuya dotación es de 11.836.195.30 euros, suponen el 11,28% del total del gasto del Presupuesto del año, correspondiendo al capítulo VI inversiones reales por importe de 11.018.091.27 euros, el 93,09% sobre estas operaciones, y el resto responde a las operaciones de activos y pasivos financieros.



El esfuerzo presupuestario por gasto corriente es el que a continuación se indica:

EJERCICIO ECONÓMICO	GASTO CORRIENTE	ESFUERZO PRESUPUESTARIO
2003	25.968.871,72 €	3.666,37 €
2004	29.421.726,32 €	3.803,22 €
2005	36.406.423,25 €	4.451,75 €
2006	41.953.184,02 €	4.841,68 €
2007	48.127.158,37 €	5.394,82 €
2008	54.474.881,80 €	5.827,44 €
2009	62.130.631,31 €	6.084,09 €
2010	65.892.865,51 €	6.179,58 €
2011	65.904.123,00 €	6.177,74 €
2012	65.555.975,43 €	6.188,03 €
2013	62.483.447,56 €	5.898,00 €
2014	60.864.179,00 €	5.683,46 €
2015	62.668.542,41 €	6.080,79 €
2016	65.019.375,34 €	6.418,50 €
2017	65.237.636,83 €	6.411,56 €
2018	67.157.197,42 €	6.521,38 €
2019	72.058.413,09 €	6.930,69 €
2020	76.240.896,62 €	7.187,79 €
2021	81.294.579,28 €	7.567,21 €
2022	81.740.668,99 €	6.662,37 €
2023	88.325.194,41 €	6.305,34 €
2024	93.082.122,92 €	6.559,70 €

Fuente: Elaboración propia





Las cifras que aparecen en la tabla muestran la inversión por estudiante. A partir del ejercicio 2010 sufrió un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica; sin embargo, con el aumento leve de dicha financiación, a partir de 2015 comenzó la senda de la recuperación, continuando esa tendencia alcista con una mayor inversión hasta 2021. A partir del ejercicio 2022 con la proroga del Presupuesto de la Junta de Andalucía y la insuficiencia financiera del sistema universitario andaluz para 2023 ya comentado, ha propiciado esta caída en la inversión que se puede destinar al alumnado a todas luces insuficiente. En 2024 se observa un pequeño incremento para mantener la prestación del servicio público de educación superior, motivado por la subida del índice de precios de consumo (IPC).

5.2.2.- Clasificación Económica del Gasto por capítulos

El Presupuesto de gastos, al estar equilibrado, tiene un incremento del 6,94%. Analizamos por separado todos los capítulos:

Capítulo I. Gastos de Personal:

Las previsiones de coste de personal, más los incrementos previsto no podrán superar los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2024. Suponen 70.236.025,29 euros, con un incremento del 4,88%.

La estructura de coste representa el 71,43% para Personal Docente e Investigador (PDI) y el 28,17% Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), así como un 0,39% correspondiente a acción social.

REMUNERACIONES 2023	
PDI	50.173.023,38
PAS	19.788.001,91
Acción Social	275.000,00
Total	70.236.025,29

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro figuran los puestos de nuevo ingreso que se proponen, según la tasa de reposición a la fecha de cierre de este documento. Su cobertura requiera de la correspondiente convocatoria pública de proceso selectivo como consecuencia de reponer las bajas producidas durante el año 2023 y están reflejadas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE*	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	
1	CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD
2	PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD
3	PROFESORES/AS PERMANENTE LABORAL
1	PROFESORES/AS PERMANENTE LABORAL RESERVA I3/R3
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
4	ESCALA ADMINISTRATIVO/A
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

* En el caso de la tasa de reposición del PDI, está formada por 62 plazas a la fecha indicada, dado que se han producido 52 bajas, a las que resulta necesario aplicarles el 120%, resultando 62 plazas. La Oferta de Empleo Público 2024 podrá incrementarse por tanto hasta llegar a ese número de plazas.



Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios:

Este apartado experimenta un aumento del 4,26%, llegando a un total de 16.579.648,85 euros. Este incremento se debe principalmente a las actualizaciones salariales estipuladas en los convenios colectivos para el personal adscrito a los distintos contratos de mantenimiento al renovarse, así como al aumento en los precios de los demás servicios y suministros.

Capítulo III. Gastos Financieros:

Se han actualizado de acuerdo con las previsiones de gastos financieros para el ejercicio 2024, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor. Experimenta un incremento del 106,07%, debido a los intereses de la deuda con el CABIMER, tal como se acordó en el convenio suscrito con el centro de investigación el 31 de julio pasado.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes:

En relación al ejercicio 2023, su dotación presupuestaria aumenta en un 13,37% ascendiendo a la cantidad de 6.147.393,49 euros. Contempla los importes de las becas y ayudas según estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista como la dotación al Consorcio de Bibliotecas Andaluzas o los fondos para la movilidad internacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. Concretamente se ha incrementado las becas para intercambio de estudiantes Erasmus ya que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado un aumento del 5%, para el curso académico 2023/2024, de las ayudas a la movilidad. Así mismo, el Presupuesto del Consorcio de Bibliotecas Andaluzas, para el conjunto del sistema universitario, se ha incrementado en 2024. Ha pasado de 13.608.811,23 € en 2023 a 14.153.163,68 € en 2024, lo que supone un incremento de un 4%.

Capítulo VI. Inversiones Reales:

Dotado para el 2024 con 11.018.091,27 euros, con un incremento del 23,51%, determinado casi en su totalidad a través de estimaciones de ingresos finalistas. La dotación para renovación de equipamiento informático se ha ampliado en 147.902,59 euros.

Capítulo VIII. Activos Financieros:

Al igual que en ejercicios anteriores, contempla la dotación de 60.000,00 euros, que tiene como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y, por tanto, aparecen dentro de la Acción Social de la Universidad.

Capítulo IX. Pasivo Financiero:

Se ha ajustado conforme a las proyecciones de amortizaciones programadas para el año 2024 en relación con los préstamos. Experimenta una reducción del 2,03% debido a la regularización de los pagos de los préstamos otorgados por el Ministerio, en virtud de las resoluciones de reintegro de las convocatorias de infraestructuras científicas y técnicas.

En el siguiente cuadro se recogen los importes en concepto de amortización e intereses de los préstamos concedidos a la Universidad para el ejercicio 2024, comparando con el ejercicio 2023.



CAPÍTULOS III Y IX DEL PRESUPUESTO DE GASTOS						
DESCRIPCIÓN	2023		2024		DIFERENCIA AMORTIZACIÓN	DIFERENCIA INTERESES
	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	AMORTIZACIÓN CAP. IX	INTERESES CAP. III	2024-2023	2024-2023
I.C.O Residencia Flora Tristán 6.600.00,00€ 26 años (2004) ICO	316.159,92 €	29.950,44 €	307.746,95 €	56.190,03 €	-8.412,97 €	26.239,59 €
Ministerio de Ciencia e Innovación Campus de Excelencia Internacional Innocampus 387.600,00 € 15 años 3 de carencia interés 1,17% (2010) INNOCAMPUS	34.808,78 €	1.236,14 €	35.216,04 €	828,88 €	407,26 €	-407,26 €
Consejería Economía, Innovación y C. Campus Excelencia 1.700.000,00 € 12 años (2012) Campus Excelencia	141.666,63 €	0,00 €	141.666,67 €	0,00 €	0,04 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad, Infraestructuras Científicas y Técnicas Convocatoria 2013. 892.043,18 € 10 años sin carencia interés 0,52% UNPO13	89.724,42 €	1.430,35 €	89.768,61 €	1.386,16 €	44,19 €	-44,19 €
Ministerio de Economía y Competitividad, Infraestructuras Científicas y Técnicas Convocatoria 2015. 413.714,85 € 10 años sin carencia interés 0,089% UNPO15	41.392,47 €	157,21 €	41.420,19 €	129,49 €	27,72 €	-27,72 €
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico Técnico. Convocatoria 2018. 821.532,91 € 10 años interés 0,0% UNPO18	82.153,30 €	0,00 €	74.408,99 €	0,00 €	-7.744,31 €	0,00 €
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Adquisición de Equipamiento Científico -Técnico. Convocatoria 2019. 678.765,87 € 10 años interés 0,0% UNPO19	67.876,58 €	0,00 €	67.876,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESTAMOS A REEMBOLSAR	773.782,10 €	32.774,14 €	758.104,03 €	58.534,56 €	-15.678,07 €	25.760,42 €

Cuadro: Elaboración propia

5.2.3.- Clasificación Orgánica del gasto

En el Presupuesto para el año 2024 de la Universidad Pablo de Olavide, destacan varios aspectos significativos que reflejan el compromiso con el bienestar estudiantil, la modernización de infraestructuras y la transparencia en la gestión financiera:

Primero, cabe resaltar la asignación económica en partidas destinadas a ayudas al estudiantado en diversos centros de coste dependientes de los Vicerrectorados.



En términos de infraestructura, se destaca la relevante inversión y la cofinanciación para la rehabilitación del edificio La Térmica. Este proyecto, apoyado por la Junta de Andalucía a través de los fondos Next Generation, demuestra el compromiso de la universidad con la modernización y mejora de sus instalaciones para el beneficio del estudiantado, profesorado y el personal.

Un paso significativo hacia la transparencia se evidencia en la aprobación del reparto presupuestario por parte de los diferentes departamentos. Esta decisión no solo fortalece la responsabilidad financiera, sino que también se refleja de manera clara y accesible en el Presupuesto general de la universidad, que será aprobado en diciembre. Este enfoque transparente permite a la comunidad universitaria comprender mejor cómo se asignan y utilizan los recursos, contribuyendo así a un mayor entendimiento y confianza en la gestión financiera de la institución.



CONSIDERACIONES FINALES

El Presupuesto para 2024 se ha elaborado con la incertidumbre que da el desconocimiento de la financiación global por parte de la Junta de Andalucía. Manteniendo una postura conservadora ante el nuevo escenario de financiación, hemos tomado como referencias las cantidades repartidas en 2023 en el Modelo de Financiación más las indiscutibles subidas de los costes de personal y los compromisos de contratos de servicios, mantenimientos y suministros.

El importe consignado en este Presupuesto, como financiación básica de la Junta de Andalucía, supera los incrementos producidos en años anteriores pero que son imprescindibles para garantizar el funcionamiento adecuado de la institución.

Por tanto, seguimos poniendo de manifiesto que la financiación que recibimos de las distintas Administraciones Públicas, especialmente de la Junta de Andalucía, es insuficiente para atender los gastos y necesidades estructurales de la Universidad y para avanzar en una enseñanza universitaria innovadora y de calidad.

La gerente
Concepción Martín Brenes



APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2024 se presenta para su aprobación del Consejo de Gobierno, acordándose someter a su aprobación definitiva al Consejo Social en sus respectivas sesiones del 21 de diciembre de 2023.

El rector
Francisco Oliva Blázquez



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS UPO



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de género, en la Universidad Pablo de Olavide se viene consolidando desde 2021 la elaboración de presupuestos con enfoque de género, lo que constituye un elemento esencial dentro de la consagración del principio de transversalidad de género que promueve la Universidad. En su claro compromiso por la eliminación de todo tipo de discriminación, la UPO apuesta de manera decidida por incorporar análisis específicos sobre el impacto de género y sus consecuencias en la comunidad universitaria en su conjunto. En 2021 este presupuesto vino acompañado de la *Guía-Programa para la implantación de los Presupuestos con Enfoque de Género en la UPO* y, desde entonces, el propio presupuesto incorpora un anexo específico donde se recoge dicha información.

Así, en el presente anexo se recogen:

- I. Registro Retributivo conforme lo establecido en el *RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.*
- II. Informe de Impacto de Género sobre Capítulo I y Capítulo VI de Gastos de Personal del Presupuesto.
- III. Acciones previstas por los distintos Vicerrectorados y Delegaciones.



I. REGISTRO RETRIBUTIVO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL RD 902/2020, DE 13 DE OCTUBRE, DE IGUALDAD RETRIBUTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Conforme a lo establecido en el *Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres*, que establece en su artículo 1:

“El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma [...]”.

Se recoge, a través de un registro de las retribuciones, la información salarial de la institución de forma detallada, de manera que puedan observarse, separadamente, las retribuciones de mujeres y hombres de la plantilla.

Así, el registro retributivo incluye los valores medios -media aritmética y mediana- de salarios, complementos salariales y percepciones extrasalariales efectivamente percibidos por la plantilla durante el periodo de referencia, desglosados por sexo¹, y distribuidos por sector universitario (Personal Docente e Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios), distinguiendo por grupos profesionales, categorías profesionales, nivel y puesto.

El registro retributivo se ha conformado siguiendo el modelo de registro indicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondiéndose los datos recabados a la anualidad de 2022.

Figura 1. Registro Retributivo Universidad Pablo de Olavide. 2022.



¹ Se consideran solo las categorías hombre y mujer por ser las que aparecen en el sistema de recogida de datos.



Tabla 1. Medias del Personal Docente e Investigador desagregado por sexo y cuerpo/categoría/escala

Cuerpo /Categoría/Escala	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
Catedrático/a de Universidad	16.214,47	15.822,94	58.114,21	64.313,86	19.140,77	19.622,22
Profesor/a titular de Universidad	16.362,94	16.409,42	43.047,24	44.255,52	6.125,91	14.879,22
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	16.633,90	16.633,90	35.299,42	31.813,87	0,00	0,00
Laboral						
Profesor/a Contratado/a Doctor/a	16.047,89	16.254,25	35.553,07	34.396,55	4.214,67	763,75
Profesor/a Ayudante Doctor/a	13.297,74	14.345,05	20.700,45	21.874,58	2.583,17	749,90
Profesor/a Colaborador/a	12.920,48	12.106,21	32.789,93	27.148,09	11.798,86	8.356,94
Profesor/a Asociado/a	3.582,22	3.502,85	6.159,29	5.703,28	830,29	522,31
Otros (Profesorado visitante, sustituto y otros)	3.372,95	3.168,75	3.912,34	4.056,36	606,68	359,73

Tabla 2. Medias del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios desagregado por sexo y grupo

	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
A1	15.770,82	16.503,22	40.881,76	47.978,13	6.465,80	2.152,47
A2	13.989,06	13.098,96	31.493,13	25.241,22	1.383,67	8.090,69
C1	10.501,45	10.977,24	22.128,46	23.568,93	4.062,57	2.115,23
C2	6.918,31	7.923,01	10.381,41	12.169,40	4.061,48	123,78
Laboral						
I	25.189,20	25.908,40	27.785,69	34.984,04	1.930,82	
II	18.574,74	18.058,10	15.812,90	17.956,96	6.058,83	22.003,35
III	18.180,17	16.692,48	14.163,62	14.173,17	1.948,71	2.689,65
IV	12.303,00	16.886,15	6.180,86	9.823,06		



Tabla 3. Medianas del Personal Docente e Investigador desagregado por sexo y cuerpo/categoría/escala

Cuerpo /Categoría/Escala	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
Catedrático/a de Universidad	16.633,90	16.633,90	61.911,00	65.021,98	19.140,77	19.622,22
Profesor/a titular de Universidad	16.633,90	16.633,90	43.009,20	44.755,89	4.225,08	14.879,22
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	16.633,90	16.633,90	35.299,42	32.294,43		
Laboral						
Profesor/a Contratado/a Doctor/a	16.633,90	16.633,90	37.195,32	34.473,13	2.752,70	763,75
Profesor/a Ayudante Doctor/a	14.970,86	14.970,86	19.389,10	20.416,80	1.703,50	621,70
Profesor/a Colaborador/a	14.139,26	14.139,26	34.403,92	30.967,23	712,26	8.356,94
Profesor/a Asociado/a	4.153,34	3.770,88	6.523,55	5.663,98	226,23	184,34
Otros (Profesorado visitante, sustituto y otros)	3.267,71	3.126,25	3.919,75	3.784,13	126,71	187,17

Tabla 4. Medianas del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios desagregado por sexo y grupo

	Salario Base		Complementos Salariales		Complementos Extrasalariales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Funcionario						
A1	16.550,11	16.633,90	41.716,15	48.579,66	2.537,39	2.152,47
A2	14.626,98	14.626,98	27.810,07	27.274,87	366,82	1.031,88
C1	10.992,09	11.202,68	22.081,45	22.887,59	800,26	1.237,10
C2	8.189,59	8.207,44	10.735,88	12.641,25	251,19	123,78
Laboral						
I	25.939,20	25.908,40	24.166,77	35.743,35	309,62	
II	21.174,12	21.854,70	17.717,11	20.293,01	2.150,92	22.003,35
III	19.117,80	18.990,35	14.666,09	15.099,44	789,42	554,17
IV	14.431,67	16.886,15	6.126,56	9.823,06		



II. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL CAPÍTULO I Y CAPÍTULO VI DE GASTOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO

En el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la UPO se recoge, en su *Eje 1. Gobernanza y Gestión Universitaria*, la *Acción 1.2. Garantizar la elaboración anual del presupuesto con enfoque de género*. En esta línea de trabajo se presenta para el ejercicio económico 2024, en primer lugar, el análisis del Capítulo I del presupuesto, que supone un 66,94 % del presupuesto total de la universidad y que afecta de manera directa a las personas que forman parte del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS).

Para este análisis se utilizan los datos sobre PTGAS y PDI a 31 de diciembre de 2022, que son facilitados por Gerencia desde el Área de Recursos Humanos PTGAS Retribuciones y Seguridad Social, Área de Recursos Humanos PDI y Programación Docente y Área de Investigación.

Como en los ejercicios anteriores, se utilizan una serie de indicadores estándar cuyo objetivo es poner de manifiesto la presencia o ausencia de desigualdades entre mujeres y hombres en el personal de la universidad. Los dos más habituales son el *índice de concentración (distribución intra-sexo)*, que nos informa sobre la distribución de cada sexo entre las categorías de una determinada variable y el *índice de participación (distribución inter-sexo)*, que nos indica la existencia o no de diferencias entre sexos dentro de una misma categoría de una variable.

A estos dos, en algunos casos, se une el *índice Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH)*, utilizado para el análisis de la representación por sexo en el personal al servicio de la Junta de Andalucía que acompaña al presupuesto de género de la comunidad autónoma. De acuerdo con la metodología de trabajo establecida por parte del Ministerio de Universidades², en el marco del convenio de colaboración para la “Elaboración conjunta de estudios periódicos sobre las retribuciones del personal docente e investigador con perspectiva de género”, el *índice de Presencia Relativa de Mujeres y Hombres (IPRMH)* se puede calcular mediante la siguiente expresión:

$$IPRMH = \frac{H - M}{H + M} + 1$$

donde “M” es el número total de mujeres y “H” el número total de hombres. La paridad se refleja si el indicador tiene un valor igual a 1. No obstante, en términos de análisis, se puede establecer que entre el 0,8 y el 1,2 supone una situación equilibrada para ambos sexos. Si el índice puntúa más de 1,2 indica una presencia desequilibrada en favor de los hombres y, por consiguiente, masculinización del ámbito analizado. Si, por el contrario,

² Con anterioridad al presupuesto del año 2022 el *índice utilizado era el índice Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM)*, que tenía la siguiente forma de cálculo:

$$IPRHM = \frac{M - H}{M + H} + 1$$

Esta modificación debe ser tenida en cuenta para la comparación con ejercicios anteriores.

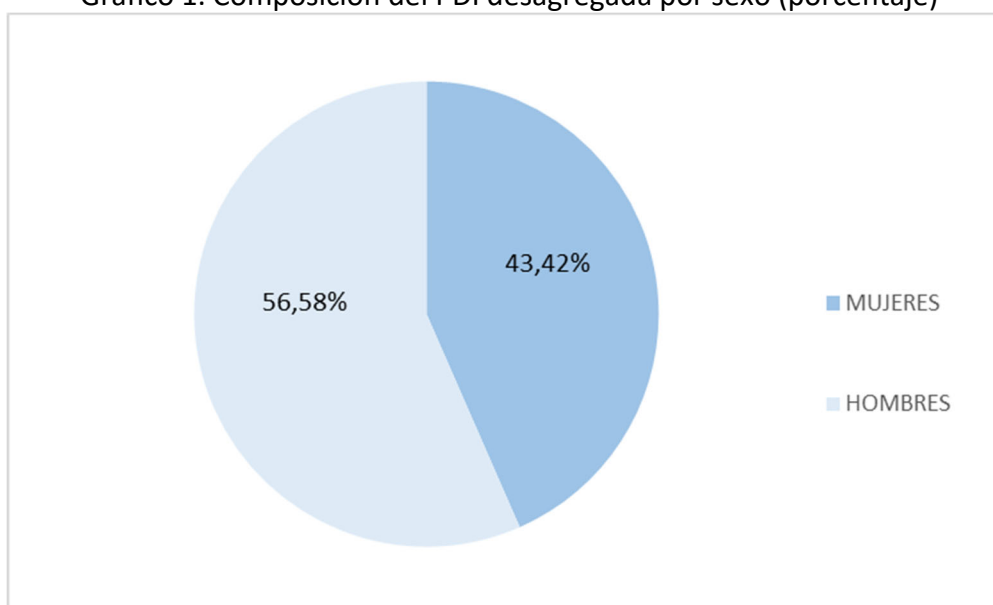


el índice puntúa menos de 0,8 indica un sesgo hacia la presencia de mujeres del ámbito analizado y, por consiguiente, feminización del mismo.

Personal Docente e Investigador

El Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, a fecha de diciembre de 2022, está formado por un total de 1057 trabajadores y trabajadoras, constituyendo las mujeres el 43,42% de la plantilla. A pesar de que la presencia de hombres es superior, la UPO se sitúa en niveles similares a la media del total nacional de las Universidades Públicas que es de 43,67% de mujeres para el año 2021/2022 y por encima de la media de las Universidades Públicas Andaluzas que es del 41,23%³.

Gráfico 1. Composición del PDI desagregada por sexo (porcentaje)



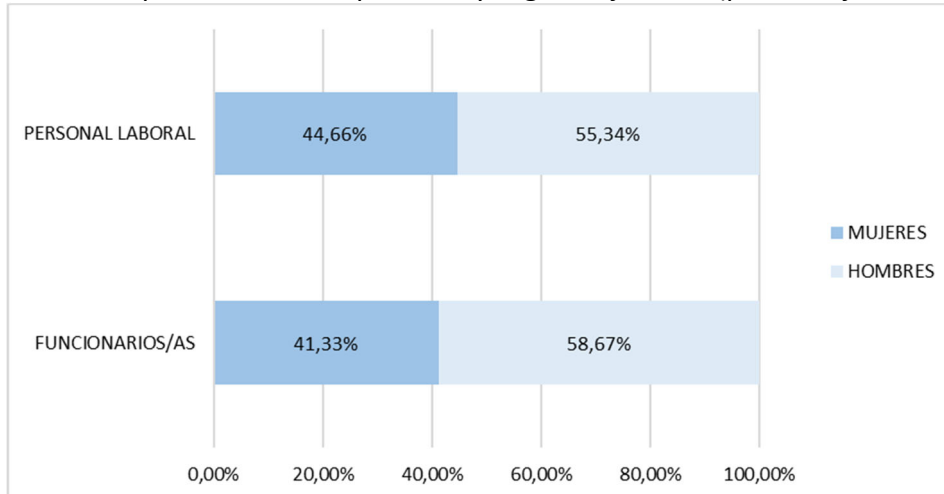
En el gráfico 2 se observa la composición del PDI atendiendo al tipo de régimen jurídico. Existe una mayor presencia de hombres tanto entre el funcionariado (catedráticos/as y profesores/as titulares), con un IPRMH=1,16, como entre el personal en régimen laboral, con un IPRMH=1,01, si bien ambos se aproximan a lo que puede considerarse representación equilibrada, observándose además un incremento del porcentaje de mujeres en los últimos años.

Se observa que, con respecto al año anterior, disminuye levemente el número de mujeres como personal laboral (45,18% en relación a los hombres en 2021), mientras que aumenta entre el funcionariado (39,54% de mujeres frente al 60,46% de hombres en 2021).

³ Estadísticas del Personal de las Universidades (EPU). Curso 2021/2022 <https://public.tableau.com/views/EPU21/Infografia?%3AshowVizHome=no&%3Aembed=true#2>

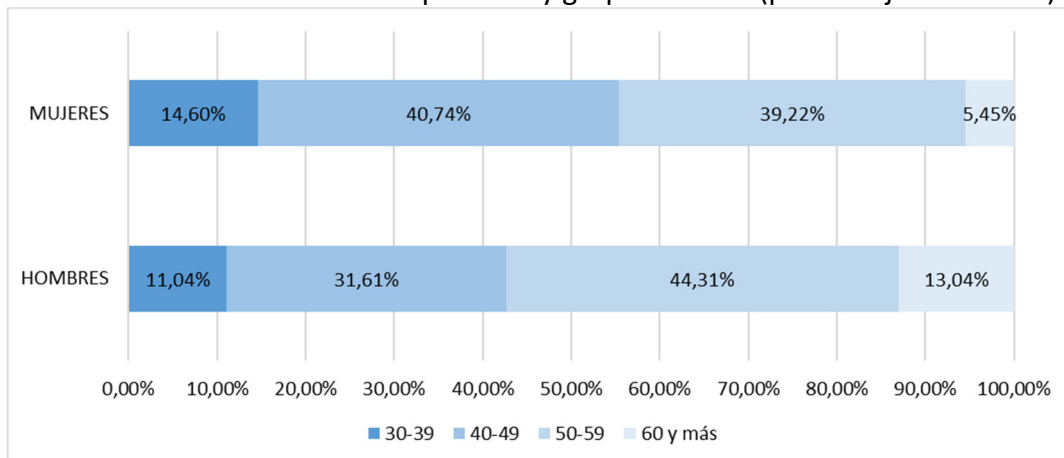


Gráfico 2. Composición del PDI por sexo y régimen jurídico (porcentaje inter-sexo)



El gráfico 3 expone la composición de la plantilla según la edad del personal. Se observa que en el grupo que presenta una mayor sobre-representación masculina es el grupo de mayor edad. Para los grupos más jóvenes, la composición de mujeres y hombres es más equilibrada, observándose una mayoría de mujeres hasta los 49 años. Esto pone de manifiesto, observándose además la evolución, que la presencia de mujeres en el PDI al comienzo de la carrera académica continúa incrementándose en nuestra universidad.

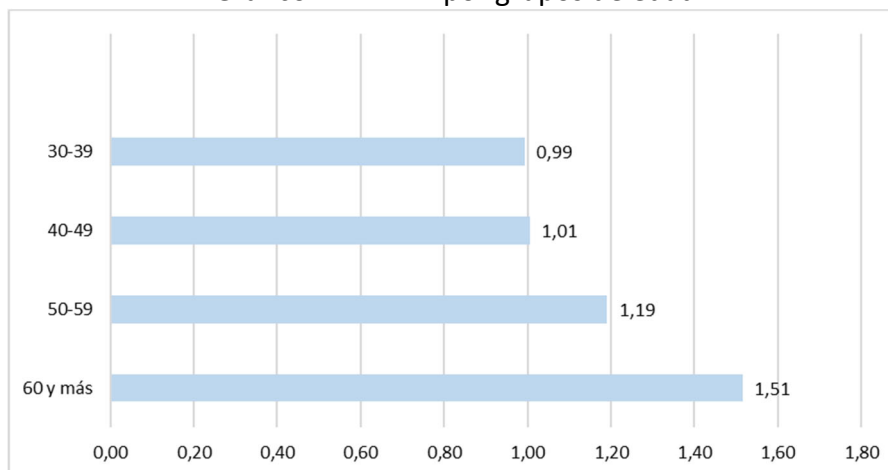
Gráfico 3. Distribución del PDI por sexo y grupo de edad (porcentaje intra-sexo)



El análisis de edad se completa con el gráfico 4 donde se observa que el IPRMH aumenta a medida que aumenta la edad, lo cual indica una mayor igualdad en los tramos de edad más joven y una creciente masculinización de la plantilla, reflejándose un desequilibrio a favor de los hombres únicamente en el tramo de mayor edad.

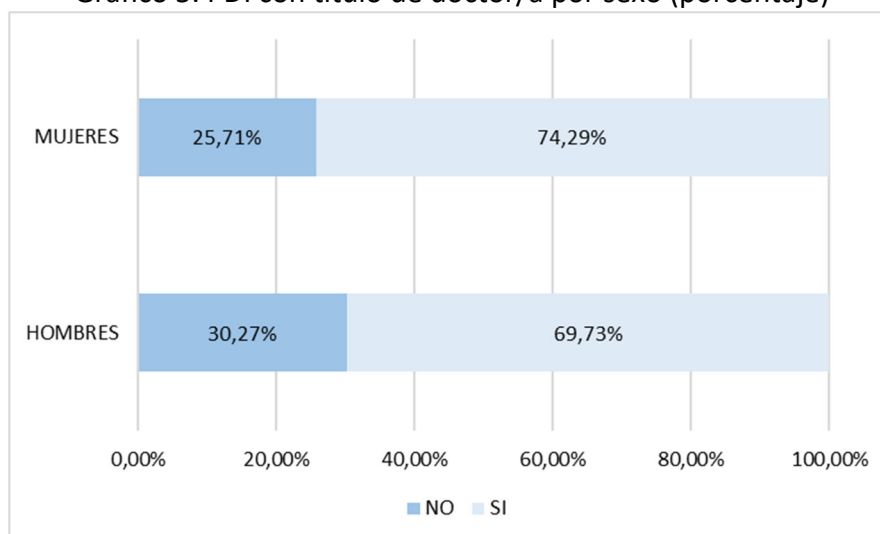


Gráfico 4. IPRMH por grupos de edad



El gráfico 5 describe el porcentaje del PDI que posee el título de doctor o doctora. El 74,29% de las mujeres dentro del PDI tienen el título de doctora, frente al 69,73% de los hombres. Estas cifras refuerzan una vez más el hecho de que la formación al máximo nivel no supone una causa explicativa de las situaciones de desequilibrio salarial observado.

Gráfico 5. PDI con título de doctor/a por sexo (porcentaje)



La tabla 5 muestra la distribución de mujeres y hombres docentes en la Universidad Pablo de Olavide por categorías profesionales. En cuanto a las profesoras en la UPO, el grupo más numeroso hasta el curso 2021/22 era el formado por profesoras asociadas (31,27%), no obstante, se ha producido un importante incremento exponencial del número de profesoras titulares en los últimos años, de manera que actualmente alcanzan casi el 30%. El número de profesoras catedráticas también se ha incrementado, si bien se sitúa en cifras aún de carácter testimonial, solo un 5,45%. Respecto a los docentes varones, la mayoría son profesores asociados (30,94%), si bien también se ha producido un incremento del número de profesores titulares de casi el 3% respecto al año anterior, al igual que ha ocurrido con el número de catedráticos, que también es



superior en casi un punto al curso anterior, y que se sitúa por encima del doble del de mujeres catedráticas (13,71%).

Tabla 5. Distribución del PDI por categorías y sexo (porcentaje intra-sexo)⁴

Categoría	Mujeres	Hombres	Total
CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD	5,45%	13,71%	10,12%
TITULARES DE UNIVERSIDAD	29,19%	23,08%	25,73%
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	0,44%	0,50%	0,47%
PROFESOR/A ASOCIADO/A	22,44%	30,94%	27,25%
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	5,01%	4,01%	4,45%
PROFESOR/A COLABORADOR/A	2,40%	1,34%	1,80%
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	15,69%	7,86%	11,26%
OTROS (PROFESOR/A VISITANTE, SUSTITUTOS/AS)	19,17%	17,39%	18,16%
PROFESORADO EMERITO	0,22%	1,17%	0,76%
Total	100%	100%	100%

La tabla 6, por el contrario, representa la composición, desagregada por sexo, de cada categoría profesional del PDI dentro de nuestra universidad (inter-sexo). Este se acompaña del gráfico 6, en el que se visibiliza el grado de masculinización o feminización dentro de cada categoría profesional, gracias a la utilización del IPRMH. Es evidente que el personal con cátedra está altamente masculinizado, observándose un 76,64% de hombres catedráticos frente al 23,36% de mujeres para el total de cátedras de la UPO (IPRMH = 1,53). Esta estructura va a tener su reflejo en cuestiones que posteriormente podremos analizar, y que se han venido poniendo de manifiesto en ejercicios como el anterior. La principal consecuencia es la brecha de género existente en la percepción de las distintas remuneraciones, puesto que el acceder a niveles más altos en la carrera universitaria, necesariamente irá unido a una mayor remuneración por el trabajo realizado, que vendrá de mano de los complementos retributivos vinculados a unos niveles de desempeño investigador diferentes. Por su parte, las categorías del profesorado colaborador/a y contratado/a doctor/a son las más feminizadas, con IPRMH 0,84 y 0,79, respectivamente, si bien en estos casos las cifras se mueven dentro de los límites del equilibrio representativo. El 57,89% y el 60,50% son mujeres en las anteriores categorías, frente al 42,11% y 39,50% de varones, respectivamente.

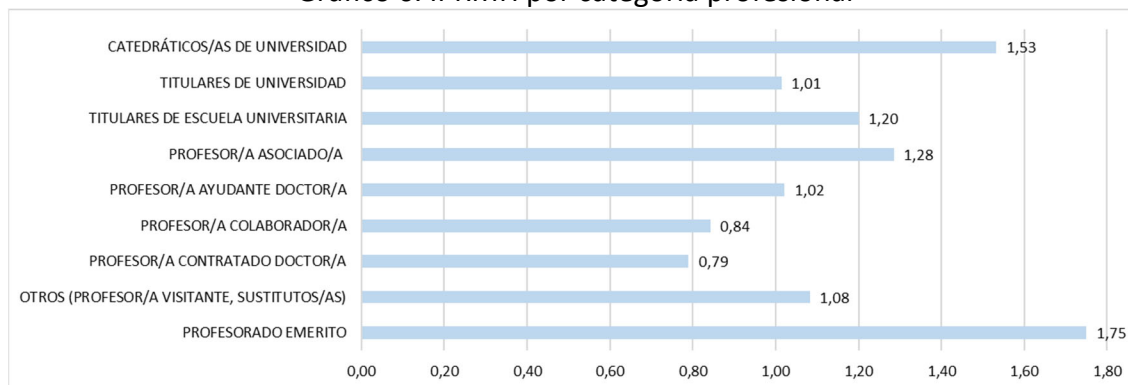
⁴ Para el cálculo se computa al PDI en Servicio Activo, por lo que las personas que se encuentran en excedencia, servicios especiales, comisión de servicio en otra universidad, etc., no están incluidas en los totales.



Tabla 6. Composición del PDI por sexo y categorías (porcentaje inter-sexo)

Categoría	Mujeres	Hombres
CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD	23,36%	76,64%
TITULARES DE UNIVERSIDAD	49,26%	50,74%
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	40,00%	60,00%
PROFESOR/A ASOCIADO/A	35,76%	64,24%
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	48,94%	51,06%
PROFESOR/A COLABORADOR/A	57,89%	42,11%
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	60,50%	39,50%
OTROS (PROFESOR/A VISITANTE, SUSTITUTOS/AS)	45,83%	54,17%
PROFESORADO EMERITO	12,50%	87,50%
Total	43,42%	56,58%

Gráfico 6. IPRMH por categoría profesional



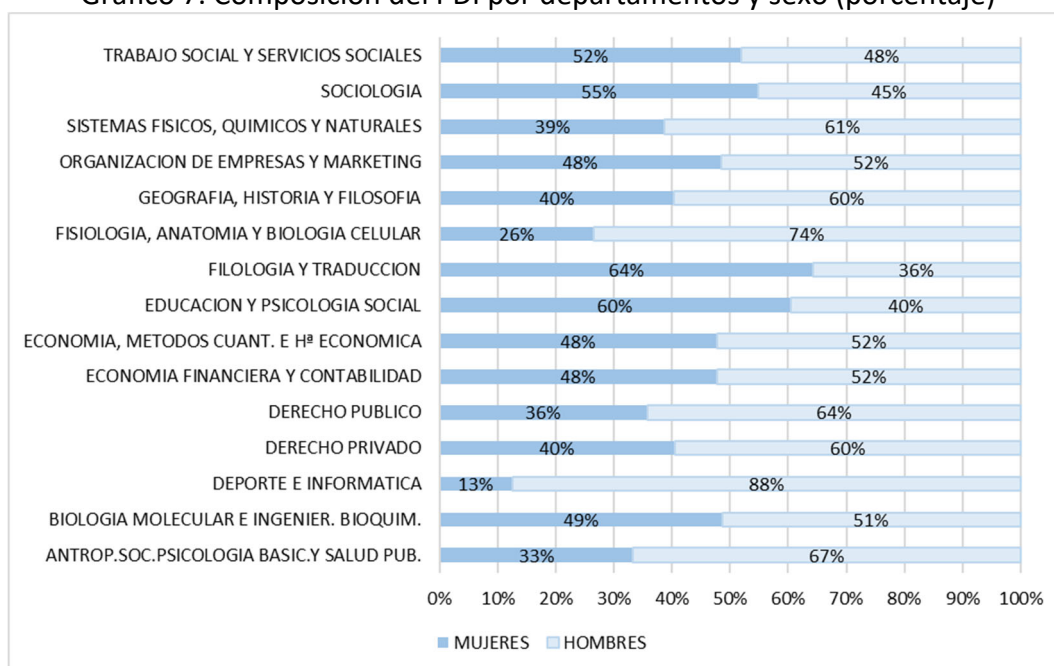
Otro elemento importante a considerar, en cuanto al PDI, es el desequilibrio existente en cuanto a las disciplinas y áreas de conocimiento. En el gráfico 7 se pone de manifiesto esta situación. La distribución del profesorado de la Facultad de Humanidades o Ciencias Sociales está sesgada hacia una mayor presencia de mujeres, al contrario de lo que ocurre en el ámbito de las Ciencias Experimentales y Ciencias del Deporte. Esto aparece reflejado en los 15 departamentos que existen en la UPO, que se hayan repartidos en las 7 facultades. No obstante, aun perteneciendo al ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades, los departamentos de *Historia, Geografía y Filosofía y Derecho* están compuestos mayoritariamente por hombres. El gráfico 7 muestra la composición en porcentaje de cada departamento.

El departamento de *Filología y Traducción* es el único que está feminizado. Por el contrario, los departamentos de *Derecho Público, de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública, de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales* y, especialmente, los de *Fisiología, Anatomía y Biología Celular* y de *Deporte e Informática*, están masculinizados, a pesar de que muchos de ellos pertenecen a ramas del conocimiento



feminizadas. El resto de departamentos se encuentran dentro del equilibrio (40-60%)⁵, habiéndose acercado en el último ejercicio más departamentos a este equilibrio.

Gráfico 7. Composición del PDI por departamentos y sexo (porcentaje)

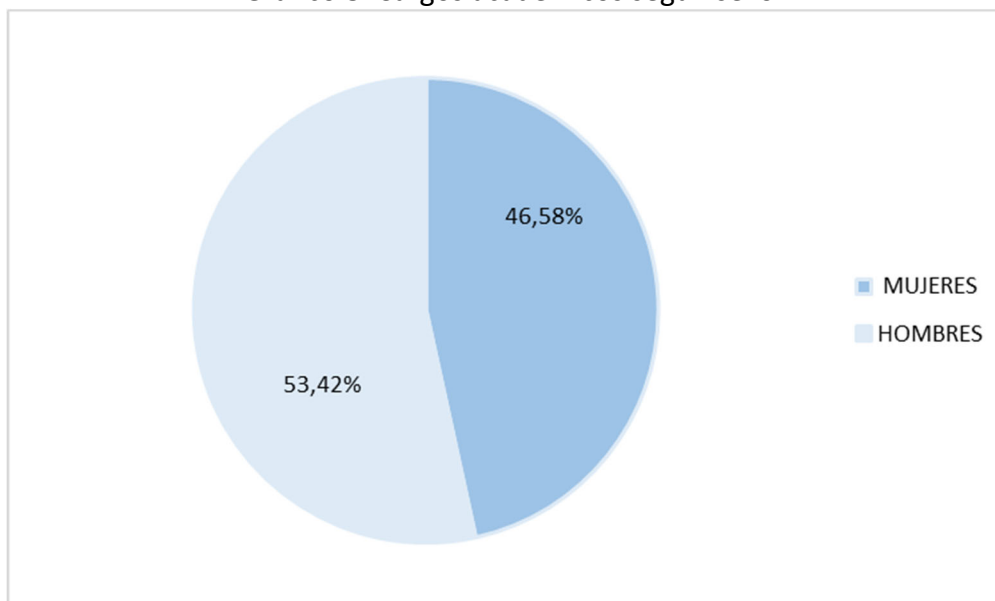


Existe una cuestión importante a considerar con relación al liderazgo y la asunción de cargos de responsabilidad en la universidad. A continuación, se analiza la presencia de mujeres en los cargos institucionales a fecha de diciembre de 2022. Para ello, se computan los cargos oficiales siguientes: Rector, Vicerrectorados y Delegaciones, Secretaría General, Decanos/as y Director de la Escuela Politécnica Superior, Director Escuela de Doctorado, Vicedecanatos/Subdirectores Escuela Politécnica Superior, Direcciones de Departamento y Secretarías de Departamento. El total son 38 hombres y 34 mujeres, disminuyendo desde el 50% del anterior curso, si bien aún dentro de lo que se considera una situación equilibrada, como se recoge en el gráfico 8.

⁵ Dicho margen de equilibrio es el establecido por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su art. 11 sobre representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados; así como en el art. 3 de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



Gráfico 8. Cargos académicos según sexo



Respecto a la composición desagregada por sexo de los órganos unipersonales, de los diez vicerrectorados y tres delegaciones, cinco son liderados por mujeres: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Estudiantes y Delegación del Rector para la Igualdad de Género. Además, por primera vez en la historia de la UPO, existe una Secretaria General y una Gerente y dos Vicegerentes, todas mujeres. Con respecto a los decanatos, según datos de 2022 que son los que se manejan el documento, el número de mujeres decanas es de 4, en las facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Experimentales, Humanidades y Derecho y 3 decanos en el resto de las facultades y la Escuela Politécnica Superior.

Las jefaturas de Departamentos han invertido su posición, pasando de estar dirigidos por 7 mujeres y 8 hombres a que sean 8 mujeres y 7 hombres en la actualidad, manteniéndose el equilibrio.

Tabla 7. Presencia de hombres y mujeres en las jefaturas de los departamentos

Mujeres	Hombres
BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA	FISIOLOGIA, ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR
SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURALES	DERECHO PRIVADO
ANTROPOLOGIA SOCIAL, PSICOLOGIA BASICA Y SALUD PUBLICA	DERECHO PUBLICO
FILOLOGIA Y TRADUCCION	ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA
ORGANIZACION DE EMPRESAS Y MARKETING	DEPORTE E INFORMATICA
SOCIOLOGIA	GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA
EDUCACION Y PSICOLOGIA SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	



Con respecto a los salarios del PDI, se analizan las retribuciones totales considerando la definición requerida por el *RD 902/2020, de 13 de octubre, de Igualdad Retributiva entre Mujeres y Hombres*, como se ha detallado con anterioridad. De los complementos salariales, se analizan de manera pormenorizada los trienios, quinquenios y sexenios para el PDI y los trienios para el PTGAS, con independencia de otros complementos salariales derivados de contratos de investigación, etc., que por su especial relevancia se abordan por primera vez en este ejercicio económico, observando de manera separada el capítulo VI del Presupuesto.

El indicador más conocido para el análisis de la igualdad salarial es la **brecha salarial de género**, que se calcula para poner de manifiesto si existe alguna diferencia salarial entre hombres y mujeres que ocupen los mismos puestos de trabajo.

Con la finalidad de adaptar los presupuestos de la UPO al estudio llevado a cabo para todas las universidades en el seno del convenio de colaboración realizado con el Ministerio de Universidades⁶, la metodología de cálculo utilizada para este indicador desde el año 2021 es la siguiente:

$$Brecha RT = \frac{RTh - RTm}{RTh} \times 100$$

Con esta metodología, un valor negativo de la brecha se interpretaría como una retribución total media inferior en el caso de los hombres al de las mujeres, mientras que un valor positivo indicaría una retribución total media⁷ de los hombres superior que la de las mujeres. Para los cálculos se han tenido en cuenta la equivalencia a tiempos completo (Tiempo completo = 1; Tiempo Parcial = 0,5). Con carácter general, además, no se considerará al profesorado emérito para el cálculo de las medias salariales, ya que no reciben retribuciones.

En la tabla 8 se recogen las brechas salariales tanto del total como de las retribuciones básicas y complementarias del PDI. Respecto a la situación media del profesorado, se observa que de forma agregada las brechas son positivas para las figuras consolidadas

⁶ Este indicador puede definirse de distintas maneras. Hasta el año 2021 se utilizó como indicador la diferencia entre los valores monetarios (retribución total RT) percibidos por mujeres (m) y por hombres (h). Si se toma como ejemplo el análisis de retribuciones totales percibidas, su expresión matemática era la siguiente:

$$Brecha RT = \frac{RTm - RTh}{RTh} \times 100$$

De esta manera, un valor negativo de la brecha debía interpretarse como una retribución media inferior en el caso de las mujeres que de los hombres. Por el contrario, un valor positivo indicaría que las mujeres tendrían una mayor retribución media que los hombres. La magnitud de la brecha en valor absoluto no se modificaría con la nueva metodología de cálculo utilizada desde 2021, pero el signo sería el contrario. Por este motivo, es importante ser conscientes de ello para el análisis comparativo de nuestros datos a partir de dicho ejercicio económico.

⁷ Si bien la diferencia retributiva puede calcularse sobre la media o sobre la mediana de las retribuciones de hombres y mujeres, a efectos de recogida de la información, en este informe, tal como se solicita por el Ministerio de Universidades, el valor medio de referencia para el cálculo de la diferencia retributiva será la media.



dentro del PDI, catedráticos/as y profesorado titular de universidad, así como ayudantes doctores/as, siendo negativas en el resto de casos, de menor rango académico. En cualquier caso, los resultados obtenidos en estas figuras inferiores requieren un análisis en mayor profundidad para explicar en detalle qué determinan esas diferencias.

Tabla 8. Brechas de género en las retribuciones según categoría profesional⁸

Categoría	Salario Base	Retribuciones Complementarias	Retribuciones Totales
Catedrático/a de Universidad	1,36	6,52	5,47
Titular de Universidad	0,69	1,61	1,35
Contratado/a Doctor/a	2,60	0,96	1,47
Ayudante Doctor/a	6,50	3,94	4,95
Colaborador/a	-6,73	-20,57	-16,31
Asociado/a	-3,75	-8,37	-6,62
Otros (Profesorado visitante, sustituto y otros)	-8,23	4,04	-1,28
Total general	-7,97	1,28	-1,31

Nota: medias de los salarios obtenidos durante todo el año⁹.

La siguiente tabla muestra los salarios medios, incluyendo retribuciones básicas y complementarias para cada categoría y sexo. De media, las diferencias son favorables para los hombres, y de manera más detallada, las mayores diferencias se dan a favor de los hombres en las categorías superiores en términos absolutos, sobre todo entre catedráticos/as mientras, en sentido contrario, las profesoras colaboradoras y asociadas tienen unos mayores salarios de media que sus compañeros, en línea con lo ya comentado anteriormente.

Tabla 9. Retribuciones medias según categoría profesional

Categoría	Hombres	Mujeres
Catedrático/a de universidad	80.776,29	76.359,77
Titular de universidad	59.562,50	58.758,11
Titular de Escuela Universitaria	48.447,77	51.933,32
Contratado/a Doctor/a	52.831,60	52.052,78
Ayudante Doctor/a	36.299,31	34.501,66
Colaborador/a	39.344,97	45.763,09
Asociado/a	9.767,86	10.414,03
Otros (Profesorado visitante, sustituto y otros)	8.485,97	8.594,82

En el caso de las retribuciones complementarias se analizan los trienios, quinquenios docentes y sexenios de investigación y transferencia. De manera global se observa que

⁸ Se elimina de la tabla la figura de Titular de Escuela Universitaria por tratarse de una figura a extinguir en la que solo existen dos mujeres, por lo que el cálculo de la brecha carece de sentido.

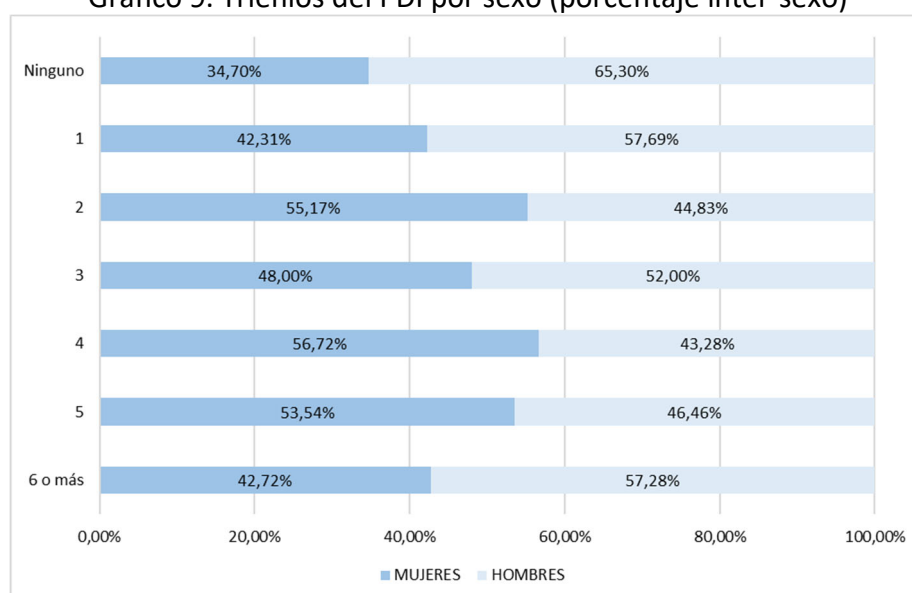
⁹ Hay que considerar que al tratarse de medias de salario base percibido durante todo el año, y que durante el mismo pueden darse situaciones de excepcionalidad, es posible que se observen en algunos casos situaciones llamativas. Es por ello que se aconseja considerar las medianas (recogidas en el apartado de registro retributivo) en lugar de las medias para una mejor interpretación de estos resultados.



a medida que ascendemos en cada uno de los tres complementos, la presencia de mujeres se va reduciendo en términos relativos. Este hecho parece apoyar la tesis de que las mujeres interrumpen su carrera laboral o que tienen más dificultades en el reconocimiento de estos complementos. La mayor interrupción de la carrera docente e investigadora de las mujeres muestra el diferente impacto de la maternidad/paternidad, ya que las mujeres son las que tradicionalmente han frenado su actividad para ocuparse de la crianza de los hijos/as, dificultando la continuidad en la carrera académica en las mismas condiciones que sus compañeros.

Los complementos por razón de antigüedad (trienios) reflejan la actividad laboral en la universidad u otros organismos públicos por periodos de 3 años. El gráfico 9 refleja cómo la mayor disparidad en la acumulación de trienios está en aquellos profesionales que o bien no tienen trienios (65,30% en el caso de los hombres) y quienes acumulan 6 o más trienios, donde los hombres representan el 57,28%.

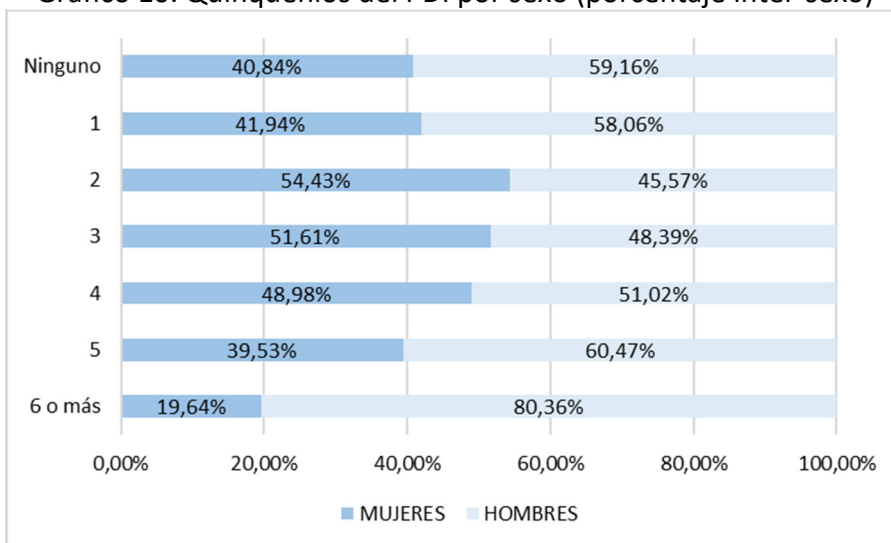
Gráfico 9. Trienios del PDI por sexo (porcentaje inter-sexo)



En cuanto a los quinquenios docentes, que se obtienen tras someter a un proceso de evaluación los tramos de cinco años de docencia, encontramos que la mayor parte de los casos se encuentra dentro del equilibrio paritario, mientras la mayor diferencia se da en el caso del tramo superior en el que existe una sobrerrepresentación de los hombres de un 80,36% frente a un 19,64% de las mujeres.

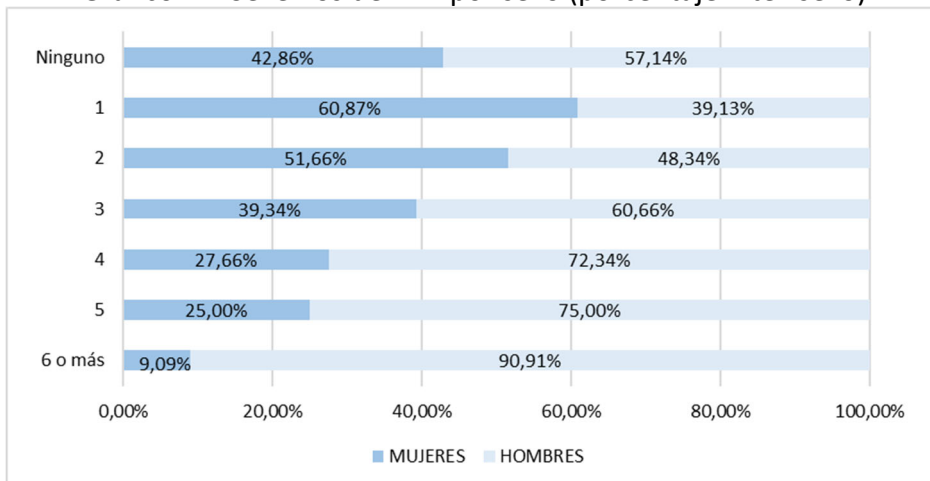


Gráfico 10. Quinquenios del PDI por sexo (porcentaje inter-sexo)



En el gráfico 11, la tendencia es muy marcada. Mientras las mujeres ostentan unos porcentajes muy elevados en lo que se refiere a un sexenio de investigación y transferencia, algo más de un 60%, los porcentajes empiezan a descender muy significativamente en el caso femenino a partir de la acumulación de dos sexenios, ya que las mujeres representan menos del 40% a partir de 3 sexenios, llegando a representar solo el 9,09% frente a un 90,91% de hombres de entre el PDI de nuestra universidad con 6 sexenios o más.

Gráfico 11. Sexenios del PDI por sexo (porcentaje inter-sexo)



La tabla 10 sintetiza lo expuesto con anterioridad. En ella se recogen las medias sobre el total de la plantilla. Se observa cómo de media no existen diferencias entre trienios y quinquenios, pero, sin embargo, al considerarse los sexenios, que requieren una evaluación externa relacionada con las labores de investigación, las diferencias se incrementan ligeramente, siendo la evolución positiva dentro de la plantilla de nuestra universidad.



Tabla 10. Media de trienios, quinquenios y sexenios por sexo

Complemento	Mujeres	Hombres
Trienios	4,23	4,22
Quinquenios	1,69	1,70
Sexenios	1,00	1,28

La tabla 11 presenta la brecha salarial para el PDI atendiendo a los trienios, quinquenios y sexenios. Respecto a los trienios, se observa que la brecha es positiva, es decir, los hombres tendrían unas retribuciones superiores en todas las etapas, salvo en el caso de 5 trienios. Por su parte, las brechas relativas a los quinquenios son positivas a partir del primero, lo que supone algo más del 45% del PDI, donde nuevamente se refleja este desequilibrio salarial mayoritariamente a favor de los hombres, siendo especialmente significativo para el caso de 6 o más quinquenios. En tercer y último lugar, en el caso de los sexenios, las brechas más significativas se dan para las personas que no cuentan con ningún sexenio de investigación, es decir, al inicio de la carrera académica, a favor de las mujeres. Por el contrario, se invierte la situación para los tramos superiores, es decir, para las personas que tienen 6 o más sexenios reconocidos, en cuyo caso las brechas se producen a favor de los hombres. Esto es un claro reflejo de las asimetrías existentes en la carrera académica entre mujeres y hombres.

Tabla 11. Retribuciones complementarias. Análisis de la brecha salarial por antigüedad

Nº Trienios	Brecha (%)	Personal (%)
Ninguno	4,31	30,22
1	17,99	2,48
2	2,09	5,53
3	4,29	4,77
4	3,2	6,39
5	-4,19	12,11
6 o más	9,52	38,51
Nº Quinquenios	Brecha (%)	Personal (%)
Ninguno	-10,03	52,05
1	-0,41	2,96
2	4,11	7,53
3	5,00	14,78
4	7,33	14,01
5	7,25	4,10
6 o más	12,42	4,58
Nº Sexenios	Brecha (%)	Personal (%)
Ninguno	-29,34	56,72
1	-1,12	8,77
2	1,45	14,39
3	4,00	11,63
4	3,61	4,39
5	4,14	2,48



6 o más	9,89	1,62
---------	------	------

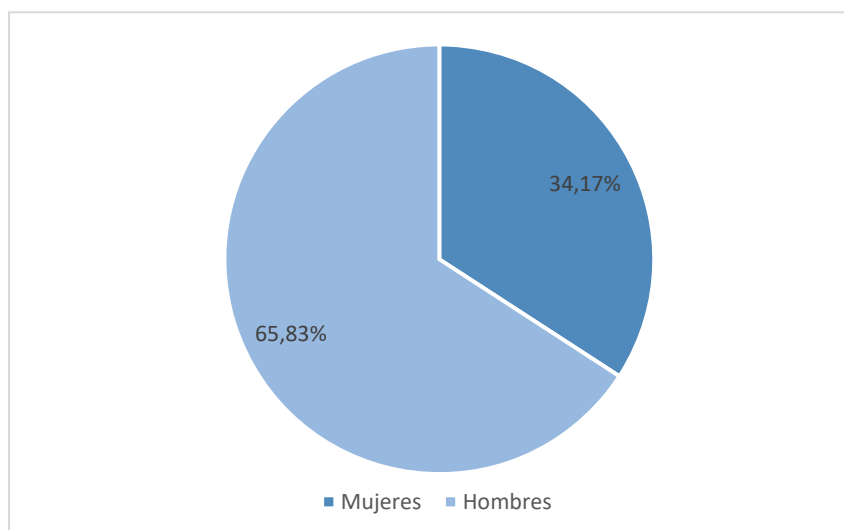
Personal de Investigación (Capítulos I y VI)

Por su especial relevancia, y dadas las características específicas de parte del personal de la UPO, se dedica un apartado específico en este presupuesto al análisis del personal de investigación, recogido en tanto en el Capítulo I como en el Capítulo VI de nuestro Presupuesto.

A diciembre de 2022, 263 personas trabajan como personal directamente vinculado a investigación a través de capítulo VI en la Universidad Pablo de Olavide. La presencia femenina en este ámbito es prácticamente igual a la de los hombres, con un IPRMH igual a 0,99, observándose una mayoría de mujeres en el personal investigador predoctoral a tiempo completo (IPRMH=0,78) y en el personal técnico a tiempo completo (IPRMH=0,88) y una mayor presencia de hombres en el resto, pero siempre dentro del equilibrio 40%-60%.

En la UPO, sin embargo, al igual que en el contexto nacional e internacional, se observa una moderada segregación vertical, pues a pesar del dato anterior, a medida que se va ascendiendo en la escala de responsabilidades, la presencia masculina aumenta en detrimento de la femenina. Hay que destacar que, en la UPO, con los datos referentes a diciembre de 2022, pese a que se observa un incremento de la presencia de mujeres investigadoras principales (IPs), sigue existiendo una importante brecha en el número total de proyectos liderados por mujeres y por hombres, con un IPRMH de 1,19.

Gráfico 13. Porcentaje de proyectos distribuido por sexo del Investigador/a Principal (IP)



La composición del personal investigador, como puede observarse en la tabla 12, también tiene particularidades en cuanto a su distribución. En primer lugar, podemos analizar el



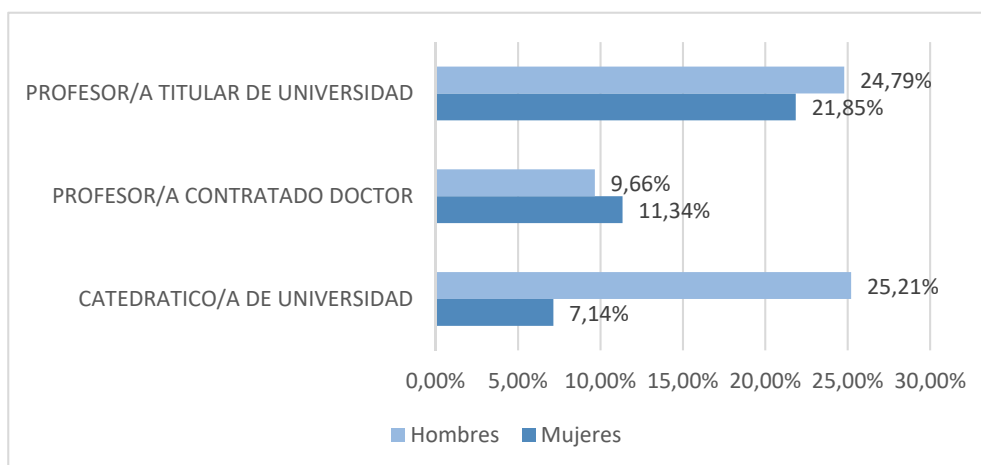
segmento de aquellos puestos de mayor escala, que se corresponde con el personal investigador doctor y que constituye un 21% del personal de investigación. La segregación vertical vuelve a estar presente, pero en este caso se observa además un componente de mayor parcialidad. Mientras el personal doctor a tiempo completo está masculinizado, si bien se considera dentro de una situación de equilibrio (IPRMH=1,23), el desequilibrio se observa, pero en sentido contrario, hacia el personal investigador a tiempo parcial, claramente feminizado (IPRMH=0,33). La situación presenta una mejora importante también en este sentido en los últimos años, pues a medida que descendemos en la escala de responsabilidades, la situación se equilibra, si bien la mayor parte de personal técnico de apoyo a la investigación a tiempo parcial es un sector feminizado (IPRMH=0,64).

Tabla 12. Composición del personal investigador desagregada por sexo y colectivos

Categoría	Mujeres	Hombres	Total	IPRMH
P Investigador Doctor Tiempo Completo	7,36%	11,71%	19,06%	1,23
P Investigador Doctor Tiempo Parcial	1,67%	0,33%	2,01%	0,33
P Investigador Predoctoral en Formación Tiempo Completo	18,39%	18,06%	36,45%	0,99
P Técnico de Apoyo Investigación Tiempo Completo	18,73%	16,05%	34,78%	0,92
P Técnico de Apoyo Investigación Tiempo Parcial	5,69%	2,01%	7,69%	0,64
Total	51,84%	48,16%	100,00%	

Por su parte, atendiendo a la categoría profesional de las personas que ejercen de IP, se observa cómo la que presenta un mayor sesgo de género es la de mujeres catedráticas, siendo aquí donde se siguen observando las mayores diferencias, mientras que en la categoría profesional del resto de IP existe una situación equilibrada. Esto es reflejo, una vez más, de que el principal problema en nuestra universidad no tiene tanto que ver con el liderazgo femenino sino con el acceso a la propia categoría.

Gráfico 14. Categoría Profesional del/a Investigador/a Principal por sexo (porcentaje)

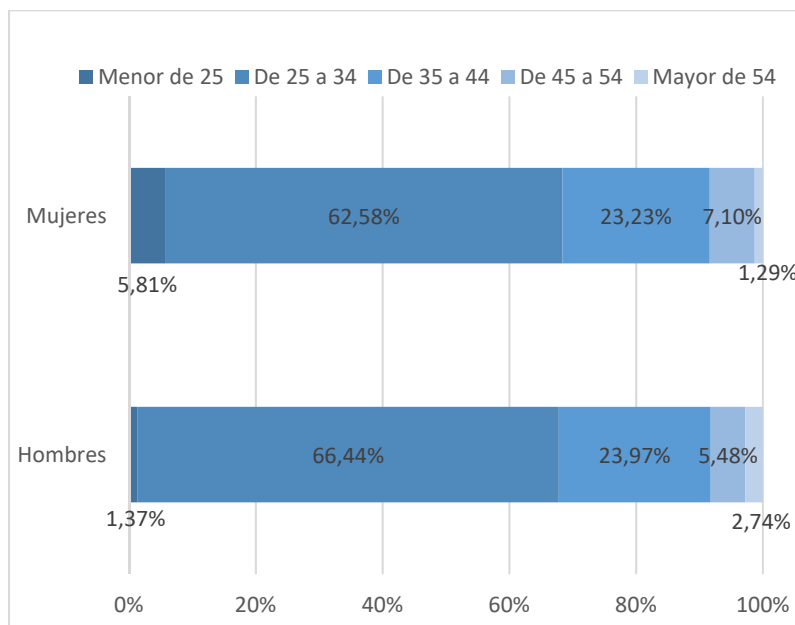




Los gráficos 15 y 16 recogen, respectivamente, la composición de la plantilla según la edad del personal de investigación y de quienes específicamente tienen la categoría de personal investigador principal asociado a proyectos y/o convenios o contratos de investigación.

Para el personal investigador, los porcentajes por sexos guardan la proporcionalidad, siendo el tramo más numeroso, en ambos casos, el comprendido entre 25 y 34 años.

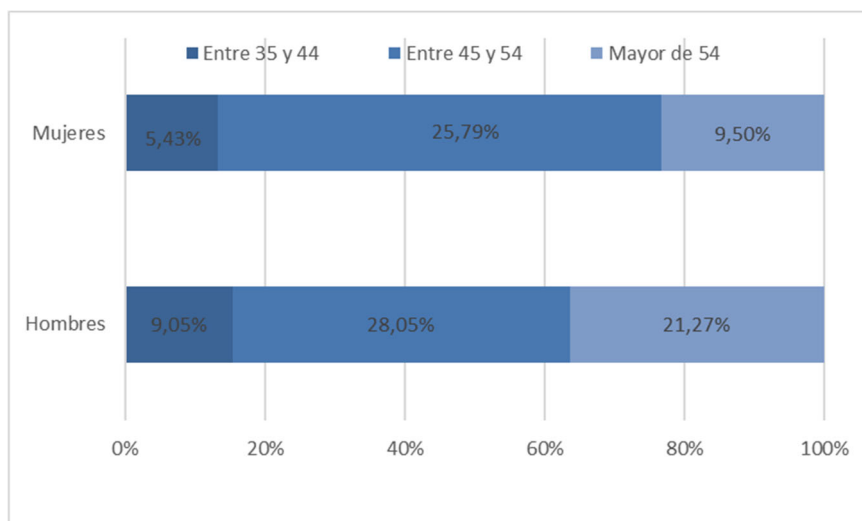
Gráfico 15. Distribución del Personal Investigador por sexo y edad



Con respecto a los y las IPs se observa que el tramo de edad mayoritario, en ambos casos, es el comprendido entre 45 y 54 años, fruto de la propia dinámica de funcionamiento académico que exige un dilatado currículum académico a quienes optan a ser IPs de proyectos, lo cual requiere una mayor trayectoria vital dentro de la Academia. Como ya se ha comentado, existe una mayor presencia de hombres que de mujeres para todos los tramos de edad, si bien el mayor desequilibrio se produce para el tramo de menos de 45 años, que presenta un IPRMH de 1,47.



Gráfico 16. Distribución del Investigador/a Principal por sexo y edad



El origen de la financiación es especialmente relevante en el contexto actual en el ámbito de la investigación. En este sentido es pertinente el análisis de la distribución por sexo en función de esta variable. Como puede observarse en la tabla 13, el desequilibrio existente en favor de IPs masculinos se refleja para todos los ámbitos de financiación, salvo para la internacional, siendo especialmente significativas las diferencias en el número de contratos 83 LOU y europeos.

Tabla 13. Distribución de proyectos según la fuente de financiación por sexo de IP

	Mujeres	Hombres
Art. 83 LOU	22,22%	77,78%
Autonómica	41,76%	58,24%
Estatal	32,52%	67,48%
Europea	22,22%	77,78%
Internacional	50,00%	50,00%
UPO	39,77%	60,23%

En la misma línea que en el análisis del personal general de la universidad, a fin de analizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres en la Universidad Pablo de Olavide, este apartado se ocupa de observar las diferencias existentes en las retribuciones totales del personal investigador de nuestra universidad. Igual que en casos anteriores, la brecha de género se calcula restando a las retribuciones de los hombres las de las mujeres y dividiendo por la retribución masculina, por lo que un valor positivo indica desequilibrio salarial desfavorable para las mujeres. Las retribuciones se han promediado considerando la duración de los contratos, de ahí que las medias aparezcan recogidas por días. En concreto,



los cálculos se han realizado dividiendo el total anual del personal entre el total de días trabajados en el año 2021, sin tener en cuenta las indemnizaciones.

Los costes totales por contratación de personal investigador incluyen, por una parte, las retribuciones brutas diarias percibidas en el año 2021 y, por otro, el coste de los seguros sociales asociados a cada investigador o investigadora.

En la tabla 14 se recogen las brechas salariales de los costes señalados y de las retribuciones brutas. Las brechas salariales son positivas (lo que significa que los hombres tienen una mayor retribución que las mujeres) en los grupos de edad superiores a 25 años, siendo especialmente importante la brecha existente en el grupo de personas con más de 54 años, etapa de consolidación de la carrera investigadora. Esta situación está en consonancia con los datos generales que constataban que las brechas salariales negativas para las mujeres estaban provocadas principalmente por las retribuciones complementarias, y no tanto por las básicas, si bien en este grupo de edad ambas son brechas muy importantes.

Tabla 14. Retribuciones brutas, costes de seguros sociales y costes totales diarios y brechas de género según edad

Retribución media bruta diaria	Mujeres	Hombres	Brecha
Menor de 25 años	51,47	39,15	-31,47
De 25 a 34 años	45	50,01	10,02
De 35 a 44 años	50,18	63,81	21,36
De 45 a 54 años	36,28	87,94	58,74
Más de 54 años	32,65	112,47	70,97
Total	47,74	56,97	19,71

Coste seguros sociales medios diarios	Mujeres	Hombres	Brecha
Menor de 25 años	16,25	12,76	-27,35
De 25 a 34 años	13,68	15,36	10,94
De 35 a 44 años	16,55	19,56	15,39
De 45 a 54 años	12,39	24,19	48,78
Más de 54 años	10,9	29,76	63,37
Total	14,41	17,22	16,32

Coste total medio diario	Mujeres	Hombres	Brecha
Menor de 25 años	67,72	51,9	-30,48
De 25 a 34 años	58,68	65,36	10,22
De 35 a 44 años	66,73	83,37	19,96
De 45 a 54 años	48,67	112,13	56,6
Más de 54 años	45,55	142,23	69,38
Total	60,15	74,19	18,92



Las brechas salariales existentes en las retribuciones brutas en función del colectivo del personal investigador se recogen en la tabla 15. Se observa que no se producen brechas especialmente significativas salvo en el colectivo de personal investigador doctor a tiempo completo, en que las retribuciones brutas de los hombres son sensiblemente superiores a las de las mujeres, generándose una brecha positiva próxima al 40%.

Tabla 15. Brechas de género según colectivo en las retribuciones brutas del personal investigador

	Mujeres	Hombres	Brecha
P. Inv. Doctor Tiempo Completo	55,35	90,15	38,6
P. Inv. Doctor Tiempo Parcial	27,76	24,45	-13,54
P. Inv. Predoctoral en Formación a Tiempo Completo	46,55	50,69	8,17
P. Técnico de Apoyo a la Investigación a Tiempo Completo	48,01	47,93	-0,17
P. Técnico de Apoyo a la Investigación a Tiempo Parcial	31,01	29,84	-3,92

Según el origen de la financiación, tanto mujeres como hombres presentan porcentajes similares en cuanto a retribuciones percibidas dentro del total de sus retribuciones, si bien en el caso de las mujeres son superiores a las de los hombres las obtenidas con proyectos cuya financiación es autonómica o bien por el artículo 83 LOU, y en menor medida cuando es financiación internacional y propia.

Tabla 16. Porcentaje según fuente de financiación de las retribuciones brutas sobre el total de retribuciones brutas personal investigador por sexo

	Mujeres	Hombres
Art. 83 LOU	10,57%	8,93%
Autonómica	30,89%	26,79%
Estatal	39,84%	44,64%
Europea	4,07%	6,25%
Internacional	0,81%	0,00%
UPO	13,82%	13,39%

Por último, las brechas de género más significativas en las retribuciones se dan en el caso de los contratos establecidos a través del artículo 83 LOU así como los de financiación europea, si bien en todas las fuentes de financiación las retribuciones de los hombres son superiores a las de las mujeres.



Tabla 17. Brechas de género en las retribuciones brutas del personal investigador según principal fuente de financiación

	Mujeres	Hombres	Brechas
Art. 83 LOU	38,35	54,99	30,26
Autonómica	52,25	53,46	2,26
Estatal	46,18	56,96	18,93
Europea	40,91	95,86	57,32
Internacional	26,67		
UPO	38,14	47,19	19,18

Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios

El Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Pablo de Olavide constituye el último de los grupos que se analizará en este documento.

A fecha 31 de diciembre de 2022 el PTGAS de la UPO está compuesto por un total de 375 trabajadores y trabajadoras, constituyendo éstas últimas el 68,34%, frente a un 31,66% de hombres. Se trata de una composición con una estructura similar a la de la totalidad de las universidades que han hecho análisis semejantes en su ámbito de actuación. Esto tiene que ver con el claro sesgo de género existente en la formación de mujeres y hombres, puesto que la mayor parte del PTGAS se ha formado en ramas vinculadas a las Ciencias Sociales y Humanidades, áreas especialmente feminizadas.

Gráfico 17. Porcentaje de hombres y mujeres del PTGAS

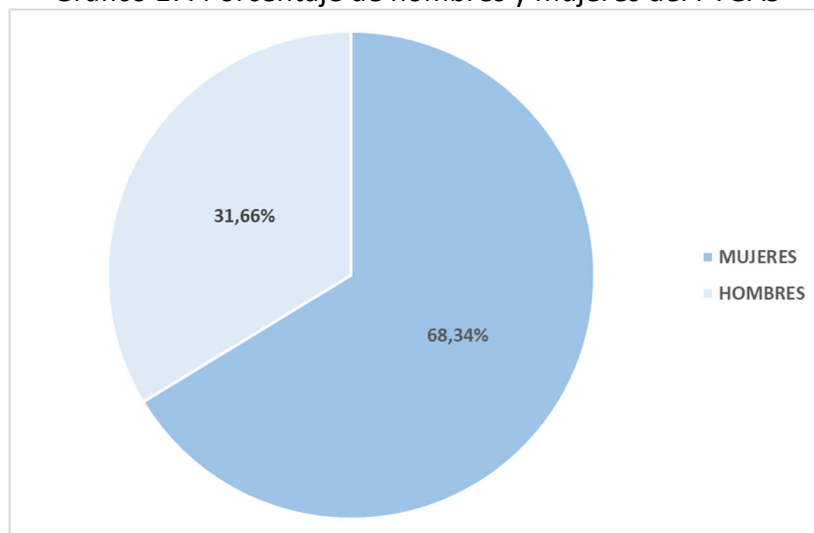




Tabla 18. Porcentaje de mujeres y hombres en el PTGAS por edad

Edad	Mujeres	Hombres	Total	IPRMH
De 30 a 39 años	2,64%	0,26%	2,90%	0,18
De 40 a 49 años	24,27%	10,82%	35,09%	0,62
De 50 a 59 años	34,83%	16,89%	37,99%	0,65
60 años o más	6,60%	3,69%	10,29%	0,73
Total	68,34%	31,66%	100,00%	0,63

La distribución por edad y sexo guarda esta misma relación, siendo en todos los casos el IPRMH inferior a 1 y, además, fuera del equilibrio a favor de las mujeres. Es decir, se puede comprobar que existe una feminización en la plantilla en todos los tramos de edad, siendo especialmente relevante en los tramos intermedios (entre 40 y 60 años), en que se llega a duplicar el porcentaje de mujeres respecto al de hombres (con independencia del tramo de edad más joven, que es excepcional porque solo existe un hombre). En los gráficos 18 y 19 se puede observar esta tendencia.

Gráfico 18. Distribución del PTGAS por sexo y grupo de edad (porcentajes)

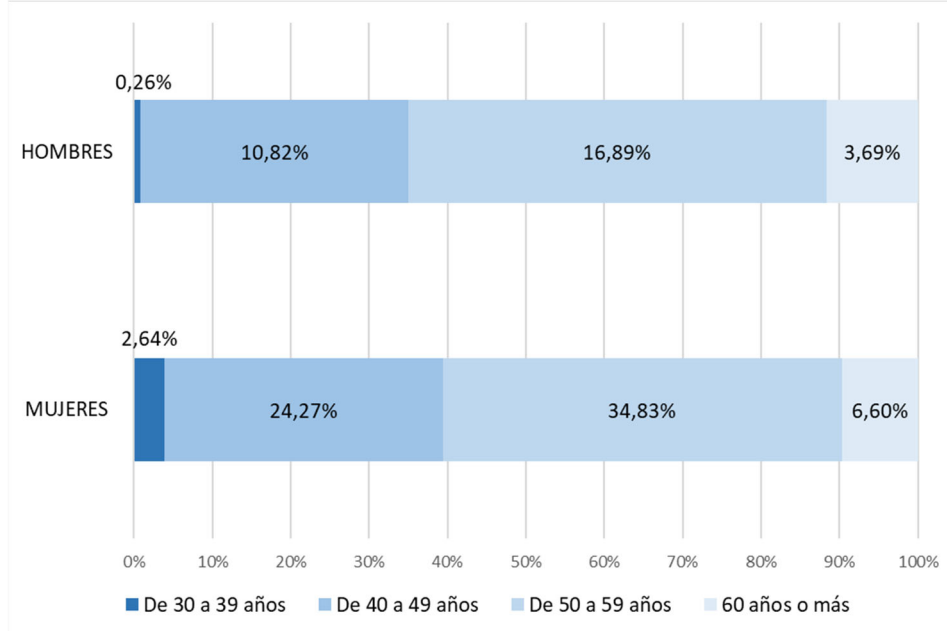
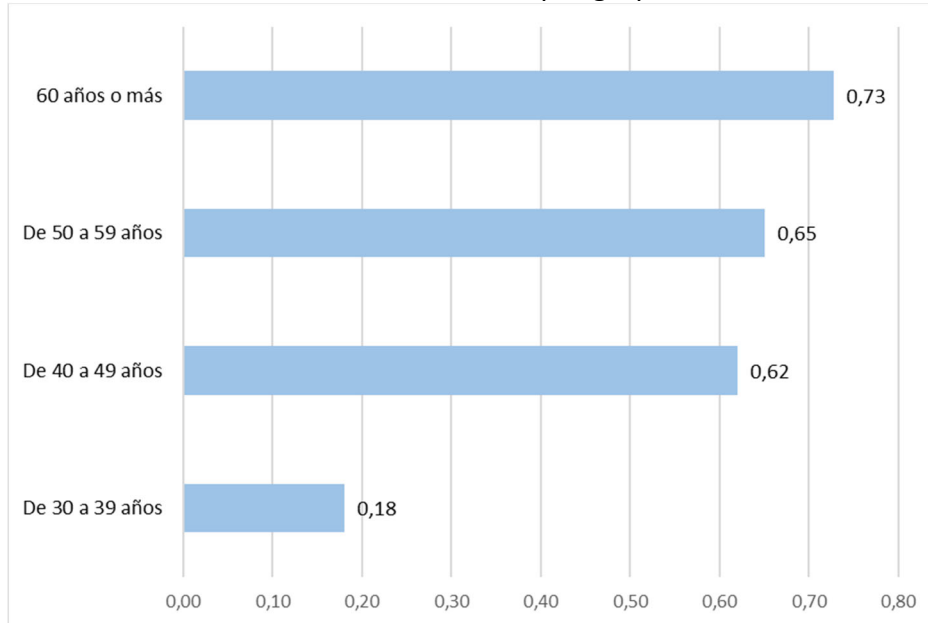


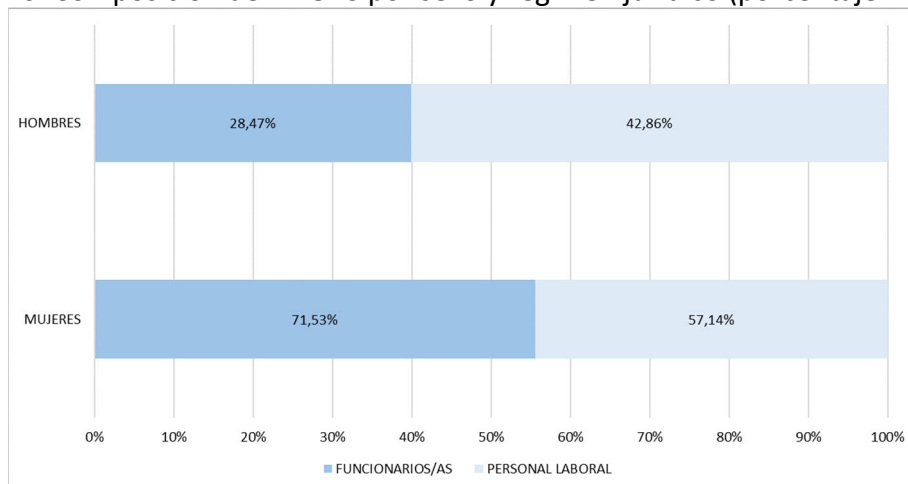


Gráfico 19. IPRMH del PTGAS por grupos de edad



Atendiendo a su régimen jurídico y categoría profesional, podemos observar en el gráfico 20 cómo en el personal laboral existe un menor desequilibrio en cuanto a la presencia de mujeres y hombres, mientras en el funcionariado existe una diferencia más significativa a favor de las mujeres. No obstante, estos resultados deben ser matizados prestando atención a la categoría profesional que ocupan unas y otros.

Gráfico 20. Composición del PTGAS por sexo y régimen jurídico (porcentaje inter-sexo)



En el caso del PTGAS es oportuno hablar de grupo profesional y nivel salarial en lugar de categoría profesional como ocurría con el PDI. En la tabla 19 se observa el porcentaje de personas perteneciente a cada grupo profesional.



Tabla 19. PTGAS por grupo profesional

		Porcentaje grupo	Porcentaje total
FUNCIONARIO/A	A1	6,78%	5,28%
	A2	20,34%	15,83%
	C1	60,00%	46,70%
	C2	12,88%	10,03%
PERSONAL LABORAL	I	15,48%	3,43%
	II	17,86%	3,96%
	III	59,52%	13,19%
	IV	7,14%	1,58%
TOTAL			100,00%

El mayor porcentaje de PTGAS de la UPO se encuentra en el tercer grupo tanto dentro del régimen jurídico del funcionariado como del personal laboral, suponiendo un 60% en el grupo C1 (dentro del funcionariado) y un 59,52% en el grupo III (dentro del personal laboral). En conjunto dentro del PTGAS, el régimen jurídico que prevalece es el de funcionariado, suponiendo casi un 80% del total del PTGAS.

El análisis de sus retribuciones, desglosado en retribuciones básicas y complementarias, se recoge en la tabla 20. Entre los diferentes grupos profesionales se observa que la mayor parte de las brechas son positivas, tanto relacionadas con los salarios base como con las retribuciones complementarias.

En lo que respecta a las retribuciones totales, únicamente el grupo A2, que se corresponde con el grupo de nivel superior dentro del funcionariado, presenta una brecha favorable a las mujeres (-20,65%), en lo que se contemplan tanto las retribuciones básicas como las retribuciones complementarias. Sin embargo, esta brecha carece de sentido, puesto que se trata de un nivel formado exclusivamente por mujeres. En el resto de los casos, los porcentajes se invierten, siendo especialmente relevante la brecha a favor de los hombres en los casos del grupo II y IV.

Tabla 20. Brechas retribuciones según grupo profesional PTGAS

GRUPO	Salario Base	Retribuciones Complementarias	Retribuciones Totales
A1	10,25	4,99	6,33
A2	-8,73	-26,79	-20,65
C1	3,88	5,12	4,73
C2	8,65	9,64	9,26
I	2,78	19,73	12,52
II	15,01	26,32	20,67
III	-2,55	6,67	1,72
IV	22,2	32,86	26,12

Nota: Las medias han sido calculadas sobre las retribuciones percibidas durante el año 2022 del personal en alta a 31 de diciembre de 2022, sin tener en cuenta el tiempo trabajado. (Si durante este periodo se han dado situaciones de IT, estas personas habrán percibido prestaciones que están consideradas como retribuciones complementarias).



En la mayoría de los casos las brechas son positivas, lo que significa que las mujeres tienen una retribución menor a los hombres en todos los niveles. Cabe llamar la atención, en este sentido, sobre el hecho de que las brechas vienen provocadas tanto por los salarios base como por los complementos, siendo menos acusada esta situación que en el PDI. Sin embargo, este no es un hecho aislado ni propio únicamente de la universidad, sino que existe evidencia de que las brechas salariales aumentan sustancialmente principalmente de la mano de los complementos salariales. La brecha salarial de género aumenta más todavía cuando los conceptos de remuneración empleados se hacen variables (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012). Es necesario seguir profundizando en estos análisis, especialmente para este sector, y constituye un gran reto pues no aparece aún recogido en el Informe *“Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas”* elaborado por el Ministerio de Universidades, la CRUE y ANECA en diciembre de 2021, habiendo sido señalado, claramente, como una necesidad.

En este sentido, el análisis de las retribuciones complementarias percibidas por el PTGAS constituye un elemento de gran interés. La tabla 21 recoge el número de personas del PTGAS que dispone de trienios, así como su desglose por sexo. Estos complementos salariales por antigüedad reflejan la actividad reconocida por cada grupo de tres años. Se observa que en torno al 20% del PTGAS masculino de la UPO cuenta con una antigüedad equivalente a entre 4 y 5 trienios (12 a 15 años) y un 88,33% se sitúa por encima de los 12 años de antigüedad. Para el caso de las mujeres casi el 28% tiene entre 4 y 5 trienios y el 83,01% tiene más de 12 años de antigüedad.

Tabla 21. Trienios del PTGAS por sexo (porcentajes)

	Mujeres		Hombres	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
Ninguno	28	10,81%	6	5,00%
1	7	2,70%	3	2,50%
2	4	1,54%	5	4,17%
3	5	1,93%	0	0,00%
4	19	7,34%	1	0,83%
5	53	20,46%	23	19,17%
6 o más	143	55,21%	82	68,33%
Total	259	100,00%	120	100,00%



La tabla 22 presenta la brecha salarial para el PTGAS atendiendo a los trienios, desglosados por sexo. Se observa cómo en el caso del sector PTGAS existen brechas positivas mayoritariamente, a pesar de ser un sector muy feminizado, tanto en salario base como en complementos.

Tabla 22. Retribuciones complementarias. Análisis de la brecha salarial por antigüedad del PTGAS (Trienios)

	Salario	Retribuciones complementarias	Totales
0	12,37	6,64	9,27
1	13,11	25,56	20,67
2	45,67	7,58	25,58
3	-	-	-
4	-40,03	24,39	2,40
5	20,47	4,41	10,85
6 o más	8,45	-0,85	2,44



IV. ACCIONES PREVISTAS POR LOS DISTINTOS VICERRECTORADOS Y DELEGACIONES.

Con la finalidad de poner de manifiesto el compromiso de la UPO para llevar a cabo una política transversal de género, en los últimos tres ejercicios se han venido recogiendo algunas de las medidas con impacto de género directo que se preveía llevar a cabo desde los distintos vicerrectorados.

El presupuesto público constituye un instrumento muy útil para poner de manifiesto desigualdades, pero también para avanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debido a su carácter horizontal en las políticas públicas, así como a su capacidad para reorientar prioridades y para reasignar recursos.

Con el fin de servir a este objetivo, en el presente apartado se recogen las medidas que se propone realizar en materia de igualdad de género en el ejercicio económico 2024.

Los datos para la elaboración de este apartado han sido facilitados por los distintos Vicerrectorados y Delegaciones, Secretaría General y Gerencia.

En relación con los ingresos, aquellos directamente asociados a las políticas de igualdad se corresponden con la financiación de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género.

Respecto al presupuesto de gastos, se realiza un análisis de los diferentes centros relativo a los costes y actuaciones vinculadas a los mismos. En este sentido, hay que señalar que, en línea con la idea de transversalidad de género en las políticas de la universidad, algunas de las acciones no tienen coste económico asociado a su cumplimiento, o bien no es fácil determinar. Además, no se hace referencia específica a cuestiones que son desarrolladas con carácter general por todos los órganos en cumplimiento del III Plan Estratégico para la Igualdad de Género 2022-2026 de la UPO, como son la utilización de una comunicación inclusiva, la representación equilibrada, la recopilación de datos desagregados por sexo, etc.



INGRESOS

CAPÍTULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: Programa UNIVERGEM	75.000,00 €
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: Acciones para la Promoción de la Igualdad de Género	30.000,00 €
CAP. IV - Transferencias Corrientes	Financiación Propia	28.500,00 €
TOTAL		133.500,00 €

GASTOS

1 Delegación del Rector para la Igualdad de Género

CAPÍTULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAP. II	Actividades de sensibilización y formación vinculadas a ayuda línea 1 IAM	10.000,00 €
CAP. II	Acciones vinculadas a la red universitaria contra la violencia de género	10.000,00 €
CAP. II	Elaborar un informe sobre mujer y discapacidad en la UPO	10.000,00 €
CAP. II	Actividades programadas para el desarrollo de mujeres emprendedoras vinculadas al programa UNIVERGEM	75.000,00 €
CAP. II	Dotación ayuda a Facultades y Centros para actuaciones en materia de igualdad	8.000,00 €
CAP. II	Premios investigación con perspectiva de género	3.000,00 €
CAP. II	Cursos de formación específicos materia de género comunidad universitaria	5.000,00 €
CAP. II/IV	Actividades de sensibilización y difusión plan igualdad y protocolos en materia de género	5.000,00 €



CAPÍTULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAP. II	Representación institucional en actos protocolarios relacionados con materia de género	100,00 €
CAP. II	Representación institucional en congresos con temática de género e igualdad	1.000,00 €
CAP. II	Trabajo en redes académicas, universitarias, sociales para la visibilización de las acciones UPO y el avance conjunto en materia de igualdad de género	0,00 €
CAP. II	Revisión de la normativa UPO y elaboración de informes de impacto de género	0,00 €
CAP. II/IV	Actividades de visibilización y difusión de la política transversal de género de la UPO (internas y externas)	6.400,00 €
CAP. II	Convenios de colaboración en materia de género con otras instituciones	0,00 €
CAP. II	Acciones para adecuar la actuación de la UPO en materia de género a la normativa vigente	0,00 €
CAP. II	Acciones coordinadas con los distintos vicerrectorados para la incorporación del enfoque de género en sus ámbitos de actuación	0,00 €
TOTAL		133.500,00 €

2 Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Despliegue del Plan de Marco de Formación. En este plan uno de los ejes estratégicos es: Formación en perspectiva de género para la docencia universitaria	5.000,00 €
TOTAL		5.000,00 €

3 Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Encargo Oficina para la Igualdad a medios propios FUPO	132.823,28 €



CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Difusión de contenidos relacionados con perspectiva de género en prensa digital y en redes sociales con post promocionados	3.000,00 €
CAP. II	Presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los actos institucionales	0,00 €
CAP. II	Promoción de las actividades organizadas por mujeres	0,00 €
CAP. II	Programas específicos de empleabilidad y de emprendimiento para mujeres	1.200,00 €
CAP. II	Presencia equilibrada y actuaciones de comunicación con presencia equilibrada de mujeres y hombres y puesta en valor de los logros de profesoras e investigadoras	0,00 €
TOTAL		137.023,28 €

4 Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. VI	50% de las Ayudas del Plan Propio destinadas a mujeres	464.028,00 €
TOTAL		464.028,00 €

5 Vicerrectorado de Internacionalización

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. IV	Convenio UPO-Fundación MxA ayuda a mujer en el marco del Programa Learn África	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

6 Vicerrectorado de Profesorado

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. I	Reconocimiento de actividad para fomentar la producción científica de las investigadoras tras el nacimiento, adopción y o acogimiento, previsto en el Anexo II. b. del Marco para la Organización docente del Profesorado 2022-2023	90.978,27 €



CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Difusión del conocimiento de profesoras eméritas en el Ciclo de Transferencia del Conocimiento de Excelencia	300,00 €
TOTAL		91.278,27 €

7 Vicerrectorado de Transformación Digital

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Introducir, en el análisis de los procesos administrativo a digitalizar, aspectos para detectar posibles sesgos de género	0,00 €
CAP. II	Revisión de normativas y elaboración de informes con impacto de género	0,00 €
CAP. II	Incluir aspectos de género en los procesos de administración electrónica: lenguaje inclusivo, tercera casilla, protocolo cambio nombre, etc	0,00 €
CAP. II	Actividades colaboración en fechas clave para el vicerrectorado y delegación del rector para la igualdad de género	0,00 €
TOTAL		0,00 €

8 Vicerrectorado de Campus Saludable y Deportes

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Campañas de alimentación saludable: Incluyendo propuestas específicas para mujeres y hombres	1.000,00 €
CAP. II	Escuelas deportivas: Iniciación deportiva mixta de menores	250,00 €
CAP. II	Actividades deportivas: Programas ejercicio físico saludable en el entorno laboral, principalmente dirigido al PTGAS (principalmente femenino)	7.500,00 €
CAP. II	Semana Europea del Deporte: Actividades de promoción deportiva específica orientadas a mujeres	150,00 €
CAP. IV	Ayudas Deportistas EDER_UPO: Ayudas a deportistas mujeres de rendimiento matriculadas en la UPO	5.000,00 €



CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. VI	Material deportivo inventariable: Orientado a facilitar la práctica deportiva en condiciones de seguridad a toda la comunidad universitaria	1.375,00 €
CAP. IV	Gala Premios Deporte UPO: Reconocimiento a las mejores deportistas de la UPO	500,00 €
CAP. II	Centro de Estudios Olímpicos	125,00 €
TOTAL		15.900,00 €

9 Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Proyecto de acompañamiento a personas mayores ingresadas en el hospital universitario virgen del rocío de Sevilla, "construyendo solidaridad". Se atiende a pacientes hospitalizados y a sus acompañantes. El porcentaje de acompañantes mujeres es muy alto, ya que son las que más se dedican a esta labor de acompañamiento, además del total de personas voluntarias que participa en este proyecto, el 80% son mujeres.	0,00 €
CAP. II	Programa de Voluntariado, destinado a toda la Comunidad Universitaria, las mujeres forman el 85% del total de los participantes	0,00 €
CAP. II	Proyecto de alojamiento compartido "Universitari@s solidari@s" entre personas de la comunidad universitaria y personas mayores que viven solas, personas con diversidad funcional o, familias monoparentales. En este programa de alojamiento el 90% de las personas que alojan en sus casas son mujeres, que, por lo general, quieren alojar a estudiantes mujeres, por lo que el programa tiene una elevada participación de mujeres.	0,00 €
TOTAL		0,00 €



10 Vicerrectorado de Estudiantes

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Merchandising en materia de igualdad	2.000,00 €
CAP. II	Actividades específicas sobre las mujeres en la UPO y en la Universidad	11.750,00 €
CAP. II	Material informativo y de divulgación con perspectiva de género	3.750,00 €
CAP. IV	Becas con parámetro de ponderación para víctimas de acoso/violencia por cuestión de género	0,00 €
TOTAL		17.500,00 €

11 Vicerrectorado de Grado y Postgrado

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Impulsar la incorporación de perspectiva de género en los planes de estudio oficiales	0,00 €
CAP. II	Promover medidas que faciliten la conformación de tribunales de TFG y TFM en condiciones de igualdad	0,00 €
CAP. II	Impulsar el reconocimiento de créditos por actividades solidarias y culturales dirigidas a la sensibilización en igualdad de género	0,00 €
TOTAL		0,00 €

12 Delegación del Rector para Campus Sostenible

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Seminarios, reuniones y actividades con perspectiva de género	4.000,00 €
TOTAL		4.000,00 €

13 Delegación del Rector para la Calidad

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Inclusión de la perspectiva transversal de género en el análisis de los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción	0,00 €
TOTAL		0,00 €



14 Secretaria General

CAPÍTULO	ACTUACIONES	IMPORTE
CAP. II	Desagregación de datos por sexo en la realización de la memoria académica del curso	0,00 €
CAP. II	Visibilización de las actividades académicas realizadas por mujeres en la selección de imágenes y noticias de la memoria académica del curso	0,00 €
CAP. II	Adaptación de formularios, certificaciones y comunicaciones oficiales para una correcta utilización del lenguaje inclusivo	0,00 €
CAP. II	Introducción de medidas en la regulación de los nuevos de procesos electorales para alcanzar equilibrio de mujeres y hombres en órganos representativos (aprobación del nuevo reglamento de la escuela de doctorado)	0,00 €
TOTAL		0,00 €

15 Gerencia

CAPÍTULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAP. II	Integración del enfoque de género en las políticas generales	0,00 €
CAP. II	Informes de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto	0,00 €
CAP. II	Implementación de criterios de valoración mínimos que fomenten la igualdad de género en el proceso de contratación	0,00 €
TOTAL		0,00 €



REFERENCIAS

Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda. (2008). *El proyecto G+ Metodología para elaborar un presupuesto con perspectiva de género.*

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-gplus.html>

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Universidad Pablo de Olavide, Oficina para la Igualdad. (2017). *II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres Universidad Pablo de Olavide.*

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). *Determinantes de la Brecha Salarial de Género en España.*

http://www.igualdadnlaempresa.es/recursos/monograficos/docs/determinantes_de_la_brecha_salarial_de_genero_en_espana.pdf

Martínez, E.; de la Cal, L.; Etxezarreta, A. y Galbete, A. (2023). *Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas.* Ministerio de Universidades, CRUE y ANECA. <https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/Informe-Brecha-2023.pdf>

Massó, M.; Golias, M. y Nogueira, J. (2021). *Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas.* Ministerio de Universidades, CRUE y ANECA. <http://www.igualdad.ual.es/images/igUALdad-noticias-2021/Informe%202021%20Brecha%20Salarial%20de%20Genero.pdf>

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Rodríguez-Modroño, P.; Domínguez-Serrano, M. y Jara, E. (2020). *Análisis de los Presupuestos desde la Perspectiva de Género de la Universidad Pablo de Olavide.* Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales. UPO.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/upsc/igualdad/documentos/Informe-PEG-rev.pdf>



Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2021.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/areapresupuesto/documentos/presupuestos-anuales/PRESUPUESTO-2021.pdf>

Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2022.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/areapresupuesto/documentos/presupuestos-anuales/PRESUPUESTO-UPO-Ejercicio-2022.pdf>

Universidad Pablo de Olavide. Presupuesto. Ejercicio 2023.

<https://upo.es/cms1/export/sites/upo/areapresupuesto/documentos/presupuestos-anuales/PRESUPUESTO-2023.pdf>



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

GUÍA PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PRESUPUESTO VERDE EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Presupuesto 2024



GUÍA PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PRESUPUESTO VERDE EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

En el contexto actual de creciente conciencia ambiental y sostenibilidad, la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, considera que la elaboración de presupuestos públicos con una perspectiva verde se presenta como una imperiosa necesidad para esta Universidad. La integración de prácticas económicas que promuevan la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible se ha convertido en un componente crucial de la gestión pública responsable. En este sentido, la creación de una metodología efectiva para la elaboración de presupuestos con enfoque verde emerge como una herramienta estratégica para alinear los recursos financieros con objetivos ambientales, socialmente responsables y económicamente sostenibles. Este texto explorará las líneas principales que deben ser consideradas al establecer dicha metodología, destacando la importancia de un enfoque integral que promueva la eficiencia, la equidad y la preservación de los recursos naturales como pilares fundamentales de la planificación presupuestaria.

Esta guía programa que se presenta, servirá de base para que la implementación de un Presupuesto verde de la Universidad Pablo de Olavide para 2025.

1. INTRODUCCIÓN

El “Presupuesto Verde” representa una perspectiva donde los instrumentos y técnicas del proceso presupuestario se utilizan con el fin de contribuir al logro de los objetivos climáticos y medioambientales.

Podríamos definir el “presupuesto verde” como el *“proceso presupuestario según el cual las contribuciones climáticas y medioambientales de las partidas presupuestarias se identifican y evalúan con respecto a indicadores específicos orientados a resultados, con el objetivo de alinear mejor las políticas presupuestarias con los objetivos medioambientales”* (Bova, 2021, p.5).

En consecuencia, este enfoque busca evaluar la coherencia general del presupuesto con relación a la agenda medioambiental, promoviendo un enfoque transversal del medio ambiente en las políticas y procesos presupuestarios (Battersby y otros, 2021). A este respecto, la adopción del presupuesto verde en el sector público constituye un desafío clave ya que el ciclo presupuestario constituye un instrumento central en la planificación y gestión de las actividades llevadas a cabo (ACCA, 2022).

Las instituciones de educación superior están cada vez más enfocadas en la consideración de la sostenibilidad como parte de sus operaciones y responsabilidades. Esto implica la adopción de políticas, iniciativas y proyectos vinculados a la sostenibilidad dentro del entorno universitario, incluyendo los sistemas de gestión que permitan evaluar la contribución a la dimensión ambiental de la sostenibilidad (GESU-Crue-Sostenibilidad, 2023).

Aunque la mayoría de las universidades españolas afirman contar con un presupuesto para llevar a cabo iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible y la Agenda 2030 (CRUE, 2019), suele ser aún limitada su integración en el ciclo presupuestario. La evidencia empírica a nivel internacional ha demostrado que se corresponden principalmente con iniciativas *ad hoc* y proyectos específicos (Toman y otros, 2023).

Por otra parte, la reciente reforma del marco legal del sistema universitario ha introducido la necesidad de que las Universidades españolas incluyan en el procedimiento de elaboración del presupuesto anual un informe de impacto medioambiental (art. 57.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

El presente documento tiene como objetivo servir de guía programática para la adopción de una perspectiva verde en el ciclo presupuestario de la Universidad Pablo de Olavide del ejercicio 2025. Para ello el documento se organiza en los siguientes tres apartados:

- Recomendaciones prácticas a tener en cuenta para su implantación.
- Guía de etiquetado verde del presupuesto.
- Modelo de informe de impacto medioambiental del presupuesto.



2. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA PARA SU IMPLANTACIÓN.

Las siguientes diez recomendaciones prácticas tienen el objeto de proporcionar una visión general de los pasos críticos para implementar de forma transversal la perspectiva verde a lo largo del ciclo presupuestario en la Universidad Pablo de Olavide.

Recomendación 1: Contar con el compromiso y el liderazgo institucional.

Contar con el compromiso institucional hacia la iniciativa del presupuesto verde. Esto implica la asignación adecuada de recursos tanto para su implantación inicial como para su desarrollo y seguimiento continuo a largo plazo.

Recomendación 2: Crear un grupo multidisciplinar de trabajo.

Formar un grupo de trabajo coordinado por la Gerencia para iniciar los trabajos de implantación del presupuesto verde. El grupo elaborará un programa de trabajo donde se incluya un cronograma con hitos y plazos específicos para cada momento del ciclo presupuestario y responsabilidades para los diferentes actores.

Recomendación 3: Definir un marco estratégico de objetivos y políticas medioambientales

Para poder evaluar el impacto medioambiental de las partidas presupuestarias, resulta necesario contar con un marco estratégico de políticas y objetivos climáticos y ambientales. Este marco debe proporcionar una orientación a largo plazo y el detalle de las políticas, objetivos e indicadores medioambientales de la Universidad, los cuales deben ser SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Realistas y Temporalmente determinados).

Recomendación 4: Realizar una implantación progresiva a lo largo del ciclo presupuestario

La implantación de las herramientas y metodologías asociadas al presupuesto verde en el ciclo presupuestario de la Universidad debería de llevarse a cabo de forma progresiva. Esto incluye considerar aspectos como, por ejemplo, qué entidades y programas presupuestarios se incluirán, el tipo de etiquetado de las partidas presupuestarias, qué informes se generarán y qué sistemas de evaluación de impacto se aplicarán ex ante y ex post.

Recomendación 5: Establecer acciones de capacitación y fortalecimiento institucional

Resulta necesario realizar acciones de formación y utilizar los mecanismos institucionales para la participación de actores claves en la elaboración de las políticas y objetivos medioambientales de la Universidad. Asimismo, se deberían desarrollar acciones de divulgación de los resultados hacia la comunidad universitaria.

Recomendación 6: Diseñar herramientas que permitan un alineamiento transversal de los programas presupuestarios con los aspectos climáticos y medioambientales

El alineamiento presupuestario con relación a las políticas y objetivos estratégicos en materia climática y ambiental de la Universidad debe ser transversal. Para ello deberían diseñarse herramientas como el “etiquetado verde” adaptadas al contexto universitario.

Recomendación 7: Integrar la perspectiva verde en los procesos presupuestarios existentes

El presupuesto verde debería integrar las perspectivas climáticas y medioambientales en los actuales marcos, herramientas y procesos presupuestarios. Es crucial integrar los procesos de captación de datos para la identificación ambiental en los sistemas de información presupuestaria. Esto permitiría un seguimiento más preciso y facilitaría la generación de informes y análisis para respaldar la rendición de cuentas y la transparencia en todas las etapas del proceso presupuestario.



Recomendación 8: Identificar una base de gasto medioambiental recurrente

La Universidad debe desarrollar una comprensión clara del valor de sus actuales gastos presupuestarios con mayor impacto medioambiental. De esta forma, será posible evaluar hasta qué punto se adecúan con las políticas y prioridades estratégicas y proporcionará evidencia para crear un punto de partida que informe sobre futuras decisiones de gasto presupuestarias.

Recomendación 9: Diseñar sistemas de evaluación presupuestaria y auditoría verde

El seguimiento y control de las políticas y objetivos climáticos y medio ambientales determinados por la Universidad a través de las partidas presupuestarias implica diseñar sistemas de evaluación presupuestaria y auditoría orientados a resultados. Éstos pueden ser “ex ante”, relativos a la fase de asignación presupuestaria o “ex post”, relativos a la fase de ejecución presupuestaria. Estos sistemas de auditoría y evaluación presupuestaria sobre aspectos ambientales conllevarían la elaboración de indicadores presupuestarios asociados al presupuesto verde.

Recomendación 10: Favorecer la transparencia y rendición de cuentas sobre los aspectos ambientales asociados al presupuesto

Las Universidades españolas están obligadas a elaborar un informe anual que acompañe al presupuesto y que refleje su alineamiento con la sostenibilidad medioambiental, según lo estipula el art. 57.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Este informe debería de comunicar los logros y desafíos anuales a la comunidad universitaria y a otras partes interesadas. Además, se debe considerar la adopción de aplicaciones digitales basadas en datos abiertos que fomenten la comunicación y el análisis de manera accesible y personalizada para todas las partes interesadas.

3. GUÍA DE ETIQUETADO VERDE DEL PRESUPUESTO.

Con el objeto de desarrollar la recomendación 6 recogida en esta guía programática, se expone a continuación unas directrices para el etiquetado verde del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

El etiquetado verde del presupuesto tiene como fin realizar una clasificación de elementos presupuestarios en función de su impacto medioambiental con el objeto de facilitar su priorización y asignación (OCDE, 2021). Este proceso puede llevarse a cabo en la fase ex ante del presupuesto (etiquetado de asignaciones planificadas antes de que el presupuesto sea aprobado y ejecutado) o en la fase ex post (una evaluación de los gastos después de que el presupuesto haya sido ejecutado).

El proceso de etiquetado verde está formado por cuatro etapas o pasos de decisiones encadenadas:

Pasos a tener en cuenta:	Universidad:
Paso 1. Definir lo que es “verde”	Objetivos Sostenibilidad Ambiental
Paso 2. Decidir qué partidas del presupuesto etiquetar	Programas presupuestarios. Gastos favorables
Paso 3. Desarrollar un sistema de clasificación medioambiental	Elaborar un sistema de marcadores para los objetivos ambientales
Paso 4. Identificar necesidades de información	Sistema de graduación mediante coeficientes

En el primer paso, es necesario definir qué se considera "verde". Es decir, cuáles serían los objetivos climáticos y medioambientales a tener en cuenta en el proceso de etiquetado presupuestario. A continuación, en un segundo paso, debe decidirse qué partidas del presupuesto deben ser etiquetadas y su orientación favorable o desfavorable hacia el medio ambiente. Un tercer paso consistiría en desarrollar un sistema de clasificación de las partidas presupuestarias elegidas en relación a su orientación hacia los objetivos medioambientales. Es decir, en este paso se realiza el alineamiento entre las partidas presupuestarias y los objetivos medioambientales siguiendo un sistema de clasificación o de marcadores. Finalmente, en función del tipo de información que se necesita del



proceso de etiquetado, es necesario diseñar un sistema de ponderación para capturar la proporción que sea relevante, dependiendo de la capacidad institucional y de la necesidad de una medida precisa de los elementos presupuestarios pertinentes. Tras estos cuatro pasos tendremos las partidas del presupuesto alineadas con cada objetivo medioambiental y cuantificadas.

Paso 1: Definir lo que es “verde”: Objetivos de sostenibilidad ambiental

Para identificar los objetivos medioambientales, la Universidad Pablo de Olavide puede utilizar la clasificación diseñada por la comisión de Sostenibilidad de Crue Universidades Españolas para evaluar periódicamente el grado de adopción de prácticas ambientales por las universidades españolas. Adicionalmente, se han incluido en la clasificación los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático.

La clasificación completa de objetivos ambientales y climáticos es la siguiente:

ÁREAS	OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
A. Organización	1. Política de sostenibilidad ambiental 2. Implicación y sensibilización de la comunidad universitaria
B. Docencia e investigación	3. Docencia 4. Investigación y transferencia de conocimiento
C. Gestión ambiental	5. Urbanismo y biodiversidad 6. Energía 7. Agua 8. Movilidad 9. Residuos 10. Compra verde 11. Evaluación del impacto ambiental de las actividades universitarias
D. Cambio climático	12. Mitigación al cambio climático 13. Adaptación al cambio climático

Paso 2: Decidir qué partidas del presupuesto etiquetar: Programas de gasto presupuestario y orientación favorable.

Una vez concretados los aspectos de la sostenibilidad ambiental, un segundo paso implica tomar decisiones sobre los elementos del presupuesto de las universidades que van a ser etiquetados. Esta decisión plantea además diversas cuestiones de cobertura de amplitud y profundidad en el etiquetado. Ante los desafíos tanto de un etiquetado amplio como detallado, la universidad debería seleccionar un enfoque que equilibrara la necesidad de precisión con la capacidad de gobernanza y el propósito del etiquetado.

Se propone inicialmente la selección del programa de gasto presupuestario como unidad básica del análisis y una orientación favorable hacia la sostenibilidad ambiental. Al contar cada programa de gasto de la Universidad Pablo de Olavide con una descripción de su finalidad es posible interpretar de forma más fiable su relación con los objetivos medioambientales considerados. La selección de esta unidad de análisis se vería confirmada también al tener la Universidad Pablo de Olavide los programas presupuestarios alineados con las políticas y objetivos medioambientales de carácter estratégico.

Paso 3: Desarrollar un Sistema de Clasificación Medioambiental: Elaborar un Sistema de marcadores para los objetivos ambientales.

Para facilitar el proceso de clasificación, es necesario desarrollar definiciones claras del tipo de elementos presupuestarios que califican bajo cada categoría de objetivos. Las definiciones deben ser lo suficientemente amplias como para reflejar la naturaleza transversal de la política climática y medioambiental, pero lo suficientemente estrechas como para ser significativas y creíbles. La naturaleza transversal de la política climática y medioambiental



también puede implicar que las medidas presupuestarias puedan ser etiquetadas en más de una categoría. Por lo tanto, la guía de etiquetado también debe ser clara sobre qué hacer en este caso.

Para facilitar este proceso la Universidad debe adoptar un sistema de clasificación basado en un sistema de marcadores de actividades elegibles para cada uno de los objetivos que se quiera alinear.

Paso 4: Identificar Necesidades de Información: Sistema de graduación mediante coeficientes

Finalmente, otra decisión de diseño para cualquier práctica de etiquetado verde del presupuesto es identificar la información necesaria. En esta guía se propone adoptar un enfoque de graduación mediante coeficientes para identificar la proporción de gastos con orientación ambiental atribuida a los programas presupuestarios.

Aunque un sistema escalado puede ser más complejo de llevar a la práctica que uno dicotómico, también puede mejorar sensiblemente la representatividad de los resultados al facilitar una mayor comprensión de la alineación del presupuesto con los objetivos medioambientales. Este tipo de sistema es conveniente además si se etiqueta a un nivel alto con escasa granularidad, como puede suceder en presupuestos universitarios que utilicen pocos programas y escasamente alineados hacia objetivos medioambientales.

4. MODELO DE INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PRESUPUESTO.

En este apartado se expone una orientación a la propia estructura y contenido del informe de impacto medioambiental a adjuntar en el procedimiento de elaboración del presupuesto de las universidades en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) aprobada en 2023.

Una primera característica que presenta este informe es que su elaboración tiene una motivación directa de cumplimiento normativo:

“En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental” (art. 57.3, LOSU).

Aunque no se ha regulado más allá sobre su estructura o contenidos, de forma implícita la propia LOSU hace referencia a la adopción de una perspectiva ambiental y climática en la gestión universitaria, como parte de los valores que emanan del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

El ejercicio de las funciones del Sistema Universitario “tendrá como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (art. 2.3, LOSU).

De forma más concreta indica también que las Universidades deberán velar que:

“...sus campus sean climáticamente sostenibles, mediante el desarrollo de una Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y compartirán su conocimiento con la sociedad para hacer frente a la emergencia climática y sus efectos” (art. 18.2, LOSU).

Para orientar sobre la estructura del informe y contenidos se propone para la Universidad que se tenga en cuenta los siguientes siete apartados:

1) Presentación del informe.

Este apartado tendría un carácter introductorio. En el mismo se debería presentar de forma clara y concisa los principales retos e impactos ambientales y climáticos que tiene la Universidad Pablo de Olavide.

En este apartado también se debería mostrar el compromiso y liderazgo de la Universidad Pablo de Olavide con los retos climáticos y ambientales como parte de su estrategia a largo plazo.

Por último, deberían de resaltarse los principales hitos y logros introducidos en el ejercicio en la gestión presupuestaria de la Universidad relativos a la presupuestación verde.



2) Contexto climático y medioambiental de la Universidad Pablo de Olavide.

Este apartado debería ofrecer información detallada de los impactos más relevantes en cada una de las áreas de actuación ambiental de la Universidad (contexto climático, agua, biodiversidad, residuos, energía, etc.). Podría utilizarse la estructura de cuatro áreas y trece objetivos climáticos y medioambientales tenidos en cuenta para el proceso de etiquetado verde.

3) Compromisos y políticas climáticas y medioambientales.

Este apartado debería hacer referencia a la estrategia de la Universidad con respecto a las problemáticas medioambientales y climáticas, identificando el compromiso en las áreas más relevantes, así como su gestión mediante las políticas, objetivos e indicadores de desempeño relevantes.

4) Metodología y alcance del informe.

En este apartado debería incluirse información sobre cómo se ha realizado en la práctica la implantación del presupuesto verde en la Universidad, su gobernanza, alcance en las partidas incluidas y las herramientas y procesos de gestión llevados a cabo para alinear las partidas presupuestarias con las políticas y objetivos ambientales.

5) Resultados.

Debería de exponerse y discutirse en este apartado los resultados más relevantes obtenidos del etiquetado verde de las partidas presupuestarias, utilizando tablas con datos y gráficos en la medida que sean necesarios, así como otra información relevante sobre el desempeño en materia ambiental, como indicadores o evaluaciones de impacto, ligada al presupuesto.

6) Conclusiones.

A modo de conclusión del informe debería hacerse una síntesis de los principales logros alcanzados con la presupuestación verde en el ejercicio, sin dejar de lado los retos que quedan por alcanzar y las limitaciones que cuenta el trabajo realizado.

7) Anexos.

Podría utilizarse este apartado, por ejemplo, para incluir un listado detallado de cada uno de los programas etiquetados y sus indicadores de desempeño, así como otra información que por su detalle y extensión sea aconsejable incluirla como anexo al informe.

Esta guía de implementación del Presupuesto Verde de Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide está basada en los resultados alcanzados en el proyecto de investigación titulado "*Propuesta de metodología para la implantación de un presupuesto verde en las universidades andaluzas*" que ha sido financiado por la Fundación Pública Andaluza, Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) en la convocatoria del Plan de Investigación 2023 y cuyos autores y autoras son:

Profa. María Araceli Casasola Balsells
Prof. Fernando G. Gutiérrez Hidalgo
Prof. Miguel A. Hernández Lasso
Prof. Vicente A. Pérez Chamorro (Investigador Principal)
Universidad Pablo de Olavide.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

OBJETIVOS PRESUPUESTO 2024 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



OBJETIVOS PREVISTOS Y SUS INDICADORES CLASIFICACIÓN FUNCIONAL/OBJETIVOS DE GASTO

El presente presupuesto es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y aspira a ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar e indica por tanto la finalidad del gasto.

El Presupuesto 2024 de la Universidad Pablo de Olavide se adapta a los objetivos establecidos por el V Plan Estratégico 2022-2024, el cual pivota sobre trece pilares estratégicos globales y transversales, encaminados a alcanzar:



1 423E - Fortalecimiento de la plantilla.

423E

La calidad de la Universidad viene determinada por la alta cualificación de su profesorado y de su PTGAS. Es necesario dotar de estabilidad a la plantilla, promocionando al profesorado acreditado y cumplir con las tasas de funcionarización y temporalidad que establece la legislación vigente. Por todo esto, la retención de talento es crítica. El objetivo está dirigido a la mejora en la captación, motivación y retención de personal. En este epígrafe se recoge también la formación del personal.

Líneas de acción

A. Fortalecer PDI

1. Impulsar aumento de plazas de PDI permanente
2. Mejora de las condiciones laborales
3. Introducir medidas para atraer y mantener al talento
4. Realizar detección temprana de talento

B. Fortalecer PTGAS

1. Impulsar mejora condiciones
2. Introducir medidas para atraer y mantener el talento

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	100.000,00 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	79.094,00 €
TOTAL	179.094,00 €

RESPONSABLE	GERENTE
CENTRO DE COSTE	RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Introducir medidas para atraer y mantener el talento	Potenciar la movilidad internacional del PTGAS	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
% de personas con estancias	Incremento del 15%	Curso Académico

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Estudiantes	Desarrollar un plan coordinado de becas de formación	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Publicación del plan.	1 plan de becas	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Estudiantes	Introducir medidas para favorecer la incorporación del estudiantado con proyección de excelencia, así como para atraer y consolidar talento.	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Publicación convocatoria premios ADN UPO, y programas específicos para colectivos de talento deportivo, STEAM, altas capacidades.	2 programas de becas de talento	Anual



2 427E - Aumentar y mejorar la dotación de infraestructuras docentes e investigadoras.

427E

La Universidad se encuentra en una situación de infradotación de espacios para docencia, pero también para investigación y servicios centrales. Es necesario para una correcta prestación de servicios por parte del personal la habilitación de espacios adecuados, con las infraestructuras necesarias para desarrollar el trabajo en las mejores condiciones. Igualmente, se desea rehabilitar edificios históricos para aprovechar el patrimonio de la Universidad.

Líneas de acción

1. Aumentar la dotación
2. Mejorar la dotación

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	25.500,00 €
TOTAL	25.500,00 €



3 428E - Acometer la Transformación digital de la Universidad.

428E

El avance de la tecnología ha supuesto una oportunidad para mejorar la eficiencia en la Universidad. Este objetivo supone un triple reto: mejorar los sistemas de información, realizar una renovación de la infraestructura tecnológica y usar la tecnología para desarrollar una docencia e investigación más innovadoras y competitivas, que nos permita ampliar nuestro mercado tanto de ámbito nacional como internacional.

Líneas de acción

1. Mejorar Sistemas de Información
2. Adoptar nuevas tecnologías emergentes
3. Mejorar infraestructura tecnológica

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	37.724,00 €
TOTAL	37.724,00 €

RESPONSABLE	DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD
CENTRO DE COSTE	GESTIÓN DE LA CALIDAD

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Trabajos técnicos de calidad	Mejorar de forma continua la aplicación SAIC	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Actualización de aplicación SAIC	Actualizar la aplicación SAIC	Anual



RESPONSABLE VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Adoptar nuevas tecnologías emergentes

Incorporar las nuevas tecnologías de certificación digital a la emisión y gestión de títulos

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto CertiDigital	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Adoptar nuevas tecnologías emergentes

Avanzar en la implementación de la administración electrónica, impulsando la política de papel cero en la Universidad

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto UNIRPA	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Mejorar infraestructura tecnológica

Mejorar la seguridad de los sistemas e infraestructuras tecnológicas

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto CONSEG	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Mejorar infraestructura tecnológica

Mejorar la conectividad del campus

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de acciones ejecutadas	1	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Mejorar infraestructura tecnológica

Mejorar gestión de la demanda mediante centralización y ordenación de la misma así como la adecuada distribución del personal para dar servicio a los/as usuarios/as

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Definición y puesta en marcha del Plan de Gestión de la Demanda Software	100%	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Mejorar infraestructura tecnológica

Avanzar en la implementación de la administración electrónica, impulsando la política de papel cero en la Universidad

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto INTERAE	100%	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Mejorar infraestructura tecnológica	Analizar y adoptar herramientas tecnológicas emergentes que faciliten la docencia (EdTech) y la investigación	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de acciones ejecutadas	2	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Mejorar sistemas de información	Fomentar interoperabilidad de los servicios digitales	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Integración de aplicaciones corporativas con la plataforma de intermediación de datos (Recubrimiento)	Integración completada	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Mejorar Sistemas de información	Mejorar los sistemas de información, orientándolos a la toma de decisiones y homogeneizando las aplicaciones corporativas	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto INV.ES	100%	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Mejorar Sistemas de información	Mejorar los sistemas de información, orientándolos a la toma de decisiones y homogeneizando las aplicaciones corporativas	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de aplicaciones corporativas desplegadas	4	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Transversal	Facilitar la transformación digital mediante formación en competencias digitales dirigidas al PDI, PTGAS y estudiantes	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto DigCompEdu-FyA	100%	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Transversal	Facilitar la transformación digital mediante formación en competencias digitales dirigidas al PDI, PTGAS y estudiantes	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución del proyecto DigitAll	100%	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Transversal	Elaborar y ejecutar un plan integral de transformación digital	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nivel de ejecución	100%	Anual

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Estudiantes	Optimizar el Portal del Estudiante. iPuntOlavide. Colaborar en el mayor conocimiento del plan de transformación digital de la UPO.	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Publicación de nuevos materiales y desarrollo y colaboración en campañas de digitalización.	10 piezas para el portal	Anual



4 430E - Impulsar la eficiencia en la gestión administrativa.

430E

La gestión de los recursos públicos conlleva la obligación de hacerlo de manera eficiente. Una gestión eficiente es más acuciante en Universidades medianas dada la menor dotación de recursos. Este objetivo va unido a la transformación digital de la Universidad, recogido en el anterior objetivo estratégico. La transformación digital requiere la modificación y mejora de los procesos de gestión.

Líneas de acción

1. Mejorar gestión administración
2. Mejorar gestión profesorado
3. Mejorar gestión estudiantado

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	18.000,00 €
TOTAL	18.000,00 €

RESPONSABLE	GERENTE
CENTRO DE COSTE	GASTOS COMUNES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Mejorar gestión administrativa	Adhesión a la central de compras CSUC para adquisición de material de laboratorio e integración con su plataforma para acceso de nuestras personas usuarias

INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Cumplimiento	SI	Anual



5 429E - Promover el desarrollo integral del campus sostenible y saludable como herramienta de bienestar y atracción de talento.

429E

Uno de los activos singulares que posee la Universidad es su campus integral. El aprovechamiento de este (mejorando la sostenibilidad, la gestión energética y el uso para la práctica deportiva) permitirá orientar el campus hacia el bienestar de toda la Comunidad.

Líneas de acción

1. Dotar campus de instalaciones deportivas y servicios para posicionar Universidad hacia deporte
2. Aprovechar entorno para posicionar Universidad hacia sostenibilidad y dotarla de infraestructura para generar energía verde
3. Orientar campus hacia bienestar de la Comunidad

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	592.350,12 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	26.200,00 €
CAP. VI - Inversiones Reales	132.750,00 €
TOTAL	751.300,12 €

RESPONSABLE DELEGADO DEL RECTOR PARA EL CAMPUS SOSTENIBLE
CENTRO DE COSTE PROTECCIÓN AMBIENTAL

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Aprovechar entorno para posicionar Universidad hacia sostenibilidad y dotarla de infraestructura para generar energía verde	Instalación de infraestructuras verdes (adecuación de la laguna, zonas de observación de aves, mantenimiento de praderas autóctonas, renaturalización con vegetación autóctona de sitios degradados)

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nº Actividades	5 actividades	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Instalación de infraestructuras verdes (adecuación de la laguna, zonas de observación de aves, mantenimiento de praderas autóctonas, renaturalización con vegetación autóctona de sitios degradados)

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Obra realizada	Pozo en funcionamiento	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Instalación de infraestructuras verdes (adecuación de la laguna, zonas de observación de aves, mantenimiento de praderas autóctonas, renaturalización con vegetación autóctona de sitios degradados)

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Obra finalizada	Pantalla verde envolviendo al edificio de postgrado	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Instalación de infraestructuras verdes (adecuación de la laguna, zonas de observación de aves, mantenimiento de praderas autóctonas, renaturalización con vegetación autóctona de sitios degradados)	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Obra finalizada	Una zona ajardinada mantenida a lo largo del año con el agua almacenada de la lluvia	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Instalación de infraestructuras verdes (adecuación de la laguna, zonas de observación de aves, mantenimiento de praderas autóctonas, renaturalización con vegetación autóctona de sitios degradados)	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Obra finalizada	Cubierta verde sobre el edificio de postgrado. Efecto sobre la temperatura de las dependencias del edificio	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Diseñar un plan de peatonalización progresiva del campus	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Camino terminado	Porcentaje de sombra en el camino	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Promover la adquisición de hábitos saludables, incentivando el ser físicamente más activo y el acceso a una alimentación sana y responsable	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de puestos en el mercado	5 puestos	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Crear espacios al aire libre que sirvan para docencia y otras actividades universitarias	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de parcelas ocupadas	90% de parcelas ocupadas	Anual



RESPONSABLE	GERENTE
CENTRO DE COSTE	INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Aprovechar entorno para posicionar Universidad hacia sostenibilidad y dotarla de infraestructura para generar energía verde

Aditoría energética de los edificios del campus. Con el informe de ahorros y eficiencia, comenzar la licitación del servicio mixto de suministro y servicios para su implementación

INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Disponer de Informe de ahorro y eficiencia	SI	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Aumentar la dotación de infraestructuras del campus

Adjudicación de la obra de rehabilitación del edificio "Térmica"

INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Comienzo de la obra de rehabilitación en el primer semestre	SI	Anual



RESPONSABLE VICERRECTOR DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES

CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Dotar campus de instalaciones deportivas y servicios para posicionar Universidad hacia deporte	Posicionar la UPO para atraer el talento deportivo: establecer acuerdos con clubes y federaciones, incorporar UPO a Redes internacionales deportivas, instalaciones alto rendimiento-investigación deportiva

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nº de acciones realizadas para la promoción de la salud, la actividad física y el deporte	Mínimo 5 acciones	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Dotar campus de instalaciones deportivas y servicios para posicionar Universidad hacia deporte	Realizar mantenimiento correctivo de instalaciones deportivas garantizando accesibilidad y puntos de agua potable.Desarrollar plan de instalaciones y equipamiento deportivo a largo plazo (centro acuático y de raqueta de la UPO, módulo de tecnificación e

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nº de actuaciones para adaptar las infraestructuras y zonas verdes para la mejora de la habitabilidad en los lugares de ocio y trabajo de la comunidad universitaria.	Mínimo 5 actuaciones	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Promover programas de Actividad Física y Salud para la comunidad universitaria y municipios de la provincia.Posicionar la UPO para atraer el talento deportivo: establecer acuerdos con clubes y federaciones, incorporar UPO a Redes internacionales deporti

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nº de acciones realizadas para la promoción de la salud, la actividad física y el deporte . Porcentaje de usuarios/as de la oferta deportiva por sectores de la Universidad (PDI, PTGAS y Estudiantes)	Mínimo 5 acciones. Incrementar en un 3% el número de usuarios/as respecto año 2023	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Orientar campus hacia bienestar de la comunidad	Promover programas de Actividad Física y Salud para la comunidad universitaria y municipios de la provincia.Posicionar la UPO para atraer el talento deportivo: Establecer acuerdos con clubes y federaciones, incorporar UPO a Redes internacionales deporti

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nº de acciones realizadas para la promoción de la salud, la actividad física y el deporte. Porcentaje de usuarios/as de la oferta deportiva por sectores de la Universidad (PDI, PTGAS y Estudiantes)	Mínimo 5 acciones. Incrementar en un 3% el número de usuarios/as respecto año 2023	Anual



RESPONSABLE VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Estudiantes

Realizar y colaborar en campañas entre el estudiantado para el conocimiento de los ODS.

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Despliegue de iniciativas.	2 eventos de participación	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Estudiantes

Realizar campañas y materiales informativos y formativos para la adopción de hábitos saludables y en pro de la salud mental del estudiantado

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Despliegue de iniciativas.	2 campañas	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Estudiantes

Licitar el servicio de atención psicoemocional para el estudiantado y reforzar el conocimiento e implicación de la comunidad con EncuentrOlavide

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Publicación y resolución del concurso.	1 concurso/contrato	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
-------	--------------------

Estudiantes

Colaborar en campañas en centros educativos para la captación del talento deportivo y en becas y ayudas para personas deportistas

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Programa de becas y desarrollo de iniciativas	80% asignación presupuestaria	Anual



6 422E - Desarrollar una oferta formativa mas innovadora, competitiva y comprometida.

422E

La Universidad ha sido en el pasado pionera en el lanzamiento de oferta innovadora. Actualmente, se quiere continuar avanzando en posicionar a la Universidad como un referente en la innovación docente, tanto oficial como en formación permanente, incluyendo metodologías que permitan vincular el aprendizaje con el compromiso social. Se desea innovar tanto en la estructura de los programas como en su contenido y metodología. Parte del objetivo es ser referente en “long life learning”, así como en metodologías transformadoras basadas en la comunidad.

Líneas de acción

1. Mejorar en selección áreas
2. Mejorar en estructura de programas
3. Mejorar en contenido de programas
4. Mejorar en metodologías docentes
5. Crear gobernanza para gestionar la oferta formativa

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	68.000,00 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	12.000,00 €
TOTAL	80.000,00 €

RESPONSABLE DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD

CENTRO DE COSTE GESTIÓN DE LA CALIDAD

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Desarrollar una oferta más innovadora y competitiva	Consecución del AUDIT Internacional de ANECA de los seis primeros Centros de la UPO con la Acreditación Institucional	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Realización de auditorías y preauditorías por parte de ANECA para la certificación del AUDIT Internacional	Realización auditorías y preauditorías por parte de ANECA para la certificación del AUDIT Internacional	Anual

RESPONSABLE VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Desarrollar una oferta formativa innovadora	Actualizar y modernizar el mapa de titulaciones	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Nº propuestas de nuevas ofertas académicas	3	Anual



RESPONSABLE	VICERRECTOR DE GRADO Y POSTGRADO
--------------------	---

CENTRO DE COSTE	VICERRECTOR DE GRADO Y POSTGRADO
------------------------	---

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO
Desarrollar una oferta más innovadora y competitiva		Créditos Tutor docentes - Plan de Bilingüismo
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Enseñanza de asignaturas en otro idioma	80 equipos docentes que desarrollan la enseñanza en otro idioma.	Anual

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
--------------------	------------------------------------

CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
------------------------	--------------------------------------

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes		Ayudas Sociales para tener una oferta formativa más comprometida
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de becarios/as	80% Asignación presupuestaria	Anual

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes		Crear gobernanza para gestionar la oferta formativa de actuación. Seguimiento de la Mesa de Cogobernanza
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Sesiones de la mesa	2 sesiones de la mesa	Anual

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes		Crear espacios de interacción entre estudiantado y profesorado para la mejora de competencias docentes
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Realización de actividades y elaboración de materiales formativos.	1 actividad	Anual

LÍNEA		OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes		Revisar los programas de adaptación curricular y de tutorización de estudiantes en riesgo de abandono de titulación
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Revisión de protocolos y aplicación.	2 actuaciones	Anual



7 134E - Impulsar la expansión internacional de la Universidad.

134E

La Universidad continuará en la línea de reforzar y ampliar las alianzas internacionales. En este sentido, la Universidad participará de una alianza con Universidades europeas como objetivo estratégico prioritario, junto con el fortalecimiento de las relaciones con Latinoamérica. Se pretende hacer del Centro Universitario Internacional (CUI) un referente en la captación y formación de estudiantes extranjeros.

Líneas de acción

1. Reforzar alianzas estratégicas y de cooperación
2. Impulsar la internacionalización de los programas
3. Dotar de Recursos y Capacidades para fomentar la internacionalización

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	23.018,00 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	358.160,00 €
TOTAL	381.178,00 €

RESPONSABLE VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes	Publicar la versión del portal del estudiante, con sección específica para la promoción de la UPO para estudiantado internacional regular y visitante y optimizar los materiales informativos para estos colectivos

INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Publicación de materiales en iPuntOlavide	10 piezas para el portal en inglés	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Estudiantes	Fomentar la visibilidad de la UPO para el refuerzo de la fase de acceso para extranjeros.

INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Participación en eventos de promoción y captación de talento	1 evento	Anual



RESPONSABLE VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

CENTRO DE COSTE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Dotar de recursos y capacidades para fomentar la internacionalización

Realizar acciones de difusión y formación; acciones eramus + KA1 y K2

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Acciones realizadas

2 acciones formativas por KA

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Reforzar alianzas estratégicas de cooperación

Promocionar programas formativos y la movilidad con los países de América Latina

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Movilidades ejecutadas

20 movilidades ejecutadas

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Reforzar alianzas estratégicas de cooperación

Potenciar acuerdos de docencia e investigación, universidades de América Latina y África Norte

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Ejecución de movilidades Ka171 2023

100% ejecución presupuestaria

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Reforzar alianzas estratégicas de cooperación

Integrar a la UPO en una alianza de Universidades Europeas

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Aprobación alianza universidades europeas

1 alianza aprobada y financiada

Anual



8 541A - Potenciar la investigación de excelencia, multidisciplinar, nacional e internacional.

541A

Este objetivo está relacionado con el primero, de tal forma que se enfatiza la captación de talento para la investigación tanto en el ámbito nacional como internacional. También se orientará la investigación hacia áreas prioritarias en las que la Universidad sea considerada un referente.

Líneas de acción

1. Potenciar la investigación de excelencia, nacional e internacional
2. Potenciar la investigación multidisciplinar
3. Apoyo a jóvenes investigadores/as en la investigación

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	669.645,00 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	155.646,00 €
CAP. VI - Inversiones Reales	8.520.030,82 €
TOTAL	9.345.321,82 €

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Potenciar la investigación de excelencia, nacional e internacional	Potenciar la investigación multidisciplinar	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Incrementar la financiación del Plan Propio de Investigación en un 5%	1.270.500,00 €	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Potenciar la investigación de excelencia, nacional e internacional	Apoyo a jóvenes investigadores/as en la investigación	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Incrementar la captación de financiación competitiva de RRHH en un 5%	2.653.368,90 €	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Potenciar la investigación de excelencia, nacional e internacional	Fomentar la investigación de excelencia tanto nacional como internacional, multidisciplinar y especializada	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Incrementar la captación de financiación competitiva de proyectos en un 5%	5.024.726,55 €	Anual



9 541E - Aumentar la transferencia y ampliar la conexión con el tejido productivo.

541E

A través de este objetivo se pretende mejorar la actividad de transferencia, el grado de emprendimiento y descubrir las necesidades de las empresas que puedan ser satisfechas por la Universidad.

Líneas de acción

1. Reforzar actividades de transferencia
2. Potenciar emprendimiento PDI

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	10.365,91 €
CAP. VI - Inversiones Reales	1.050.000,00 €
TOTAL	1.060.365,91 €

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Potenciar emprendimiento PDI	Impulsar la formación permanente
INDICADOR	
Definición de indicador	valor meta
número cursos Formación Permanente	50
	Periodicidad
	Anual



10 421E - Favorecer la formación práctica de estudiantes y la empleabilidad de egresados/as.

421E

La empleabilidad es un objetivo estratégico importante para la Universidad. Los resultados de empleabilidad de la Universidad publicados la hacen un referente dentro de la Comunidad andaluza. Como continuidad se desea potenciar la empleabilidad de los egresados/as, así como, las prácticas durante la formación.

Líneas de acción

1. Organizar oferta
2. Organizar programas
3. Organizar prácticas y salidas profesionales

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	12.265,00 €
TOTAL	12.265,00 €

RESPONSABLE VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES
CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Organizar oferta	Impulsar la formación permanente
INDICADOR	
Definición de indicador	valor meta
Acciones de promoción de empleabilidad	10
	Periodicidad
	Anual



11 424E - Mejorar la comunicación, relaciones externas y el conocimiento interno de la Universidad.

424E

Con este objetivo se pretende mejorar la comunicación y posicionamiento de la Universidad en el ámbito nacional e internacional para la captación de estudiantes de grado y posgrado. Igualmente, se requiere reforzar la comunicación interna para que todas las personas de la Comunidad universitaria estén mejor coordinadas e informadas de las actividades dentro de la Universidad.

Líneas de acción

1. Aumentar y mejorar la comunicación interna y externa
2. Aumentar y mejorar relaciones externas
3. Desarrollar recursos para la mejora de la comunicación y promoción de la Universidad

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	99.215,57 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	11.000,00 €
TOTAL	110.215,57 €

RESPONSABLE	GERENTE		
CENTRO DE COSTE	GASTOS COMUNES		
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO		
Desarrollar recursos para la mejora de la comunicación y promoción de la Universidad	Actualización Plan Antifraude de la Universidad, con la revisión del mapa de riesgos y medidas preventivas		
INDICADOR			
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad	
Aprobación nuevo Plan Antifraude Revisado	SI	Anual	



RESPONSABLE VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Estudiantes

Dotar presupuestariamente a las Delegaciones estudiantiles para el fomento de su autonomía y mejora de su participación institucional

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Dotación de presupuesto y despliegue de programas.

1 programa de ayudas

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Estudiantes

Impulsar la adopción del lenguaje claro como herramienta de comunicación

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Publicación de normativas adaptadas a lenguaje claro.

Publicación de 3 normativas

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Estudiantes

Fomentar la participación del estudiantado en proyectos e iniciativas claves para la institución

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Participación del estudiantado en programas

3 eventos de participación

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Estudiantes

Promocionar el asociacionismo como herramienta de participación estudiantil y formación profesional.

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Programa de becas y desarrollo de iniciativas de participación estudiantil.

80% asignación presupuestaria

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Estudiantes

Adaptación, diseño e implementación de las campañas de comunicación externa (captación) para estudiantado de nuevo acceso

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Publicación y despliegue de campañas.

3 campañas anuales

Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Estudiantes

Diseñar e implementar un proyecto integrado en torno a los servicios asistenciales para el estudiante (orientación)

INDICADOR

Definición de indicador

valor meta

Periodicidad

Publicación y despliegue del plan.

1 plan de actuación

Anual



RESPONSABLE	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES
CENTRO DE COSTE	PROTOCOLO Y VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Aumentar y mejorar relaciones externas	Participación en los eventos de relevancia académica, empresarial y social. Celebración de actos y eventos de impacto social	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
número de eventos y actos	25	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Desarrollar recursos para la mejora de la comunicación y promoción de la Universidad	Promoción de las actividades docentes e investigadoras, culturales y deportivas de la Universidad Pablo de Olavide	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de notas de prensa	40	Anual



13 425E - Potenciar la estrategia de igualdad y responsabilidad social.

425E

La Universidad está comprometida con la igualdad de género y con la inclusión de todos los colectivos desfavorecidos. Desde la Delegación del Rector para la Igualdad de Género se velará por el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres de manera transversal y para toda la comunidad universitaria. Se potenciará también la plena inclusión del estudiantado con diversidad funcional y se reforzarán las vías de colaboración para la intervención social y la cooperación internacional.

Líneas de acción

1. Promover la igualdad
2. Consolidar a la UPO como un referente en innovación social
3. Promover una cultura participativa con perspectiva social

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
CAP. II - Gastos Corrientes en bienes y servicios	279.679,35 €
CAP. IV - Transferencias corrientes	10.000,00 €
TOTAL	289.679,35 €

RESPONSABLE DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
CENTRO DE COSTE IGUALDAD DE GÉNERO

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Promover la igualdad	Ejecución del III Plan Estratégico para la Igualdad de Género

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Informe interno ejecución	Datos recopilados	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Promover la igualdad	Extender el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en la Universidad

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Revisión de las nuevas normativas y elaboración del correspondiente Informe de Impacto de Género	1 informe de Impacto de Género por cada normativa que pasa por Consejo de Gobierno	Anual

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO
Promover la igualdad	Impulsar la creación de comisiones en los centros para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los mismos

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Porcentaje de centros con comisiones para la incorporación de la perspectiva de género	1 comisión u órgano equivalente en cada uno de los centros	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Creación de una comisión de estudio para la incorporación de la perspectiva de género en los distintos grados y másteres oficiales y elaboración estudio	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Comisión creada	Comisión con al menos un/a representante por centro	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Negociar la habilitación de un espacio como sala de lactancia	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Sala habilitada	Sala en uso	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Sensibilizar en materia de igualdad y violencias de género a la comunidad universitaria	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Acciones en materia de género en el ámbito universitario	20 actividades	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Incorporar la transversalidad de género en todas las políticas de igualdad	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Vicerrectorados en los que se incorporan acciones específicas de igualdad	1 acción mínimo por vicerrectorado	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Modificación del Protocolo de Acoso por razón de sexo en la UPO y adaptación a la normativa	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Protocolo publicado	Protocolo publicado	Anual
LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Dar formación en igualdad a estudiantes, PDI y PTGAS	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Número de actividades de formación y sensibilización en materia de igualdad	20 actividades	Anual



RESPONSABLE VICERRECTOR DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DE COSTE VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Consolidar a la UPO como un referente en innovación social **Crear un “Hotel de Asociaciones” dentro del Espacio de Innovación Social de la Residencia Universitaria Flora Tristán para apoyar a asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro del Polígono Sur en el desarrollo de acciones formativas y de inter**

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Constitución de la estructura	1	Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Consolidar a la UPO como un referente en innovación social **Sentar las bases para la firma de un nuevo convenio con la Junta de Andalucía a tres o cuatro años, para la proyección y fortalecimiento del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario**

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Reuniones de coordinación con JA para la firma del convenio	2	Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Consolidar a la UPO como un referente en innovación social **Poner en marcha el III Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Diversidad Funcional de la UPO y hacer de la Universidad un referente andaluz en esta temática**

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Reuniones de coordinación con universidades andaluzas	2	Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Consolidar a la UPO como un referente en innovación social **Diversificar la actuación del Aula Abierta de Mayores con nuevos programas educativos monográficos y cursos de especialización vinculados a la formación permanente**

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Celebración de nuevos cursos	2	Anual

LÍNEA

OBJETIVO OPERATIVO

Promover una cultura participativa con perspectiva social **Desarrollar los trabajos de la nueva Cátedra UPO de Flamenco en colaboración con la Junta de Andalucía y los diferentes socios estratégicos que se adhieran a la misma**

INDICADOR

Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Reuniones de coordinación de la Cátedra	3	Anual



LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover una cultura participativa con perspectiva social	Impulsar una perspectiva de integración social, con especial atención a la diversidad funcional en la agenda cultural de la universidad	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Celebración de actividades culturales bajo una perspectiva de integración social	3	Anual

RESPONSABLE VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
CENTRO DE COSTE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

LÍNEA	OBJETIVO OPERATIVO	
Promover la igualdad	Incorporar la transversalidad de género a todas las políticas de la UPO	
INDICADOR		
Definición de indicador	valor meta	Periodicidad
Incorporación de una becaria Mujeres por África	1 beca realizada máster UPO	Anual



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

OBJETIVOS PROGRAMA DE GOBIERNO DEL RECTOR



OBJETIVOS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL RECTOR

RESPONSABLE	DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
CENTRO DE COSTE	IGUALDAD DE GÉNERO

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Igualdad Creación de una Delegación para la Igualdad de Género Interlocución en materia de género entre la UPO y otras instituciones

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad
Reuniones/actos con otras instituciones	Contactos con al menos 6 instituciones distintas	Anual

RESPONSABLE	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
CENTRO DE COSTE	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes Cogobernanza Impulsar y promover la participación estudiantil en todos los ámbitos de la vida universitaria

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad
Sesiones de la mesa	2 sesiones	Anual

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes Crear comunidad universitaria Realizar campañas dirigidas a informar al estudiantado sobre sus derechos y deberes, así como sobre la historia y estructura de funcionamiento de la UPO, con el objeto de que puedan conocer mejor la Universidad en la que llevan a cabo sus estudios

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad
Publicación y despliegue de campañas	1 campaña	Anual

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes Crear comunidad universitaria Incentivar y apoyar la constitución de asociaciones estudiantiles como vehículo de participación activa en la vida universitaria

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad
Desarrollo de iniciativas de participación estudiantil	2 actividades	Anual



OBJETIVOS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL RECTOR

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes	Mejorar la ayuda y atención al estudiantado	Mejorar la atención a través de la Oficina de Atención Integral a Estudiantes
-------------	---	---

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad

Despliegue de iniciativas	1 plan de actuación	Anual
---------------------------	---------------------	-------

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes	Garantizar la igualdad de oportunidades	Mejorar la política de becas propias
-------------	---	--------------------------------------

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad

Publicación plan de becas	1 plan de becas	Anual
---------------------------	-----------------	-------

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes	Impulsar la formación integral del estudiantado	Fomentar la participación del estudiantado en proyectos de carácter multidisciplinar, especialmente en materias relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
-------------	---	--

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad

Despliegue de iniciativas	1 convocatoria de ayudas	Anual
---------------------------	--------------------------	-------

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
------------	----------	--------

Estudiantes	Impulsar la formación integral del estudiantado	Incrementar la oferta de cursos dirigida la adquisición de competencias transversales: TIC, comunicación, resolución de conflictos, gestión del tiempo (soft skills), etc.
-------------	---	--

INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad

Despliegue de iniciativas	2 líneas formativas	Anual
---------------------------	---------------------	-------



OBJETIVOS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL RECTOR

EJE RECTOR	OBJETIVO	ACCIÓN
Estudiantes	Mejora en la docencia de Grado	Revisión de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado con el objeto de actualizar y mejorar su contenido en consenso con la representación estudiantil
INDICADOR		
Definición del indicador	Valor Meta	Periodicidad
Sesiones de trabajo y revisiones de la normativa	2 sesiones de trabajo	Anual



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

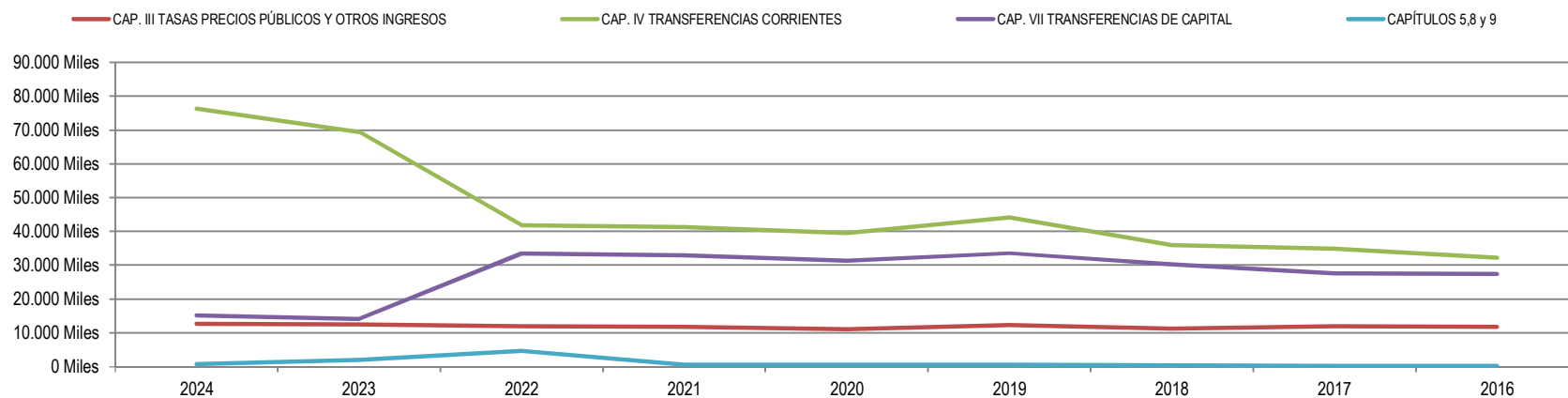
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INGRESOS Y GASTOS

Presupuesto 2024



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CAPÍTULO

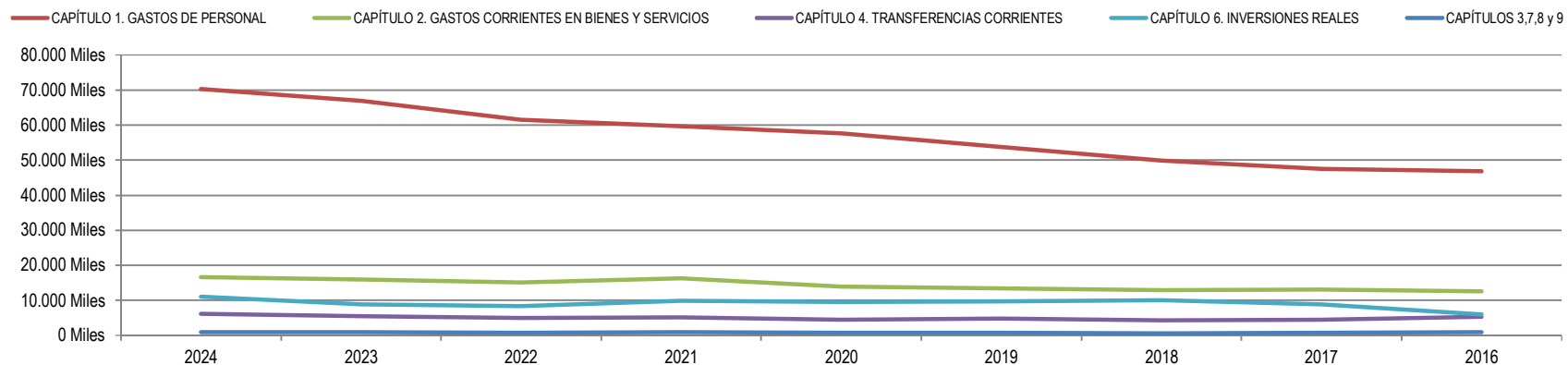
ESTRUCTURA DE INGRESOS		2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA									
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.676.275,99 €	12.490.354,82 €	12.365.239,41 €	11.862.956,50 €	11.742.520,58 €	11.034.259,46 €	11.273.878,00 €	11.877.553,00 €	11.776.022,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.262.700,77 €	69.412.674,00 €	44.139.534,12 €	41.897.362,27 €	41.282.970,33 €	39.555.779,88 €	35.916.268,43 €	34.889.023,28 €	32.178.461,46 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	333.847,82 €	95.453,96 €	204.909,38 €	113.534,28 €	107.114,92 €	127.913,87 €	157.804,00 €	160.166,48 €	168.270,48 €
A	SUBT. OPERACIONES CORRIENTES	89.272.824,58 €	81.998.482,78 €	56.709.682,91 €	53.873.853,05 €	53.132.605,83 €	50.717.953,21 €	47.347.950,43 €	46.926.742,76 €	44.122.753,94 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.213.671,28 €	14.162.003,21 €	33.549.558,27 €	33.506.002,43 €	32.932.261,54 €	31.262.367,78 €	30.187.340,52 €	27.638.846,99 €	27.482.737,84 €
VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	431.822,36 €	1.948.001,33 €	448.228,03 €	4.560.000,00 €	381.907,93 €	406.963,06 €	260.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS									
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	15.645.493,64 €	16.110.004,54 €	33.997.786,30 €	38.066.002,43 €	33.314.169,47 €	31.669.330,84 €	30.447.340,52 €	27.698.846,99 €	27.542.737,84 €
TOTAL INGRESOS (A+B)		104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	90.707.469,21 €	91.939.855,48 €	86.446.775,30 €	82.387.284,05 €	77.795.290,95 €	74.625.589,75 €	71.665.491,78 €





EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CAPÍTULO

ESTRUCTURA DE GASTOS		2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016
CAP	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA									
I	GASTOS DE PERSONAL	70.236.025,29 €	66.970.755,00 €	61.562.748,72 €	59.700.000,44 €	57.717.807,00 €	53.833.619,00 €	49.903.801,00 €	47.589.166,84 €	46.822.910,99 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.579.648,85 €	15.902.789,11 €	15.030.933,44 €	16.355.044,28 €	13.929.780,44 €	13.395.522,72 €	12.903.245,37 €	13.005.900,46 €	12.545.545,33 €
III	GASTOS FINANCIEROS	119.055,29 €	57.774,14 €	97.700,45 €	128.577,95 €	110.275,93 €	103.244,99 €	108.136,12 €	207.352,53 €	278.989,02 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.147.393,49 €	5.422.436,03 €	5.049.286,38 €	5.110.956,61 €	4.483.033,25 €	4.726.026,38 €	4.242.014,93 €	4.435.217,00 €	5.371.930,00 €
A	SUBTOTAL OPERACIONES CORRIENTES	93.082.122,92 €	88.353.754,28 €	81.740.668,99 €	81.294.579,28 €	76.240.896,62 €	72.058.413,09 €	67.157.197,42 €	65.237.636,83 €	65.019.375,34 €
VI	INVERSIONES REALES	11.018.091,27 €	8.920.950,94 €	8.283.202,58 €	9.839.493,92 €	9.606.365,04 €	9.708.249,81 €	10.090.036,58 €	8.847.298,71 €	6.032.607,98 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	758.104,03 €	773.782,10 €	623.597,64 €	745.782,28 €	539.513,64 €	560.621,15 €	488.056,95 €	480.654,21 €	553.508,46 €
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	11.836.195,30 €	9.754.733,04 €	8.966.800,22 €	10.645.276,20 €	10.205.878,68 €	10.328.870,96 €	10.638.093,53 €	9.387.952,92 €	6.646.116,44 €
TOTAL GASTOS (A+B)		104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	90.707.469,21 €	91.939.855,48 €	86.446.775,30 €	82.387.284,05 €	77.795.290,95 €	74.625.589,75 €	71.665.491,78 €





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

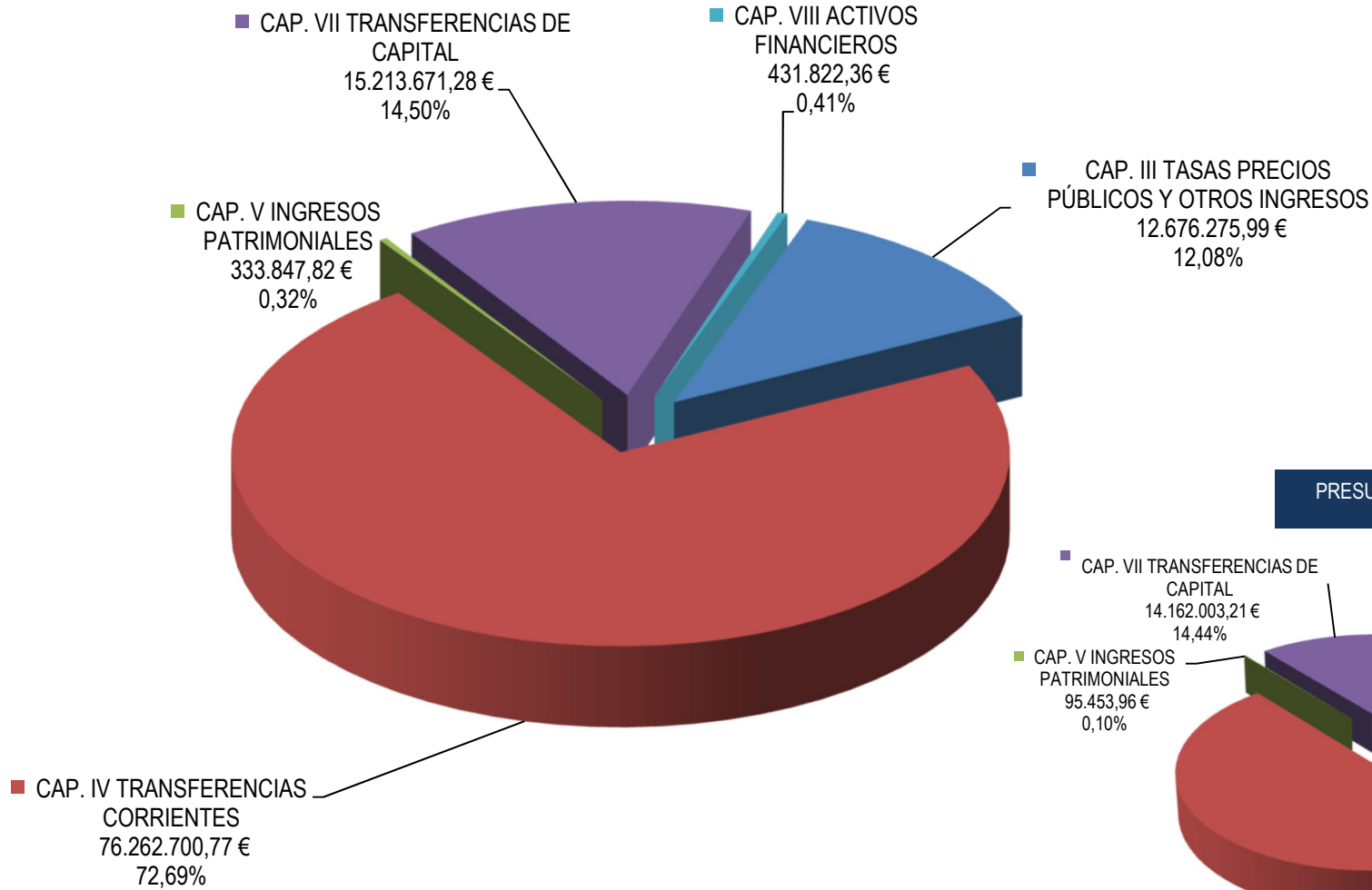
INGRESOS

Presupuesto 2024



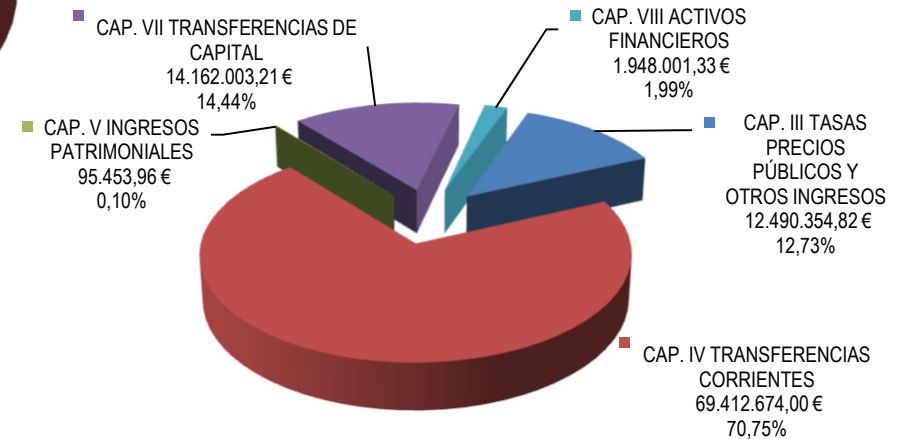
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 104.918.318,22 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

TOTAL: 98.108.487,32 €

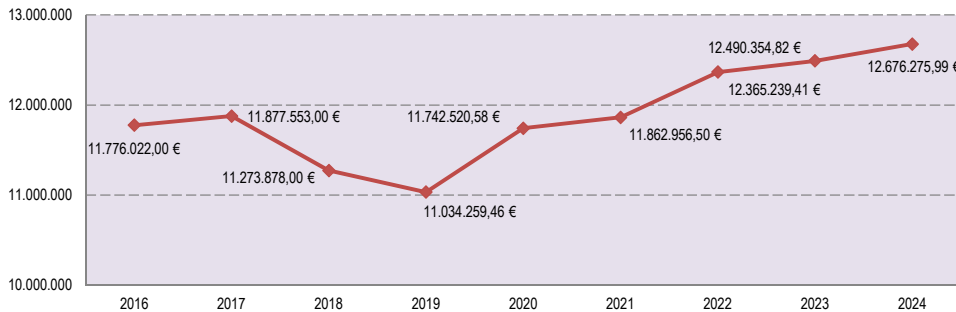




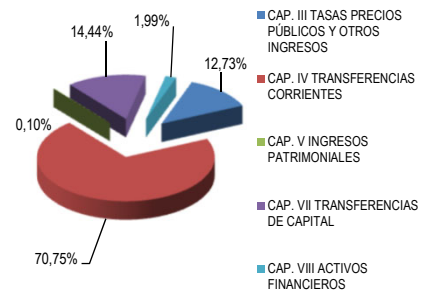
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2024				2023	DIFERENCIA %
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	2024-2023
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				12.676.275,99 €	12.490.354,82 €	1,49%
30	TASAS					741.512,97 €	-100%
303	TASAS ACADÉMICAS					741.512,97 €	
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					589.420,24 €	
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES					33.720,13 €	
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD					118.372,60 €	
31	PRECIOS PÚBLICOS			11.242.488,04 €		10.477.626,48 €	7,30%
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		10.467.283,10 €			10.477.626,48 €	
312.00	1º Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	81.651,80 €				75.376,02 €	
312.01	3º CICLO EN CENTROS PROPIOS	43.460,08 €				43.374,48 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC GRADO	2.344.269,72 €				2.501.985,76 €	
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC POSTGRADO	235.360,15 €				325.755,00 €	
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSAS	863.713,60 €				838.824,06 €	
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	34.519,40 €				32.031,26 €	
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	67.112,56 €				70.966,91 €	
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR OFICIALES DE POSTGRADO	569.519,50 €				424.258,94 €	
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	3.073.206,91 €				2.994.311,65 €	
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	2.894,40 €				3.135,60 €	
312.11	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	3.861,72 €				2.290,53 €	
312.12	SERVICIOS ACAD. ALUMNOS CENTROS ADSCRITOS	152.521,32 €				133.129,91 €	
312.13	BONIFICACIÓN 99% JUNTA DE ANDALUCÍA	2.480.823,29 €				2.549.687,90 €	
312.99	OTROS	514.368,65 €				482.498,46 €	
313	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		775.204,94 €				
313.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	615.013,50 €					
313.02	TÍTULOS NO OFICIALES	35.879,49 €					
313.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	124.311,95 €					
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			1.241.787,95 €		1.079.215,37 €	15,06%
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS		75.921,00 €			65.000,00 €	
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	70.000,00 €				65.000,00 €	
320.09	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.921,00 €					
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL		6.724,00 €			15.000,00 €	
322.00	DERECHOS DE EXAMEN PDI FUNCIONARIO					1.000,00 €	
322.01	DERECHOS DE EXAMEN PDI LABORAL	1.560,00 €				14.000,00 €	
322.02	DERECHOS DE EXAMEN PAS FUNCIONARIO	2.894,00 €					
322.03	DERECHOS DE EXAMEN P.A.S. LABORAL	2.270,00 €					
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 60 LOSU		1.050.000,00 €			874.038,50 €	
323.00	CONTRATOS	1.050.000,00 €				874.038,50 €	
329	OTROS INGRESOS PROC. PRESTACIONES SERVICIOS		109.142,95 €			125.176,87 €	
329.06	SERVICIOS HOMOLOGADOS	108.142,95 €				125.176,87 €	
329.07	APORTACIÓN DE PATROCINADORES	1.000,00 €					
33	VENTA DE BIENES			2.000,00 €		2.000,00 €	
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA		2.000,00 €			2.000,00 €	
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	2.000,00 €				2.000,00 €	
39	OTROS INGRESOS			190.000,00 €		190.000,00 €	
399	INGRESOS DIVERSOS		190.000,00 €			190.000,00 €	
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS						
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	172.000,00 €				172.000,00 €	
399.99	OTROS INGRESOS	18.000,00 €				18.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 3



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

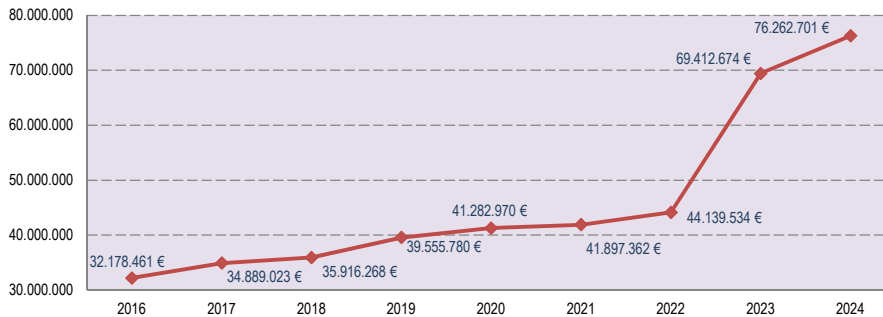




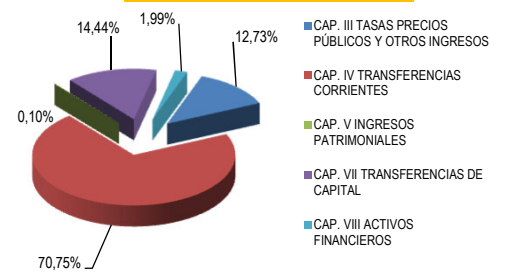
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				76.262.700,77 €	69.412.674,00 €	9,87%
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.865.600,00 €		1.845.000,00 €	55,32%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		2.865.600,00 €			1.845.000,00 €	
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	2.865.600,00 €				1.845.000,00 €	
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			18.000,00 €		18.000,00 €	
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		18.000,00 €			18.000,00 €	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			72.732.600,77 €		66.959.674,00 €	8,62%
450	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		72.560.600,77 €			66.796.674,00 €	
450.00	FINANCIACIÓN UPA	66.033.016,16 €				66.132.630,00 €	
450.00	AJUSTE FINANCIACIÓN UPA	5.036.885,46 €					
450.00	FINANCIACIÓN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS	171,00 €				120.000,00 €	
450.00	FINANCIACIÓN PRECIO MÁSTER HABILITANTE	29.399,97 €				134.044,00 €	
450.00	FINANCIACIÓN UPA APOYO COOPERACIÓN	1.128,18 €					
450.00	FINANCIACIÓN UPA MOVILIDAD ERASMUS	1.050.000,00 €					
450.07	C.A.B.D.	410.000,00 €				410.000,00 €	
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		172.000,00 €			163.000,00 €	
451.10	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	172.000,00 €				163.000,00 €	
46	DE CORPORACIONES LOCALES			196.500,00 €		160.000,00 €	22,81%
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		56.000,00 €			36.000,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		140.500,00 €			124.000,00 €	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			435.000,00 €		420.000,00 €	3,57%
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		435.000,00 €			420.000,00 €	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00 €		10.000,00 €	50,00%
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00 €			10.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 4



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 4

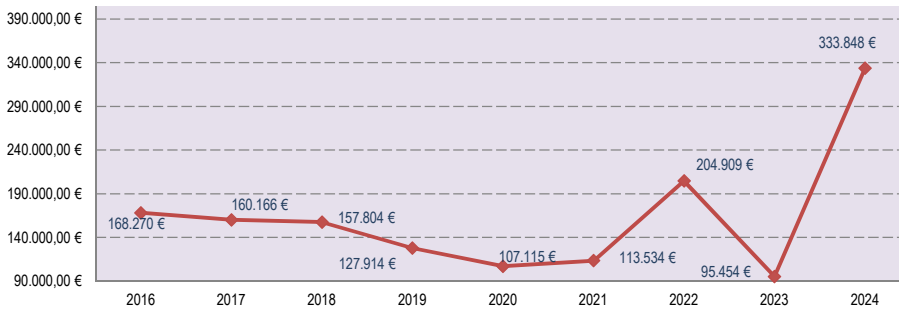




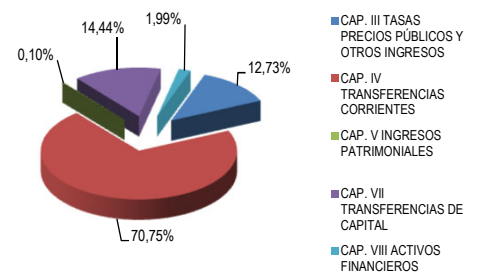
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
5	INGRESOS PATRIMONIALES				333.847,82 €	95.453,96 €	249,75%
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			148.835,13 €			100%
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		148.835,13 €				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			36.587,64 €		6.587,64 €	455,40%
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		36.587,64 €			6.587,64 €	
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS	30.000,00 €					
541.04	ALQUILER DE LOCALES	6.587,64 €				6.587,64 €	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			148.425,05 €		88.866,32 €	67,02%
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		148.425,05 €			88.866,32 €	
551.00	DE CAFETERÍAS	8.925,60 €				8.925,60 €	
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	2.967,72 €				2.967,72 €	
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	78.780,00 €				52.012,50 €	
551.03	DE COMEDORES	6.000,00 €				6.000,00 €	
551.04	USO DE DOMINIO PÚBLICO	19.859,17 €				18.960,50 €	
551.07	DE GIMNASIO	31.892,56 €					
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES						0,00%
591	EXPLOTACIÓN DE PATENTES						

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 5



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO 5

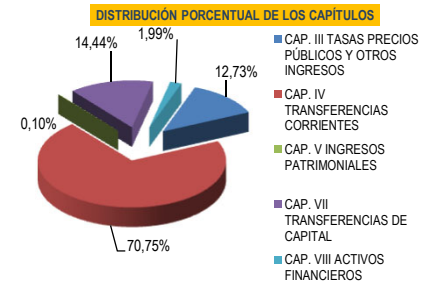
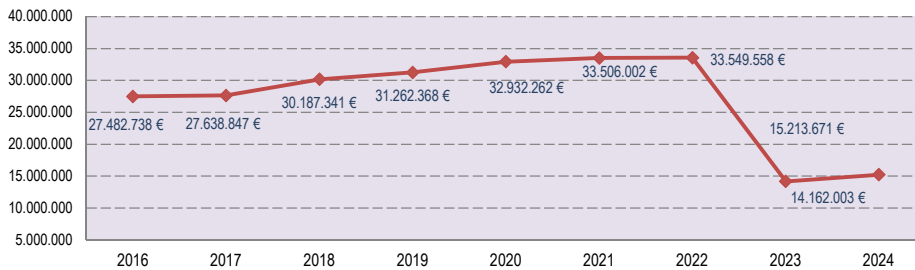




PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

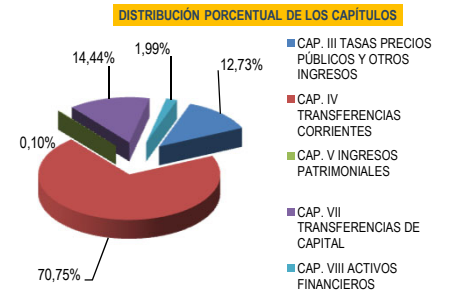
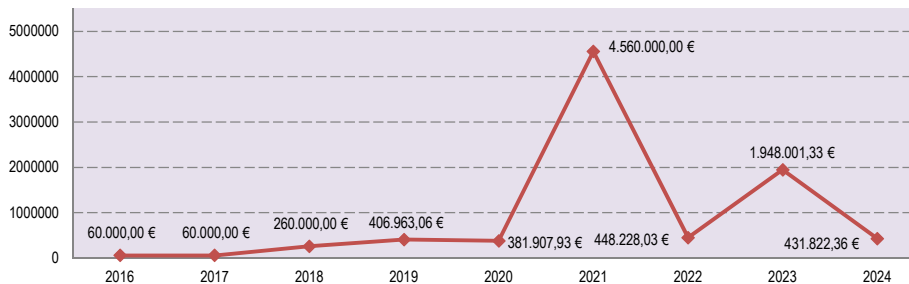
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACION	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.213.671,28 €	14.162.003,21 €	7,43%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			3.761.092,78 €		3.561.279,71 €	5,61%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.509.780,00 €	1.509.780,00 €			1.284.857,00 €	
701	DE OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2.099.738,00 €	2.251.312,78 €			2.276.422,71 €	
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	151.574,78 €				138.444,14 €	
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			160.000,00 €		18.300,00 €	774,32%
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	160.000,00 €	160.000,00 €			18.300,00 €	
710.00						18.300,00 €	
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			10.358.978,49 €		9.410.400,68 €	10,08%
750	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.875.745,00 €	10.207.403,71 €			9.271.956,54 €	
750.00						716.059,75 €	
750.03	FINANCIACIÓN UP A	6.761.061,00 €				7.076.234,42 €	
750.03	AJUSTE FINANCIACIÓN UP A	1.570.597,71 €				1.479.662,37 €	
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		151.574,78 €			138.444,14 €	
751.04	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y	151.574,78 €				138.444,14 €	
79	DEL EXTERIOR			933.600,01 €		1.172.022,82 €	-20,34%
791	FONDO SOCIAL EUROPEO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA					1.172.022,82 €	
791.00						1.172.022,82 €	
795	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA		823.045,78 €				
795.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	823.045,78 €					
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA		110.554,23 €				
796.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	110.554,23 €					

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 7



8	ACTIVOS FINANCIEROS				431.822,36 €	1.948.001,33 €	-77,83%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €		60.000,00 €	
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		60.000,00 €			60.000,00 €	
87	REMANENTE DE TESORERÍA			371.822,36 €		1.888.001,33 €	-80,31%
870	REMANENTE DE TESORERÍA		371.822,36 €		371.822,36 €	1.888.001,33 €	
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	371.822,36 €				1.888.001,33 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS INGRESOS EN EL CAPÍTULO 8





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

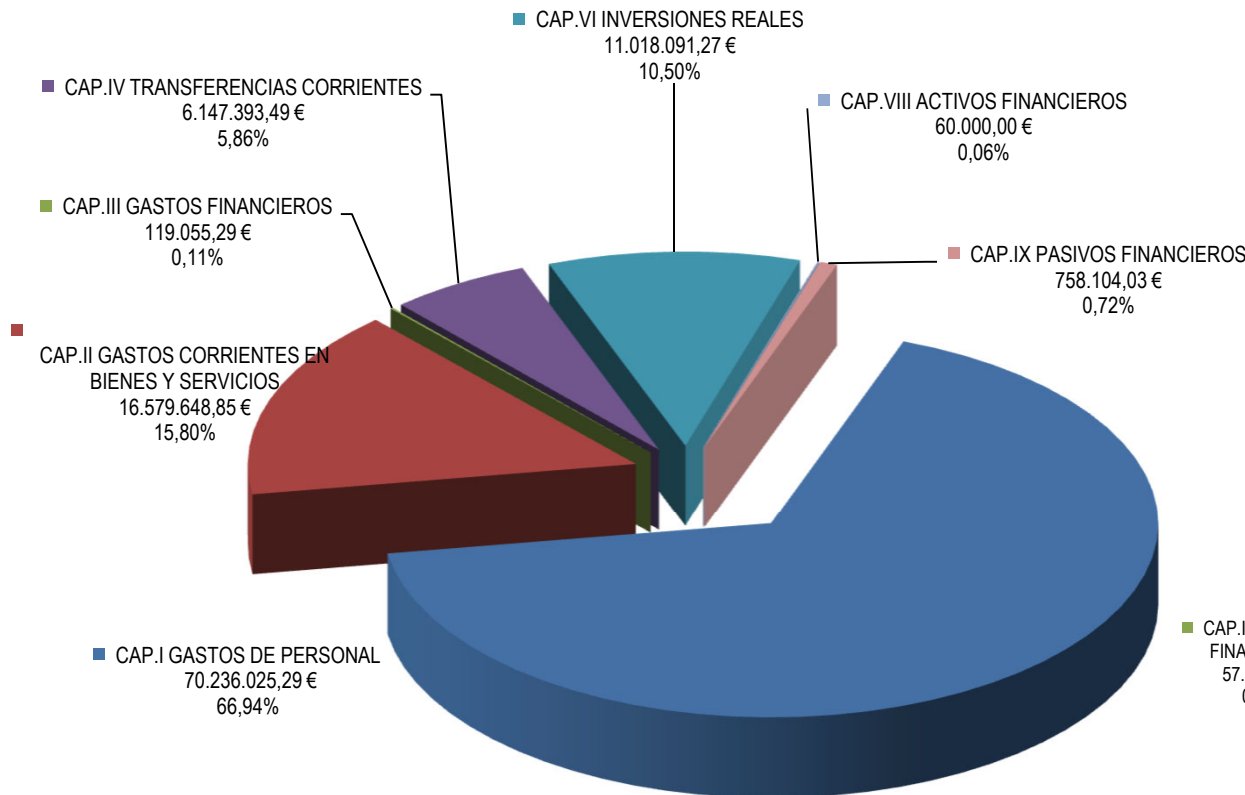
GASTOS

Presupuesto 2024



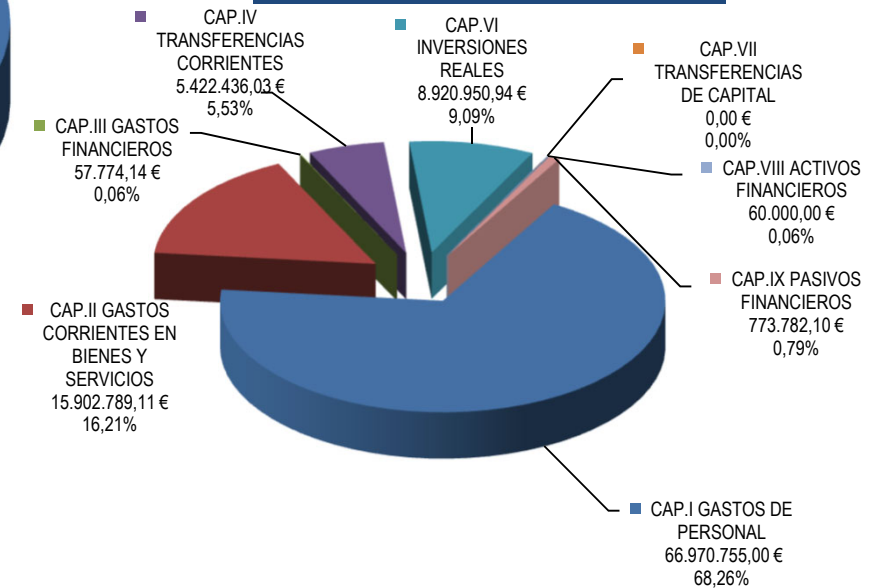
PRESUPUESTOS DE GASTOS EJERCICIO ACTUAL

TOTAL 104.918.318,22 €



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ANTERIOR

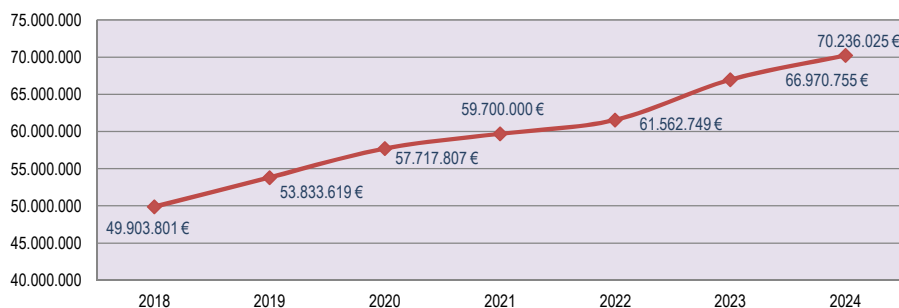
TOTAL: 98.108.487,32 €



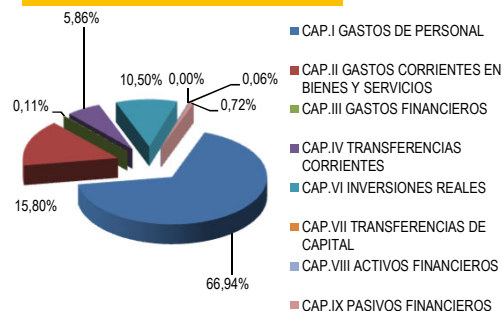
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
1	GASTOS DE PERSONAL				69.961.025,29 €	66.695.755,00 €	4,90%
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				275.000,00 €	275.000,00 €	
12	PERSONAL FUNCIONARIO			34.334.801,89 €		32.199.668,48 €	6,63%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		13.793.841,12 €			12.882.338,88 €	
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	7.210.954,25 €				6.771.162,66 €	
120.01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.835.938,19 €				3.789.969,79 €	
120.05.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	1.949.058,36 €				1.571.325,27 €	
120.05.02	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	797.890,32 €				749.881,16 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		19.164.491,65 €			18.028.362,75 €	
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	5.610.628,94 €				5.306.695,36 €	
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	2.393.844,77 €				2.270.674,70 €	
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	7.609.064,91 €				7.098.352,76 €	
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	3.220.764,85 €				3.022.964,79 €	
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	317.712,50 €				317.345,48 €	
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	12.475,68 €				12.329,66 €	
129	PREVISION INCREMENTO SALARIAL		1.376.469,12 €			1.288.966,85 €	
129.00	P.D.I.	954.643,22 €				889.050,01 €	
129.01	P.A.S.	421.825,90 €				399.916,84 €	
13	PERSONAL LABORAL			16.623.878,09 €		15.984.686,34 €	4,00%
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		7.762.867,24 €			7.507.486,92 €	
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	5.785.065,21 €				5.577.598,93 €	
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.977.802,03 €				1.929.887,99 €	
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		8.244.637,98 €			7.883.476,14 €	
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	7.340.310,46 €				7.018.068,58 €	
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	904.327,52 €				865.407,56 €	
139	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL		616.372,87 €			593.723,28 €	
139.00	P.D.I. LABORAL	502.798,30 €				482.924,87 €	
139.01	P.A.S. LABORAL	113.574,57 €				110.798,41 €	
14	OTRO PERSONAL			45.131,38 €		24.458,59 €	84,52%
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES/AS VISITANTES		45.131,38 €			24.458,59 €	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			7.845.277,32 €		7.465.023,28 €	5,09%
150	PRODUCTIVIDAD		7.845.277,32 €			7.465.023,28 €	
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	2.412.190,82 €				2.240.494,78 €	
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U	3.561.696,17 €				3.591.125,23 €	
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.871.390,33 €				1.633.403,27 €	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			11.386.936,61 €		11.296.918,31 €	0,80%
160	CUOTAS SOCIALES		11.111.936,61 €			11.021.918,31 €	
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	11.111.936,61 €				11.021.918,31 €	
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		275.000,00 €			275.000,00 €	
162.05	ACCIÓN SOCIAL	228.101,00 €				228.101,00 €	
162.06	SEGUROS	46.899,00 €				46.899,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 1



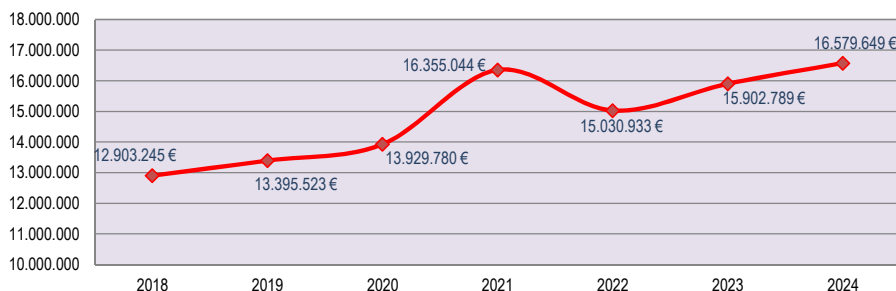
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO



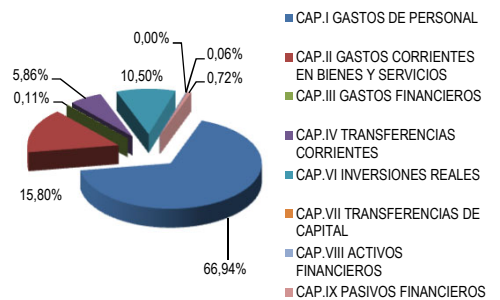
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				16.579.648,85 €	15.902.789,11 €	4,26%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			60,00 €			100%
206	ARRENDAMIENTO SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORM.		60,00 €				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.943.117,42 €		1.825.375,64 €	6,45%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		61.500,00 €				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		195.347,07 €			272.500,00 €	
213.00	MAQUINARIA	1.287,20 €					
213.01	INSTALACIONES	194.059,87 €				272.500,00 €	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE						
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.686.270,35 €			1.552.875,64 €	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			14.367.113,99 €		13.699.829,79 €	4,87%
220	MATERIAL DE OFICINA		1.075.005,88 €			870.668,77 €	
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	358.641,99 €				417.528,77 €	
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	634.904,78 €				441.140,00 €	
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	81.459,11 €				12.000,00 €	
221	SUMINISTROS		3.033.646,76 €			2.958.954,57 €	
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.683.210,00 €				2.619.835,57 €	
221.01	AGUA	100.214,00 €				95.914,00 €	
221.02	GAS	65.000,00 €				61.250,00 €	
221.03	COMBUSTIBLE	6.000,00 €				6.000,00 €	
221.07	MATERIAL DOCENTE	163.717,98 €				175.955,00 €	
221.99	OTROS SUMINISTROS	15.504,78 €					
222	COMUNICACIONES		263.762,09 €			310.587,91 €	
222.00	TELEFÓNICAS	232.115,87 €				285.542,91 €	
222.01	POSTALES	31.646,22 €				25.045,00 €	
223	TRANSPORTES		268.221,50 €			244.954,71 €	
224	PRIMAS DE SEGUROS		157.671,00 €			178.371,00 €	
225	TRIBUTOS		3.820,00 €			3.820,00 €	
225.01	LOCALES	3.820,00 €				3.820,00 €	
226	GASTOS DIVERSOS		1.971.296,65 €			2.219.030,53 €	
226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.608,00 €				4.608,00 €	
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	25.289,10 €				31.133,50 €	
226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	27.074,00 €				27.074,00 €	
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	107.000,00 €				105.000,00 €	
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.514.422,05 €				1.786.408,09 €	
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	8.731,00 €				8.731,00 €	
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	23.000,00 €				23.000,00 €	
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	49.000,00 €				57.000,00 €	
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	65.941,00 €				21.300,00 €	
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	28.000,00 €				28.000,00 €	
226.99	OTROS	121.231,50 €				126.775,94 €	
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		7.593.690,11 €			6.913.442,30 €	
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.819.218,88 €				1.710.335,00 €	
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	982.189,02 €				982.189,02 €	
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.365.850,17 €				1.365.850,17 €	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.314.493,35 €				1.863.489,42 €	
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	18.360,00 €					
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	370.719,69 €				370.719,69 €	
227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNDACIÓN	722.859,00 €				620.859,00 €	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			269.357,44 €		377.583,68 €	-28,66%
230	DIETAS		60.331,79 €			110.923,33 €	
231	LOCOMOCIÓN		72.292,30 €			116.738,35 €	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES (Tribunales, Selectividad...)		136.733,35 €			149.922,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 2



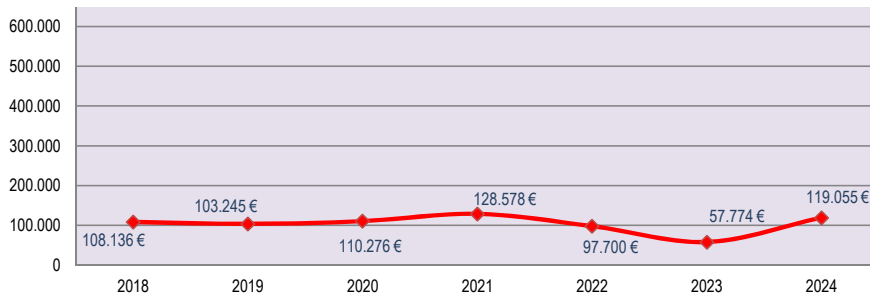
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOOS



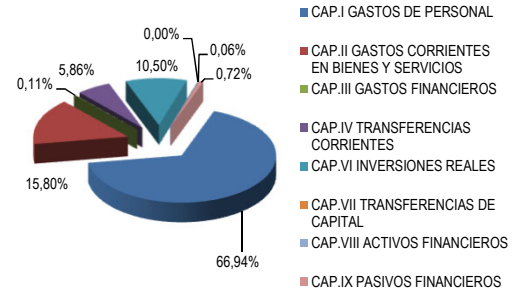
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
3	GASTOS FINANCIEROS				119.055,29 €	57.774,14 €	106,07%
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			59.534,56 €		33.774,14 €	76,27%
310	INTERESES		58.534,56 €			32.774,14 €	
310.01	A LARGO PLAZO	58.534,56 €				32.774,14 €	
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €			1.000,00 €	
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €				500,00 €	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			59.520,73 €		24.000,00 €	148,00%
342	INTERESES DE DEMORA		45.520,73 €			10.000,00 €	
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		14.000,00 €			14.000,00 €	
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	14.000,00 €				14.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 3

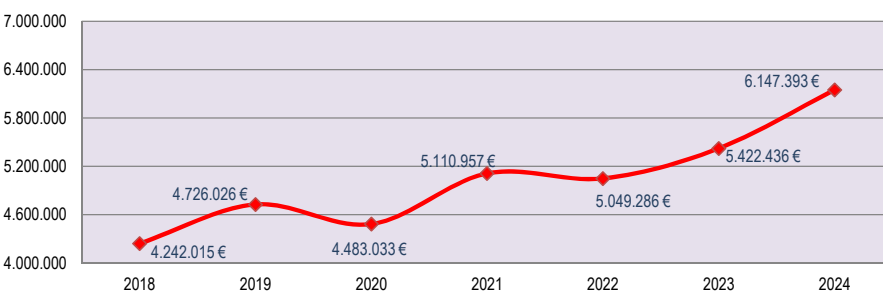


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS

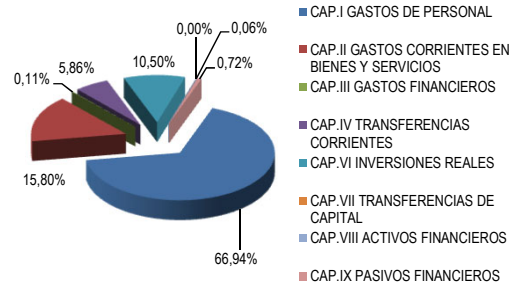


4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.147.393,49 €	5.422.436,03 €	13,37%
44	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			662.405,34 €		551.606,37 €	20,09%
445	A CONSORCIOS		662.405,34 €			551.606,37 €	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.424.988,15 €		4.810.829,66 €	12,77%
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		1.811.312,65 €			712.442,46 €	
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	527.368,65 €				492.498,46 €	
480.01	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	13.300,00 €				59.644,00 €	
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	1.178.334,00 €				75.000,00 €	
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	8.000,00 €				40.000,00 €	
480.05	BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS	16.200,00 €				40.000,00 €	
480.06	PLAN PROPIO BONOS COMEDOR	40.000,00 €					
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	28.110,00 €				45.300,00 €	
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		3.020.474,56 €			3.597.356,91 €	
481.03	ERASMUS, SANTANDER	20.000,00 €				20.000,00 €	
481.00	ERASMUS, CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN					1.100.000,00 €	
481.00	ERASMUS, SEPIE	2.299.806,00 €				1.600.000,00 €	
481.00	PROGRAMA ATLANTICUS E IBEROAMÉRICA					73.334,00 €	
481.00	MOVILIDAD INTERNACIONAL PAS					73.334,00 €	
481.01	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	247.112,56 €				205.466,91 €	
481.02	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (PRAEM, CULTURA EMPRENDEDORA, FLORA TRISTÁN, INSER. LABORAL)	453.556,00 €				453.556,00 €	
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		307.280,29 €			326.520,29 €	
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	307.280,29 €				326.520,29 €	
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		87.794,00 €			22.000,00 €	
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		198.126,65 €			152.510,00 €	
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	198.126,65 €				152.510,00 €	
49	AL EXTERIOR			60.000,00 €		60.000,00 €	
490	AL EXTERIOR		60.000,00 €			60.000,00 €	
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	60.000,00 €				60.000,00 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 4



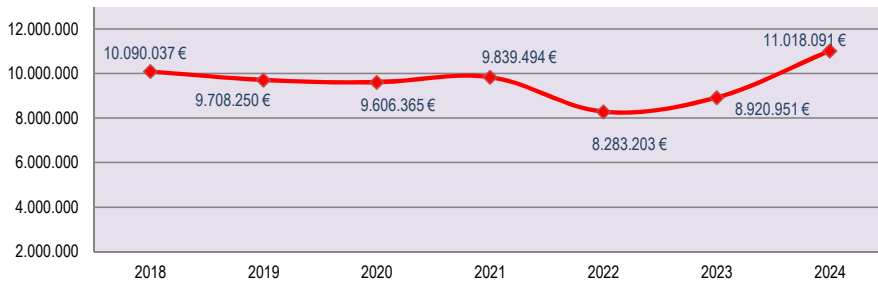
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOS



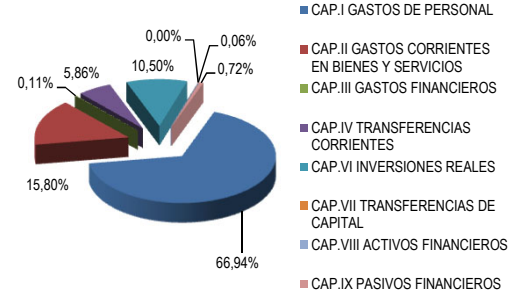
PRESUPUESTO DE GASTOS DESAGREGADO EN ECONÓMICAS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2024				2023	DIFERENCIA % 2024-2023
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	APLICACIÓN	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				104.918.318,22 €	98.108.487,32 €	6,94%
6	INVERSIONES REALES				11.018.091,27 €	8.920.950,94 €	23,51%
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			818.060,45 €		655.918,48 €	24,72%
605	MOBILIARIO Y ENSERES		21.699,48 €			8.000,00 €	
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		760.821,07 €			612.918,48 €	
607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		2.750,00 €				
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL/OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		32.789,90 €			3.000,00 €	
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.070.030,82 €		8.265.032,46 €	21,84%
641	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN		2.352.518,00 €			1.841.431,09 €	
644	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO					886.378,00 €	
645	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN		6.439.456,82 €			4.359.167,37 €	
647	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN		928.056,00 €			928.056,00 €	
649	GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		350.000,00 €			250.000,00 €	
66	INVERSION REPOSICION ASOC. FUNCIONAM. SERVICIOS			130.000,00 €			100%
662	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		130.000,00 €				

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN EL CAPÍTULO 6

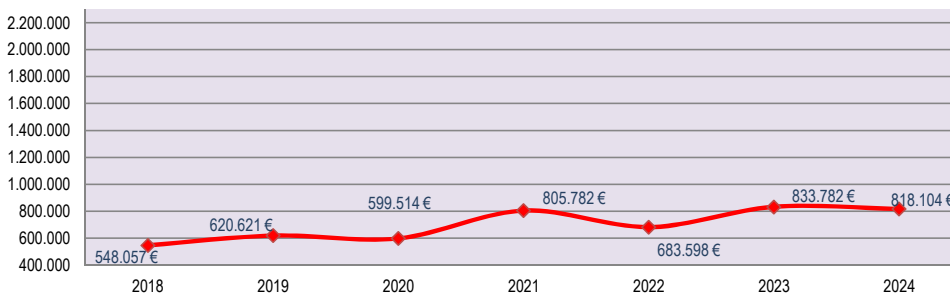


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOES

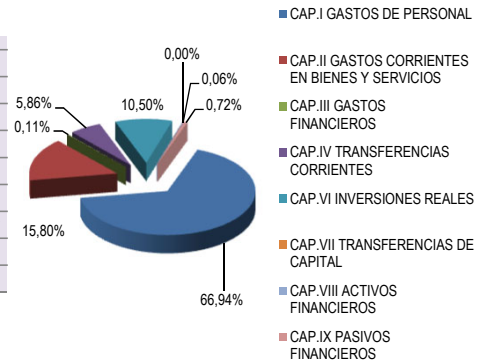


8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €	60.000,00 €	
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €		60.000,00 €	
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		60.000,00 €			60.000,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS				758.104,03 €	773.782,10 €	-2,03%
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			758.104,03 €		773.782,10 €	-2,03%
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		758.104,03 €			773.782,10 €	

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS GASTOS EN LOS CAPÍTULOES 8 Y 9



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULOES





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS



ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CAPÍTULOS DE GASTO

UNIDAD ORGÁNICA	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II				CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL CRÉDITO	
		Servicios externos	Suministros	Dietas y Locomoción	Material y otros						2024	
CONSEJO SOCIAL	13.00.10.00.00	95.623,96 €			11.000,00 €	83.376,04 €					190.000,00 €	
RECTORADO / ADMINISTRACIÓN GENERAL												
RECTORADO	10.00.00.00.01			9.798,31 €	36.639,00 €						46.437,31 €	
GASTOS DE PERSONAL	10.01.00.00.01	69.865.401,33 €									69.865.401,33 €	
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	10.01.00.00.00	275.000,00 €			100.000,00 €		67.112,56 €		60.000,00 €		502.112,56 €	
GASTOS COMUNES	10.00.00.00.00		139.732,66 €		157.471,13 €	345.371,61 €	119.055,29 €	556.849,30 €			2.076.584,02 €	
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	84.00.00.00.00		65.000,00 €								65.000,00 €	
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS	70.00.00.00.00		77.266,87 €			245.059,87 €		130.000,00 €			452.326,74 €	
SUMINISTROS DEL CAMPUS	70.05.00.00.00			2.443.924,00 €							2.443.924,00 €	
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS	70.02.00.00.00		4.129.258,07 €			211.704,46 €					4.340.962,53 €	
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS	70.01.00.00.00		1.243.381,62 €								1.243.381,62 €	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	70.06.00.00.00		370.719,69 €			20.000,00 €					390.719,69 €	
CAMPUS SOSTENIBLE	14.00.00.00.00		2.000,00 €			35.500,00 €					37.500,00 €	
IGUALDAD DE GÉNERO	18.11.00.00.00				1.000,00 €	125.277,83 €		7.222,17 €			133.500,00 €	
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	18.05.00.00.00				1.600,00 €	11.989,00 €					13.589,00 €	
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES	18.01.00.00.00				8.330,00 €	22.113,74 €					30.443,74 €	
PROTOCOLO	10.04.00.00.00					17.000,00 €					17.000,00 €	
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	17.00.00.00.00					35.435,57 €					35.435,57 €	
FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE	89.00.00.00.00		715.859,00 €					453.556,00 €			1.169.415,00 €	
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE	89.02.00.00.00		5.000,00 €								5.000,00 €	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	18.00.00.00.00				3.000,00 €	10.645,00 €			8.371.030,82 €		8.384.675,82 €	
ESCUELA DE DOCTORADO	30.00.01.09					60.998,00 €		143.920,00 €			204.918,00 €	
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	72.00.00.00.00							1.050.000,00 €			1.050.000,00 €	
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	18.09.00.00.00				6.510,00 €	52.408,00 €					58.918,00 €	
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	62.00.00.00.0X 60.02.00.00.00							3.633.934,00 €	500.000,00 €		4.133.934,00 €	
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	18.04.00.00.00				2.000,00 €	6.380,00 €					8.380,00 €	
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	18.06.00.00.00				5.000,00 €	36.642,87 €			85.400,00 €		127.042,87 €	
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	70.03.00.00.00		562.986,85 €			1.665.420,35 €			581.916,96 €		2.810.324,16 €	
BIBLIOTECA	70.04.00.00.00		63.888,00 €			442.700,00 €		740.165,34 €	8.000,00 €		1.254.753,34 €	
GESTIÓN DE LA CALIDAD	15.00.00.00.00		30.589,00 €		1.600,00 €	1.300,00 €		9.629,00 €			43.118,00 €	
VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES	60.03.00.00.00		50.922,56 €		2.000,00 €	84.441,00 €		10.000,00 €	2.750,00 €		150.113,56 €	
VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES	18.07.00.00.00		59.101,52 €		2.000,00 €	103.346,00 €		9.800,00 €			174.247,52 €	
AULA ABIERTA DE MAYORES	60.03.01.01					201.500,00 €					201.500,00 €	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	18.02.00.00.00		13.000,00 €			135.600,00 €		300.610,00 €			449.210,00 €	
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	18.02.00.00.01				1.600,00 €	8.400,00 €					10.000,00 €	
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSTGRADO	18.13.00.00.00			147.555,00 €	850,00 €	695.046,86 €		55.800,00 €	49.581,00 €		948.832,86 €	
SECRETARÍA GENERAL	12.00.00.00.00		21.150,00 €		1.600,00 €	96.528,76 €					119.278,76 €	
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	19.00.00.00.00				1.000,90 €	2.082,60 €					3.083,50 €	
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	19.10.00.00.00				1.001,00 €	2.314,00 €					3.315,00 €	
FACULTADES / ESCUELAS	30.XX					169.004,92 €					169.004,92 €	
DEPARTAMENTOS	20.XX		56.101,72 €	21.167,76 €		613.457,71 €			90.412,49 €		781.139,68 €	
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	40.00.00.00.00		38.000,00 €	421.000,00 €		7.000,00 €			149.000,00 €		615.000,00 €	
CABIMER	40.01.00.00.00							155.646,00 €			155.646,00 €	
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	19.XX							3.149,12 €			3.149,12 €	
TOTALES		70.236.025,29 €	7.643.957,56 €	3.033.646,76 €	217.361,34 €	5.684.683,19 €	119.055,29 €	6.147.393,49 €	11.018.091,27 €	60.000,00 €	758.104,03 €	104.918.318,22 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL	
CENTRO DE GASTO: CONSEJO SOCIAL			TOTAL	190.000,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				150.000,00 €
321M	120.01	13.00.10.00.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.	28.671,64 €
321M	120.05.02	13.00.10.00.00	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	7.270,23 €
321M	121.01	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.	16.712,29 €
321M	121.03	13.00.10.00.00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.	23.343,09 €
321M	121.05	13.00.10.00.00	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	2.178,60 €
321M	150.03	13.00.10.00.00	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	8.396,24 €
321M	160.00.02	13.00.10.00.00	SEGURIDAD SOCIAL P.A.S.	9.051,87 €
321M	220.00	13.00.10.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00 €
321M	222.00	13.00.10.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	8.000,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	27.376,04 €
321M	230.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	5.500,00 €
321M	231.00	13.00.10.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	5.500,00 €
FINANCIACIÓN FORO ANDALUCÍA				5.000,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.04	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00 €
FINANCIACIÓN ENTIDADES FINANCIERAS				15.000,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00 €
FINANCIACIÓN DIPUTACION DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS				20.000,00 €
321M	226.06	13.00.10.00.03	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	20.000,00 €
			CAP. I	95.623,96 €
			CAP. II	94.376,04 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL		IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA		IMPORTE
APORTACIÓN UPO		150.000,00 €	DIPUTACION DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS		20.000,00 €
TOTAL:		150.000,00 €	ENTIDADES FINANCIERAS		15.000,00 €
			FORO ANDALUCÍA		5.000,00 €
			TOTAL	40.000,00 €	

RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR	
CENTRO DE GASTO: RECTORADO			TOTAL	46.437,31 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				46.437,31 €
422D	220.00	10.00.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.721,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.01	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	8.810,00 €
422D	226.01	10.00.00.00.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.608,00 €
422D	226.06	10.00.00.00.01	CUOTA CRUE	19.500,00 €
422D	230.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	4.899,15 €
422D	231.00	10.00.00.00.01	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	4.899,16 €
			CAP. II	46.437,31 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL		IMPORTE
APORTACIÓN UPO		46.437,31 €
TOTAL:		46.437,31 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS		
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR / GERENTE		
CENTRO DE GASTO:			GASTOS DE PERSONAL	TOTAL	69.865.401,33 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				69.865.401,33 €	
422D	120.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I.	7.210.954,25 €	
422D	120.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.	3.807.266,55 €	
422D	120.05.01	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	1.949.058,36 €	
422D	120.05.02	10.01.00.00.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	790.620,09 €	
422D	121.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.D.I.	5.610.628,94 €	
422D	121.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.	2.377.132,48 €	
422D	121.02	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.D.I.	7.609.064,91 €	
422D	121.03	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.	3.197.421,76 €	
422D	121.05	10.01.00.00.01	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	315.533,90 €	
422D	121.06	10.01.00.00.01	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	12.475,68 €	
422D	129.00	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	954.643,22 €	
422D	129.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	421.825,90 €	
422D	130.00	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I. LABORAL	5.785.065,21 €	
422D	130.01	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL	1.977.802,03 €	
422D	131.00	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I. LABORAL	7.340.310,46 €	
422D	131.01	10.01.00.00.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL	904.327,52 €	
422D	139.00	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	502.798,30 €	
422D	139.01	10.01.00.00.01	PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL	113.574,57 €	
422D	147	10.01.00.00.01	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES	45.131,38 €	
422D	150.00	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	2.412.190,82 €	
422D	150.01.00	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS	2.834.855,49 €	
422D	150.01.01	10.01.00.00.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS LABORALES	726.840,68 €	
422D	150.03	10.01.00.00.01	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.862.994,09 €	
422D	160.00.01	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PDI-F	3.102.730,51 €	
422D	160.00.02	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PAS-F	2.953.154,53 €	
422D	160.01.01	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PDI-L	4.088.750,85 €	
422D	160.01.02	10.01.00.00.01	SEGURIDAD SOCIAL PAS-L	958.248,85 €	
				CAP. I	69.865.401,33 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	69.865.401,33 €
TOTAL:	69.865.401,33 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA				CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS				DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO				RECTOR / GERENTE	
CENTRO DE GASTO:				ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	502.112,56 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO					340.480,60 €
313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL		193.581,60 €
313E	162.06	10.01.00.00.00	SEGUROS		46.899,00 €
423E	226.04	10.01.00.00.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		100.000,00 €
FINANCIACIÓN COMPENSACIÓN MATRÍCULA					101.631,96 €
313E	162.05	10.01.00.00.00	ACCIÓN SOCIAL		34.519,40 €
422D	481.01	10.01.00.00.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD		67.112,56 €
FINANCIACIÓN REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL					60.000,00 €
313E	830	10.01.00.00.00	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO		60.000,00 €
				CAP. I	275.000,00 €
				CAP. II	100.000,00 €
				CAP. IV	67.112,56 €
				CAP. VIII	60.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	340.480,60 €	COMPENSACIÓN MATRÍCULA	101.631,96 €
TOTAL:	340.480,60 €	REINTEGRO PRÉSTAMOS C/P AL PERSONAL	60.000,00 €
		TOTAL	161.631,96 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			RECTOR / GERENTE	
CENTRO DE GASTO: GASTOS COMUNES			TOTAL	2.076.584,02 €
FINANCIACIÓN MINISTERIO FOMENTO (I.C.O)				151.574,78 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P ICO	23.402,38 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ICO	128.172,40 €
FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA				151.574,78 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P ICO	23.402,38 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ICO	128.172,40 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				887.243,45 €
422D	220.00	10.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	61.120,00 €
422D	222.00	10.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	63.302,00 €
422D	223	10.00.00.00.00	SERVICIO DE ALQUILER AUTOMÓVIL CON CONDUCTOR	50.267,45 €
422D	224	10.00.00.00.00	PRIMAS DE SEGUROS	157.671,00 €
422D	225.01	10.00.00.00.00	TRIBUTOS LOCALES	3.820,00 €
422D	226.03	10.00.00.00.00	JURÍDICOS,CONTENCIOSOS	22.375,00 €
422D	226.06	10.00.00.00.00	CRUE - CEDRO	28.352,61 €
422D	226.07	10.00.00.00.00	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	8.731,00 €
422D	227.06	10.00.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.765,21 €
422D	230.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	5.457,39 €
422D	231.00	10.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	15.280,39 €
422D	233	10.00.00.00.00	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO (TRIBUNALES, SELECTIVIDAD...)	136.733,35 €
424E	227.06	10.00.00.00.00	MEJORA DE LA COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN	20.700,00 €
430E	227.06	10.00.00.00.00	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	18.000,00 €
422D	319.00	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALC/P	500,00 €
422D	319.01	10.00.00.00.00	OTROS GASTOS FINANCIACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONALL/P	500,00 €
422D	342	10.00.00.00.00	INTERESES DE DEMORA CABIMER	35.520,73 €
422D	342	10.00.00.00.00	INTERESES DE DEMORA	10.000,00 €
422D	349.00	10.00.00.00.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	14.000,00 €
422D	485.01	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN DEUDA L/P CABIMER	42.480,65 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P CAMPUS DE EXCELENCIA	141.666,67 €
FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA UPO				371.822,36 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P	2.344,53 €
422D	310.01	10.00.00.00.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P ICO	9.385,27 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P CAMPUS DE EXCELENCIA	35.216,04 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2019	67.876,58 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACION PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2018	74.408,99 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACION PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2015	41.420,19 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA 2013	89.768,61 €
422D	911	10.00.00.00.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ICO	51.402,15 €
FINANCIACIÓN COMPENSACIÓN MATRÍCULA				514.368,65 €
422D	480.00	10.00.00.00.00	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS AL ESTUDIANTADO	514.368,65 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	RECTOR / GERENTE	

CENTRO DE GASTO: GASTOS COMUNES	TOTAL	2.076.584,02 €
	CAP. II	642.575,40 €
	CAP. III	119.055,29 €
	CAP. IV	556.849,30 €
	CAP. IX	758.104,03 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	887.243,45 €	COMPENSACIÓN MATRÍCULA	514.368,65 €
TOTAL:	887.243,45 €	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	151.574,78 €
		MINISTERIO FOMENTO (I.C.O)	151.574,78 €
		TOTAL	817.518,21 €

FINANCIACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADA	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA UPO	371.822,36 €
TOTAL	371.822,36 €

CENTRO DE GASTO: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	TOTAL	65.000,00 €
--	--------------	--------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	65.000,00 €
------------------------------------	--------------------

422D 227.06 84.00.00.00.00 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA SALUD	65.000,00 €	
	CAP. II	65.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	65.000,00 €
TOTAL:	65.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADO DEL RECTOR PARA EL CAMPUS SOSTENIBLE
-----------------------	---

CENTRO DE GASTO: CAMPUS SOSTENIBLE	TOTAL	37.500,00 €
---	--------------	--------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	37.500,00 €
------------------------------------	--------------------

422D 222.00 14.00.00.00.00 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	18.500,00 €	
422D 230.00 14.00.00.00.00 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €	
422D 231.00 14.00.00.00.00 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	500,00 €	
429E 220.00 14.00.00.00.00 ACTUACIONES POLITICA MEDIAMBIENTAL	8.000,00 €	
429E 226.99 14.00.00.00.00 ACTUACIONES AHORRO ENERGÉTICO	6.000,00 €	
429E 226.99 14.00.00.00.00 MANTENIMIENTO HUERTOS	2.000,00 €	
429E 227.09 14.00.00.00.00 ORGANIZACIÓN ECOMERCADO	2.000,00 €	
	CAP. II	37.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	37.500,00 €
TOTAL:	37.500,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADO DEL RECTOR PARA EL CAMPUS SOSTENIBLE	

CENTRO DE GASTO: INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS **TOTAL 452.326,74 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 452.326,74 €

422D	212	70.00.00.00.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	61.500,00 €
422D	213.01	70.00.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	178.559,87 €
422D	220.00	70.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
427E	227.06	70.00.00.00.00	REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.500,00 €
429E	227.06	70.00.00.00.00	AUDITORÍA ENERGÉTICA	51.766,87 €
429E	662	70.00.00.00.07	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIONES TÉRMICA	130.000,00 €

CAP. II	322.326,74 €
CAP. VI	130.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	452.326,74 €
TOTAL:	452.326,74 €

CENTRO DE GASTO: SUMINISTROS DEL CAMPUS **TOTAL 2.443.924,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 2.443.924,00 €

422D	221.00	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.300.210,00 €
422D	221.01	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE AGUA	87.714,00 €
422D	221.02	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS	20.000,00 €
422D	221.02	70.05.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE	30.000,00 €
422D	221.03	70.05.00.00.00	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	6.000,00 €

CAP. II	2.443.924,00 €
----------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.443.924,00 €
TOTAL:	2.443.924,00 €

CENTRO DE GASTO: SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS **TOTAL 4.340.962,53 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 4.340.962,53 €

422D	223	70.02.00.00.00	ALMACÉN Y MUDANZAS	211.704,46 €
422D	227.00	70.02.00.00.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.819.218,88 €
422D	227.01.00	70.02.00.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA)	944.189,02 €
422D	227.01.01	70.02.00.00.00	AYUDANTES DE SERVICIOS	1.365.850,17 €

CAP. II	4.340.962,53 €
----------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	4.340.962,53 €
TOTAL:	4.340.962,53 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADO DEL RECTOR PARA EL CAMPUS SOSTENIBLE	

CENTRO DE GASTO: MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS **TOTAL** 1.243.381,62 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 1.243.381,62 €

422D 227.06 70.01.00.00.00	MANTENIMIENTO	1.243.381,62 €
		CAP. II 1.243.381,62 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.243.381,62 €
TOTAL:	1.243.381,62 €

CENTRO DE GASTO: PROTECCIÓN AMBIENTAL **TOTAL** 390.719,69 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 390.719,69 €

429E 226.99 70.06.00.00.00	GASTOS COORDINACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL	20.000,00 €
429E 227.08 70.06.00.00.00	SERVICIOS DE JARDINERÍA	370.719,69 €
		CAP. II 390.719,69 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	390.719,69 €
TOTAL:	390.719,69 €

RESPONSABLE DEL GASTO **DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

CENTRO DE GASTO: IGUALDAD DE GÉNERO **TOTAL** 133.500,00 €

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD 105.000,00 €

425E 226.06 18.11.00.00.02	SUBVENCIÓN IAM A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	30.000,00 €
425E 226.06 18.11.00.00.02	SUBVENCIÓN IAM A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERGEM	75.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 28.500,00 €

422D 220.00 18.11.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00 €
422D 222.00 18.11.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	800,00 €
422D 230.00 18.11.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D 231.00 18.11.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	500,00 €
425E 226.06 18.11.00.00.00	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y OTRAS III PLAN IGUALDAD	19.077,83 €
422D 482.99 62.10.00.00.00	BECA FORMACIÓN OFICINA PARA LA IGUALDAD	7.222,17 €

CAP. II	126.277,83 €
CAP. IV	7.222,17 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	28.500,00 €
TOTAL:	28.500,00 €

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	105.000,00 €
TOTAL	105.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD	

CENTRO DE GASTO: **GESTIÓN DE LA CALIDAD** **TOTAL** **43.118,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **43.118,00 €**

421E	227.06	15.00.00.00.00	PROYECTOS EGRESADOS/AS	7.865,00 €
422D	220.00	15.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €
422D	222.00	15.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	800,00 €
422D	230.00	15.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	800,00 €
422D	231.00	15.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	800,00 €
422E	227.06	15.00.00.00.00	AUDITORÍAS Y PREAUDITORÍAS DE ANECA PARA LA CERTIFICACIÓN DE AUDIT INTERNACIONAL	8.000,00 €
428E	227.06	15.00.00.00.00	DESARROLLO TÉCNICO SAIC-DEVA	14.724,00 €
422D	482.99	62.07.00.00.00	BECAS SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD	9.629,00 €

CAP. II	33.489,00 €
CAP. IV	9.629,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	43.118,00 €
TOTAL:	43.118,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	TOTAL 13.589,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **13.589,00 €**

422D	220.00	18.05.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	600,00 €
422D	222.00	18.05.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.389,00 €
422D	230.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	800,00 €
422D	231.00	18.05.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	800,00 €
422E	226.06	18.05.00.00.00	IMPULSO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS	7.000,00 €

CAP. II	13.589,00 €
----------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	13.589,00 €
TOTAL:	13.589,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES	
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES	TOTAL 30.443,74 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	30.443,74 €
------------------------------------	--------------------

421E	226.99	18.10.00.00.00	PROYECTOS DE INICIATIVA EMPRENDEDORA Y EMPRENDIMIENTO	4.400,00 €
422D	220.00	18.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.107,65 €
422D	222.00	18.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.240,18 €
424E	230.00	18.01.00.00.00	RELACIONES INSTITUCIONALES. DIETAS	4.165,00 €
424E	231.00	18.01.00.00.00	RELACIONES INSTITUCIONALES.LOCOMOCIÓN	4.165,00 €
541E	226.06	18.01.00.00.00	IMPULSO DE LA FORMACIÓN PERMANENTE Y MICROCREDENCIALES	10.365,91 €

CAP. II	30.443,74 €
----------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	30.443,74 €
TOTAL:	30.443,74 €

CENTRO DE GASTO:	PROTOCOLO	TOTAL 17.000,00 €
-------------------------	------------------	--------------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	17.000,00 €
------------------------------------	--------------------

422D	226.06	10.04.00.00.00	ACTOS SOLEMNES	11.900,00 €
424E	226.06	10.04.00.00.00	ACTOS PROTOCOLARIOS	5.100,00 €

CAP. II	17.000,00 €
----------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	17.000,00 €
TOTAL:	17.000,00 €

CENTRO DE GASTO:	UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	TOTAL 35.435,57 €
-------------------------	---------------------------------------	--------------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	35.435,57 €
------------------------------------	--------------------

422D	220.00	17.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
422D	220.01	17.00.00.00.00	SUSCRIPCIONES DIGITALES	1.400,00 €
422D	220.01	17.00.00.00.00	AGENCIA PRENSA Y SERVICIO CLIPPING	9.350,00 €
422D	226.06	17.00.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	600,00 €
424E	226.02	17.00.00.00.00	CAMPAÑA MMCC, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.085,57 €

CAP. II	35.435,57 €
----------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	35.435,57 €
TOTAL:	35.435,57 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES	

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE **TOTAL** 4.946.943,00 €

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 453.556,00 €

422D	481.02	89.00.00.00.00	APOYO A LA ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	126.001,00 €
422D	481.02	89.00.00.00.00	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA	33.511,00 €
422D	481.02	89.00.00.00.00	ACTIVIDADES RESIDENCIA FLORA TRISTÁN	160.000,00 €
422D	481.02	89.00.00.00.00	BECAS. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	134.044,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 715.859,00 €

422D	227.09	89.00.00.00.00	IGUALDAD DE GÉNERO	132.823,28 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	GESTIÓN EXTRAACADÉMICA INSTALACIONES UPO	36.110,06 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y ALUMNI	220.013,74 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL	36.118,59 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	223.305,23 €
422D	227.09	89.00.00.00.00	FORMACIÓN PERMANENTE	67.488,10 €

FINANCIACIÓN INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN 3.777.528,00 €

422D 227.09 89.00.00.00.00 INGRESOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS 3.777.528,00 €

CAP. II	4.493.387,00 €
CAP. IV	453.556,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	715.859,00 €	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	453.556,00 €
TOTAL:	715.859,00 €	TOTAL	453.556,00 €

FINANCIACIÓN PROPIA DE LA FUNDACIÓN	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS FUNDACIÓN	3.777.528,00 €
TOTAL	3.777.528,00 €

CENTRO DE GASTO: FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE **TOTAL** 5.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 5.000,00 €

422D 227.09 89.02.00.00.00 FUNDACIONES UNIVERSITARIAS 5.000,00 €

CAP. II	5.000,00 €
----------------	-------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	5.000,00 €
TOTAL:	5.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	
CENTRO DE GASTO:	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	TOTAL 8.384.675,82 €

FINANCIACIÓN MINISTERIO DE UNIVERSIDADES			1.509.780,00 €
541A 641	18.00.00.00.04	CONTRATOS F.P.U	853.280,00 €
541A 641	18.00.00.00.04	COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	250.000,00 €
541A 641	18.00.00.00.04	AYUDAS CASTILLEJO/SALVADOR MADARIAGA	141.500,00 €
541A 641	18.00.00.00.04	BEATRIZ GALINDO	265.000,00 €
FINANCIACIÓN MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN			2.099.738,00 €
541A 641	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN M.E. JUAN DE LA CIERVA	120.000,00 €
541A 641	18.00.00.00.03	CONTRATOS F.P.I	348.738,00 €
541A 645	18.00.00.00.03	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN M.E. P.I.D	1.631.000,00 €
FINANCIACIÓN INSTITUTO DE SALUD CARLOS III			160.000,00 €
541A 645	18.00.00.00.02	PROYECTOS DEL ISCIII	160.000,00 €
FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			1.875.745,00 €
541A 645	18.00.00.00.10	PROYECTOS FINANCIADOS JUNTA DE ANDALUCÍA	605.745,00 €
541A 645	18.00.00.00.10	EMERGIA	170.000,00 €
541A 645	18.00.00.00.14	PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIO (FASE VII)	1.100.000,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO			1.697.669,86 €
541A 220.00	18.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.036,00 €
541A 222.00	18.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.609,00 €
541A 230.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.500,00 €
541A 231.00	18.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.500,00 €
541A 647	18.00.00.00.05	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	928.056,00 €
541A 641	18.00.00.00.16	CAPTACIÓN TALENTO PREDOCTORAL Y POSTDOCTORAL	225.000,00 €
541A 645	18.00.00.00.18	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	530.968,86 €
FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA			823.045,78 €
541A 645	18.00.00.00.17	PROYECTOS DE I + D INTERNACIONALES	823.045,78 €
FINANCIACIÓN INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			108.142,95 €
541A 645	18.00.00.00.09	SERVICIOS HOMOLOGADOS	108.142,95 €
FINANCIACIÓN DEL EXTERIOR			110.554,23 €
541A 645	18.00.00.00.17	PROYECTOS DE I + D INTERNACIONALES	110.554,23 €
		CAP. II	13.645,00 €
		CAP. VI	8.371.030,82 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.697.669,86 €	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	2.099.738,00 €
TOTAL:	1.697.669,86 €	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	1.875.745,00 €
		MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	1.509.780,00 €
		UNIÓN EUROPEA	823.045,78 €
		INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	160.000,00 €
		DEL EXTERIOR	110.554,23 €
		INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	108.142,95 €
		TOTAL	6.687.005,96 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO		

CENTRO DE GASTO: ESCUELA DE DOCTORADO **TOTAL 204.918,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 204.918,00 €

422D	226.06	30.00.01.09	COSTES OPERATIVOS DOCTORADO OFICIAL	60.998,00 €
422D	482.99	30.00.01.09	BECAS Y OTRAS AYUDAS ESCUELA DE DOCTORADO	143.920,00 €
				CAP. II 60.998,00 €
				CAP. IV 143.920,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	204.918,00 €
TOTAL:	204.918,00 €

CENTRO DE GASTO: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN **TOTAL 1.050.000,00 €**

FINANCIACIÓN CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS 1.050.000,00 €

541E	645	72.00.00.00.01	CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	700.000,00 €
541E	649	72.00.00.00.01	CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	350.000,00 €
				CAP. VI 1.050.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
CONTRATOS ART. 60 LOSU Y CONVENIOS	1.050.000,00 €
TOTAL	1.050.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
-----------------------	-------------------------------------

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN **TOTAL 58.918,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 58.918,00 €

134B	220.00	18.09.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.545,75 €
134B	222.00	18.09.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.979,25 €
134B	226.04	18.09.00.00.00	ACCIONES DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	4.000,00 €
134B	226.06	18.09.00.00.00	INTERNACIONALIZACIÓN. MOVILIDAD	20.000,00 €
134B	226.06	18.09.00.00.00	DESARROLLO PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	1.865,00 €
134B	230.00	18.09.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. DIETAS	3.255,00 €
134B	231.00	18.09.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.255,00 €
134E	226.06	18.09.00.00.00	PROMOCIÓN ACCIONES ERASMUS +KA1 Y KA2	1.000,00 €
134E	226.06	18.09.00.00.00	INICIATIVA ALIANZA UNIVERSIDADES EUROPEAS	22.018,00 €
				CAP. II 58.918,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	58.918,00 €
TOTAL:	58.918,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS			
PROGRAMAS / CONCEPTOS		DENOMINACIÓN		TOTAL	
RESPONSABLE DEL GASTO		VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN			
CENTRO DE GASTO:		RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN		TOTAL	4.133.934,00 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN SEPIE				2.865.600,00 €	
134B	481.00	62.00.00.00.01	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS	1.996.646,00 €	
134E	481.00	62.00.00.00.02	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS KA171	303.160,00 €	
423E	483	62.00.00.00.01	MOVILIDAD INTERNACIONAL PDI - PTGAS	65.794,00 €	
134B	645	62.00.00.00.05	PROYECTOS ERASMUS + KA2	500.000,00 €	
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				1.238.334,00 €	
134B	480.02	62.00.00.00.00	BECAS PROGRAMA ATLANTICUS	73.334,00 €	
134B	490.01	62.00.00.00.00	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	50.000,00 €	
134B	480.02	62.00.00.00.04	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES. ERASMUS	1.050.000,00 €	
134E	480.02	62.00.00.00.00	PROGRAMA MOVILIDAD AMÉRICA LATINA	55.000,00 €	
425E	490.01	62.00.00.00.00	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	10.000,00 €	
FINANCIACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES				20.000,00 €	
134B	481.03	62.00.00.00.03	AYUDAS ERASMUS SANTANDER	20.000,00 €	
FINANCIACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE				10.000,00 €	
134B	483	62.00.00.00.03	ESTANCIAS P.D.I. EE.UU.	10.000,00 €	
			CAP. IV	3.633.934,00 €	
			CAP. VI	500.000,00 €	

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.238.334,00 €	APORTACIÓN SEPIE	2.865.600,00 €
TOTAL:	1.238.334,00 €	SANTANDER UNIVERSIDADES	20.000,00 €
		FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	10.000,00 €
		TOTAL	2.895.600,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO		VICERRECTORA DE PROFESORADO		
CENTRO DE GASTO:		VICERRECTORADO DE PROFESORADO		TOTAL
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				8.380,00 €
422D	220.00	18.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.880,00 €
422D	222.00	18.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00 €
422D	226.06	18.04.00.00.00	POLÍTICAS EMÉRITOS	1.500,00 €
422D	230.00	18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	18.04.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
			CAP. II	8.380,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	8.380,00 €
TOTAL:	8.380,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	TOTAL 127.042,87 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				127.042,87 €
422D	220.00	18.06.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €
422D	222.00	18.06.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	16.142,87 €
422D	230.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.500,00 €
422D	231.00	18.06.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.500,00 €
428E	216	18.06.00.00.00	DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS	20.000,00 €
422D	606	18.06.00.00.00	INFRAESTRUCTURAS TIC	85.400,00 €
				CAP. II 41.642,87 €
				CAP. VI 85.400,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	127.042,87 €
TOTAL:	127.042,87 €

CENTRO DE GASTO:			CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	TOTAL 2.810.324,16 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				2.810.324,16 €
422D	216	70.03.00.00.00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	487.634,90 €
422D	216	70.03.00.00.00	SOFTWARE CAMPUS, ACADÉMICO Y ERP	946.835,14 €
422D	216	70.03.00.00.00	AULA VIRTUAL	213.650,31 €
422D	220.00	70.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.300,00 €
422D	220.02	70.03.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	15.000,00 €
422D	227.06	70.03.00.00.00	SERVICIOS DE SOPORTE Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA	562.986,85 €
422D	606	70.03.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	581.916,96 €
				CAP. II 2.228.407,20 €
				CAP. VI 581.916,96 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	2.810.324,16 €
TOTAL:	2.810.324,16 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	

CENTRO DE GASTO: BIBLIOTECA **TOTAL 1.254.753,34 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **1.254.753,34 €**

422D	220.00	70.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.700,00 €
422D	220.01	70.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS INVESTIGACIÓN	180.000,00 €
422D	220.01	70.04.00.00.00	BIBLIOTECA GENERAL DOCENCIA Y GESTIÓN	64.000,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	CONTRATO SOPORTE LABORATORIO MULTIMEDIA	53.240,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO CONTROL AFORO Y RESERVA ESPACIOS Y EQUIPAM.	7.744,00 €
422D	227.06	70.04.00.00.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMA RFID	2.904,00 €
541A	220.01	70.04.00.00.00	BIBLIOTECA GENERAL INVESTIGACIÓN	190.000,00 €
422D	482.99	62.04.00.00.00	BECAS Y AYUDAS PROPIAS	77.760,00 €
422D	445	70.04.00.00.00	CONSORCIO DE BIBLIOTECAS	662.405,34 €
422D	605	70.04.00.00.00	EQUIPAMIENTO	8.000,00 €

CAP. II	506.588,00 €
CAP. IV	740.165,34 €
CAP. VI	8.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	1.254.753,34 €
TOTAL:	1.254.753,34 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTOR DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES **TOTAL** **150.113,56 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **120.113,56 €**

422D	213.01	18.12.00.00.00	MANTENIMIENTO ZONAS DEPORTIVAS	15.000,00 €
422D	220.00	18.12.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
422D	222.00	18.12.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	500,00 €
422D	230.00	18.12.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D	231.00	18.12.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.500,00 €
429E	226.06	18.12.00.00.00	CAMPAÑAS ALIMENTACIÓN SALUDABLE	2.000,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	ESCUELAS DEPORTIVAS	500,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	HEALTHY CAMPUS FISU	1.000,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	GALA PREMIOS DEPORTE	1.000,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE	300,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.000,00 €
429E	227.06	18.12.00.00.00	CENTRO DE ESTUDIOS OLÍMPICOS E INVESTIGACIÓN	250,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.02	CAMPUS DE VERANO	4.241,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.02	CARRERA POPULAR	2.680,00 €
429E	226.10	18.12.00.00.02	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	11.220,00 €
429E	227.06	18.12.00.00.02	ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS/SELECCIONES DEPORTIVAS	9.146,56 €
429E	227.06	18.12.00.00.02	CAMPEONATOS DEPORTIVOS CAU-CEU	41.526,00 €
429E	480.00	62.05.00.00.00	AYUDAS DEPORTISTAS EDER-UPO	10.000,00 €
429E	607	18.12.00.00.00	MATERIAL DEPORTIVO	2.750,00 €

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS **30.000,00 €**

429E	226.10	18.12.00.00.03	CAMPEONATOS DEPORTIVOS CAU	30.000,00 €
------	--------	----------------	----------------------------	-------------

CAP. II	137.363,56 €
CAP. IV	10.000,00 €
CAP. VI	2.750,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	120.113,56 €	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	30.000,00 €
TOTAL:	120.113,56 €	TOTAL	30.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: VICERRECTOR DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES **TOTAL 174.247,52 €**

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD 47.000,00 €

425E	226.06	18.07.00.00.03	VOLUNTARIADO EUROPEO	2.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	ALOJAMIENTO COMPARTIDO	16.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	CONSTRUYENDO SOLIDARIDAD	15.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	PROGRAMA VOLUNTARIADO	8.000,00 €
425E	226.06	18.07.00.00.03	OBSERVATORIO	6.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 127.247,52 €

422D	220.00	18.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.339,00 €
422D	222.00	18.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.507,00 €
422D	230.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	18.07.00.00.00	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
425E	213.01	18.07.00.00.00	RADIO UPO	500,00 €
425E	226.09	18.07.00.00.00	PROMOCIÓN CULTURAL	49.000,00 €
425E	227.06	18.07.00.00.00	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL	59.101,52 €
422D	482.99	62.08.00.00.00	BECA DE FORMACIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL	9.800,00 €

CAP. II 164.447,52 €

CAP. IV 9.800,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	127.247,52 €	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	47.000,00 €
TOTAL:	127.247,52 €	TOTAL	47.000,00 €

CENTRO DE GASTO: AULA ABIERTA DE MAYORES **TOTAL 201.500,00 €**

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD 20.000,00 €

422D	226.06	60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	20.000,00 €
------	--------	-------------	--	-------------

FINANCIACIÓN DIPUTACION DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS 36.000,00 €

422D	226.06	60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. DIPUTACIÓN DE SEVILLA	36.000,00 €
------	--------	-------------	--	-------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS 75.500,00 €

422D	226.06	60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. AYUNTAMIENTOS	75.500,00 €
------	--------	-------------	--------------------------------------	-------------

FINANCIACIÓN INGRESOS POR MATRÍCULAS 70.000,00 €

422D	226.06	60.03.01.01	CONFERENCIAS Y CURSOS. MATRÍCULAS	70.000,00 €
------	--------	-------------	-----------------------------------	-------------

CAP. II 201.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS	75.500,00 €
INGRESOS POR MATRÍCULAS	70.000,00 €
DIPUTACION DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTOS	36.000,00 €
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	20.000,00 €
TOTAL	201.500,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES	

CENTRO DE GASTO: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES **TOTAL** **449.210,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **414.210,00 €**

422D	220.00	18.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €
422D	222.00	18.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	7.500,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	AYUDAS A CENTROS PARA PROGRAMAS CAPTACIÓN	17.000,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	PEVAU Y ASUNTOS ESTUDIANTILES	24.100,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.00	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	15.000,00 €
424E	226.06	18.02.00.00.00	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN TALENTO (INTERNO/EXTERNO)	42.000,00 €
428E	227.06	18.02.00.00.00	OPTIMIZACIÓN PORTAL DEL ESTUDIANTE	3.000,00 €
429E	226.06	18.02.00.00.00	CAMPUS SOSTENIBLE Y SALUDABLE	3.000,00 €
429E	227.06	18.02.00.00.00	ASISTENCIA AL ESTUDIANTE	10.000,00 €
422D	480.06	62.06.00.00.00	PLAN PROPIO BONOS COMEDOR	40.000,00 €
422D	480.99	62.06.00.00.00	PLAN PROPIO BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	28.110,00 €
422D	481.01	62.06.00.00.02	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES DE GRADO	180.000,00 €
423E	480.01	62.06.00.00.00	PROGRAMA EXCELENCIA Y TALENTO	13.300,00 €
424E	480.00	62.06.00.00.00	PROYECTOS ESTUDIANTILES	3.000,00 €
424E	480.03	62.06.00.00.00	ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	8.000,00 €
429E	480.05	62.06.00.00.00	BECAS Y AYUDAS DEPORTISTAS	16.200,00 €

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS **35.000,00 €**

422E	226.08	18.02.00.00.03	PREMIOS RENDIMIENTO ACADÉMICO	23.000,00 €
422E	483	18.02.00.00.03	AYUDAS SOCIALES	12.000,00 €

CAP. II	148.600,00 €
CAP. IV	300.610,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	414.210,00 €	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	35.000,00 €
TOTAL:	414.210,00 €	TOTAL	35.000,00 €

CENTRO DE GASTO: CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE **TOTAL** **10.000,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **10.000,00 €**

422D	220.00	18.02.00.00.01	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
422D	226.06	18.02.00.00.01	JORNADAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	7.400,00 €
422D	230.00	18.02.00.00.01	DIETAS CONSEJO DE ESTUDIANTES	800,00 €
422D	231.00	18.02.00.00.01	LOCOMOCIÓN CONSEJO DE ESTUDIANTES	800,00 €

CAP. II	10.000,00 €
----------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	10.000,00 €
TOTAL:	10.000,00 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			VICERRECTOR DE GRADO Y POSTGRADO	
CENTRO DE GASTO:			VICERRECTORADO DE GRADO Y POSTGRADO	TOTAL 948.832,86 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				948.832,86 €
422D	216	18.13.00.00.00	ICARO	18.150,00 €
422D	220.00	18.13.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.800,00 €
422D	221.07	18.13.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	147.555,00 €
422D	222.00	18.13.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	11.000,00 €
422D	222.01	18.13.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	25.045,00 €
422D	230.00	18.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	425,00 €
422D	231.00	18.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	425,00 €
422D	220.00	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS. MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.800,00 €
422D	226.06	30.00.01.10	GASTOS OPERATIVOS MÁSTER OFICIAL	597.251,86 €
422E	226.06	18.13.00.00.00	PLAN DE BILINGÜISMO	30.000,00 €
422D	482.99	30.00.01.10	BECAS Y OTRAS AYUDAS MÁSTER OFICIAL	45.000,00 €
422D	482.99	62.02.00.00.00	BECAS Y OTRAS AYUDAS GRADO	10.800,00 €
422D	606	18.13.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	31.581,00 €
422D	608.01	18.13.00.00.00	PRÁCTICAS DOCENTES	18.000,00 €
			CAP. II	843.451,86 €
			CAP. IV	55.800,00 €
			CAP. VI	49.581,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	948.832,86 €
TOTAL:	948.832,86 €

RESPONSABLE DEL GASTO			SECRETARIA GENERAL	
CENTRO DE GASTO:			TOTAL	119.278,76 €
SECRETARÍA GENERAL				
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				119.278,76 €
422D	220.00	12.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.810,00 €
422D	222.00	12.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.000,00 €
422D	226.03	12.00.00.00.00	GASTOS PROCESOS JURÍDICOS	4.699,00 €
422D	226.06	12.00.00.00.00	CUOTA COLEGIACIÓN	1.197,00 €
422D	226.99	12.00.00.00.00	MATERIAL NO INVENTARIABLE. TITULOS	65.000,00 €
422D	226.99	12.00.00.00.00	MANTENIMIENTO BASE DATOS ASESORÍA JURÍDICA	672,76 €
422D	226.99	12.00.00.00.00	DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS	18.150,00 €
422D	227.06	12.00.00.00.00	ASESORIA EXTERNA (IGUALA)	18.150,00 €
422D	227.06	12.00.00.00.00	INFORMES Y CONSULTAS JURÍDICAS	3.000,00 €
422D	230.00	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	800,00 €
422D	231.00	12.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	800,00 €
			CAP. II	119.278,76 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	119.278,76 €
TOTAL:	119.278,76 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DEFENSOR UNIVERSITARIO	

CENTRO DE GASTO: DEFENSORÍA UNIVERSITARIA **TOTAL** **3.083,50 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **3.083,50 €**

422D	220.00	19.00.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	292,50 €
422D	222.00	19.00.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.790,10 €
422D	230.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D	231.00	19.00.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	500,90 €

CAP. II **3.083,50 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.083,50 €
TOTAL:	3.083,50 €

RESPONSABLE DEL GASTO	INSPECTOR DE SERVICIOS
-----------------------	------------------------

CENTRO DE GASTO: INSPECCIÓN DE SERVICIOS **TOTAL** **3.315,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **3.315,00 €**

422D	220.00	19.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	325,00 €
422D	222.00	19.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.989,00 €
422D	230.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	500,00 €
422D	231.00	19.10.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	501,00 €

CAP. II **3.315,00 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.315,00 €
TOTAL:	3.315,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO	DECANO/A - DIRECTOR/A CENTRO
-----------------------	------------------------------

CENTRO DE GASTO: FACULTADES / ESCUELAS **TOTAL** **169.004,92 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **169.004,92 €**

422D	2	30.01.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	15.432,44 €
422D	2	30.02.00.00.00	FACULTAD DE DERECHO	34.404,02 €
422D	2	30.03.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	23.118,75 €
422D	2	30.04.00.00.00	FACULTAD DE HUMANIDADES	18.438,35 €
422D	2	30.05.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	13.659,11 €
422D	2	30.06.00.00.00	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	24.182,74 €
422D	2	30.07.00.00.00	ESCUELA POLITÉCNICA	11.769,51 €
422D	2	99.01	CONTRATO PROGRAMA	28.000,00 €

CAP. II **169.004,92 €**

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	169.004,92 €
TOTAL:	169.004,92 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	TOTAL	33.884,12 €
-------------------------	---	--------------	--------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **33.884,12 €**

422D 220.00 20.15.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.622,07 €
422D 220.01.00 20.15.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00 €
422D 220.01.01 20.15.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.000,00 €
422D 220.02 20.15.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.300,00 €
422D 222.00 20.15.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.911,14 €
422D 222.01 20.15.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	550,91 €
422D 226.06 20.15.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.000,00 €
422D 227.06 20.15.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	2.000,00 €
422D 227.07 20.15.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	500,00 €
422D 230.00 20.15.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	4.000,00 €
422D 231.00 20.15.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	4.000,00 €
422D 605 20.15.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €
422D 606 20.15.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	1.500,00 €

CAP. II	30.884,12 €
CAP. VI	3.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	33.884,12 €
TOTAL:	33.884,12 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	TOTAL	47.372,41 €
-------------------------	---	--------------	--------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **47.372,41 €**

422D 206 20.02.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	60,00 €
422D 213.00 20.02.00.00.00	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	848,21 €
422D 220.00 20.02.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.435,84 €
422D 220.01.00 20.02.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	352,76 €
422D 220.01.01 20.02.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	14.211,72 €
422D 220.02 20.02.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.467,92 €
422D 221.07 20.02.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	8.742,74 €
422D 221.99 20.02.00.00.00	OTROS SUMINISTROS	50,00 €
422D 222.00 20.02.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.892,89 €
422D 222.01 20.02.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	305,00 €
422D 226.06 20.02.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.700,00 €
422D 230.00 20.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	320,00 €
422D 231.00 20.02.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	200,00 €
422D 605 20.02.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	300,00 €
422D 606 20.02.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.485,33 €

CAP. II	44.587,08 €
CAP. VI	2.785,33 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	47.372,41 €
TOTAL:	47.372,41 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	
CENTRO DE GASTO:			DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA	TOTAL 63.787,65 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				63.787,65 €
422D	220.00	20.10.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
422D	220.01.01	20.10.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	14.000,00 €
422D	220.02	20.10.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.969,17 €
422D	221.07	20.10.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	1.471,86 €
422D	221.99	20.10.00.00.00	OTROS SUMINISTROS	300,00 €
422D	222.00	20.10.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.302,37 €
422D	222.01	20.10.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	152,08 €
422D	223	20.10.00.00.00	TRANSPORTES	700,00 €
422D	226.06	20.10.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.853,16 €
422D	227.06	20.10.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	1.932,83 €
422D	227.07	20.10.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	4.660,00 €
422D	606	20.10.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	16.581,41 €
422D	608.01	20.10.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO INVENTARIABLE	10.864,77 €
				CAP. II 36.341,47 €
				CAP. VI 27.446,18 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	63.787,65 €
TOTAL:	63.787,65 €

CENTRO DE GASTO:			DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO	TOTAL 59.988,80 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				59.988,80 €
422D	220.00	20.04.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	9.754,84 €
422D	220.01.00	20.04.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.355,70 €
422D	220.01.01	20.04.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	20.886,06 €
422D	220.02	20.04.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.491,74 €
422D	222.00	20.04.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.443,47 €
422D	222.01	20.04.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	1.210,11 €
422D	226.02	20.04.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	816,46 €
422D	226.06	20.04.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.860,47 €
422D	230.00	20.04.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	3.645,63 €
422D	231.00	20.04.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.811,17 €
422D	605	20.04.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	324,98 €
422D	606	20.04.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	388,17 €
				CAP. II 59.275,65 €
				CAP. VI 713,15 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	59.988,80 €
TOTAL:	59.988,80 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	
CENTRO DE GASTO:			DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	TOTAL 97.923,86 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				97.923,86 €
422D	220.00	20.05.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.093,74 €
422D	220.01.00	20.05.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00 €
422D	220.01.01	20.05.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	24.848,54 €
422D	220.02	20.05.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.080,00 €
422D	221.99	20.05.00.00.00	OTROS SUMINISTROS	354,78 €
422D	222.00	20.05.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.895,65 €
422D	222.01	20.05.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	2.435,97 €
422D	223	20.05.00.00.00	TRANSPORTES	900,00 €
422D	226.02	20.05.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	587,07 €
422D	226.06	20.05.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.400,00 €
422D	226.99	20.05.00.00.00	GASTOS DIVERSOS	600,15 €
422D	227.06	20.05.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	3.000,00 €
422D	227.07	20.05.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	2.000,00 €
422D	230.00	20.05.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	8.002,87 €
422D	231.00	20.05.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	8.970,63 €
422D	605	20.05.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	4.516,91 €
422D	606	20.05.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	3.737,55 €
				CAP. II 89.669,40 €
				CAP. VI 8.254,46 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	97.923,86 €
TOTAL:	97.923,86 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	
CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TOTAL 41.056,99 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				41.056,99 €
422D	213.00	20.13.00.00.00	REPARACIONES	200,00 €
422D	220.00	20.13.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €
422D	220.01.01	20.13.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	13.500,00 €
422D	220.02	20.13.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000,00 €
422D	221.99	20.13.00.00.00	OTROS SUMINISTROS	300,00 €
422D	222.00	20.13.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.713,69 €
422D	222.01	20.13.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	20,00 €
422D	226.02	20.13.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	300,00 €
422D	226.04	20.13.00.00.00	FORMACIÓN PROFESORADO	3.000,00 €
422D	226.06	20.13.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.223,30 €
422D	230.00	20.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	800,00 €
422D	231.00	20.13.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	2.000,00 €
422D	605	20.13.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	200,00 €
422D	606	20.13.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	800,00 €
				CAP. II 40.056,99 €
				CAP. VI 1.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	41.056,99 €
TOTAL:	41.056,99 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	TOTAL 75.599,29 €
-------------------------	---	--------------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				75.599,29 €
422D	220.00	20.07.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000,00 €
422D	220.01.01	20.07.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	18.000,00 €
422D	220.02	20.07.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
422D	222.00	20.07.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.698,33 €
422D	222.01	20.07.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	259,97 €
422D	223	20.07.00.00.00	TRANSPORTES	500,00 €
422D	226.06	20.07.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	17.000,00 €
422D	227.06	20.07.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	1.000,00 €
422D	227.07	20.07.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	1.700,00 €
422D	230.00	20.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	540,99 €
422D	231.00	20.07.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	900,00 €
422D	605	20.07.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
422D	606	20.07.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	10.000,00 €
				CAP. II 63.599,29 €
				CAP. VI 12.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	75.599,29 €
TOTAL:	75.599,29 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA			CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS			DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO			DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	
CENTRO DE GASTO:			DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	TOTAL 42.448,62 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				42.448,62 €
422D	220.00	20.16.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	16.242,62 €
422D	220.01.00	20.16.00.00.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00 €
422D	220.01.01	20.16.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	4.500,00 €
422D	220.02	20.16.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €
422D	222.00	20.16.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.500,00 €
422D	222.01	20.16.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	100,00 €
422D	226.06	20.16.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.706,00 €
422D	226.99	20.16.00.00.00	GASTOS DIVERSOS	100,00 €
422D	227.06	20.16.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	1.800,00 €
422D	227.07	20.16.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	1.000,00 €
422D	230.00	20.16.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.000,00 €
422D	231.00	20.16.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
422D	605	20.16.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00 €
422D	606	20.16.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.000,00 €
			CAP. II	39.948,62 €
			CAP. VI	2.500,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	42.448,62 €
TOTAL:	42.448,62 €

CENTRO DE GASTO:			DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	TOTAL 78.188,08 €
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				78.188,08 €
422D	220.00	20.09.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.200,00 €
422D	220.01.01	20.09.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	26.000,00 €
422D	220.02	20.09.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	11.000,00 €
422D	222.00	20.09.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00 €
422D	222.01	20.09.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	888,08 €
422D	223	20.09.00.00.00	TRANSPORTES	300,00 €
422D	226.02	20.09.00.00.00	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	500,00 €
422D	226.06	20.09.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00 €
422D	227.06	20.09.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	5.000,00 €
422D	227.07	20.09.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	5.000,00 €
422D	230.00	20.09.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	800,00 €
422D	231.00	20.09.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	400,00 €
422D	605	20.09.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.100,00 €
422D	606	20.09.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	1.000,00 €
			CAP. II	76.088,08 €
			CAP. VI	2.100,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	78.188,08 €
TOTAL:	78.188,08 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	
CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	TOTAL 25.062,29 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				25.062,29 €
422D	220.00	20.01.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.361,00 €
422D	220.02	20.01.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.747,60 €
422D	221.01.01	20.01.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN DE	4.000,00 €
422D	221.07	20.01.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	2.103,38 €
422D	222.00	20.01.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.994,64 €
422D	222.01	20.01.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	75,00 €
422D	227.06	20.01.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00 €
422D	605	20.01.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	855,54 €
422D	608.01	20.01.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO INVENTARIABLE	3.925,13 €
				CAP. II 20.281,62 €
				CAP. VI 4.780,67 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	25.062,29 €
TOTAL:	25.062,29 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	TOTAL 45.219,37 €		
FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO				45.219,37 €
422D	220.00	20.08.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.736,94 €
422D	220.01.01	20.08.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.000,00 €
422D	220.02	20.08.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.145,49 €
422D	222.00	20.08.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.988,10 €
422D	222.01	20.08.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	295,59 €
422D	223	20.08.00.00.00	TRANSPORTES	3.849,59 €
422D	226.06	20.08.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	21.773,33 €
422D	227.06	20.08.00.00.00	REVISIÓN Y TRADUCCIONES DE ARTÍCULOS	1.430,33 €
				CAP. II 45.219,37 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	45.219,37 €
TOTAL:	45.219,37 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	TOTAL	48.712,10 €
-------------------------	---	--------------	--------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	48.712,10 €
------------------------------------	--------------------

422D	220.00	20.14.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.800,00 €
422D	220.01.01	20.14.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	15.000,00 €
422D	222.00	20.14.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.500,00 €
422D	222.01	20.14.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	40,00 €
422D	226.06	20.14.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.000,00 €
422D	227.06	20.14.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00 €
422D	606	20.14.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	2.372,10 €

CAP. II	46.340,00 €
CAP. VI	2.372,10 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	48.712,10 €
TOTAL:	48.712,10 €

CENTRO DE GASTO:	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	TOTAL	36.621,29 €
-------------------------	---	--------------	--------------------

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO	36.621,29 €
------------------------------------	--------------------

422D	213.00	20.03.00.00.00	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	238,99 €
422D	220.00	20.03.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.252,02 €
422D	220.01.01	20.03.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	4.000,00 €
422D	220.02	20.03.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.766,00 €
422D	221.07	20.03.00.00.00	MATERIAL DE LABORATORIO	3.845,00 €
422D	222.00	20.03.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.209,27 €
422D	222.01	20.03.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	114,79 €
422D	226.06	20.03.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.100,00 €
422D	227.06	20.03.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.466,33 €
422D	230.00	20.03.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.306,00 €
422D	231.00	20.03.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	1.000,00 €
422D	606	20.03.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	5.322,89 €

CAP. II	31.298,40 €
CAP. VI	5.322,89 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	36.621,29 €
TOTAL:	36.621,29 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL
RESPONSABLE DEL GASTO	DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA **TOTAL** **41.212,79 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **41.212,79 €**

422D	220.00	20.17.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.045,79 €
422D	220.01.01	20.17.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	6.000,00 €
422D	220.02	20.17.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.991,19 €
422D	222.00	20.17.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.307,69 €
422D	226.06	20.17.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.756,87 €
422D	227.06	20.17.00.00.00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.112,23 €
422D	230.00	20.17.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	2.777,26 €
422D	231.00	20.17.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	784,05 €
422D	605	20.17.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	702,05 €
422D	606	20.17.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	8.735,66 €

CAP. II	31.775,08 €
CAP. VI	9.437,71 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	41.212,79 €
TOTAL:	41.212,79 €

CENTRO DE GASTO: DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES **TOTAL** **44.062,02 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO **44.062,02 €**

422D	220.00	20.11.00.00.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
422D	220.01	20.11.00.00.00	COFINANCIACIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	7.000,00 €
422D	220.02	20.11.00.00.00	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
422D	222.00	20.11.00.00.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.024,13 €
422D	222.01	20.11.00.00.00	COMUNICACIONES POSTALES	153,72 €
422D	226.06	20.11.00.00.00	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.946,67 €
422D	227.07	20.11.00.00.00	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	3.500,00 €
422D	230.00	20.11.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS	1.737,50 €
422D	231.00	20.11.00.00.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN	3.000,00 €
422D	605	20.11.00.00.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00 €
422D	606	20.11.00.00.00	SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN	7.000,00 €

CAP. II	35.362,02 €
CAP. VI	8.700,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	44.062,02 €
TOTAL:	44.062,02 €



PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO PARA GASTOS	
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL

RESPONSABLE DEL GASTO: DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO

CENTRO DE GASTO: CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO **TOTAL 615.000,00 €**

FINANCIACIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 410.000,00 €

541A	221.00	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	246.000,00 €
541A	221.02	40.00.00.00.00	SUMINISTRO DE GAS	15.000,00 €
541A	641	40.00.00.00.00	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO	149.000,00 €

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 205.000,00 €

541A	221.00	40.00.00.00.02	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	137.000,00 €
541A	221.01	40.00.00.00.02	SUMINISTRO DE AGUA	8.500,00 €
541A	221.99	40.00.00.00.02	OTROS SUMINISTROS	14.500,00 €
541A	222.00	40.00.00.00.02	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.000,00 €
541A	226.06	40.00.00.00.02	ACTUACIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	2.000,00 €
541A	227.01.00	40.00.00.00.02	SERVICIOS DE SEGURIDAD	38.000,00 €

CAP. II 466.000,00 €

CAP. VI 149.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE	FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	205.000,00 €	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	410.000,00 €
TOTAL:	205.000,00 €	TOTAL	410.000,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO: DIRECTOR CABIMER

CENTRO DE GASTO: CABIMER **TOTAL 155.646,00 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 155.646,00 €

541A	485.01	40.01.00.00.00	APORTACIÓN FUNDACION	155.646,00 €
------	--------	----------------	----------------------	--------------

CAP. IV 155.646,00 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	155.646,00 €
TOTAL:	155.646,00 €

RESPONSABLE DEL GASTO: PRESIDENTE-A / SECRETARIO-A

CENTRO DE GASTO: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL **TOTAL 3.149,12 €**

FINANCIACIÓN APORTACIÓN UPO 3.149,12 €

422D	482.99	19.01.00.00.00	JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	572,78 €
422D	482.99	19.02.00.00.00	JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	572,78 €
422D	482.99	19.03.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PDI	572,78 €
422D	482.99	19.04.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.	286,00 €
422D	482.99	19.06.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.	286,00 €
422D	482.99	19.07.00.00.00	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.	286,00 €
422D	482.99	19.08.00.00.00	COMITÉ DE EMPRESA PAS	572,78 €

CAP. IV 3.149,12 €

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS

FINANCIACIÓN GENERAL	IMPORTE
APORTACIÓN UPO	3.149,12 €
TOTAL:	3.149,12 €



Presupuesto 2024

CENTRO DE GASTO	FINANCIACION AFECTADA 2024	FINANCIACION NO AFECTADA 2024	TOTAL 2024	Capítulo I Afectada	Capítulo I No Afectada	Capítulo II Afectada	Capítulo II No Afectada	Capítulo III Afectada	Capítulo III No Afectada	Capítulo IV Afectada	Capítulo IV No Afectada	Capítulo VI Afectada	Capítulo VI No Afectada	Capítulo VIII Afectada	Capítulo VIII No Afectada	Capítulo IX Afectada	Capítulo IX No Afectada
CONSEJO SOCIAL	40.000,00 €	150.000,00 €	190.000,00 €		95.623,96 €	40.000,00 €	54.376,04 €										
RECTORADO		46.437,31 €	46.437,31 €				46.437,31 €										
GASTOS DE PERSONAL		69.865.401,33 €	69.865.401,33 €		69.865.401,33 €												
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	161.631,96 €	340.480,60 €	502.112,56 €	34.519,40 €	240.480,60 €		100.000,00 €			67.112,56 €				60.000,00 €			
GASTOS COMUNES	817.518,21 €	1.259.065,81 €	2.076.584,02 €				642.575,40 €	46.804,76 €	72.250,53 €	514.368,65 €	42.480,65 €					256.344,80 €	501.759,23 €
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		65.000,00 €	65.000,00 €				65.000,00 €										
CAMPUS SOSTENIBLE		37.500,00 €	37.500,00 €				37.500,00 €										
INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS		452.326,74 €	452.326,74 €				322.326,74 €						130.000,00 €				
SUMINISTROS DEL CAMPUS		2.443.924,00 €	2.443.924,00 €				2.443.924,00 €										
SERVICIOS GENERALES DEL CAMPUS		4.340.962,53 €	4.340.962,53 €				4.340.962,53 €										
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CAMPUS		1.243.381,62 €	1.243.381,62 €				1.243.381,62 €										
PROTECCIÓN AMBIENTAL		390.719,69 €	390.719,69 €				390.719,69 €										
IGUALDAD DE GÉNERO	105.000,00 €	28.500,00 €	133.500,00 €			105.000,00 €	21.277,83 €				7.222,17 €		9.629,00 €				
GESTIÓN DE LA CALIDAD		43.118,00 €	43.118,00 €				33.489,00 €										
VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		13.589,00 €	13.589,00 €				13.589,00 €										
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES		30.443,74 €	30.443,74 €				30.443,74 €										
PROTOCOLO		17.000,00 €	17.000,00 €				17.000,00 €										
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN		35.435,57 €	35.435,57 €				35.435,57 €										
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	453.556,00 €	715.859,00 €	1.169.415,00 €				715.859,00 €			453.556,00 €							
FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO OLAVIDE		5.000,00 €	5.000,00 €				5.000,00 €										
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO	6.687.005,96 €	1.697.669,86 €	8.384.675,82 €				13.645,00 €					6.687.005,96 €	1.684.024,86 €				
ESCUELA DE DOCTORADO		204.918,00 €	204.918,00 €				60.998,00 €				143.920,00 €						
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	1.050.000,00 €		1.050.000,00 €									1.050.000,00 €					
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		58.918,00 €	58.918,00 €				58.918,00 €										
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	2.895.600,00 €	1.238.334,00 €	4.133.934,00 €					2.395.600,00 €	1.238.334,00 €	500.000,00 €							
VICERRECTORADO DE PROFESORADO		8.380,00 €	8.380,00 €				8.380,00 €										
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSTGRADO		948.832,86 €	948.832,86 €				843.451,86 €				55.800,00 €					49.581,00 €	
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		127.042,87 €	127.042,87 €				41.642,87 €									85.400,00 €	
CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		2.810.324,16 €	2.810.324,16 €				2.228.407,20 €									581.916,96 €	
BIBLIOTECA		1.254.753,34 €	1.254.753,34 €				508.588,00 €				740.165,34 €					8.000,00 €	
VICERRECTORADO DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES	30.000,00 €	120.113,56 €	150.113,56 €		30.000,00 €		107.363,56 €									10.000,00 €	2.750,00 €
VICERRECTORADO DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES	47.000,00 €	127.247,52 €	174.247,52 €		47.000,00 €		117.447,52 €					9.800,00 €					
AULA ABIERTA DE MAYORES	201.500,00 €		201.500,00 €		201.500,00 €												
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	35.000,00 €	414.210,00 €	449.210,00 €			23.000,00 €	125.600,00 €			12.000,00 €	288.610,00 €						
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		10.000,00 €	10.000,00 €				10.000,00 €										
SECRETARÍA GENERAL		119.278,76 €	119.278,76 €				119.278,76 €										
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		3.083,50 €	3.083,50 €				3.083,50 €										
INSPECCIÓN DE SERVICIOS		3.315,00 €	3.315,00 €				3.315,00 €										
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES		15.432,44 €	15.432,44 €				15.432,44 €										
FACULTAD DE DERECHO		34.404,02 €	34.404,02 €				34.404,02 €										
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		23.118,75 €	23.118,75 €				23.118,75 €										
FACULTAD DE HUMANIDADES		18.438,35 €	18.438,35 €				18.438,35 €										
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		13.659,11 €	13.659,11 €				13.659,11 €										
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		24.182,74 €	24.182,74 €				24.182,74 €										
ESCUELA POLITÉCNICA		11.769,51 €	11.769,51 €				11.769,51 €										
CONTRATO PROGRAMA		28.000,00 €	28.000,00 €				28.000,00 €										
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA		33.884,12 €	33.884,12 €				30.884,12 €									3.000,00 €	
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA		47.372,41 €	47.372,41 €				44.587,08 €									2.785,33 €	
DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA		63.787,65 €	63.787,65 €				36.341,47 €									27.446,18 €	
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO		59.988,80 €	59.988,80 €				59.275,65 €									713,15 €	
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO		97.923,86 €	97.923,86 €				89.669,40 €									8.254,46 €	
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA		41.056,99 €	41.056,99 €				40.056,99 €									1.000,00 €	
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA		75.999,29 €	75.999,29 €				63.999,29 €									12.000,00 €	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL		42.448,62 €	42.448,62 €				39.948,62 €									2.500,00 €	
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN		78.188,08 €	78.188,08 €				76.088,08 €									2.100,00 €	
DEPARTAMENTO DE FISILOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR		25.062,29 €	25.062,29 €				20.281,62 €									4.780,67 €	
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA		45.219,37 €	45.219,37 €				45.219,37 €										
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING		48.712,10 €	48.712,10 €				46.340,00 €									2.372,10 €	
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES		36.621,29 €	36.621,29 €				31.298,40 €									5.322,89 €	
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA		41.212,79 €	41.212,79 €				31.775,08 €									9.437,71 €	
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		44.062,02 €	44.062,02 €				35.362,02 €									8.700,00 €	
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	410.000,00 €	205.000,00 €	615.000,00 €			261.000,00 €	205.000,00 €					149.000,00 €					
CABIMER		155.646,00 €	155.646,00 €								155.646,00 €						
COMITÉ DE EMPRESA PAS		572,78 €	572,78 €								572,78 €						
COMITÉ DE EMPRESA PDI		572,78 €	572,78 €								572,78 €						
JUNTA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		572,78 €	572,78 €								572,78 €						
JUNTA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		572,78 €	572,78 €								572,78 €						
SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.		286,00 €	286,00 €								286,00 €						
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.		286,00 €	286,00 €								286,00 €						
SECCIÓN SINDICAL U.G.T.		286,00 €	286,00 €								286,00 €						
TOTALES FINANCIACIÓN	12.933.812,13 €	91.984.506,09 €	104.918.318,22 €	34.519,40 €	70.201.505,89 €	707.500,00 €	15.872.148,85 €	46.804,76 €	72.250,53 €	3.442.637,21 €	2.704.756,28 €	8.386.005,96 €	2.632.085,31 €	60.000,00 €	- €	256.344,80 €	501.759,23 €

CUADRO RESUMEN ORGÁNICAS

	AFECTADA	NO AFECTADA	TOTAL
Capítulo I	34.519,40 €	70.201.505,89 €	70.236.025,29 €
Capítulo II	707.500,00 €	15.872.148,85 €	16.579.648,85 €
Capítulo III	46.804,76 €	72.250,53 €	119.055,29 €
Capítulo IV	3.442.637,21 €	2.704.756,28 €	6.147.393,49 €
Capítulo VI	8.386.005,96 €	2.632.085,31 €	11.018.091,27 €
Capítulo VIII	60.000,00 €	- €	60.000,00 €
Capítulo IX	256.344,80 €	501.759,23 €	758.104,03 €
TOTALES	12.933.812,13 €	91.984.506,09 €	104.918.318,22 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL		TOTAL ORGÁNICA
13.00.10.00.00		150.000,00 €
13.00.10.00.02		15.000,00 €
13.00.10.00.03		20.000,00 €
13.00.10.00.04		5.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	190.000,00 €
RECTOR		TOTAL ORGÁNICA
10.00.00.00.01		46.437,31 €
	TOTAL RESPONSABLE:	46.437,31 €
RECTOR / GERENTE		TOTAL ORGÁNICA
10.00.00.00.00		2.076.584,02 €
10.01.00.00.00		502.112,56 €
10.01.00.00.01		69.865.401,33 €
84.00.00.00.00		65.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	72.509.097,91 €
DELEGADO DEL RECTOR PARA EL CAMPUS SOSTENIBLE		TOTAL ORGÁNICA
14.00.00.00.00		37.500,00 €
70.00.00.00.00		322.326,74 €
70.00.00.00.07		130.000,00 €
70.01.00.00.00		1.243.381,62 €
70.02.00.00.00		4.340.962,53 €
70.05.00.00.00		2.443.924,00 €
70.06.00.00.00		390.719,69 €
	TOTAL RESPONSABLE:	8.908.814,58 €
DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO		TOTAL ORGÁNICA
18.11.00.00.00		21.277,83 €
18.11.00.00.02		105.000,00 €
62.10.00.00.00		7.222,17 €
	TOTAL RESPONSABLE:	133.500,00 €
DELEGADO DEL RECTOR PARA LA CALIDAD		TOTAL ORGÁNICA
15.00.00.00.00		33.489,00 €
62.07.00.00.00		9.629,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	43.118,00 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		TOTAL ORGÁNICA
18.05.00.00.00		13.589,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	13.589,00 €
VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES		TOTAL ORGÁNICA
10.04.00.00.00		17.000,00 €
17.00.00.00.00		35.435,57 €
18.01.00.00.00		26.043,74 €
18.10.00.00.00		4.400,00 €
89.00.00.00.00		1.169.415,00 €
89.02.00.00.00		5.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	1.257.294,31 €
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO		TOTAL ORGÁNICA
18.00.00.00.00		13.645,00 €
18.00.00.00.02		160.000,00 €
18.00.00.00.03		2.099.738,00 €
18.00.00.00.04		1.509.780,00 €
18.00.00.00.05		928.056,00 €
18.00.00.00.09		108.142,95 €
18.00.00.00.10		775.745,00 €
18.00.00.00.14		1.100.000,00 €
18.00.00.00.16		225.000,00 €
18.00.00.00.17		933.600,01 €
18.00.00.00.18		530.968,86 €
30.00.01.09		204.918,00 €
72.00.00.00.01		1.050.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	9.639.593,82 €
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN		TOTAL ORGÁNICA
18.09.00.00.00		58.918,00 €
62.00.00.00.00		188.334,00 €
62.00.00.00.01		2.062.440,00 €
62.00.00.00.02		303.160,00 €
62.00.00.00.03		30.000,00 €
62.00.00.00.04		1.050.000,00 €
62.00.00.00.05		500.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	4.192.852,00 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

VICERRECTORA DE PROFESORADO		TOTAL ORGÁNICA
18.04.00.00.00		8.380,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	8.380,00 €
VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		TOTAL ORGÁNICA
18.06.00.00.00		127.042,87 €
62.04.00.00.00		77.760,00 €
70.03.00.00.00		2.810.324,16 €
70.04.00.00.00		1.176.993,34 €
	TOTAL RESPONSABLE:	4.192.120,37 €
VICERRECTOR DE CAMPUS SALUDABLE Y DEPORTES		TOTAL ORGÁNICA
18.12.00.00.00		41.300,00 €
18.12.00.00.02		68.813,56 €
18.12.00.00.03		30.000,00 €
62.05.00.00.00		10.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	150.113,56 €
VICERRECTOR DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES		TOTAL ORGÁNICA
18.07.00.00.00		117.447,52 €
18.07.00.00.03		47.000,00 €
60.03.01.01		201.500,00 €
62.08.00.00.00		9.800,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	375.747,52 €
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES		TOTAL ORGÁNICA
18.02.00.00.00		125.600,00 €
18.02.00.00.01		10.000,00 €
18.02.00.00.03		35.000,00 €
62.06.00.00.00		108.610,00 €
62.06.00.00.02		180.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	459.210,00 €
VICERRECTOR DE GRADO Y POSTGRADO		TOTAL ORGÁNICA
18.13.00.00.00		288.981,00 €
30.00.01.10		649.051,86 €
62.02.00.00.00		10.800,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	948.832,86 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

SECRETARIA GENERAL		TOTAL ORGÁNICA
12.00.00.00.00		119.278,76 €
	TOTAL RESPONSABLE:	119.278,76 €
DEFENSOR UNIVERSITARIO		TOTAL ORGÁNICA
19.00.00.00.00		3.083,50 €
	TOTAL RESPONSABLE:	3.083,50 €
INSPECTOR DE SERVICIOS		TOTAL ORGÁNICA
19.10.00.00.00		3.315,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	3.315,00 €
DECANO/A - DIRECTOR/A CENTRO		TOTAL ORGÁNICA
30.01.00.00.00		15.432,44 €
30.02.00.00.00		34.404,02 €
30.03.00.00.00		23.118,75 €
30.04.00.00.00		18.438,35 €
30.05.00.00.00		13.659,11 €
30.06.00.00.00		24.182,74 €
30.07.00.00.00		11.769,51 €
99.01		28.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	169.004,92 €
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO		TOTAL ORGÁNICA
20.01.00.00.00		25.062,29 €
20.02.00.00.00		47.372,41 €
20.03.00.00.00		36.621,29 €
20.04.00.00.00		59.988,80 €
20.05.00.00.00		97.923,86 €
20.07.00.00.00		75.599,29 €
20.08.00.00.00		45.219,37 €
20.09.00.00.00		78.188,08 €
20.10.00.00.00		63.787,65 €
20.11.00.00.00		44.062,02 €
20.13.00.00.00		41.056,99 €
20.14.00.00.00		48.712,10 €
20.15.00.00.00		33.884,12 €
20.16.00.00.00		42.448,62 €
20.17.00.00.00		41.212,79 €
	TOTAL RESPONSABLE:	781.139,68 €



PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESPONSABLE DE ORGÁNICA

DIRECTOR CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO		TOTAL ORGÁNICA
40.00.00.00.00		410.000,00 €
40.00.00.00.02		205.000,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	615.000,00 €
DIRECTOR CABIMER		TOTAL ORGÁNICA
40.01.00.00.00		155.646,00 €
	TOTAL RESPONSABLE:	155.646,00 €
PRESIDENTE-A / SECRETARIO-A		TOTAL ORGÁNICA
19.01.00.00.00		572,78 €
19.02.00.00.00		572,78 €
19.03.00.00.00		572,78 €
19.04.00.00.00		286,00 €
19.06.00.00.00		286,00 €
19.07.00.00.00		286,00 €
19.08.00.00.00		572,78 €
	TOTAL RESPONSABLE:	3.149,12 €
	TOTAL PRESUPUESTO:	104.918.318,22 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024
134B	Cooperación, promoción, y difusión cultural en el exterior.	3.735.880,00 €
134E	Impulsar la expansión internacional de la universidad.	381.178,00 €
313E	Acción social en favor de personal funcionario.	335.000,00 €
321M	Dirección y servicios generales de la educación.	190.000,00 €
421E	Favorecer la empleabilidad de los egresados.	12.265,00 €
422D	Enseñanzas universitarias.	88.366.794,45 €
422E	Desarrollar oferta formativa más innovadora y competitiva.	80.000,00 €
423E	Fortalecimiento de la plantilla.	179.094,00 €
424E	Aumentar la comunicación y relaciones externas y el conocimiento interno de la universidad.	110.215,57 €
425E	Estrategia de igualdad y responsabilidad social.	289.679,35 €
427E	Aumentar y mejorar la dotación de infraestructura para fortalecer docencia e investigación	25.500,00 €
428E	Transformación digital y renovación de la gestión administrativa.	37.724,00 €
429E	Implementar desarrollo integral del campus (sostenible y saludable) como herramienta de bienestar y atracción del talento.	751.300,12 €
430E	Impulsar la eficiencia en la gestión administrativa	18.000,00 €
541A	Potenciar la investigación de excelencia, multidisciplinar, nacional e internacional.	9.345.321,82 €
541E	Aumentar la transferencia y ampliar la conexión con el tejido productivo.	1.060.365,91 €
		104.918.318,22 €



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL
134B	Cooperación, promoción, y difusión cultural en el exterior.		35.900,00 €		3.199.980,00 €	500.000,00 €			3.735.880,00 €
134E	Impulsar la expansión internacional de la universidad.		23.018,00 €		358.160,00 €				381.178,00 €
313E	Acción social en favor de personal funcionario.	275.000,00 €					60.000,00 €		335.000,00 €
321M	Dirección y servicios generales de la educación.	95.623,96 €	94.376,04 €						190.000,00 €
421E	Favorecer la empleabilidad de los egresados.		12.265,00 €						12.265,00 €
422D	Enseñanzas universitarias.	69.865.401,33 €	14.513.609,86 €	119.055,29 €	2.295.313,49 €	815.310,45 €		758.104,03 €	88.366.794,45 €
422E	Desarrollar oferta formativa más innovadora y competitiva.		68.000,00 €		12.000,00 €				80.000,00 €
423E	Fortalecimiento de la plantilla.		100.000,00 €		79.094,00 €				179.094,00 €
424E	Aumentar la comunicación y relaciones externas y el conocimiento interno de la universidad.		99.215,57 €		11.000,00 €				110.215,57 €
425E	Estrategia de igualdad y responsabilidad social.		279.679,35 €		10.000,00 €				289.679,35 €
427E	Aumentar y mejorar la dotación de infraestructura para fortalecer docencia e investigación		25.500,00 €						25.500,00 €
428E	Transformación digital y renovación de la gestión administrativa.		37.724,00 €						37.724,00 €
429E	Implementar desarrollo integral del campus (sostenible y saludable) como herramienta de bienestar y atracción del talento.		592.350,12 €		26.200,00 €	132.750,00 €			751.300,12 €
430E	Impulsar la eficiencia en la gestión administrativa		18.000,00 €						18.000,00 €
541A	Potenciar la investigación de excelencia, multidisciplinar, nacional e internacional.		669.645,00 €		155.646,00 €	8.520.030,82 €			9.345.321,82 €
541E	Aumentar la transferencia y ampliar la conexión con el tejido productivo.		10.365,91 €			1.050.000,00 €			1.060.365,91 €
TOTAL		70.236.025,29 €	16.579.648,85 €	119.055,29 €	2.369.865,49 €	11.018.091,27 €	60.000,00 €	758.104,03 €	104.918.318,22 €

La suma total del Cap. II no incluye los ingresos propios de la Fundación Universidad-Sociedad por un importe de 3.777.528,00 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Presupuesto 2024



Universidad
Pablo de Olavide

Plan de Actuación 2024



Índice

1. Introducción	3
2. Retos y desafíos del 2024	6
3. Objetivos estratégicos	8
4. Actividades 2024	9
4.1. Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide	9
4.1.1. Títulos Propios	10
4.1.2. Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado. Microcredenciales	12
4.1.3. Cursos de Verano – Olavide en Carmona	14
4.2. Empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas	16
4.2.1. Prácticas en Empresas	16
4.2.2. Empleabilidad y Emprendimiento	18
4.3. Cultura y políticas sociales	21
4.3.1. Residencia Universitaria Flora Tristán	21
4.3.2. Aula Abierta de Matores	23
4.3.3. Servicio de Extensión Cultural	25
4.3.4. Oficina de Voluntariado y Compromiso Social	26
4.3.5. RadiOlavide	28
4.4. Centro Universitario Internacional (CUI)	30
4.5. Área para la Igualdad de Género	32
4.6. Gestión de la sede universitaria Olavide en Carmona y gestión de espacios e instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas	34
4.6.1. Gestión de la Sede Universitaria Olavide en Carmona – Rectora Rosario Valpuesta	34
4.6.2. Gestión de espacios e instalaciones de la Universidad para actividades extraacadémicas	35
5. Previsión de recursos económicos a emplear	37
6. Previsión de recursos económicos a obtener	38
6.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación	38
6.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación	38



1. Introducción

La Fundación Universidad Pablo de Olavide surge en el año 2001 como nexo de unión entre la Universidad Pablo de Olavide y la sociedad, entre sus estudiantes y personas egresadas y las empresas e instituciones de su entorno. Desde entonces, la misión de la Fundación UPO, definida en sus Estatutos, es la de contribuir a la excelencia de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, favorecer el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma Andaluza, y actuar como centro de información, asesoría y coordinación para la Universidad y la empresa en tres campos estratégicos: la formación, el empleo universitario y el compromiso social.

La Fundación debe convertirse en el vínculo que integra los conocimientos recogidos y generados en la Universidad con las necesidades y exigencias de nuestra sociedad. Esta visión de su actividad debe tener lugar bajo una concepción de empresa de servicios, que refleje inequívocamente la trayectoria de dinamismo, flexibilidad y adaptación a los cambios de la sociedad marcada por la UPO.

El Patronato, órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación está compuesto por 14 miembros, con la siguiente distribución:

Miembros natos

- **Presidente:** D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vicepresidenta:** Dña. Rocío Reinoso Cuevas, Presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vicepresidenta Ejecutiva:** Dña. Laura López de la Cruz, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Secretaria:** Dña. María Holgado González, Secretaria General de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Dña. Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. José Antonio Sánchez Medina, Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. Antonio Fernández Martínez, Vicerrector de Campus Saludable y Deporte de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. David Cobos Sanchiz, Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales de la Universidad Pablo de Olavide.



- **Vocal:** D. Ismael Benmasoud Gil, representante del alumnado nombrado por el Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Miembros electos:

- **Vocal:** D. Manuel Antonio Gálvez Rodríguez, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. José María Cruz de Andrés, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Carmen Núñez Muñoz, miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** Dña. Amapola Povedano Díaz, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide.
- **Vocal:** D. Norberto Díaz Díaz, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide.

Son **beneficiarias** de la Fundación las personas integradas de una u otra forma en la Universidad Pablo de Olavide, y aquellas personas físicas y jurídicas que con ella se relacionen.

La Fundación tiene la consideración de **medio propio y servicio técnico de la Universidad Pablo de Olavide**, debiendo asumir los encargos que ésta le ordene que, en ningún caso, podrán implicar la atribución de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo. **Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación** y la UPO podrá en cualquier momento supervisar la correcta realización del objeto de los mismos, que **deberán corresponderse con los fines fundacionales**, de acuerdo con sus Estatutos (art. 86.2 Ley 40/2015).

Con la publicación en BOJA de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se establece el marco regulador de los encargos de esta Universidad a la Fundación Universidad Pablo de Olavide (18 de noviembre de 2021) se constituye el marco legal por el cual se desarrollan anualmente los encargos específicos. Para el próximo año 2024, se renovarán y formalizarán nuevamente los encargos siguientes:

- Gestión de las actividades de Formación Permanente.
- Gestión de las actividades de empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas.
- Gestión de actividades de carácter cultural y social.



- Gestión del Centro Universitario Internacional.
- Gestión de la Oficina para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide..
- Gestión de la sede universitaria Olavide en Carmona y gestión de espacios e instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas.

A continuación, se presenta la información correspondiente a las actividades previstas para el ejercicio 2024; los gastos estimados e ingresos previstos que conforman el presupuesto cifrado, con detalle de los recursos, tanto económicos como humanos, que se han de dedicar para su desarrollo; así como los indicadores que permiten conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, y su repercusión en la igualdad de género en las mismas. En su redacción, se ha atendido al modelo propuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del «Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos».

FUN
DA
CIÓN



2. Retos y desafíos del 2024

La Fundación Universidad Pablo de Olavide desarrollará su actividad el próximo año en un contexto de incertidumbre marcado por tres importantes desafíos: la insuficiente financiación de las Universidades públicas que repercute en la viabilidad económica de la Fundación como medio propio; la difícil coyuntura económica con una elevada inflación que afecta directamente al coste de los contratos de suministros y subcontratación de servicios y en tercer lugar, en un contexto interno, la no continuidad del encargo del Servicio de Deportes de la Universidad que lleva consigo una pérdida de ingresos y una necesaria redistribución del personal entre las distintas áreas de la Fundación.

Asimismo, en el contexto financiero de la Fundación hay que tener en cuenta, por un lado, la incertidumbre en cuanto a la actualización salarial debido a que el convenio colectivo de aplicación finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2023 y por otro, los costes de la Seguridad Social que han subido de una forma muy importante. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, las cotizaciones sociales por contingencias comunes, derivadas del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, alcanzarán un 0,7% y, por otro lado, las bases máximas de cotización de la Seguridad Social, ya incrementadas el año anterior, aumentarán a partir del 1 de enero de 2024.

A todo ello, se debe unir, como se ha mencionado, el aumento correspondiente a los gastos corrientes en bienes y servicios, derivado de la subida de los costes de los contratos de mantenimiento como consecuencia del incremento del IPC. En este sentido, sigue destacando el elevado precio de la energía, que afecta fundamentalmente a los costes de gestión de la Residencia Universitaria Flora Tristán, sin que esto haya repercutido en una subida de las tarifas de los residentes.

Por otro lado, la incertidumbre política y económica a nivel internacional también ha afectado negativamente al Centro Universitario Internacional produciéndose un descenso de los ingresos provenientes de los programas ofertados a estudiantes internacionales.

En este contexto de cambios, se afronta también una nueva coyuntura que afecta a los servicios que se gestionan en la Fundación. Por un lado, como ya se ha mencionado, la Fundación finaliza la gestión del encargo del Servicio de Deportes de la Universidad y, por otro, la implantación de la LOSU y la normativa relativa a la cotización a la Seguridad Social del estudiantado en prácticas curriculares, supone asumir las tareas administrativas necesarias para dar cumplimiento a este imperativo legal.



Asimismo, en el marco de la Formación Permanente, línea estratégica de la Universidad y también de la Fundación, se deben afrontar dos retos importantes: por un lado, lograr la acreditación institucional por ANECA (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación) de la Fundación como entidad impartidora de Formación Permanente y por otro, consolidar el proyecto de microcredenciales. Ambos retos implican reforzar con personal la gestión de estos servicios. Además, en este mismo contexto, también se asumirá como objetivo del próximo año la tramitación, gestión y expedición de las certificaciones de los Títulos Propios con la finalidad de ofrecer un servicio más ágil y eficiente al estudiantado.

En esta coyuntura tan compleja, que viene unida a una elaboración de un presupuesto mucho más ajustado por la pérdida de ingresos y aumento de los gastos, resulta imprescindible que la Fundación asuma los encargos de gestión de determinados servicios que son estructurales para la Universidad como las prácticas curriculares del estudiantado, asignatura que forma parte del plan de estudios de la propia Universidad; la oferta de la Formación Permanente, que complementa la formación oficial, o el área de igualdad, que constituye un objetivo estratégico de la UPO.

Por último, para poder avanzar, tanto en el cumplimiento de los fines fundacionales como en la búsqueda de autofinanciación de las actividades de la Fundación, se hace imprescindible realizar inversiones que reviertan en una mejor gestión de los servicios y que permitan continuar con el proceso de digitalización como la migración a la nueva versión del software del sistema de gestión, una aplicación informática de gestión de alojamientos para la Residencia Universitaria Flora Tristán o las renovaciones de hardware imprescindibles que permitan realizar los procesos de manera más segura y eficiente.



3. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, en los que se enmarcan las actividades del ejercicio 2024, se han desarrollado nuevamente de acuerdo a los objetivos que la Universidad aprobó en su Plan Estratégico 2022-2024 y en relación a los encargos del próximo año. Son los siguientes:

- En línea con el objetivo 6 del Plan Estratégico de la Universidad, **desarrollar una oferta formativa más innovadora, competitiva y comprometida** y que implique también una fuente de ingresos propios a la Fundación.
- En línea con el objetivo 10 del Plan Estratégico de la Universidad, **favorecer la formación práctica de estudiantes y la empleabilidad de personas egresadas.**
- En línea con el objetivo 7 del Plan Estratégico de la Universidad, **impulsar la expansión internacional** a través de los distintos programas y actividades encargados por la Universidad,
- En línea con el objetivo 9 del Plan Estratégico de la Universidad, **reforzar la conexión con el tejido social y productivo**, tanto en el ámbito de la empresa como en el ámbito institucional, para impulsar todos los servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria: prácticas en empresas, actividades de empleabilidad y emprendimiento, oferta de Formación Permanente, actividades culturales o la intervención social que se realiza desde la Residencia Universitaria.
- En línea con el objetivo 13 del Plan Estratégico de la Universidad, **potenciar la estrategia de igualdad y responsabilidad social.**

Además, la Fundación en el desarrollo de todas sus actividades y servicios impulsará una **gestión financiera proactiva** (objetivo 12 del Plan Estratégico de la UPO) y promoverá de forma transversal la **transformación digital** (objetivo 3 del Plan Estratégico de la UPO), la **eficiencia en la gestión** (objetivo 4 del Plan Estratégico de la UPO), y la **mejora de la comunicación** y el conocimiento de la misma entre la comunidad universitaria y entre las empresas y entidades (objetivo 11 del Plan Estratégico de la UPO) para posicionarse como **instrumento estratégico** de cooperación Universidad-Empresa.



4. Actividades 2024

Las actividades y servicios de la Fundación para el año 2024 se desarrollan a continuación, atendiendo a los encargos de la Universidad y describiendo en cada caso en qué consisten, cuáles serán las principales acciones, los objetivos operativos que deben cumplir, y el detalle de los recursos, tanto económicos como humanos, que se han dedicar a su desarrollo, así como los indicadores que permitirán conocer su cumplimiento.

4.1. Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide

La Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide está compuesta por las enseñanzas propias cuya finalidad es fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber.

La Universidad Pablo de Olavide encarga a la Fundación esta actividad que se corresponde con el objetivo 6 del Plan Estratégico 2022-2024 de la UPO: Desarrollar una oferta formativa más innovadora, competitiva y comprometida.

Dentro de esta línea de actuación, y bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, la Fundación se encarga de la gestión administrativa de todas las actividades de enseñanza-aprendizaje que conforman la Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide y que son: los Títulos Propios, los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, bajo el formato de microcredenciales, y los Cursos de Verano.

Para el próximo año, además se afronta la certificación de la Fundación como centro impartidor de Formación Permanente por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación).

A continuación, se desarrollan estas tres actividades, que por su volumen e importancia, son gestionadas por áreas y servicios diferentes, si bien, todas ellas trabajarán durante 2024 con el objetivo común de potenciar la marca Formación Permanente UPO como referente de calidad.



4.1.1. Títulos Propios

Denominación	Títulos Propios
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación (Enseñanza Universitaria Propia)
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

4.1.1.1. Descripción de la actividad de Títulos Propios

Los Títulos Propios son programas que pretenden promocionar la especialización y la mejora en la formación atendiendo a las demandas actuales para ofrecer una respuesta inmediata tanto a las nuevas profesiones que surgen como a la especialización de las existentes. Además, es importante establecer y consolidar relaciones de colaboración con empresas e instituciones públicas y privadas, para cubrir las necesidades formativas cualificadas, siempre desde el rigor y la solidez académica que caracterizan la oferta universitaria.

Estos títulos, gestionados por el área de Títulos Propios de la Fundación, pueden impartirse en **modalidad presencial, híbrida o virtual u online**, se clasifican según el perfil de acceso del alumnado y su extensión, y obedecen a la siguiente tipología:

a) Estudios de nivel de postgrado:

- **Máster de Formación Permanente** (con una carga de 60, 90 y 120 ECTS).
- **Diploma de Especialización** (carga igual o superior a 30 ECTS e inferior a 60 ECTS).
- **Diploma de Experto** (carga igual o superior a 15 ECTS e inferior a 30 ECTS).

b) Estudios de nivel de grado:

- **Certificado Universitario** (con una carga máxima de 30 ECTS).

Los objetivos principales para el próximo año en esta actividad son los siguientes:

- Promover la presentación de nuevos Títulos Propios con entidades de reconocido prestigio que permitan ofrecer una oferta de especialización profesional que responde a las demandas de la sociedad.
- Asumir la tramitación, gestión y expedición de las certificaciones de los Títulos Propios para ofrecer un servicio eficiente al estudiantado de Formación Permanente de la UPO.



- Lograr la acreditación institucional por ANECA de la Fundación como centro de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide.
- Continuar el proceso de transformación digital para simplificar y agilizar la gestión presupuestaria del módulo de docentes de los Títulos Propios.

4.1.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad Títulos Propios

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	9	14.850	7	2
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

4.1.1.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad Títulos Propios

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	1.000	350	640	10
Personas jurídicas	50	-	-	-

4.1.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Afianzar el número de propuestas de Títulos Propios	Número de propuestas presentadas	≥ 100
Ejecución de los proyectos	Porcentaje de propuestas realizadas sobre las propuestas aprobadas	≥ 50%
Aumentar el grado de satisfacción del alumnado	Grado de satisfacción	8,5 (escala de 0 a 10)



4.1.2. Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado. Microcredenciales

Denominación	Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado. Microcredenciales
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación (Enseñanza Universitaria Propia)
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

4.1.2.1. Descripción de la actividad Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado: Microcredenciales

La Universidad Pablo de Olavide, bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, está promoviendo desde 2022 microcredenciales universitarias bajo el nombre de Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, un nuevo modelo formativo impulsado desde la Unión Europea para favorecer la empleabilidad y el desarrollo profesional.

Las microcredenciales son experiencias de aprendizaje breve, que se incluyen como **oferta de Formación Permanente**, y con las que se contribuye a ampliar y diversificar las oportunidades de aprendizaje, en todas las etapas de la vida y en todas las disciplinas y sectores. Son cursos breves, focalizados en la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias específicas, conectadas con las necesidades de los sectores productivos, con un formato flexible, con una estructura modular, que aporte unos resultados de aprendizaje que favorezcan la empleabilidad y el progreso profesional.

De acuerdo a los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la UPO, los objetivos operativos para 2024 en esta actividad concreta serán:

- Consolidación de un sistema de microcredenciales que apoye la formación complementaria del estudiantado e impulse una política de *life long learning*.
- Impulsar una estrategia de microcredenciales con el tejido social y productivo, así como con las instituciones para identificar necesidades y co-crear microcredenciales que respondan a las necesidades de la población adulta y los sectores productivos.
- Apoyar la calidad y la transparencia de las microcredenciales de la UPO, aplicando sistemas de aseguramiento de la calidad adecuados y que conduzcan a la certificación por *AUDIT*.



- Incorporar las microcredenciales a los servicios de orientación y empleabilidad de la Universidad sobre formación a lo largo de la vida.
- Impulsar campañas de difusión para promover la cultura de la formación a lo largo de la vida, el conocimiento de las microcredenciales y consolidar la marca Formación Permanente UPO

4.1.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado. Microcredenciales

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	2	3.240	1	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	-	-	-	-

4.1.2.3. Personas beneficiarias o usuarias estimadas en la actividad Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado. Microcredenciales

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	350	230	115	5
Personas jurídicas	30	-	-	-

4.1.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado. Microcredenciales

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mantener el número de propuestas de microcredenciales	Número de propuestas presentadas	≥ 50
Ejecución de los proyectos	Porcentaje de propuestas realizadas sobre las propuestas aprobadas	≥ 60%
Fortalecer la oferta de microcredenciales con la colaboración de entidades e instituciones	Número de entidades e instituciones colaboradoras	≥ 30



4.1.3. Cursos de Verano – Olavide en Carmona

Denominación	Cursos de Verano – Olavide en Carmona
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación (Enseñanza Universitaria Propia)
Lugar de desarrollo de la actividad	Carmona (Sevilla)

4.1.3.1. Descripción detallada de la actividad Cursos de Verano – Olavide en Carmona

Dentro de las Actividades Formativas Específicas, recogidas en la normativa de Formación Permanente y bajo las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, se desarrollan los Cursos de Verano de la Universidad Pablo de Olavide, que son gestionados administrativamente por el personal de la sede Olavide en Carmona.

Los Cursos de Verano de la Universidad Pablo de Olavide, en su sede permanente de la ciudad de Carmona (Sevilla), están concebidos como un foro de debate y discusión, así como una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, con el fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios a las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de postgrado.

Tras más de veinte ediciones, estos cursos se han consolidado como una oferta formativa de calidad y alto nivel académico, con un marcado carácter interdisciplinar en la que se abordan temáticas muy diversas, novedosas y de máximo interés y actualidad.

La XXII edición de los Cursos de Verano, que, como novedad se adelantará a mediados de junio y se celebrará los meses de junio y julio, seguirá contando con cursos de dos, tres y cinco días, y se ofertará nuevamente talleres o cursos magistrales de un día de duración. Los cursos que cuentan con docentes y profesionales nacionales e internacionales de reconocido prestigio, se impartirán en las modalidades: presencial, híbrida y virtual u *online*.

Como objetivos para el próximo año, se definen los siguientes:

- Apostar por las nuevas tendencias digitales, incorporando el marketing digital, para alcanzar una mayor difusión de las propuestas de los Cursos de Verano.



- Consolidar e incrementar la colaboración de entidades e instituciones en el programa de los Cursos de Verano y con ello, intensificar las relaciones Universidad-Empresa a través de la sede Olvide en Carmona.

4.1.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad Cursos de Verano – Olavide en Carmona

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	5	4.761	3	2
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becario	3	375	2	1

4.1.3.3. Personas beneficiarias o usuarias estimado en la actividad Cursos de Verano – Olavide en Carmona

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	700	400	295	5
Personas jurídicas	60	-	-	-

4.1.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad Cursos de Verano – Olavide en Carmona

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar la matriculación en los Cursos de Verano	Nº de estudiantes matriculados	≥ 650
Ejecución de los proyectos	Porcentaje de propuestas realizadas sobre las propuestas aprobadas	≥ 65%
Mantener el grado de satisfacción del alumnado	Grado de satisfacción	8,5 (escala de 0 a 10)



4.2. Empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, a través del encargo correspondiente de la Universidad, gestiona diferentes actividades cuyo objetivo principal es fomentar y favorecer la inserción laboral de su estudiantado. Estas actividades se gestionan a través de dos grandes áreas de la Fundación:

- Prácticas en Empresas, bajo las políticas del Vicerrectorado de Grado y Postgrado.
- Empleabilidad y Emprendimiento, bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones.

El correspondiente encargo de la Universidad para esta actividad se corresponde con el objetivo 10 del Plan Estratégico 2022-2024 de la UPO: Favorecer la formación práctica de estudiantes y la empleabilidad de personas egresadas.

4.2.1. Prácticas en Empresas

Denominación	Prácticas en Empresas
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Inserción Laboral
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

4.1.3.1. Descripción detallada de la actividad Prácticas en Empresas

La Fundación gestiona, a través del área de Prácticas en Empresas y bajo las políticas del Vicerrectorado de Grado y Postgrado, las prácticas externas en empresas, a través de las cuales el estudiantado complementa su formación universitaria, mejoran sus competencias profesionales y adquieren una experiencia laboral que le ayudará en su futura incorporación al mercado de trabajo.

En concreto, la Fundación gestiona dos tipos de prácticas externas para estudiantes:

- Prácticas curriculares: son aquellas que están incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de Grados y Postgrados oficiales.
- Prácticas extracurriculares: son aquellas que, sin estar integradas en los planes de estudio, el estudiantado pueden realizarlas de manera voluntaria para complementar su formación.



Además, también se gestionan prácticas internacionales, tanto para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares y se colabora en la gestión del programa «Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE», cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

El reto para el año 2024 es, en cumplimiento de la normativa reguladora de las cotizaciones a la Seguridad Social del estudiantado en prácticas no remuneradas, asumir desde la Fundación la gestión completa de este nuevo procedimiento con el objetivo de agilizar la gestión y responder de forma eficiente a este imperativo legal.

Los objetivos planteados para el año 2024 son los siguientes:

- Asumir la gestión de tramitación de las cotizaciones del estudiantado de la Universidad Pablo de Olavide que realice prácticas curriculares.
- Ampliar el número de ofertas de prácticas curriculares para que el alumnado tenga una mayor red de centros para elegir.
- Aumentar el número de ofertas de prácticas extracurriculares y consolidar el programa IniciaT-Olavide.
- Aumentar el nivel de satisfacción del estudiantado y empresas con la gestión que realiza el Área de Prácticas.
- Diseñar e implementar un plan piloto de atención y seguimiento personalizado para las personas que realicen prácticas, así como para las empresas que acojan estos estudiantes.

4.2.1.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Prácticas en Empresas

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	9	14.580	5	4
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becario	-	-	-	-

4.2.1.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad Prácticas en Empresas

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	2.600	1.690	884	26
Personas jurídicas	1.300	-	-	-



4.2.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad Prácticas en Empresas

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Ampliar el número de prácticas extracurriculares	Número de prácticas gestionadas	≥ 600
Aumentar el grado de satisfacción con la gestión de la Fundación en las prácticas en empresas	Grado de satisfacción de empresas	8,75 (escala de 0 a 10)
	Grado de satisfacción de estudiantes	8,5 (escala de 0 a 10)
Desarrollar un plan de atención personalizado a estudiantes y empresas colaboradoras de prácticas	Nº de estudiantes atendidos	≥ 50
	Nº de empresas participantes	≥ 25

4.2.2. Empleabilidad y Emprendimiento

Denominación	Empleabilidad y Emprendimiento
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Inserción laboral
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

4.2.2.1. Descripción de la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

La Fundación ofrece, bajo las políticas de la Dirección General de Empleabilidad y Emprendimiento de la UPO inserta en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, un servicio cuyo objetivo principal es facilitar recursos que mejoren la empleabilidad, por cuenta propia o ajena, de estudiantes y personas egresadas de la Universidad Pablo de Olavide. Así, se facilita el tránsito de la vida estudiantil a la vida profesional, generando oportunidades de inserción laboral y promoviendo vínculos permanentes y dinámicos que pongan en valor el «capital humano UPO» pasado, presente y futuro.

Las actividades que realiza este servicio se agrupan en dos grandes bloques que se describen a continuación:

- **Actividades para la mejora de la empleabilidad:** Talleres grupales y cursos que abordan las competencias para la mejora de la empleabilidad y la búsqueda activa de empleo; orientación laboral personalizada; mesas



redondas sectoriales con empresas y egresados y egresadas denominadas «UPO-Conecta».

Además, con los municipios de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra se desarrollan los programas de prácticas «Inserta» de retención del talento universitario en las empresas y entidades de estos municipios.

- **Actividades para el fomento del emprendimiento:** desde esta área y en colaboración con el Centro Andaluz de Emprendimiento y Espacio de Coworking «CADE-UPO», se organizan actividades que fomenten el emprendimiento entre la comunidad universitaria.

La ejecución de algunas de estas actividades está condicionada a las distintas subvenciones que se obtienen de las instituciones públicas y privadas que colaboran con la Fundación UPO, por lo que como consecuencia de la coyuntura económica para el año 2024, pueden verse reducidas. En este sentido, para el año 2024, los principales objetivos y actividades serán:

- Mantener y reforzar las actividades de fomento de la empleabilidad y el emprendimiento entre la comunidad universitaria.
- Redacción del Plan de Acción Tutorial de Orientación Profesional y Empleabilidad, tanto para Grado como para Postgrado cuyo objetivo es ofrecer a todos los centros, el catálogo de servicios y actividades que favorecen la empleabilidad y el fomento del emprendimiento, alineados con los requisitos que exige la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la renovación de las titulaciones de Grado y Postgrado universitarias.
- Consolidar el programa Olavide Alumni y organizar diferentes actividades dentro del mismo.
- Fomentar la conexión con empresas e instituciones para las necesidades de la Universidad en distintos proyectos estratégico como el Programa Olavide Dual.

4.2.2.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	5	7.695	4	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becario	-	-	-	-



4.2.2.3. Personas beneficiarias de la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	1.900	1.000	895	5
Personas jurídicas	50	-	-	-

4.2.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad Empleabilidad y Emprendimiento

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar las personas beneficiarias del servicio	Número de participantes en todas las actividades	≥ 1.900
Incrementar las actividades grupales realizadas	Número de actividades grupales de Empleabilidad realizadas	≥ 10
	Número de actividades grupales de Emprendimiento realizadas	≥ 8
Incrementar personas adscritas al Programa Olavide Alumni	Número de altas Alumni realizadas	≥ 80
	Número de clubes Alumni creados	≥ 3
Elaboración del Plan de Acción Tutorial	Número de Planes de Acción Tutorial	≥ 1
Apoyar el Programa Olavide Dual	Número de workshops organizados	2



4.3. Cultura y políticas sociales

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, a través del encargo correspondiente de la Universidad, gestiona actividades sociales y culturales cuyo objetivo principal es promover acciones de formación, sensibilización, difusión y extensión que den satisfacción a la demanda social y cultural de la comunidad universitaria y de la sociedad, así como la creación de acciones conjuntas de acción social innovadoras bajo las políticas que se marcan desde el Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

En concreto, bajo este encargo y dentro del área de Cultura y Políticas Sociales de la Fundación, se desarrollan las siguientes actividades:

- Residencia Universitaria Flora Tristán
- Aula Abierta de Mayores
- Servicio de Extensión Cultural
- Oficina de Voluntariado y Compromiso Social
- RadiOlavide

El encargo de la Universidad para estas actividades, que se describen a continuación, se corresponde con el objetivo 13 del Plan Estratégico 2022-2024 de la UPO: Potenciar la estrategia de igualdad y responsabilidad social.

4.3.1. Residencia Universitaria Flora Tristán

Denominación	Residencia Universitaria «Flora Tristán»
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación, intervención e investigación
Lugar de desarrollo de la actividad	Sevilla

4.3.1.1. Descripción detallada de la actividad

Desde la Fundación Universidad Pablo de Olavide, bajo la política del Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales, se gestiona la Residencia Universitaria Flora Tristán, un proyecto social de la UPO situado en el barrio de las Letanías, en el Polígono Sur. Esta residencia tiene como objetivos principales ofrecer un servicio de alojamiento, competitivo en sus precios, a toda la comunidad universitaria; ser un espacio de encuentro y convivencia entre universitarios y universitarias de diferentes nacionalidades y culturas; y apoyar a la población del Polígono Sur en sus procesos de cohesión e inclusión social.



Además, en la Residencia se ha puesto en marcha el «Espacio Internacional de Innovación Social, Tecnológica y Cultural Flora Tristán», como pilar fundamental para la reorganización de las intervenciones sociales, así como para reforzar las alianzas con instituciones públicas y creación de nuevos proyectos y como centro de referencia de las acciones que se desarrollan en la Residencia.

La intervención que, como Universidad, en relación con las líneas que se marcan desde el Vicerrectorado y de la Dirección General de Innovación Social, se realiza en esta zona, está condicionada a las distintas subvenciones que se obtienen de las instituciones públicas y privadas que colaboran con la Fundación Universidad Pablo de Olavide. Como consecuencia de la coyuntura económica para el año 2024 se reducen las actividades de intervención social que quedan circunscritas en función de los siguientes objetivos:

1. Colaborar en los centros educativos de la zona y con las asociaciones de vecinos y vecinas para contribuir a la mejora del barrio y una mayor cohesión social.
2. Fomentar entre la población joven del barrio el acceso a estudios superiores.

Por otro lado, con motivo de la celebración del XX aniversario, se reforzará el vínculo de la Universidad con el vecindario a través de diferentes actividades que permitan posicionar la Residencia Flora Tristán como centro con proyección social en el barrio.

4.3.1.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Residencia Universitaria Flora Tristán

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	5	7.695	2	3
Personal con contrato de servicios	7	10.560	2	5
Personal voluntario y colaborador	15	5.550	10	5

4.3.1.3. Personas beneficiarias de la actividad Residencia Universitaria Flora Tristán

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	360	252	108	-
Personas jurídicas	34	-	-	-



4.3.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad Residencia Universitaria Flora Tristán

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Porcentaje de plazas ocupadas sobre las ofertadas	Ocupación media	≥ 66%
Personas becarias de colaboración	Número de residentes con beca de colaboración	≥ 33
Personas becarias de alojamiento	Número de residentes con beca de alojamiento	≥ 5
Convenio con entidades	Número de convenios	≥ 5
Captación de fondos	Aumentar número de proyectos subvencionados	≥ 1

4.3.2. Aula Abierta de Matores

Denominación	Cultura y políticas sociales
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

4.3.2.1 Descripción detallada de la actividad Aula Abierta de Mayores

El Aula Abierta de Mayores es un programa universitario de formación científica, cultural y social destinado a personas mayores de 50 años que persigue mejorar su calidad de vida y fomentar su participación como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Surge en el curso académico 2002/2003, de la colaboración entre varias instituciones y organismos sociales que actúan sobre el ámbito educativo y la protección de las personas mayores, orientándose especialmente a la actuación en los municipios.

El Aula Abierta de Mayores está presente en 23 municipios: Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Aznalcóllar, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Casariche, Castilleja de la Cuesta, Dos Hermanas, El Viso del Alcor, Gerena, Gilena, Gines, Herrera, La Algaba, La Puebla de Cazalla, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Mairena del Alcor, Pedrera, Pilas, Salteras, Santiponce y Tomares.



Los objetivos generales son los siguientes:

- Promover y favorecer la formación continua y permanente de las personas mayores.
- Prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada.
- Favorecer un envejecimiento activo y satisfactorio.
- Desarrollar y contribuir a un espacio de colaboración intergeneracional y de participación entre la Universidad, las instituciones municipales y provinciales y las personas mayores de la provincia.

Las actividades académicas se organizan desde el propio plan de estudios del programa en el que durante seis años de duración, se imparten materias de todas las grandes ramas del conocimiento. A lo largo del año 2024 se impartirán 200 de las propuestas recibidas, por parte de profesorado de la Universidad, en torno a estas áreas del conocimiento. Además, se organizarán actividades complementarias y socioculturales: seminarios académicos, jornadas culturales; encuentro provincial, actividades intergeneracionales, además de los actos de Inauguración y graduación.

4.3.2.2. Recursos Humanos empleados en la actividad Aula Abierta de Mayores

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	2	3.240	2	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	-	-	-	-

4.3.2.3. Personas beneficiarias o usuarias del Aula Abierta de Mayores

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	1.144	855	289	-
Personas jurídicas	26	-	-	-



4.3.2.4. Objetivos e indicadores en la actividad Aula Abierta de Mayores

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mantener la participación de entidades e instituciones	Número de convenios	26
Aumentar la implicación de profesorado, alumnado y PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide	Porcentaje de personas colaboradoras de la universidad	≥ 20%
Consolidar la colaboración en municipios	Número de municipios	23

4.3.3. Servicio de Extensión Cultural

Denominación	Cultura y políticas sociales
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

4.3.3.1. Descripción detallada de la actividad Servicio de Extensión Cultural

El Servicio de Extensión Cultural gestiona, bajo las políticas del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales, actividades, programas y proyectos que abarcan la mayor amplitud de ámbitos artísticos: las artes visuales, escénicas, musicales, los estudios culturales, el patrimonio, etc., para promover un consumo cultural activo y poner en valor iniciativas culturales tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad en general.

Los objetivos de este servicio son:

- Promover una cultura democrática y una democratización de la cultura.
- Ofertar una agenda cultural apostando tanto por artistas y agrupaciones de reconocido prestigio como creadores noveles. Una agenda a un tiempo diversa e inclusiva, que afianza su marcado carácter socio/cultural.
- Promover y facilitar la interacción con el tejido institucional y social del ámbito artístico y cultural, tanto a nivel local, como regional, nacional e internacional, acogiendo la demanda de colaboración de artistas, creadores e instituciones culturales, para el desarrollo de proyectos de interés común.



4.3.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad Servicio de Extensión Cultural

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	2	3.240	1	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	1	50	-	1

4.3.3.3. Personas beneficiarias o usuarias del Servicio de Extensión Cultural

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	6.100	4.340	1.750	10
Personas jurídicas	30	-	-	-

4.3.3.4. Objetivos e indicadores en la actividad Servicio de Extensión Cultural

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Convenio con entidades	Número de convenios	≥ 7
Aumentar la implicación de profesorado, alumnado y PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide	Porcentaje de personas colaboradoras de la universidad	≥ 55%
Aumentar el impacto y la asistencia d personas externas a la comunidad universitaria	Número de personas no pertenecientes a la Comunidad	≥ 825
Consolidar la oferta de actividades	Número de actividades	≥ 60

4.3.4. Oficina de Voluntariado y Compromiso Social

Denominación	Cultura y políticas sociales
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla



4.3.4.1. Descripción detallada de la actividad Oficina Voluntariado y Compromiso Social

Esta oficina tiene como objetivo, bajo las políticas del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales, sensibilizar y concienciar a la comunidad universitaria respecto al voluntariado y a la participación social. Las acciones que se desarrollan se enmarcan en cuatro líneas de trabajo: sensibilización, formación, intervención e investigación. Es un punto de encuentro entre la comunidad universitaria que tiene inquietud por realizar voluntariado y aquellas asociaciones u ONG's que estén dispuestas a incorporar, en los programas que lleven a cabo, la participación de voluntariado universitario.

Asimismo, se organizarán desde la oficina diversas actividades formativas y de sensibilización sobre el voluntariado y compromiso social: Proyecto de acompañamiento a personas mayores ingresadas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, «Construyendo Solidaridad», Proyecto de ocio y tiempo libre, «Construyendo nuestra cultura y nuestro ocio», Proyecto de alojamiento compartido «Universitari@s Solidari@s», Cuerpo Europeo de Solidaridad, Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario.

4.3.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad Oficina Voluntariado y Compromiso Social

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	2	3.240	2	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	2	1.420	2	-

4.3.4.3. Personas beneficiarias o usuarias de la Oficina Voluntariado y Compromiso Social

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	1.000	820	175	5
Personas jurídicas	140	-	-	-



4.3.4.4. Objetivos e indicadores en la actividad Oficina Voluntariado y Compromiso Social

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Consolidar la participación de entidades e instituciones	Número de convenios	8
Aumentar la implicación de profesorado, alumnado y PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide	Porcentaje de personas colaboradoras de la universidad	≥ 20%
Consolidar la oferta de actividades	Actividades de formación, sensibilización y acción social	≥ 30

4.3.5. RadiOlavide

Denominación	Cultura y políticas sociales
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

4.3.5.1. Descripción detallada de la actividad RadiOlavide

RadiOlavide es la radio universitaria de la Universidad Pablo de Olavide y la primera emisora universitaria de la provincia de Sevilla. Un proyecto liderado por el Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales en colaboración con distintas áreas, servicios, facultades y departamentos que conforman la comunidad universitaria.

Para el ejercicio 2024 se prevé aumentar la parrilla estable de programación a 19 programas y emitir alrededor de 200 podcast con diferentes temáticas.

Además, entre las acciones que se desarrollan se encuentran:

- Gestión del estudio RadiOlavide en su utilización como medio de comunicación y como recurso pedagógico para el desarrollo de asignaturas y proyectos de innovación docente.
- Realización del informativo institucional «Órbita Olavide».
- Gestión de la página web de la emisora y apoyo a la difusión de todos los programas a través de las webs, plataformas y redes sociales de diversa índole.



4.3.5.2. Recursos humanos empleados en la actividad RadiOlavide

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	1	1.012,5	1	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario y colaborador	-	-	-	-

4.3.5.3. Personas beneficiarias o usuarias de RadiOlavide

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	780	520	259	1
Personas jurídicas	60	-	-	-

4.3.5.4. Objetivos e indicadores en la actividad RadiOlavide

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Aumentar la participación de entidades e instituciones	Número de convenios	≥ 2
Aumentar la implicación de profesorado, alumnado y PTGAS de la Universidad Pablo de Olavide	Porcentaje de personas colaboradoras de la universidad	≥ 20%
Aumentar el número de programas	Número de programas	≥ 20



4.4. Centro Universitario Internacional (CUI)

Denominación	Centro Universitario Internacional (CUI)
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

4.4.1. Descripción de la actividad Centro Universitario Internacional

El Centro Universitario Internacional, bajo las políticas del Vicerrectorado de Internacionalización, dispone de una oferta académica específica diseñada para estudiantes universitarios internacionales, siendo estos créditos reconocidos por las universidades de origen. El estudiantado procede de instituciones universitarias con las que se han establecido convenios de colaboración y de otras entidades colaboradoras del sector de la educación internacional.

Además, de la formación específica, el CUI ofrece un amplio abanico de actividades socioculturales para estudiantes internacionales, que les permite una mayor y mejor integración en la ciudad.

Este encargo se corresponde con el objetivo 7 del Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide: Impulsar la expansión internacional de la Universidad Pablo de Olavide.

Los programas formativos a impartir por este Centro durante el año 2024 serán:

- Programa de Estudios Multidisciplinares: comprenden los siguientes tres subprogramas: Negocios Internacionales y Comunicación, Ciencia y Tecnología y Estudios Hispánicos.
- Programa de Integración Universitaria: dirigido a estudiantes con un nivel de lengua española muy avanzado que deseen integrarse plenamente en una universidad española puesto que los estudiantes se matricularán directamente en clases regulares con estudiantes españoles. También para estudiantes cursando la carrera de empresariales que desean matricularse en las clases impartidas en inglés.
- Programas de Lengua Española: Se organiza un curso intensivo de 15 horas durante la primera semana de septiembre, un curso de 30 horas durante dos semanas en enero y dos cursos intensivos de 30 horas cada uno para estudiantes de Erasmus con un nivel principiante (en septiembre y en enero).



Todos estos programas y actividades se complementarán con otras iniciativas propias para desarrollar en el verano como los cursos: Técnicas eficaces para hablar en público en contextos interculturales o e programa Cultura y sociedad española contemporánea, dirigidos al estudiantado internacional y que permitirán complementar su formación y experiencia durante su estancia en España.

4.4.2. Recursos humanos empleados en la actividad Centro Universitario Internacional

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	17	15.264	11	6
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becarios	10	3.270	6	4

4.4.3. Personas beneficiarias o usuarias en la actividad Centro Universitario Internacional

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	680	460	218	2
Personas jurídicas	32	-	-	-

4.4.4. Objetivos e indicadores de la actividad Centro Universitario Internacional

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Posicionar al CUI como referente de educación internacional	Número de jornadas organizadas en torno a los retos e innovaciones educativas de la enseñanza a estudiantes internacionales	2
Aumentar la visibilidad del CUI en las redes sociales.	Incremento número de seguidores en Instagram, tanto estudiantes internacionales como estudiantes UPO	> 10 %
Conseguir estudiantes para los programas de verano	Número de estudiantes en el curso «Técnicas eficaces para hablar en público en contextos interculturales (en inglés)»	≥ 8
	Número de estudiantes en el curso «Cultura y sociedad española contemporánea (en español)»	≥ 8
Contribuir a la expansión internacional de la Universidad	Número de nuevos convenios de intercambios con universidades/entidades extranjeras	≥ 2



4.5. Área para la Igualdad de Género

Denominación	Área para la Igualdad de Género
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

4.5.1. Descripción de la actividad Área para la Igualdad de Género

La Fundación ejecuta, bajo las políticas de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la UPO, programas y proyectos para garantizar el principio de igualdad de género en los diferentes ámbitos de actuación.

Este encargo a la Fundación se corresponde con el objetivo 13 del Plan Estratégico de la Universidad: Potenciar la estrategia de igualdad y de responsabilidad social.

El Área para la Igualdad de género, a través del encargo recibido por la universidad, será la encargada de impulsar el cumplimiento de las acciones y objetivos establecidos en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide coordinando la puesta en marcha, su seguimiento y evaluación del mismo.

4.5.2. Recursos humanos empleados en la actividad Área para la Igualdad de Género

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal asalariado	3	4.860	2	1
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becarios	-	-	-	-

4.5.3. Personas beneficiarias o usuarias en la actividad Área para la Igualdad de Género

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	100	45	45	10
Personas jurídicas	1	-	-	-



4.5.4. Objetivos e indicadores de la actividad Área para la Igualdad de Género

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incrementar el número de propuestas en el área	Número de propuestas presentadas	≥ 10
Aumentar el grado de satisfacción de las personas participantes en las acciones previstas	Grado de satisfacción	7 (escala de 0 a 10)

FUN
DA
CIÓN



4.6. Gestión de la sede universitaria Olavide en Carmona y gestión de espacios e instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas

La Fundación es la encargada, bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, de la gestión de la sede universitaria Olavide en Carmona, así como del alquiler de las instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para actividades extraacadémicas.

4.6.1. Gestión de la Sede Universitaria Olavide en Carmona - Rectora Rosario Valpuesta

Denominación	Sede Universitaria Olavide en Carmona
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Carmona (Sevilla)

4.6.1.1. Descripción de la actividad Gestión de eventos y congresos en Carmona

Además de los Cursos de Verano, la sede universitaria Olavide en Carmona-Rectora Rosario Valpuesta acoge durante todo el año la celebración de otras actividades de carácter docente y cultural, como jornadas, seminarios, congresos, etc., fomentando con ello la utilización extraacadémica de las instalaciones por parte de diferentes instituciones y entidades, públicas y privadas, para la consecución de recursos añadidos.

Para el próximo año, y bajo las políticas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones, se asume un nuevo encargo para la gestión de encuentros, seminarios y congresos que se celebren en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide en la ciudad de Carmona.

4.6.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad Gestión de eventos y congresos en Carmona

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal administrativo con contrato de trabajo indefinido	5	2.381	2	3
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becarios	-	-	-	-



4.6.1.3. Personas beneficiarias o usuarias en la actividad Gestión de eventos y congresos en Carmona

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	350	210	140	0
Personas jurídicas	10	-	-	-

4.6.1.4. Objetivos e indicadores en la actividad Gestión de eventos y congresos en Carmona

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Reforzar el posicionamiento estratégico de la sede para la gestión de eventos	Número de eventos organizados	≥ 10
Alcanzar un grado de satisfacción notable de las personas responsables de los eventos organizados	Grado de satisfacción	7 (escala de 0 a 10)

4.6.2. Gestión de espacios e instalaciones de la Universidad para actividades extraacadémicas

Denominación	Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas
Tipo	Encargo
Identificación de la actividad por sectores	Social y educación
Lugar de desarrollo de la actividad	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

4.6.2.1. Descripción de la actividad Alquiler de instalaciones para actividades extraacadémicas

La Universidad Pablo de Olavide se encuentra en un enclave privilegiado entre los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, con un modelo de campus único de 170 hectáreas. Además, cuenta también con la sede Olavide en Carmona, situadas en edificio emblemático que combinan historia y modernidad, patrimonio y tecnología. Estos espacios están disponibles para desarrollar actividades extracadémicas que redunden en beneficio de la comunidad universitaria.



La gestión de estos espacios recae en la Fundación, bajo las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones. Estos espacios están disponibles para albergar todo tipo de actividades extracadémicas y eventos empresariales, como congresos, seminarios, realización de oposiciones, reuniones, promociones comerciales, etc.

4.6.2.2. Recursos humanos empleados en la Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas

Tipo	Número	Nº de horas/año	Mujeres	Hombres
Personal administrativo con contrato de trabajo indefinido	1	1.620	1	-
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario/becarios	-	-	-	-

4.6.2.3. Personas beneficiarias o usuarias en la Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas

Tipo	Número			
	Previsto	Mujeres	Hombres	Otros
Personas físicas	Indeterminado	-	-	-
Personas jurídicas	15	-	-	-

4.6.2.4. Objetivos e indicadores en la Gestión de espacios e instalaciones para actividades extraacadémicas

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Consolidar la Universidad Pablo de Olavide como referente de actividades extraacadémicas	Número de actividades extraacadémicas	≥ 20
Diversificar las entidades colaboradoras en esta actividad	Número de entidades colaboradoras	≥ 15



6. Previsión de recursos económicos a obtener

6.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

Ingresos	Importe total
Rentas y otros derivados del patrimonio	0 €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.172.427 €
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	0 €
Subvenciones del sector público	782.086 €
Donaciones del sector público (cesión instalaciones UPO para sede Fundación)	194.963 €
Encargos a medios propios	715.850 €
Aportaciones privadas	64.480 €
Otros tipos de ingresos	17.127 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	4.946.934 €

6.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación

Otros recursos	Importe total
Deudas contraídas	0 €
Otras obligaciones financieras asumidas	0 €
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0 €

En Sevilla, a 12 de diciembre de 2023



5. Previsión de recursos económicos a emplear

Gastos/Inversiones	Act. 1: Formación Permanente			Act. 2: Empleabilidad, fomento del emprendimiento y prácticas en empresas		Act. 3: Actividades de carácter cultural y/o social		Act. 4: Centro Universitario Internacional	Act. 5: Igualdad de Género	Act. 6: Gestión de espacios para uso extraacadémico	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
	Títulos Propios	Microcredenciales	Cursos de verano-Olavide en Carmona	Prácticas en empresas	Empleabilidad y emprendimiento	Cultura y Políticas Sociales	Residencia Universitaria Flora Tristán						
Gastos por ayudas y otros	150.516 €	0 €	3.000 €	141.244 €	34.500 €	0 €	0 €	7.255 €	0 €	0 €	336.515 €	0 €	336.515 €
a) Ayudas monetarias/becas	150.516 €	- €	3.000 €	141.244 €	34.500 €	- €	- €	7.255 €	- €	- €	336.515 €	- €	336.515 €
b) Ayudas no monetarias											- €	0 €	0 €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno											- €	0 €	0 €
Aprovisionamientos											- €	0 €	0 €
Gastos de personal	308.639 €	66.971 €	149.697 €	284.175 €	170.945 €	227.668 €	158.512 €	467.150 €	95.493 €	35.212 €	1.964.462 €	498.668 €	2.463.130 €
Otros gastos de la actividad	1.080.454 €	90.900 €	109.132 €	4.878 €	8.550 €	750 €	437.645 €	185.075 €	1.220 €	30.000 €	1.948.604 €	188.822 €	2.137.426 €
Amortización del inmovilizado	- €	- €	195 €	- €	611 €	- €	8.049 €	8 €	- €	- €	8.863 €	- €	8.863 €
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado											0 €	0 €	0 €
Gastos financieros											0 €	0 €	0 €
Impuestos sobre beneficios y otros tributos	- €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000 €	- €	- €	- €	1.000 €	- €	1.000 €
Subtotal gastos	1.539.609 €	157.871 €	262.024 €	430.297 €	214.606 €	228.418 €	605.206 €	659.488 €	96.713 €	65.212 €	4.259.444 €	687.490 €	4.946.934 €
Adquisiciones de Inmovilizado	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Cancelación Deuda no comercial	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Subtotal inversiones	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	1.539.609 €	157.871 €	262.024 €	430.297 €	214.606 €	228.418 €	605.206 €	659.488 €	96.713 €	65.212 €	4.259.444 €	687.490 €	4.946.934 €



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

(Euros)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN	
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-50.000
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN	-
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-50.000
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-40.000
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-40.000
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	0
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	0
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	-90.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.690.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.600.000



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

(Euros)

	Ejercicio 2024
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	
Ingresos de la actividad propia	4.946.934
Cuotas de usuarios	3.172.427
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	64.480
Subvenciones y donaciones imputadas al excedente del ejercicio	1.692.899
Otros ingresos de la actividad	17.127
Gastos por ayudas y otros	336.515
Ayudas monetarias	336.515
Ayudas no monetarias	-
Aprovisionamientos	-
Gastos de personal	(2.463.130)
Sueldos, salarios y asimilados	(1.888.089)
Cargas Sociales	(575.041)
Otros gastos de la actividad	(2.138.426)
Servicios Exteriores	(2.137.426)
Tributos	(1.000)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
Amortización del Inmovilizado	(8.863)
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	(8.863)
Subvenciones de capital traspasados al excedente del ejercicio	(8.863)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-
Resultados por enajenaciones y otras	-
Otros Resultados	-
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	0
Ingresos financieros	-
Gastos financieros	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	0
Impuestos sobre beneficios	-
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:	1.839.214
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el excedente	(1.838.906)
Reclasificaciones al excedente del ejercicio:	
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	
VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE	308
AL PATRIMONIO NETO	
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	
AJUSTES POR ERRORES	
VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	
OTRAS VARIACIONES	
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	308



2024

Plan de Actuación



Fundación
Pablo de Olavide



PLAN DE ACTUACIÓN 2024



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4
3. ACTIVIDADES 2024	5
3.1. ACTIVIDAD 1: PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO PABLO DE OLAVIDE 2023/2024	5
3.2. ACTIVIDAD 2: PROYECTO EDITORIAL OLAVIDE-ILUSTRACIÓN	6
3.3. ACTIVIDAD 3: TALLER MAGISTRAL	8
3.4. ACTIVIDAD 6: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO "GASTRONOMÍA DE LAS NN.PP. RECETAS DE AYER Y DE HOY"	9
4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR	11
5. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER	12



Fundación Universidad-Sociedad
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide es una **fundación universitaria, de índole cultural y social**, que aglutina a los pueblos que fueron fundados por el ilustrado peruano Don Pablo de Olavide y Jáuregui.

Desde su constitución en el año 2001, esta Fundación tiene como fin de interés general la **realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local**, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Para ello, la Fundación de Municipios podrá desarrollar, según sus Estatutos, entre otros, los siguientes **finés específicos** (art.7):

- La promoción y organización de **actividades culturales, científicas y de dotación de infraestructuras, referidas a la figura de Pablo de Olavide**. Entre otras actividades posibles, promoverá con premios y publicaciones, la realización de ensayos sobre su figura y su pensamiento, así como la organización de congresos y seminarios que contribuyan a conocer y realzar el alcance de su persona y su obra.
- Promoción de **estudios y actividades sobre el ámbito municipal** de interés para los patronos de la Fundación.
- Convocatoria de **premios y ayudas a los habitantes de los municipios patronos** de la Fundación.
- Desarrollo de **proyectos de infraestructuras, dotación de recursos económicos y turísticos** y variables de interés para los patronos de la Fundación.
- La **cooperación con entidades locales latinoamericanas**.
- Todas aquellas actuaciones que redunden en estrechar lazos entre la Universidad Pablo de Olavide y los municipios patronos de la Fundación.

El Patronato es el órgano encargado del gobierno, administración y representación de la Fundación con sujeción a lo establecido en sus Estatutos y a las disposiciones normativas que resultan de aplicación. Actualmente, el **Patronato** se encuentra compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidencia, desarrollada por el rector magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, Sr. D. Francisco Oliva Blázquez.
- b) Vicepresidencia, desarrollada por la presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, Sra. D^a. Rocío Reinoso Cuevas.
- c) Vicepresidencia Ejecutiva, designada por el Presidente y desarrollada por el Sra. D^{ña}. Laura López de la Cruz.
- d) Secretaría, desarrollada por la Secretaria General de la Universidad Pablo de Olavide, Sra. D^{ña}. María Holgado González.

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





PLAN DE ACTUACIÓN 2024



e) 17 Vocales, alcaldes y alcaldesas, en representación de sus respectivos Municipios miembros del Patronato:

- Aldeaquemada.
- Arquillos,
- Baeza.
- Carboneros.
- Cañada Rosal.
- Fuente Carreteros.
- Fuente Palmera.
- Guarromán.
- La Carlota.
- La Carolina.
- La Luisiana.
- Montizón.
- Prado del Rey.
- Santa Elena.
- San Sebastián de los Ballesteros.
- Dos Hermanas.
- Sevilla.

4

Son personas **beneficiarias** de la Fundación todas aquellas que, como miembros de la comunidad universitaria o como vecinos y vecinas de las Entidades Locales en las que la Fundación ejerciera sus facultades, participen de los objetivos que son propios a la misma.

2. Objetivos estratégicos

Las líneas y objetivos estratégicos de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide en el ejercicio 2024 son las siguientes:

- Posicionar la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, a través de sus diferentes actividades, como entidad social y cultural que promueve el conocimiento de la figura y obra de Pablo de Olavide y la Ilustración, tanto en los municipios que integran el Patronato como en la comunidad universitaria.

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
Universidad Pablo de Olavide
Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





PLAN DE ACTUACIÓN 2024



- Dar visibilidad a la Fundación y a la Universidad Pablo de Olavide en los distintos municipios a través de actividades locales, que repercutan en beneficio de sus ciudadanos y ciudadanas.

3. Actividades 2024

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos descritos anteriormente, en el año 2024 se plantean las siguientes actividades concretas:

3.1. Actividad 1

DENOMINACION	Premios Extraordinarios de Bachillerato Pablo de Olavide 2023/24
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Educación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Municipios de la Fundación

3.1.1. Descripción de la actividad 1:

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato Pablo de Olavide se han convertido en un referente clásico, convocándose anualmente todos los cursos académicos para reconocer los mejores expedientes de Bachillerato de cada uno de los municipios pertenecientes al Patronato: Aldequemada, Santa Elena, La Carolina, Carboneros, Arquillos, Guarromán, Montizón, Fuente Palmera, Fuente Carreteros La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cañada Rosal, La Luisiana, Prado del Rey, Dos Hermanas, Baeza y Sevilla.

5

El objeto de estos premios es el reconocimiento público de los méritos de los estudiantes como valores imprescindibles, basados en el esfuerzo y en el trabajo, del alumnado que cursa los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico.

Se convocarán **19** premios, uno por cada municipio de los pertenecientes al Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, exceptuando Sevilla y Dos Hermanas, que podrán conceder hasta dos premios cada uno, por un importe neto de **600 €** cada uno, con una ayuda para la matrícula del primer curso de cualquier titulación de la Universidad Pablo de Olavide, y una beca de alojamiento, además, en la Residencia Universitaria Flora Tristán durante el primer curso de titulación.

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato se entregaron por primera vez en el curso académico 2004/2005. Es una actividad consolidada tras diecinueve ediciones que permite visibilizar la labor e implicación de la Fundación en los municipios, y repercute en beneficio de sus estudiantes más brillantes y destacados de cada localidad.

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





3.1.2. Recursos humanos empleados en la actividad 1

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal Fundación UPO	4	150
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación	17	136

3.1.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad 1

Tipo	Número		
	Previsto	Hombre	Mujer
Personas físicas	19	9	10
Personas jurídicas	17		

3.1.4. Objetivos e indicadores de la actividad 1

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Incremento en el número de solicitudes	Nº de solicitudes presentados	>50
Otorgar todos los premios convocados	Nº de premios otorgados	19

6

3.2. Actividad 2

DENOMINACION	Proyecto Editorial "Olavide-Ilustración"
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Municipios de la Fundación

3.2.1. Descripción de la actividad

La Colección Olavide-Ilustración es un proyecto editorial que nace en el año 2020 con el objetivo principal de contribuir al conocimiento científico sobre la figura de Pablo de Olavide y Jáuregui, así como de la historia, el patrimonio y la cultura de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, exponentes de la Ilustración en España. Sin embargo, este enfoque especializado temática y territorialmente no renuncia a un carácter universalista, es decir, la Colección concibe la historia y la cultura local en el marco de la historia y la cultura universal.

La Colección atiende fundamentalmente a los siguientes dos ámbitos para dar cumplimiento a su mencionado objetivo principal:

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





PLAN DE ACTUACIÓN 2024



1. La publicación de obras científicas y culturales, tanto de autoría única como colectiva, que contribuyan a mejorar el conocimiento existente sobre Pablo de Olavide, las nuevas colonias carolinas y la Ilustración.
2. La edición de fuentes inéditas y traducciones de obras relevantes que permitan poner a disposición de estudiosos y de la sociedad en general informaciones significativas tanto para futuras investigaciones como para ser empleados como herramientas didácticas.

Durante los primeros años, la Colección ha publicado seis obras: *El paisaje cultural de la Ilustración en Andalucía. Ciudad, territorio y patrimonio cultural en la Nuevas Poblaciones; Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena; Hacia el Puerto de la Felicidad. Origen, causas y desarrollo de la emigración alemana a Sierra Morena y Andalucía en el siglo XVIII; Pablo de Olavide. La Sevilla soñada; Catálogo de la Exposición del 250 Aniversario del Plano de Sevilla de Pablo de Olavide y Vida y obra de un Sacerdote Ilustrado Ursaonés: Manuel María de Arjona y Cubas (1770-182).*

Con el objetivo de aperturar la colección a investigadores, autores y ciudadanía en general, y hacerla más participativa, desde el próximo año, a criterio del consejo Editorial de la colección, se establecerá un periodo para la recepción de originales y propuestas para su posterior publicación a través de una convocatoria abierta. Tras este tiempo, se seleccionarán entre los materiales recibidos la obra más adecuadas para su publicación atendiendo a criterios de originalidad, relevancia e interés, calidad y rigor.

El consejo Editorial de la Fundación, además, atendiendo a criterios de mejora de la calidad de la publicación ha recomendado abordar para el próximo año una única publicación.

Para dar difusión a esta colección, y a las distintas publicaciones que la integran, así como a aquellas otras que se han editado con el sello de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, en el año 2022 se incluyó en la nueva web de la Fundación una página que recoge todas las publicaciones y que permite su venta y distribución *online*. A través de este eficaz instrumento seguiremos divulgando la colección, a la par que dando visibilidad a nuestra Fundación.

7

3.2.2. Recursos humanos empleados en la actividad 2

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal Fundación UPO	2	520
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación		

3.2.3. Personas beneficiarias o usuarias de la actividad 2

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





3.2.4. Objetivos e indicadores de la actividad 2

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Visibilizar el proyecto editorial y alcanzar el público objetivo	Número de propuestas recibidas	>2
	Número de obras publicadas	1

3.3. **Actividad 3**

DENOMINACION	Taller Magistral
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Formación, docencia, cultura e investigación
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Sevilla

3.3.1. Descripción de la actividad.

Esta actividad formativa consistirá en la celebración anual de un Taller Magistral, y está diseñada como jornada de formación, encuentro, interacción, intercambio de conocimiento y convivencia entre los distintos municipios que conforman nuestra Fundación.

La temática de estos talleres, organizados desde la propia Fundación de Municipios, se propondrán anualmente al Patronato, y girarán en torno a temas relacionados con el Municipalismo, la administración local, el conocimiento y difusión de Pablo de Olavide y de las Nuevas Poblaciones, y otras materias afines al interés de las localidades.

Creados y enfocados para favorecer el mejor desarrollo de nuestros municipios, irán dirigidos, principalmente a la formación y capacitación de: sus regidoras/es, concejales/es, técnicas y técnicos municipales, así como personal de la corporación.

Para la próxima edición, se propone la impartición de un taller sobre una temática especialmente vinculada al día a día de la vida pública, como es el protocolo y las relaciones institucionales en la administración local. Bajo el título genérico de "**Introducción al protocolo y organización de actos en la Administración Local**".

8

3.3.2. Recursos humanos empleados en la actividad 3

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal con contrato de servicios	5	220
Personal voluntario		
Personal otras entidades con vinculación		

Fundación de Municipios Pablo de Olavide
 Universidad Pablo de Olavide
 Autovía A-376, km 1. 41013 - Sevilla





3.3.3. Beneficiarios o usuarios de la actividad 3

Tipo	Número		
	Previsto	Hombre	Mujer
Personas físicas	40	40%	60%
Personas jurídicas	18		

3.3.4. Objetivos e indicadores de la actividad 3

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Formación de los cargos y empleados municipales	Número de ponentes	≥1
	Número de asistentes	>20

3.4. Actividad 4

DENOMINACIÓN	Edición y publicación del libro “Gastronomía de los Municipios de las Nuevas Poblaciones. Recetas de ayer y de hoy”
TIPO	Actividad propia
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR SECTORES	Investigación, educativa, divulgativa, comercial y cultural
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Municipios de la Fundación y UPO

3.4.1. Descripción de la actividad

9

Como colofón a la celebración del Día de las Nuevas Poblaciones en la Universidad Pablo de Olavide, el pasado 20 de octubre, se propone esta actividad investigadora y divulgativa que tratará de recopilar en una publicación, bajo el título genérico de **“Gastronomía de los Municipios de las Nuevas Poblaciones. Recetas de ayer y de hoy”** la singularidad de las recetas tradicionales de los municipios patronos, con un enfoque y toque innovador.

Esta edición será fruto del resultado de un trabajo de colaboración, investigación y recuperación previo que sería desarrollado por el profesorado y estudiantes de la Escuela de Hostelería de Sevilla, y coordinado por el Consejo Editorial de la Fundación. Además, esta actividad de base historiográfica e investigadora, tratará no solo de recopilar y publicar las recetas antiguas de cada localidad, sino que además dará un paso hacia el futuro y cada receta tradicional tendrá su versión actualizada e innovadora. Recogiendo de este modo en una única publicación pasado, presente y futuro de la gastronomía de nuestros municipios.





3.6.2.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Personal Fundación UPO	4	330
Personal otras entidades con vinculación	5	1200

3.6.3.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	>17

3.6.4.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Dar a conocer la historia, cultura y tradiciones de las Nuevas Poblaciones.	Número de municipios participantes	>15
Colaboración institucional	Incremento de nº visitas a los municipios	>50





PLAN DE ACTUACIÓN 2024



4. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR 2024

Gastos	Premios Bachillerato (activ. 1)	Proyecto editorial (activ. 2)	Taller Magistral (activ. 3)	Edición libro gastronomía (activ.4)	Gastos Generales	Total
Ayudas monetarias (premios)	18.400 €	-	-	-	-	18.400 €
Servicios Exteriores	-	3.200 €	1.500 €	9.000 €	12.600 €	26.300 €
<i>Servicios profesionales</i>	-	3.000 €	1.000 €	8.000 €	-	12.000 €
<i>Servicios bancarios</i>	-	-	-	-	450 €	450 €
<i>Publicidad y RRPP</i>	-	200 €	500 €	500 €	-	1.200 €
<i>Gestión integral de proyectos</i>	-	-	-	-	12.000 €	12.000 €
<i>Otros gastos</i>	-	-	-	500 €	150 €	650 €
RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO 2024	18.400 €	3.200 €	1.500 €	9.000 €	12.600 €	44.700 €
RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR EN FUTUROS EJERCICIOS						2.600 €
TOTAL RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS						47.300 €





5.PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

Ingresos	TOTAL EUROS
Aportaciones Patronos a la actividad propia	45.800 €
Ingresos procedentes de venta de libros	1.500 €
TOTAL RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER	47.300 €





U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

ANEXOS

Presupuesto 2024



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

DETALLE EXPLICATIVO INGRESOS



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que las Universidades pueden, a su vez, aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en esta codificación.

CAPÍTULO 3. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. 12.676.275,99 €

1. Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

La dotación inicialmente presupuestada en este capítulo asciende a 12.676.275,99 €

Representan el 12,08% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 31: Precios Públicos. 11.242.488,04 €

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas. 10.467.283,10 €
Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos Oficiales en Centros propios.

✓ Subconcepto 312.00. *Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros Propios.*

✓ Subconcepto 312.01. *Servicios académicos de 3º ciclo en Centros Propios.*

✓ Subconcepto 312.02. *Compensación matrículas becarios MEC.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

✓ Subconcepto 312.03. *Compensación matrículas por familias numerosas.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

✓ Subconcepto 312.04. *Compensación matrículas del personal propio.*



Compensación desde capítulo I de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 312.05. *Compensación matrículas del alumnado con discapacidad.*

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.

- ✓ Subconcepto 312.06. *Servicios académicos programas oficiales de postgrado.*
- ✓ Subconcepto 312.07. *Servicios académicos de grado.*
- ✓ Subconcepto 312.08. *Compensación matrículas desempleados.*
- ✓ Subconcepto 312.10. *Compensación matrículas F.P.I. – F.P.U.*
- ✓ Subconcepto 312.11. *Compensación matrículas becarios otros organismos públicos.*
- ✓ Subconcepto 312.12. *Servicios académicos alumnos centros adscritos.*
- ✓ Subconcepto 312.13. *Bonificación 99% Junta de Andalucía.*
- ✓ Subconcepto 312.99. *Otros.*

- Concepto 313. Servicios administrativos. 775.204,94 €

Ingresos de precios públicos exigidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

- ✓ Subconcepto 313.00. *Precios públicos por servicios administrativos.*

Recoge los ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Pruebas de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de licenciaturas en historia y ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otro precio público por servicios administrativos que pueda establecerse.
- ✓ Subconcepto 313.02. *Títulos no oficiales.*
- ✓ Subconcepto 313.03. *Acceso a la Universidad.*



Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 1.241.787,95 €

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no tienen la consideración de precios públicos.

- Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias. 75.921,00 €

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

- ✓ Subconcepto 320.00. *Estudios de Extensión Universitaria.*

Los generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

- ✓ Subconcepto 320.01. *Cursos de Enseñanzas Propias.*

Conducentes a la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 320.03. *Cursos de Postgrado.*

Títulos de experto y Máster.

- ✓ Subconcepto 320.04. *Cursos de Formación Continua.*

- ✓ Subconcepto 320.08. *Inscripciones a jornadas, congresos y similares.*

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 o 7.

- Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal. 6.724,00 €

Recoge los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

- ✓ Subconcepto 322.00. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.01. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.*
- ✓ Subconcepto 322.02. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.03. *Derechos de examen para la selección de Personal de Administración y Servicios Laboral.*

- Concepto 323. Contratos artículo 60 LOSU. 1.050.000,00 €

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

- ✓ Subconcepto 323.00. *Contratos.*

- Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios. 109.142,95 €

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.



- ✓ Subconcepto 329.00. *Teléfono Público y Fax*
- ✓ Subconcepto 329.05. *Colaboración Organización Cursos, Jornadas.*
- ✓ Subconcepto 329.06. *Otros Convenios de Investigación*
- ✓ Subconcepto 329.07. *Aportación patrocinadores*
- ✓ Subconcepto 329.99. *Convenios*

Artículo 33: Venta de bienes. 2.000,00 €

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante precios.

- Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía. 2.000,00 €

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por La Universidad Pablo de Olavide (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.)

- ✓ Subconcepto 332.00. *Venta de fotocopias.*
- ✓ Subconcepto 332.02. *Venta de impresos de matrículas.*
- ✓ Subconcepto 332.03. *Préstamos interbibliotecarios.*
- ✓ Subconcepto 332.99. *Otros.*
- Concepto 336. Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

- Concepto 380. De ejercicios cerrados.
Recoge los ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Artículo 39: Otros ingresos. 190.000,00 €

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

- Concepto 399. Ingresos diversos. 190.000,00 €
 - ✓ Subconcepto 399.00. *Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.*

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

- ✓ Subconcepto 399.03. *Reintegros de consumos periódicos.*
- ✓ Subconcepto 399.04. *Cargos Internos.*
- ✓ Subconcepto 399.99. *Otros Ingresos.*



CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 76.262.700,77 €

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 76.262.700,77 €

Representan el 72,69% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 40: De la Administración General del Estado.

Transferencias que la Universidad prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

- Concepto 400. Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Artículo 41: De Organismos Autónomos. 2.865.600,00 €

Transferencias corrientes que se prevé recibir de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

- Concepto 410. De Organismos Autónomos Estales. 2.865.600,00 €
 - ✓ Subconcepto 410.02. *Programas Educativos Europeos.*
 - ✓ Subconcepto 410.08. *Instituto Andaluz de la Juventud.*

Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos. 18.000,00 €

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, Entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 441. De Universidades Públicas. 18.000,00 €

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 72.732.600,77 €

Transferencias corrientes a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 450. De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. 72.562.600,77 €

Este concepto presupuestario recoge el conjunto de transferencias corrientes que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, realiza a la Universidad Pablo de Olavide para su funcionamiento ordinario, desglosándose según su finalidad en los siguientes subconceptos:

- ✓ Subconcepto 450.00. *Financiación básica.*

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad Pablo de Olavide. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un conjunto de indicadores de carácter básicamente académico y cuya principal finalidad es la de atender a los gastos de personal académico y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

El importe inicialmente previsto para este subconcepto es de 72.150.600,77 €, que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología transferirá, de la aplicación presupuestaria 18.321.04.441 de la junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio.



- ✓ Subconcepto 450.01. Contrato programa.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide en virtud de los Contratos Programa firmados entre ambas instituciones.

- ✓ Subconcepto 450.02. *Consejo Social*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para los gastos de funcionamiento del Consejo Social.

- ✓ Subconcepto 450.04. *Planes Concertados PRAEM*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para las prácticas en empresas de los alumnos.

- ✓ Subconcepto 450.05. *Para atenciones extraordinarias*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para gastos del distrito único, ayudas al estudio, Consorcio Fernando de los Ríos, ayudas a discapacitados, programas sociales, etc.

- ✓ Subconcepto 450.06. *Cofinanciación Programa Ramón y Cajal*.

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación realiza a la Universidad Pablo de Olavide para la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal.

- ✓ Subconcepto 450.07. *CABD*.

- ✓ Subconcepto 450.08. *Cabimer*.

- ✓ Subconcepto 450.99. *Atenciones Extraordinarias. Reequilibrio*.

- Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 170.000,00 €
 - ✓ Subconcepto 451.01. *Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa*.
 - ✓ Subconcepto 451.10. *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*.
 - ✓ Subconcepto 451.12. *Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*.
 - ✓ Subconcepto 451.13. *Consejería de Justicia y Administración Local y Función Pública*.

Artículo 46: De Corporaciones Locales. 196.500,00 €

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 460. De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. 56.000,00 €
- Concepto 461. De Ayuntamientos. 140.500,00 €

Artículo 47: De empresas privadas. 435.000,00 €

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de capital privado.

- Concepto 470. De entidades financieras. 435.000,00 €
- Concepto 473. De empresas privadas.



Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro. 15.000,00 €

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por instituciones sin fines de lucro y familias.

- Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro. 15.000,00 €



CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES. 333.847,82 €

En este capítulo la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 333.847,82 €

Representan el 0,32% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 148.835,13 €

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias. 148.835,13 €

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 53: Dividendos y participaciones en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

- Concepto 533. De empresas privadas.

Intereses a percibir por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 36.587,64 €

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

- Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles. 36.587,64 €

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

- ✓ Subconcepto 541.02. *Alquiler de aulas y otros recintos.*
- ✓ Subconcepto 541.04. *Alquiler de locales.*

Artículo 55: Producto de concesiones y aprovechamientos especiales. 148.425,05 €

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad Pablo de Olavide y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

- Concepto 551. De concesiones administrativas. 148.425,05 €

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

- ✓ Subconcepto 551.00. *De cafeterías.*
- ✓ Subconcepto 551.01. *De servicios de reprografía.*
- ✓ Subconcepto 551.02. *De máquinas expendedoras.*
- ✓ Subconcepto 551.03. *De comedores.*
- ✓ Subconcepto 551.05. *De expositores universitarios.*
- ✓ Subconcepto 551.06. *Centros atención socioeducativa.*

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

- Concepto 591. Explotación de patentes.



B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprenden los capítulos 6, 7, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre el capítulo 6 de Gastos y el mismo capítulo de Ingresos permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad Pablo de Olavide; la diferencia entre los capítulos 7 de Ingresos y Gastos establece el Saldo Neto de Transferencias de Capital.

Los capítulos 8 y 9, que recogen las Operaciones Financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 15.213.671,28 €

Recursos condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa por parte de la misma y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio alcanza la cifra de 15.213.671,28 €

Representan el 14,50% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 3.761.092,78 €

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado para financiar sus operaciones de capital. A efectos de una mejor información, se abrirán los subconceptos para diferenciar las transferencias de capital, destinadas a actividades de investigación científica, inversiones materiales u otras.

- Concepto 700 Transferencias de capital que la Universidad recibe del Ministerio de Universidades. 1.509.780,00 €

✓ Subconcepto 700.00. *Para investigación científica.*

✓ Subconcepto 700.01. *Para inversiones materiales.*

- Concepto 701. De otros ministerios. 2.251.312,78 €

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de cualquier otro departamento ministerial distinto al de Ciencia, Innovación y Universidades.

✓ Subconcepto 701.00. *Para investigación científica.*

✓ Subconcepto 701.01. *Para inversiones materiales.*

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 160.000,00 €

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de los Organismos Autónomos.

- Concepto 710. De organismos autónomos estatales. 160.000,00 €

✓ Subconcepto 710.00. *Para investigación científica.*

Artículo 74: De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

✓ Subconcepto 740.00. *Para investigación científica.*



Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 10.358.978,49 €

Transferencias de capital a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 750. De la Consejería de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía. 10.207.403,71 €

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición o bien en concepto de nueva instalación.

- ✓ Subconcepto 750.00. *Para investigación científica.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender los gastos derivados de la investigación científica.

- ✓ Subconcepto 750.01. *Plan plurianual de inversiones.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la Consejería de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender las obligaciones derivadas de las inversiones nuevas o de reposición recogidas en el plan de inversiones.

- ✓ Subconcepto 750.03. *Financiación operativa estructural.*
- ✓ Subconcepto 750.04. *Vinculada a resultados (Contrato Programa).*
- ✓ Subconcepto 750.05. *Planes Concertados. Atenciones Extraordinarias.*

- Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía. 151.574,78 €

Este concepto recoge las transferencias de capital para inversión de cualquier Consejería distinta a la de Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad.

- ✓ Subconcepto 751.04 *De Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.*
- ✓ Subconcepto 751.06 *De Educación y Deporte.*

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 761. De Ayuntamientos.
 - ✓ Subconcepto 761.01. *Para Investigación científica.*

Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Pablo de Olavide.

- Concepto 781. De Instituciones sin fines de lucro.
 - ✓ Subconcepto 781.03. *De fundaciones.*
 - ✓ Subconcepto 781.99 *De otras Instituciones sin fines de lucro.*



Artículo 79: Del Exterior. 933.600,01 €

Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER.
 - ✓ Subconcepto 790.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 791. Fondo Social Europeo.
 - ✓ Subconcepto 791.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea.
 - ✓ Subconcepto 795.00. *Para investigación científica.* 823.045,78 €
- Concepto 796. De fuera de la Unión Europea. 110.554,23 €
 - ✓ Subconcepto 796.00. *Para investigación científica.*
- Concepto 797. Convenios internacionales de cooperación.
 - ✓ Subconcepto 797.00. *Para investigación científica.*



CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 431.822,36 €

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se recogen en este capítulo los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio asciende a 431.822,36 €.

Representan el 0,41% del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 60.000,00 €

- Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Universidad. 60.000,00 €

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

- Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo al personal de la Universidad.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Artículo 87. Remanente de tesorería. 371.822,36 €

- Concepto 870. Remanente de tesorería. 371.822,36 €

Este Concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.



CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

- Concepto 921. Préstamos recibidos en moneda nacional.
 - ✓ Subconcepto 921.01 *A largo plazo de entes del sector público.*



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

DETALLE EXPLICATIVO GASTOS

Presupuesto 2024



DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto, subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que las Universidades pueden a su vez desglosar los créditos en partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 69.961.025,29 € **GASTOS ACCIÓN SOCIAL: 275.000,00 €**

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla con destino a su personal.

La dotación inicial prevista para atender los costes de las diferentes plantillas para el ejercicio son los siguientes:

Concepto	Dotación Inicial Prevista
PDI	50.173.023,38 €
PAS	19.788.001,91 €
Acción Social	275.000,00 €
Totales	70.236.025,29 €

Estos importes representan el 66,98% del total de presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico y están condicionados a la ulterior aprobación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 12: Personal Funcionario. 34.334.801,89 €

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.



En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

- Concepto 120. Retribuciones básicas.13.793.841,12 €

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes PDI y de administración y servicios PAS de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- ✓ Subconcepto 120.00. *Personal Docente e Investigador.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.01. *Personal de Administración y Servicios.*

Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

- ✓ Subconcepto 120.05. *Trienios personal.*

Aquí se recogen los trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

- Concepto 121. Retribuciones complementarias.19.164.491,65 €

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 121.00. *Complementos de destino PDI.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del PDI.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.01. *Complemento de destino PAS.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

- ✓ Subconcepto 121.02. *Complementos específicos PDI.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.



- ✓ Subconcepto 121.03. *Complemento específico PAS.*
Complemento atribuido al puesto de trabajo.
- ✓ Subconcepto 121.04. *Otros complementos del PDI.*
Dentro de este subconcepto, se imputará:
 - Complemento coordinadores de C.O.U.
 - Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
 - Complemento profesores de E.O. Náuticas.
 - Otros complementos plazas vinculadas.
 - Otros complementos PDI.
- ✓ Subconcepto 121.05. *Otros complementos del PAS.*
Dentro de este subconcepto se imputará:
 - Complemento de Homologación.
 - Complemento de vestuario.
- ✓ Subconcepto 121.06. *Complementos Personales y Transitorios.*
- Concepto 129. Incremento retribuciones básicas. 1.376.469,12 €

Artículo 13: Personal Laboral. 16.623.878,09 €

Este artículo comprende retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

- Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo. 7.762.867,24 €

La cantidad inicialmente asignada a este concepto está destinada a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo o categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

- ✓ Subconcepto 130.00. *Retribuciones básicas PDI.*
- ✓ Subconcepto 130.01. *Retribuciones básicas PAS.*
- Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo. 8.244.637,98 €

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

- ✓ Subconcepto 131.00. *Otras retribuciones PDI.*
- ✓ Subconcepto 131.01. *Otras retribuciones PAS.*
Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:



- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Complemento de Homologación.

- Concepto 139. Incremento retribuciones básicas. 616.372,87 €

Artículo 14: Otro personal. 45.131,38 €

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

- Concepto 147. Retribuciones de profesores/as visitantes. 45.131,38 €
- Concepto 148. Retribuciones de profesores/as eméritos/as.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 7.845.277,32 €

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

- Concepto 150. Productividad. 7.845.277,32 €

Se imputarán los gastos derivados de retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, la disponibilidad, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

- ✓ Subconcepto 150.00. *Productividad por méritos investigadores.*
- ✓ Subconcepto 150.01. *Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.*
- ✓ Subconcepto 150.03. *Productividad del PAS.*

- Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

- ✓ Subconcepto 151.00 *PDI.*
- ✓ Subconcepto 151.01 *PAS.*

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 11.386.936,61 €

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.



- Concepto 160. Cuotas sociales. 11.111.936,61 €

Aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

- ✓ Subconcepto 160.00. *Seguridad Social.*

- Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal. 275.000,00 €

- ✓ Subconcepto 162.01. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

- ✓ Subconcepto 162.04. *Fondos de pensiones.*

Aportaciones a Fondos de Pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

- ✓ Subconcepto 162.05. *Acción Social.*

Gastos correspondientes al Plan de Acción social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del PAS Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PDI.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el PAS.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PDI y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el PAS y cuyas enseñanzas no se impartan en la UPO.

- ✓ Subconcepto 162.06 *Seguros.*

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.



CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 16.579.648,85 €

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 16.579.648,85 €.

Representan el 15,81% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.60,00 €

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Asimismo, incluye los gastos derivados de cánones.

- Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Se incluyen los edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) Asimismo, se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

- Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

- ✓ Subconcepto 203.00. *Maquinaria.*

Comprende el arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

- ✓ Subconcepto 203.01. *Instalaciones.*



Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

✓ Subconcepto 203.02. *Utillaje*.

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte.

Gastos de arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tenga naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

- Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 "Arrendamientos de sistemas para procesos de información".

- Concepto 206. Arrendamientos de sistemas para procesos de información. 60,00 €

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación. 1.943.117,42 €

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

- Concepto 212. Edificios y otras construcciones. 61.500,00 €

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscina, pistas



deportivas, ...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

- Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 195.347,07 €

- ✓ Subconcepto 213.00. *Maquinaria.*

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. Sin salir al exterior.

- ✓ Subconcepto 213.01. *Instalaciones.*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

- ✓ Subconcepto 213.02. *Utillaje*

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 214. Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

- Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

- Concepto 216. Sistemas para procesos de información. 1.686.270,35 €

Incluye gastos los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material suministros y otros. 14.367.113,99 €

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

- Concepto 220. Material de oficina. 1.075.005,88 €

- ✓ Subconcepto 220.00. *Material de oficina ordinario no inventariable.*

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.



- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos en general.
- ✓ Subconcepto 220.01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*
 - Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
 - Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
 - Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).
- ✓ Subconcepto 220.02. *Material informático no inventariable.*
Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.
- Concepto 221. Suministros. 3.033.646,76 €

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 221.00. *Energía eléctrica.*
- ✓ Subconcepto 221.01. *Agua.*
- ✓ Subconcepto 221.02. *Gas.*
- ✓ Subconcepto 221.03. *Combustible.*
- ✓ Subconcepto 221.04. *Vestuario.*
Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.
- ✓ Subconcepto 221.06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*
 - Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria.
 - Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.
- ✓ Subconcepto 221.07. *Material docente.*
Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
- ✓ Subconcepto 221.08. *Material deportivo y cultural.*



Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc., que no tengan la consideración de material docente.

✓ Subconcepto 221.10. *Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.*

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

✓ Subconcepto 221.11. *Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.*

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: “puentes óptico-acústicos para vehículos”, linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas y pintura.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

✓ Subconcepto 221.12. *Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.*

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario, para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos oprtrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

✓ Subconcepto 221.99. *Otros suministros.*

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

- Concepto 222. Comunicaciones. 263.762,09 €

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

✓ Subconcepto 222.00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

✓ Subconcepto 222.01. *Postales.*

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.



- ✓ Subconcepto 222.02. *Telegráficas.*
- ✓ Subconcepto 222.03. *Télex y telefax.*
- ✓ Subconcepto 222.04. *Informáticas.*
- ✓ Subconcepto 222.99. *Otras.*

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 223. Transportes. 268.221,50 €

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recogen también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

- Concepto 224. Primas de seguros. 157.671,00 €

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4, Transferencias Corrientes, según el destinatario de las mismas.

- Concepto 225. Tributos. 3.820,00 €

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

- ✓ Subconcepto 225.00. *Estatales.*
- ✓ Subconcepto 225.01. *Locales.*
- ✓ Subconcepto 225.02. *Autonómicos.*

- Concepto 226. Gastos diversos. 1.971.296,65 €

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

- ✓ Subconcepto 226.01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.



No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación. Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

✓ Subconcepto 226.02. *Información, divulgación y publicidad.*

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

✓ Subconcepto 226.03. *Jurídicos, contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

✓ Subconcepto 226.04. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

✓ Subconcepto 226.06. *Reuniones, conferencias y cursos.*

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada. etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

✓ Subconcepto 226.07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

✓ Subconcepto 226.08. *Premios, concursos y certámenes.*

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.



- ✓ Subconcepto 226.09. *Actividades culturales.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

- ✓ Subconcepto 226.10. *Actividades deportivas.*

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

- ✓ Subconcepto 226.12. *Cumplimiento de objetivos – Centros y Departamentos.*

- ✓ Subconcepto 226.13. *Planes de mejora Servicios Universitarios.*

- ✓ Subconcepto 226.14. *Proyectos Estratégicos.*

- ✓ Subconcepto 226.99. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 7.593.690,11 €

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

- ✓ Subconcepto 227.00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

- ✓ Subconcepto 227.01. *Seguridad – Vigilancia y Ayudantes de servicio.*

- ✓ Subconcepto 227.02. *Valoraciones y peritajes.*

- ✓ Subconcepto 227.03. *Postales y similares.*

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

- ✓ Subconcepto 227.04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

- ✓ Subconcepto 227.06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

- ✓ Subconcepto 227.07. *Edición de publicaciones.*

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

- ✓ Subconcepto 227.08. *Servicios de jardinería.*

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 227.09. *Fundación Servicios*

Servicios de la Fundación contratados por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 227.99. *Otros.*



Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 269.357,44 €

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, personal funcionario, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnado.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

- Concepto 230. Dietas. 60.331,79 €

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

- Concepto 231. Locomoción. 72.292,30 €

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

- Concepto 232. Traslados.
- Concepto 233. Otras indemnizaciones. 136.733,35 €

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

- Concepto 234. Asistencia a órganos colegiados.

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.



CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS. 119.055,29 €

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído o asumido, deudas emitidas por la Universidad Pablo de Olavide tanto en moneda nacional como extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Representan el 0,11% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 59.534,56 €

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

- Concepto 310. Intereses. 58.534,56 €

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

✓ Subconcepto 310.00. *A corto plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

✓ Subconcepto 310.01. *A largo plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

- Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

- Concepto 319. Otros gastos financieros. 1.000,00 €

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

✓ Subconcepto 319.00. *A corto plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

✓ Subconcepto 319.01. *A largo plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.



Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 59.520,73 €

- Concepto 342. Intereses de demora. 45.520,73 €

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

- Concepto 349. Otros gastos financieros. 14.000,00 €

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
 - Gastos de descuentos.
 - Diferencias de cambio como consecuencias de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
 - Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.
- ✓ Subconcepto 349.00. *Gastos y comisiones bancarias.*
 - ✓ Subconcepto 349.02. *Gastos financieros contratos de leasing.*



CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 6.147.393,49 €

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad Pablo de Olavide para su entrega a las personas beneficiarias en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

Representan el 5,81% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 662.405,34 €

- Concepto 441. A Universidades Públicas.
- Concepto 445. A Consorcios. 662.405,34 €

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OOAA.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 5.424.988,15 €

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad Pablo de Olavide otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes, correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

- Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes. 1.811.312,65 €
 - ✓ Subconcepto 480.00. *Becas y ayudas a estudiantes.*
Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primero y segundo ciclo, convocadas por la Universidad Pablo de Olavide.
 - ✓ Subconcepto 480.02. *Becas para intercambio de estudiantes.*
La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc.
 - ✓ Subconcepto 480.03. *Ayudas a asociaciones de estudiantes.*
Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado competente.



- ✓ Subconcepto 480.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 481. *Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.* 3.020.474,56 €
 - ✓ Subconcepto 481.00. *Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio de Universidades.*
 - ✓ Subconcepto 481.01. *Becas y ayudas a estudiantes. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*
 - ✓ Subconcepto 481.02. *Becas PRAEM. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.*
 - ✓ Subconcepto 481.99. *Otras becas y ayudas a estudiantes.*
- Concepto 482. *Otras Becas y ayudas propias de la Universidad.* 307.280,29 €
 - ✓ Subconcepto 482.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*
- Concepto 483. *Otras Becas y ayudas con financiación externa.* 87.794,00 €
- Concepto 485. *A otras instituciones sin fines de lucro.* 198.126,65 €
 - ✓ Subconcepto 485.00. *A fundaciones universitarias.*
 - ✓ Subconcepto 485.01. *A otras fundaciones.*

Artículo 49. Al exterior. 60.000,00 €

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 490. *Al exterior.* 60.000,00 €
 - ✓ Subconcepto 490.00. *Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.*
 - ✓ Subconcepto 490.01. *Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo.*



B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de capital de la U.P.O., la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los capítulos 8 y 9 que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES. 11.018.091,27 €

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

La dotación inicialmente prevista para atender las inversiones, asciende a la cantidad de 11.018.091,27 €.

Representan el 10,51% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 60. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. 818.060,45 €

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al "stock" de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 602. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- Concepto 605. Mobiliario y enseres. 21.699,48 €

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

- Concepto 606. Sistemas para proceso de información. 760.821,07 €

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo



de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Las adquisiciones de paquetes estándar de software se imputarán al subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

- Concepto 607. Bienes destinados al uso general. 2.750,00 €
- Concepto 608. Otro inmovilizado material. 32.789,90 €

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 10.070.030,82 €

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

- Concepto 641. *Gastos de Personal. Investigación.* 2.352.518,00 €
- Concepto 642. *Edificios y otras construcciones.*
- Concepto 644. *Material inventariable. Investigación.*
- Concepto 645. *Gastos de Ejecución. Investigación.* 6.439.456,82 €
- Concepto.647. *Plan Propio Investigación.* 928.056,00 €
- Concepto.649. *Gastos en investigación y desarrollo.* 350.000,00 €

Artículo 66. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios. 130.000,00 €

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 662. Edificios y otras construcciones. 130.000,00 €
- Concepto 663. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Artículo 67. Inversión de reposición financiada con fondos propios de la Universidad Pablo de Olavide.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados y/o prorrogar la vida útil del bien.

- Concepto 675. Mobiliario y enseres.



CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura este capítulo de forma análoga al Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, desarrollándose en los artículos, conceptos y subconceptos descritos en el mismo.

Artículo 79. Al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 790. A la Unión Europea - FEDER.
 - ✓ Subconcepto 790.00. *A la Unión Europea. FEDER.*

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 60.000,00 €

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo asciende a la cantidad de 60.000,00 €.

Representan el **0,06%** del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 83. Concesión de préstamos. 60.000,00 €

Préstamos concedidos, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

- Concepto 830. Concesión de préstamos a corto plazo al personal. 60.000,00 €

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- Concepto 831. Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.



CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS. 758.104,03 €

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído o asumido por la Universidad Pablo de Olavide, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, o a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 758.104,03 €

Representan el 0,72% del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional. 758.104,03 €

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

- Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público. 758.104,03 €

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide obtenidos del Sector Público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

- Concepto 913. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

INFORME PERSONAL NUEVO INGRESO

Presupuesto 2024



NUEVO INGRESO PERSONAL UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

El artículo 57.6 de la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que: “Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquélla y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Las universidades podrán modificar la relación de puestos de trabajo de su personal por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que indiquen sus Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71. Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, salvo en el caso de los contratos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que no precisan dicha autorización. El nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberán respetar la normativa específica en la materia.”

En cumplimiento de este artículo, se entiende como “puestos de nuevo ingreso” aquellos puestos o plazas de personal técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y de Personal Docente e Investigador, cuya cobertura requiera de la correspondiente convocatoria pública de proceso selectivo.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, indica en su artículo 20.Uno.1 que “La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.” Y en su artículo 20.Uno.3 que “La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.”

En este mismo artículo se señala en su apartado Dos.1.a) que la Oferta de Empleo Público se articulará a través de las tasas de reposición de efectivos, indicando que “En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.”

Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición según el artículo 20.Dos.3: “... l) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Previsión que debe entenderse realizada en la OPE de 2024 también a los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en lo sucesivo LOSU, que se refieren a las figuras de Catedráticas/os de Universidad, de Profesorado Titular de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral. Concretamente, la disposición transitoria tercera de la LOSU permite que la acreditación de Profesorado Contratado Doctor sea válida para la contratación del Profesorado Permanente Laboral, referido en su artículo 82.

De acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, las Ofertas Públicas de Empleo deben reservar al menos el 10% de las plazas para las personas con discapacidad, tanto de acceso libre como de promoción interna. Dentro de dicho mínimo del 10%, se disponen en la normativa dos porcentajes específicos: un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas de empleo hasta un límite del 10%.



Por otro lado, en lo que hace al PDI, La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que “dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.”

El artículo 71.1.c de la LOSU dispone, en relación con la anterior reserva, que se destinará “para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). Las plazas objeto de reserva que queden vacantes se podrán acumular a la convocatoria ordinaria de turno libre de ese mismo año”.

Asimismo, el apartado Cuatro del artículo 20 establece que: “1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector. 2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.”

La Universidad Pablo de Olavide, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.6 de la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, informa que los “puestos de nuevo ingreso” para el año 2024, tienen su justificación en la necesidad de reponer las bajas producidas del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, durante el año 2023 y están reflejadas en la Oferta de Empleo Público de 2024, cuya autorización se pretende, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por esta Universidad, ni a los demás límites fijados por el resto de normas.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE*	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	
1	CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD
2	PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD
3	PROFESORES/AS PERMANENTE LABORAL
1	PROFESORES/AS PERMANENTE LABORAL RESERVA I3/R3
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
4	ESCALA ADMINISTRATIVO/A
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

* En el caso de la tasa de reposición del PDI, está formada por 62 plazas a la fecha indicada, dado que se han producido 52 bajas, a las que resulta necesario aplicarles el 120%, resultando 62 plazas. La Oferta de Empleo Público 2024 podrá incrementarse por tanto hasta llegar a ese número de plazas.

Los puestos de trabajo, previa negociación con los órganos de representación, están reflejados en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de la Universidad Pablo de Olavide y no se harán efectivos hasta obtener las autorizaciones de la Oferta de Empleo Público.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

Presupuesto 2024



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

RESUMEN DE COSTE DE PERSONAL POR CONCEPTO

Presupuesto 2024



RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTOS	CONSEJO SOCIAL	CATEGORIAS				TOTAL
			DOCENTE FUNCIONARIO	DOCENTE LABORAL	P.A.S FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL FIJO	
120.00	Retribuciones básicas P.D.I. Funcionario		7.210.954,25 €				7.210.954,25 €
120.01	Retribuciones básicas P.A.S. Funcionario	28.671,64 €			3.807.266,55 €		3.835.938,19 €
120.05.01	Trienios P.D.I. Funcionario		1.949.058,36 €				1.949.058,36 €
120.05.02	Trienios P.A.S. Funcionario	7.270,23 €			790.620,09 €		797.890,32 €
121.00	Complemento Destino P.D.I.		5.610.628,94 €				5.610.628,94 €
121.01	Complemento Destino P.A.S.	16.712,29 €			2.377.132,48 €		2.393.844,77 €
121.02	Complemento Especifico P.D.I.		7.609.064,91 €				7.609.064,91 €
121.03	Complemento Especifico P.A.S.	23.343,09 €			3.197.421,76 €		3.220.764,85 €
121.05	Otros Complementos PAS	2.178,60 €			315.533,90 €		317.712,50 €
121.06	Complemento Personal Transitorio				12.475,68 €		12.475,68 €
129.00	Previsión incremento salarial		954.643,22 €				954.643,22 €
129.01	Previsión incremento salarial	0,00 €			421.825,90 €		421.825,90 €
130.00	Retribuciones básicas P.D.I. Laboral			5.785.065,21 €			5.785.065,21 €
130.01	Retribuciones básicas P.A.S. Laboral					1.977.802,03 €	1.977.802,03 €
131.00	Otras Retribuciones P.D.I. Laboral			7.340.310,46 €			7.340.310,46 €
131.01	Otras Retribuciones P.A.S. Laboral					904.327,52 €	904.327,52 €
139.00	Previsión incremento salarial			502.798,30 €			502.798,30 €
139.01	Previsión incremento salarial					113.574,57 €	113.574,57 €
147	Retribuciones Profesores Visitantes			45.131,38 €			45.131,38 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores		2.412.190,82 €				2.412.190,82 €
150.01.00	Complementos Autonómicos		2.834.855,49 €				2.834.855,49 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales			726.840,68 €			726.840,68 €
150.03	Productividad del P.A.S.	8.396,24 €			1.506.384,53 €	356.609,56 €	1.871.390,33 €
160	Seguridad Social	9.051,87 €	3.102.730,51 €	4.088.750,85 €	2.953.154,53 €	958.248,85 €	11.111.936,61 €
						SUBTOTAL	69.961.025,29 €
162	Fondo Acción Social					275.000,00 €	275.000,00 €
						TOTAL	70.236.025,29 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

CARGOS ACADÉMICOS

Presupuesto 2024



CARGOS ACADÉMICOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO ACADÉMICO	Nº EFECTIVOS	IMPORTE	TOTAL RETRIBUCIONES
RECTOR/A	1	23.285,08 €	23.285,08 €
SECRETARIO/A GENERAL	1	10.526,74 €	10.526,74 €
VICERRECTOR/A	10	10.526,74 €	105.267,40 €
VICERRECTOR/A UNIA	1	10.526,74 €	10.526,74 €
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO/A ⁽¹⁾	1	10.526,74 €	10.526,74 €
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA EL CAMPUS SOSTENIBLE ⁽¹⁾	1	10.526,74 €	10.526,74 €
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ⁽¹⁾	1	10.526,74 €	10.526,74 €
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA LA CALIDAD ⁽¹⁾	1	10.526,74 €	10.526,74 €
INSPECTOR/A DE SERVICIOS ⁽¹⁾	1	10.526,74 €	10.526,74 €
SECRETARIO/A GENERAL UNIA	1	10.526,74 €	10.526,74 €
MIEMBRO DEL ÓRGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DIRECCIÓN	1	11.643,63 €	11.643,63 €
MIEMBRO DEL ÓRGANO CONSULTIVO DEL RECTOR Y SU EQUIPO DIRECCIÓN	1	18.630,37 €	18.630,37 €
DIRECTOR/A GENERAL ⁽⁵⁾	9	8.208,06 €	73.872,54 €
DECANO/A DE FACULTAD	6	8.208,06 €	49.248,36 €
DIRECTOR/A DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1	8.208,06 €	8.208,06 €
DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE DOCTORADO ⁽⁵⁾	1	8.208,06 €	8.208,06 €
AYUDANTE A LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS ⁽⁵⁾	1	8.208,06 €	8.208,06 €
DIRECTOR/A DEL CEI CAMBIO ⁽⁵⁾	1	8.208,06 €	8.208,06 €
VICESECRETARIO/A GENERAL ⁽⁵⁾	1	8.208,06 €	8.208,06 €
DIRECTOR/A DE SECRETARIADO UNIA ⁽⁵⁾	1	8.208,06 €	8.208,06 €
DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO	15	5.939,50 €	89.092,50 €
VICEDECANO/A DE FACULTAD / SUBDIRECTOR/A EE.UU.	22	4.429,46 €	97.448,12 €
SECRETARIO/A DE LA FACULTAD / SECRETARIO/A DE ESCUELA ⁽⁴⁾	7	4.429,46 €	31.006,22 €
SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO	15	3.193,12 €	47.896,80 €
COORDINADOR/A DE LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS ⁽⁵⁾	1	8.208,06 €	8.208,06 €
COORDINADOR/A DE PRÁCTICAS ⁽³⁾	2	2.310,14 €	4.620,28 €
	104		693.681,64 €

(1) HOMOLOGADOS A VICERRECTOR/A

(2) HOMOLOGADOS A DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTOS

(3) HOMOLOGADOS A COORDINADOR/A DE C.O.U.

(4) HOMOLOGADOS A VICEDECANO/A

(5) HOMOLOGADOS A DECANO/A

(6) ASIMILADO A SECRETARIO/A DEPARTAMENTO



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

COSTES ESTRUCTURALES POR DEPARTAMENTO


DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	5	265.414,40 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	548.172,17 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	4	196.213,12 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	88.297,10 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	10	134.907,43 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.267.773,83 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	189	134.056,22 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	39	76.311,79 €
C. MERITOS DOCENTES	76	178.038,64 €
C. AUTONÓMICO	82	167.122,65 €
C DOCTORADO	7	16.111,15 €
Total:		571.640,45 €

Total Retribuciones : 1.839.414,28 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 33.884,12 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.863.798,40 €



DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	6	318.497,28 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	35	1.475.848,15 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	7	343.372,96 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	21	181.516,05 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	4	13.685,26 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		2.367.689,31 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	342	236.995,48 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	138	269.975,24 €
C. MERITOS DOCENTES	137	316.357,93 €
C. AUTONÓMICO	170	342.580,23 €
C DOCTORADO	13	29.704,95 €
Total:		1.195.613,83 €

Total Retribuciones : 3.563.303,14 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 47.372,41 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.610.675,55 €



DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	8	424.663,04 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	30	1.265.012,70 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	2	98.106,56 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	5	220.742,75 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	48	527.368,80 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	39.187,57 €
Total:		2.575.081,42 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	316	222.678,34 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	91	177.071,00 €
C. MERITOS DOCENTES	117	271.445,82 €
C. AUTONÓMICO	134	272.170,95 €
C DOCTORADO	25	53.871,95 €
Total:		997.238,06 €

Total Retribuciones : 3.572.319,48 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 63.787,65 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.636.107,13 €



DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	8	424.663,04 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	759.007,62 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	11	539.586,08 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	2	83.392,72 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	4	176.594,20 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	34	407.173,35 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	3	14.717,17 €
PROFESOR/A VISITANTE LOU	1	29.432,43 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	2	65.808,05 €
Total:		2.500.374,66 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	396	261.582,58 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	79	156.537,17 €
C. MERITOS DOCENTES	141	324.759,55 €
C. AUTONÓMICO	152	311.746,96 €
C DOCTORADO	11	20.139,35 €
Total:		1.074.765,61 €

Total Retribuciones : 3.575.140,27 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

59.988,80 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.635.129,07 €



DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	14	743.160,32 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	31	1.307.179,79 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	10	490.532,80 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	41.696,36 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	6	264.891,30 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	81	954.174,58 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	3	14.717,17 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	2	65.808,05 €
Total:		3.882.160,37 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	534	355.740,60 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	135	268.214,58 €
C. MERITOS DOCENTES	179	416.174,28 €
C. AUTONÓMICO	200	405.626,01 €
C DOCTORADO	26	44.306,90 €
Total:		1.490.062,37 €

Total Retribuciones : 5.372.222,74 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 97.923,86 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 5.470.146,60 €



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	6	318.497,28 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	421.670,90 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	14	686.745,92 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	4	166.785,44 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	10	107.923,66 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	9	29.630,01 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.766.022,82 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	298	211.163,61 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	47	94.949,55 €
C. MERITOS DOCENTES	117	277.691,58 €
C. AUTONÓMICO	111	234.014,12 €
C DOCTORADO	13	23.663,75 €
Total:		841.482,61 €

Total Retribuciones : 2.607.505,43 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 41.056,99 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.643.262,42 €



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	15	796.243,20 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	30	1.265.012,70 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	14	686.745,92 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	3	125.089,08 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	7	309.039,85 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	42	407.186,67 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	2	12.264,25 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	2	70.226,00 €
Total:		3.671.807,67 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	539	393.089,17 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	121	241.337,62 €
C. MERITOS DOCENTES	233	553.618,59 €
C. AUTONÓMICO	249	512.821,04 €
C DOCTORADO	19	37.257,55 €
Total:		1.738.123,97 €

Total Retribuciones : 5.409.931,64 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 75.599,29 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 5.485.530,93 €



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	1	53.082,88 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	590.339,26 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	6	294.319,68 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	5	220.742,75 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	24	326.231,98 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.519.486,16 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	169	120.018,06 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	28	54.798,81 €
C. MERITOS DOCENTES	54	127.429,65 €
C. AUTONÓMICO	73	152.191,72 €
C DOCTORADO	10	22.152,90 €
Total:		476.591,14 €

Total Retribuciones : 1.996.077,30 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 42.448,62 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.032.425,92 €



DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	5	265.414,40 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	25	1.054.177,25 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	17	833.905,76 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	41.696,36 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	12	529.782,60 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	44	551.896,95 €
PROFESOR/A VISITANTE LOU	1	29.432,43 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	2	65.808,05 €
Total:		3.372.113,80 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	400	298.564,58 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	92	184.592,88 €
C. MERITOS DOCENTES	157	368.870,67 €
C. AUTONÓMICO	174	361.844,60 €
C DOCTORADO	11	20.139,35 €
Total:		1.234.012,08 €

Total Retribuciones : 4.606.125,88 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 78.188,08 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 4.679.313,96 €



DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	10	530.828,80 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	14	590.339,26 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	6	294.319,68 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	1	4.906,49 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.455.163,84 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	220	168.375,90 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	110	218.050,81 €
C. MERITOS DOCENTES	113	267.590,85 €
C. AUTONÓMICO	133	270.835,76 €
C DOCTORADO	1	2.517,35 €
Total:		927.370,67 €

Total Retribuciones : 2.382.534,51 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 25.062,29 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.407.596,80 €



DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	10	530.828,80 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	18	759.007,62 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	11	539.586,08 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	3	132.445,65 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	20	218.306,47 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	39.187,57 €
Total:		2.219.362,19 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	318	233.947,19 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	107	214.421,17 €
C. MERITOS DOCENTES	138	324.412,37 €
C. AUTONÓMICO	124	252.342,97 €
C DOCTORADO	9	21.145,85 €
Total:		1.046.269,55 €

Total Retribuciones : 3.265.631,74 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 45.219,37 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 3.310.851,11 €



DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	13	648.492,31 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	13	548.172,17 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	7	343.372,96 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	41.696,36 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	88.297,10 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	24	289.439,26 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	1	3.679,56 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.997.919,33 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	259	190.321,89 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	60	119.164,97 €
C. MERITOS DOCENTES	107	251.231,55 €
C. AUTONÓMICO	140	286.334,36 €
C DOCTORADO	9	21.145,85 €
Total:		868.198,62 €

Total Retribuciones : 2.866.117,95 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 48.712,10 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.899.830,05 €



DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	9	477.745,92 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	22	927.675,98 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	4	196.213,12 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	1	41.696,36 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	1	44.148,55 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	8	78.494,35 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	1	4.905,60 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.805.649,49 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	237	175.038,21 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	107	208.751,38 €
C. MERITOS DOCENTES	116	264.526,92 €
C. AUTONÓMICO	132	264.319,69 €
C DOCTORADO	8	18.628,50 €
Total:		931.264,70 €

Total Retribuciones : 2.736.914,19 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 36.621,29 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.773.535,48 €



DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	2	106.165,76 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	15	632.506,35 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	4	196.213,12 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	88.297,10 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	22	338.490,02 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.396.441,96 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	166	119.483,61 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	41	81.946,47 €
C. MERITOS DOCENTES	66	159.218,02 €
C. AUTONÓMICO	74	154.822,13 €
C DOCTORADO	9	16.614,95 €
Total:		532.085,18 €

Total Retribuciones : 1.928.527,14 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI 41.212,79 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 1.969.739,93 €



DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Ficha informativa del gasto correspondiente a los costes estructurales correspondientes al Capítulo I, II y VI.

P.D.I. + P.A.S.	EFFECTIVOS	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	1	53.082,88 €
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	421.670,90 €
PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	5	185.870,90 €
PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	3	147.159,84 €
PROFESOR/A COLABORADOR/A	5	208.481,80 €
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	2	88.297,10 €
PROFESOR/A ASOCIADO LOU / SUSTITUTO/A INTERI	22	304.155,20 €
PROFESOR/A SUSTITUTO/A INTERINO/A SEMESTRAL	1	4.905,60 €
PERSONALTÉCNICO, DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN	1	34.769,61 €
Total:		1.448.393,83 €

OTRAS RETRIBUCIONES P.D.I.	TOTAL	COSTE (Retribuciones + Cuota Patronal)
TRIENIOS	212	154.581,45 €
C. PRODUCTIVIDAD INVEST. - SEXENIOS DE TRANSF	22	42.286,76 €
C. MERITOS DOCENTES	87	182.587,05 €
C. AUTONÓMICO	66	137.664,53 €
C DOCTORADO	17	36.753,75 €
Total:		553.873,54 €

Total Retribuciones : 2.002.267,37 €

GASTOS EN CAPÍTULO II y VI

44.062,02 €

TOTAL GASTOS CAPITULO I y II : 2.037.829,39 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Funcionario	7.210.954,25 €
121.00	Complemento Destino Personal Docente e Investigador Funcionario	5.610.628,94 €
121.02	Complemento Especifico General Personal Docente e Investigador Funcionario	7.609.064,91 €
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente e Investigador Laboral	5.785.065,21 €
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente e Investigador Laboral	7.340.310,46 €
147	Retribuciones Profesores/as Visitantes	45.131,38 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.01	Trienios Personal Docente e Investigador Funcionario	1.949.058,36 €
129.00	Previsión incremento salarial	954.643,22 €
139.00	Previsión incremento salarial	502.798,30 €
150.00	Productividad Méritos Investigadores	2.412.190,82 €
150.01.00	Complementos Autonómicos Funcionarios	2.834.855,49 €
150.01.01	Complementos Autonómicos Laborales	726.840,68 €
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	3.102.730,51 €
160.01.01	Seguridad Social PDI Laboral	4.088.750,85 €
TOTAL COSTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		50.173.023,38 €



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	107	15.535,08€	1.597,76€	1.833.213,88€	14.200,20€	16.011,52€	3.232.654,04€
TITULAR DE UNIVERSIDAD	272	15.535,08€	1.597,76€	4.660.132,48€	13.005,86€	7.470,26€	5.569.504,64€
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	5	15.535,08€	1.597,76€	85.664,20€	11.410,56€	4.612,30€	80.114,30€
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO	384			6.579.010,56 €			8.882.272,98 €

CATEGORIA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. VISITANTE	1	2.330,76€	239,74€	2.570,50€	3.071,88€		3.071,88€
PROF. CONTRATADO DOCTOR	120	15.535,08€	1.597,76€	2.055.940,80€	20.475,70€		2.457.084,00€
PROF AYUDANTE DOCTOR	54	13.982,04€	1.438,00€	832.682,16€	18.428,48€		995.137,92€
PROF. COLABORADOR	18	13.205,28€	1.358,16€	262.141,92€	17.404,94€		313.288,92€
PROF. SUSTITUTO - TC	7	9.321,36€	958,72€	71.960,56€	12.285,70€		85.999,90€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	175	4.661,04€	479,36€	896.999,80€	6.143,34€		1.072.012,83€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	72	3.884,04€	399,52€	304.132,76€	5.119,38€		363.475,98€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	100	3.107,40€	319,62€	335.847,96€	4.095,28€		401.337,44€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	84	2.330,76€	239,74€	204.354,75€	3.071,88€		244.214,46€
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	45	1.554,00€	159,82€	71.980,44€	2.048,06€		86.018,52€
PROF. VISITANTE	1	9.321,36€	958,72€	10.280,08€	12.285,70€		12.285,70€
PROF. CONTRATADO LABORAL	677			5.048.891,73 €			6.033.927,55 €
TOTAL PROFESORADO	1061			11.627.902,29 €			14.916.200,53 €



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTO Y ÁREA



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL							
DF000326	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000350	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000481	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000484	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000199	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000231	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000401	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000432	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000441	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000442	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000529	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000530	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000567	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003639	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001569	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001570	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000876	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002198	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000467	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04	SVE	
ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA							
DL003851	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002562	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003255	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000090	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000997	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE PSICOLOGÍA BÁSICA							
DF000351	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000443	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000492	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000531	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000604	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000549	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000574	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000690	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000048	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000522	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000588	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR							
DF000138	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000253	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000532	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000605	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001808	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE BOTÁNICA							
DF000266	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000370	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000493	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000533	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000606	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
ÁREA DE GENÉTICA							
DF000044	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000328	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000593	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000072	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000116	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000261	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000371	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000444	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000521	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000568	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003536	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003776	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000806	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000725	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001018	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002085	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000195	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL000584	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL000816	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000878	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL001027	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA							
DF000485	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000120	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000204	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000315	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000323	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000402	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000445	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000364	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000337	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		RP3



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE MICROBIOLOGÍA							
DF000225	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000278	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000306	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000403	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000446	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000522	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000607	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003173	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002141	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001512	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
ÁREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA							
DF000139	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000228	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000238	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000250	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000269	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000372	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000404	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000447	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003777	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003778	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001013	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001150	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002154	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002011	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		RP1
ÁREA DE TOXICOLOGÍA							
DF000242	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000569	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003779	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001196	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP12	VE6M	
DL001820	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002088	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002086	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002222	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002223	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA							
DF000294	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000434	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000486	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000487	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000554	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000230	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000236	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000257	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000304	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000320	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000408	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000409	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000410	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000448	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000494	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000495	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000496	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000534	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000535	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000570	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000571	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000572	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000573	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000608	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000609	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003852	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003853	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003874	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003875	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003876	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003949	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001584	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001776	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002685	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL003174	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003640	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000610	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000182	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000613	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000889	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002091	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002239	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002242	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000124	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000125	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000191	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA							
DL000346	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001377	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002240	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10	SVE	
DL000029	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000700	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000845	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001339	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001521	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002238	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000117	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000827	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002089	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002090	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002237	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DC000609	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000121	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000645	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000836	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002241	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA							
DF000270	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000348	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000374	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003316	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000736	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS							
DF000295	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000352	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000478	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000196	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000201	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000375	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000497	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000498	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000499	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000574	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000575	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000610	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003642	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002247	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002246	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002248	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000893	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001045	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002002	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002092	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002093	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000832	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO CIVIL							
DF000338	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000353	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000392	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000060	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000271	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000405	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000500	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000501	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000502	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000611	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003950	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000553	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003537	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003780	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001989	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002097	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002098	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08	SVE	
DL002095	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002094	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
DF000137	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000349	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000073	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000280	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000378	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000406	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000451	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000503	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000576	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000577	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003854	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003855	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002676	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002895	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003299	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003781	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000444	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DC000455	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DC000573	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000450	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000826	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001523	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001729	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001759	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000441	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001766	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06	SVE	
DL002215	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO							
DF000221	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000377	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003782	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003808	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003300	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001822	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001290	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP08	VE6M	
DL002216	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002152	PROFESOR/A VISITANTE LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO MERCANTIL							
DF000005	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000324	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000074	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003951	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002160	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003283	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000496	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000497	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000021	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000711	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DC000316	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP10	VE6M	
DL001287	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001524	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002219	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000247	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001288	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001289	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002220	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001559	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP06	VE6M	
ÁREA DE DERECHO ROMANO							
DF000354	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000612	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003856	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000414	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001728	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002217	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES							
DF000594	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000323	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000009	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000433	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001038	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN							
DF000438	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000379	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000407	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000504	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000580	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000616	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003873	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003538	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003784	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000245	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001384	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002001	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002100	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002101	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000372	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001383	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000823	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002102	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS							
DL003952	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003953	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO							
DF000206	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000390	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000310	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000380	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000006	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC	SVE	
DL003857	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003956	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003925	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000557	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000720	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001054	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001381	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001380	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP10	VE6M	
DL001420	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP10	VE6M	
DC000495	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000200	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000276	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000434	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000520	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000742	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000804	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP08	VE6M	
DC000457	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL001382	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001574	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001765	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002210	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001293	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL							
DF000203	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000505	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000578	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000231	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL003785	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003786	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000163	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000397	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001575	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001576	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000691	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000824	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001028	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001047	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06	SVE	
DL001090	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL001148	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO							
DF000015	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000272	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL002952	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO							
DF000340	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000207	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000506	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000536	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000613	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000614	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000592	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000262	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000643	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001527	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001188	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000119	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000587	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000803	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES							
DF000021	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000043	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000355	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000381	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000433	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000507	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003954	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003955	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002896	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000674	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000705	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002224	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002225	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001023	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001010	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04	SVE	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DERECHO PENAL							
DF000555	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000595	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000057	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000089	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000177	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000276	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000450	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000617	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003858	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003788	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003789	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003924	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002668	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000830	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001990	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001991	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001992	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002104	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002107	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002105	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002226	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002227	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002228	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002229	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE DERECHO PROCESAL							
DF000041	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000356	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000393	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000113	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000581	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000582	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003877	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003650	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000077	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000199	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000857	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001022	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001298	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001367	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001082	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000452	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08	SVE	
DL001578	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001768	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001790	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000451	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001297	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO							
DF000126	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000556	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000208	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000311	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000382	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000579	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000615	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000597	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000547	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000760	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001526	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000141	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD							
DF000016	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000028	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000077	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000244	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000290	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000479	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000557	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000101	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000105	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000124	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000412	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000452	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000453	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000508	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000543	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000583	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000584	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000016	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000301	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001167	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002315	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002654	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002831	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002845	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003002	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003054	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003292	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003540	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003541	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003790	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003791	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000241	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000284	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000292	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000564	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000100	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000398	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08	SVE	
DL000253	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000715	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000979	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001301	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001303	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000311	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000482	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL000528	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL000714	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP06	VE6M	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD							
DL001703	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL002253	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP06	VE6M	
DL000468	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL001535	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL001579	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP04	VE6M	
DL001580	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP04	VE6M	
DL001656	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL001711	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04	SVE	
DL001718	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002255	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP04	VE6M	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA							
DF000023	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000040	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000480	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000558	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000596	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000252	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000383	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000454	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000509	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000537	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000538	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000618	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000619	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001506	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001694	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000217	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001311	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000531	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000747	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002230	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001312	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000216	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000232	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000529	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000731	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL001042	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA							
DF000205	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000455	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000539	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003973	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001706	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL002344	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003228	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002679	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000446	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000508	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000673	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000939	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08	SVE	
DL001037	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000349	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06	SVE	
DL000470	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO							
DF000148	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000342	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000357	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000358	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000488	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000232	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000248	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000510	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000511	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000540	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003964	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000236	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000458	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002108	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08	SVE	
DL001309	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DC000310	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DC000530	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002122	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS							
DF000316	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000359	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000456	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000512	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000541	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003859	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003966	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003542	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001189	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP08	VE6M	
DL001030	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001055	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP04	VE6M	
DL001540	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA							
DF000249	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000318	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003974	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000598	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA							
DF000018	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000322	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000360	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000361	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000394	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000489	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000216	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000251	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000303	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000319	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000384	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000457	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000458	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000513	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000542	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003965	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000299	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000300	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000328	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001800	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001874	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002082	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL003176	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003290	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003655	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000304	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000320	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000435	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000181	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000027	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000043	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000092	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000128	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000185	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000198	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000626	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000734	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001097	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001583	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002109	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001767	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR							
DF000559	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000149	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000298	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003867	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003967	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000707	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002778	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003543	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003792	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003793	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000444	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001515	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001516	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002250	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002249	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000448	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL							
DF000459	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000585	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000586	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000620	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003968	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003969	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DC000590	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000187	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DC000589	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000920	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001203	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002245	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN							
DF000143	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000222	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000293	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000414	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000415	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000460	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000544	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000587	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000621	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003970	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003971	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002898	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002882	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000463	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000143	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000177	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000524	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS							
DF000292	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003975	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001240	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001035	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001464	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
ÁREA DE FILOLOGÍA ALEMANA							
DF000142	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000385	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000386	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003862	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003960	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003961	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002673	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000611	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001070	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001541	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002201	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL001993	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001061	PROFESOR/A VISITANTE LOU	C	L	A	TC		
ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA							
DF000420	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000421	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000422	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003963	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002025	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003794	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001261	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002256	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002258	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002259	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000454	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA							
DF000133	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000395	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000387	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000391	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000416	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000417	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000418	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000419	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000514	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000622	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003957	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003962	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000056	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000391	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003293	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003294	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000204	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002111	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002112	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL002203	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000157	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000131	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002004	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002205	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002206	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE FILOLOGÍA ITALIANA							
DF000258	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000335	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000423	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003871	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003178	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE FILOLOGÍA LATINA							
DF000004	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000396	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003872	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA							
DF000045	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000241	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000461	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000545	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000839	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001976	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003795	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002202	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000623	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA							
DF000108	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003665	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN							
DF000490	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000424	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000462	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000463	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000464	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000546	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000623	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003860	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003861	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003878	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003958	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003959	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000465	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002080	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003544	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003545	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003796	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003260	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003666	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000078	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000205	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000663	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000844	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000881	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000418	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001321	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001323	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002113	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002115	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002116	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002207	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000945	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002209	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04	SVE	



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA							
DF000131	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000613	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001779	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001827	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002233	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR							
DF000027	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000362	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000363	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000560	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000082	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000425	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000465	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000932	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001021	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001707	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL002994	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE FISIOLÓGÍA							
DF000217	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000325	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000364	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000365	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000561	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000090	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000091	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000212	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000515	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000588	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000639	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001324	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE FISIOLÓGÍA VEGETAL							
DF000054	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000288	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000309	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000334	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000466	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000624	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL							
DF000347	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000625	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL002900	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000458	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
ÁREA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN							
DL002117	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		RP2
DL001501	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		RP5
DL001545	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS							
DF000106	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000773	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000252	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		RP4
ÁREA DE FILOSOFÍA							
DF000260	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001242	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001438	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA							
DF000339	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000562	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000467	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003799	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000794	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL002118	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA							
DF000062	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000336	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000525	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000626	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003979	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002290	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001833	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001154	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001327	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE HISTORIA DE AMÉRICA							
DF000291	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003865	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001064	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001549	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001326	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE HISTORIA DEL ARTE							
DF000256	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000277	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000563	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000102	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000184	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003863	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002690	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001548	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001101	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		

ÁREA DE HISTORIA MEDIEVAL

DF000035	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000297	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003670	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		

ÁREA DE HISTORIA MODERNA

DF000055	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000367	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000597	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000436	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000523	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003801	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ARQUEOLOGÍA							
DF000092	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000890	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003295	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003314	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE GEOGRAFÍA FÍSICA							
DF000163	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000274	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001785	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001133	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000202	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000071	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE GEOGRAFÍA HUMANA							
DF000087	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000366	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000343	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000426	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000642	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003798	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS							
DF000327	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000491	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000566	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000427	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000428	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000516	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003864	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001147	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000538	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000644	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001031	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001305	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001307	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP06	VE6M	
DL001308	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS							
DF000235	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000305	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000341	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000368	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000397	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000398	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000435	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000439	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000440	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000564	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000565	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000598	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000429	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000430	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000470	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000517	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000518	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000547	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000548	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000589	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000627	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000628	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003972	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL001343	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001655	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001929	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002260	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002349	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003279	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003802	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003803	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003804	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000106	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000154	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000209	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000425	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000849	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000478	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000049	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000102	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL000795	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001034	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001046	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL001062	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002200	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000071	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS							
DC000480	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06	SVE	
DL000238	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002199	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA							
DF000599	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000471	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000590	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003805	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000627	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001151	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001550	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE ECOLOGÍA							
DF000268	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000140	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000281	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000284	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000346	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000472	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000483	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000592	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL001982	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002594	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE FÍSICA APLICADA							
DF000399	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000275	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000591	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL000617	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM1	TP08	VE6M	
DL000381	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL002251	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
ÁREA DE FÍSICA DE LA TIERRA							
DF000317	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000601	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000473	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003866	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002252	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10	SVE	
ÁREA DE GEODINÁMICA EXTERNA							
DF000255	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000299	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003673	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE GEODINÁMICA INTERNA							
DF000047	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000187	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000219	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000226	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE QUÍMICA FÍSICA							
DF000296	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000329	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000330	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC	SVE	
DF000400	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000600	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000641	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000331	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000389	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000431	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000482	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000629	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DL003807	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DC000501	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001332	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE							
DL000283	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
ÁREA DE ZOOLOGÍA							
DF000168	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000029	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000549	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DC000586	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000871	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE SOCIOLOGÍA							
DF000218	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000267	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000369	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000151	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000158	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000224	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000234	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000344	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000519	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000524	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000550	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000551	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000552	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000630	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000631	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000632	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000633	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000634	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000635	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000008	CATEDRÁTICO/A ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DL003869	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003870	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL003980	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL000240	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL001774	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL001807	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL002270	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003289	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003674	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000669	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000254	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000494	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001462	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001520	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001571	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001572	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001996	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001997	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL001998	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL002123	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000434	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DL002124	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000413	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000229	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		
DL000384	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP04		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES							
DF000602	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000051	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000065	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000081	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000096	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000097	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000112	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000520	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000553	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000636	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000637	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000638	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000640	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	F	A	TC		
DF000066	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000079	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000080	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000109	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DF000110	PROFESOR/A TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	CA	F	A	TC		
DL003868	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DL002660	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003288	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003806	PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003676	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL003677	PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	C	L	A	TC		
DL000059	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000287	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000360	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL000369	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC		
DL001125	PROFESOR/A COLABORADOR/A	C	L	A	TC	SVE	
DL001199	PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL/PCD	C	L	A	TC		
DC000536	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DL000249	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP12		
DC000306	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000447	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000033	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000035	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000400	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000472	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DL000519	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP10		
DC000395	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	SEM2	TP08	VE6M	
DL000727	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP08		
DC000425	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DC000460	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DC000498	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000088	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL000664	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

PLAZA	C/C/E	FP	RJ	D	DED	VE	RP
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES							
DL000717	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		
DL001782	PROFESOR/A ASOCIADO LOU	C	L	A	TP06		



LEYENDA “Relación de Puestos de Trabajo del PDI por Departamento y Área”

C/C/E	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	
TC	TIPO DE CATEGORÍA	
	TCRD	REAL DECRETO-LEY 13/2010
FP	FORMA DE PROVISIÓN	
	C	CONCURSO
	CA	CONCURSO DE ACCESO
RJ	RÉGIMEN JURÍDICO	
	F	FUNCIONARIO
	L	LABORAL
D	DURACIÓN	
	A	ANUAL
	SEM1	1er SEMESTRE
	SEM2	2º SEMESTRE
DED	DEDICACIÓN	
	TC	TIEMPO COMPLETO
	TP12	TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CREDITOS)+ 6T)
	TP10	TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CREDITOS)+ 5T)
	TP08	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS)+ 4T)
	TP06	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T)
	TP04	TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CREDITOS) + 2T)
VE	VALORACIÓN ECONÓMICA	
	VE6M	VALORACIÓN ECONÓMICA 6 MESES
	SVE	SIN VALORACIÓN ECONÓMICA
RP	REQUISITOS PROFESIONALES	
	RP1	CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LA REALIZACIÓN DE PANELES DE CATA Y EN LAS PROPIEDADES SENSORIALES DE LOS ALIMENTOS
	RP2	EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN GESTIÓN DE BIBLIOTECAS, DISEÑO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y USO ACTIVO DE REDES SOCIALES
	RP3	EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
	RP4	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
	RP5	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS COMPETENCIAS EN INFORMACIÓN Y LA COMPETENCIA DIGITAL


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
Total Categoría Profesional	2			20.559,86 €			24.570,98 €
Total Profesorado	4			54.825,54 €			65.523,22 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			30.211,72 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	4			39.406,52 €			47.094,74 €
Total Profesorado	5			56.539,36 €			77.306,46 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	14.200,20€	16.011,52€	120.846,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	15.535,08 €	1.597,76 €	154.195,56 €	13.005,86€	7.470,26€	184.285,08 €
Total Categoría Profesional	13			222.726,92 €			305.131,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.661,04 €	479,36 €	10.280,80 €	6.143,34€		12.286,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	0,00 €	2.048,06€		0,00 €
Total Categoría Profesional	6			33.411,42 €			39.929,82 €
Total Profesorado	19			256.138,34 €			345.061,78 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.476,12 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
Total Categoría Profesional	3			49.685,72 €			59.379,88 €
Total Profesorado	4			66.818,56 €			79.856,00 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	5.141,00 €	3.071,88€		6.143,76 €
Total Categoría Profesional	3			9.424,56 €			11.263,14 €
Total Profesorado	3			9.424,56 €			11.263,14 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGÍA CELULAR

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	14.200,20€	16.011,52€	120.846,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	7			119.929,88 €			182.275,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
Total Categoría Profesional	4			51.398,52 €			61.427,10 €
Total Profesorado	11			171.328,40 €			243.702,34 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	4			68.531,36 €			91.640,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	1			2.570,50 €			3.071,88 €
Total Profesorado	5			71.101,86 €			94.711,96 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BOTÁNICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	13.005,86€	7.470,26€	81.904,48 €
Total Categoría Profesional	5			85.664,20 €			112.116,20 €
Total Profesorado	5			85.664,20 €			112.116,20 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	13.005,86€	7.470,26€	81.904,48 €
Total Categoría Profesional	6			85.664,20 €			112.116,20 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	5	4.661,04 €	479,36 €	25.702,00 €	6.143,34€		30.716,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	6.854,04 €	4.095,28€		8.190,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	3.427,64 €	2.048,06€		4.096,12 €
Total Categoría Profesional	12			87.382,20 €			104.430,48 €
Total Profesorado	18			173.046,40 €			216.546,68 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.476,12 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	4			40.263,20 €			48.118,56 €
Total Profesorado	5			57.396,04 €			68.594,68 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	6			102.797,04 €			152.063,52 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.330,76 €	239,74 €	11.567,25 €	3.071,88€		13.823,46 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	8			33.840,93 €			40.442,50 €
Total Profesorado	14			136.637,97 €			192.506,02 €

Observaciones:
VE6M

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			71.163,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	3	2.330,76 €	239,74 €	7.711,50 €	3.071,88€		9.215,64 €
Total Categoría Profesional	4			24.844,34 €			29.691,34 €
Total Profesorado	7			76.242,86 €			100.855,30 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ADMINISTRATIVO**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	1	15.535,08 €	1.597,76 €	0,00 €	11.410,56€	4.612,30€	0,00 €
Total Categoría Profesional	5			68.531,36 €			101.375,68 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. COLABORADOR	1	13.205,28 €	1.358,16 €	14.563,44 €	17.404,94€		17.404,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.661,04 €	479,36 €	15.421,20 €	6.143,34€		18.430,02 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	7	3.107,40 €	319,62 €	22.275,63 €	4.095,28€		26.619,32 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.330,76 €	239,74 €	11.567,25 €	3.071,88€		13.823,46 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	22			121.223,42 €			144.872,28 €
Total Profesorado	27			189.754,78 €			246.247,96 €

Observaciones:
VE6M

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO CIVIL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	15.535,08 €	1.597,76 €	119.929,88 €	13.005,86€	7.470,26€	143.332,84 €
Total Categoría Profesional	10			171.328,40 €			233.968,00 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.661,04 €	479,36 €	10.280,80 €	6.143,34€		12.286,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	0,00 €	4.095,28€		0,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	9			83.096,48 €			99.309,42 €
Total Profesorado	19			254.424,88 €			333.277,42 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO CONSTITUCIONAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			61.428,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	4	2.330,76 €	239,74 €	7.711,50 €	3.071,88€		9.215,64 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	3.427,64 €	2.048,06€		4.096,12 €
Total Categoría Profesional	13			65.966,42 €			78.836,52 €
Total Profesorado	16			117.364,94 €			140.264,88 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	15.535,08 €	1.597,76 €	137.062,72 €	13.005,86€	7.470,26€	163.808,96 €
Total Categoría Profesional	10			171.328,40 €			224.232,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	20.475,70€		81.902,80 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.661,04 €	479,36 €	15.421,20 €	6.143,34€		18.430,02 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	5	3.884,04 €	399,52 €	21.417,80 €	5.119,38€		25.596,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	17			145.633,56 €			174.048,28 €
Total Profesorado	27			316.961,96 €			398.280,68 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			50.687,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
Total Categoría Profesional	1			3.427,02 €			4.095,28 €
Total Profesorado	3			37.692,70 €			54.783,12 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	13.005,86€	7.470,26€	102.380,60 €
Total Categoría Profesional	6			102.797,04 €			132.592,32 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.884,04 €	399,52 €	17.134,24 €	5.119,38€		20.477,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	3	2.330,76 €	239,74 €	7.711,50 €	3.071,88€		9.215,64 €
Total Categoría Profesional	8			28.272,76 €			33.788,44 €
Total Profesorado	14			131.069,80 €			166.380,76 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			50.687,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	1.713,51 €	4.095,28€		2.047,64 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. VISITANTE	1	9.321,36 €	958,72 €	10.280,08 €	12.285,70€		12.285,70 €
Total Categoría Profesional	7			69.390,21 €			82.928,44 €
Total Profesorado	9			103.655,89 €			133.616,28 €

Observaciones:
VE6M

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	6			102.797,04 €			152.063,52 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	0,00 €	2.048,06€		0,00 €
Total Categoría Profesional	9			76.243,68 €			91.119,84 €
Total Profesorado	15			179.040,72 €			243.183,36 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			80.899,56 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. COLABORADOR	2	13.205,28 €	1.358,16 €	29.126,88 €	17.404,94€		34.809,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.661,04 €	479,36 €	10.280,80 €	6.143,34€		12.286,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.884,04 €	399,52 €	14.992,46 €	5.119,38€		17.917,83 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	3.107,40 €	319,62 €	13.708,08 €	4.095,28€		16.381,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	1.285,25 €	3.071,88€		1.535,94 €
Total Categoría Profesional	16			120.791,99 €			144.358,55 €
Total Profesorado	19			172.190,51 €			225.258,11 €

Observaciones:
VE6M

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	13.005,86€	7.470,26€	122.856,72 €
Total Categoría Profesional	8			137.062,72 €			183.280,16 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	4.661,04 €	479,36 €	30.842,40 €	6.143,34€		36.860,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	3.107,40 €	319,62 €	13.708,08 €	4.095,28€		16.381,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	16			131.072,38 €			156.644,32 €
Total Profesorado	24			268.135,10 €			339.924,48 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO PROCESAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	6			102.797,04 €			152.063,52 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	6	4.661,04 €	479,36 €	30.842,40 €	6.143,34€		36.860,04 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	4	3.107,40 €	319,62 €	10.281,06 €	4.095,28€		12.285,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	5.141,00 €	3.071,88€		6.143,76 €
Total Categoría Profesional	15			83.100,90 €			99.313,20 €
Total Profesorado	21			185.897,94 €			251.376,72 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DERECHO ROMANO**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			50.687,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	3.427,64 €	2.048,06€		4.096,12 €
Total Categoría Profesional	4			37.693,32 €			45.047,52 €
Total Profesorado	6			71.959,00 €			95.735,36 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			71.163,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	20.475,70€		102.378,50 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
Total Categoría Profesional	13			148.202,06 €			177.117,92 €
Total Profesorado	16			199.600,58 €			248.281,88 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **ECOLOGÍA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	13.005,86€	7.470,26€	122.856,72 €
Total Categoría Profesional	8			119.929,88 €			153.068,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.951,40 €
Total Profesorado	10			154.195,56 €			194.019,84 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMÍA APLICADA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	14.200,20€	16.011,52€	151.058,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	15.535,08 €	1.597,76 €	137.062,72 €	13.005,86€	7.470,26€	163.808,96 €
Total Categoría Profesional	13			222.726,92 €			314.867,56 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	2	3.884,04 €	399,52 €	8.567,12 €	5.119,38€		10.238,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.107,40 €	319,62 €	10.281,06 €	4.095,28€		12.285,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.554,00 €	159,82 €	8.569,10 €	2.048,06€		10.240,30 €
Total Categoría Profesional	13			64.253,46 €			76.788,18 €
Total Profesorado	26			286.980,38 €			391.655,74 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	7	15.535,08 €	1.597,76 €	119.929,88 €	14.200,20€	16.011,52€	211.482,04 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	15.535,08 €	1.597,76 €	171.328,40 €	13.005,86€	7.470,26€	204.761,20 €
Total Categoría Profesional	17			291.258,28 €			416.243,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	14	15.535,08 €	1.597,76 €	239.859,76 €	20.475,70€		286.659,80 €
PROF. COLABORADOR	4	13.205,28 €	1.358,16 €	58.253,76 €	17.404,94€		69.619,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	3.107,40 €	319,62 €	17.135,10 €	4.095,28€		20.476,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	6	2.330,76 €	239,74 €	8.996,75 €	3.071,88€		10.751,58 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	8	1.554,00 €	159,82 €	8.569,10 €	2.048,06€		10.240,30 €
Total Categoría Profesional	39			337.098,03 €			402.867,22 €
Total Profesorado	56			628.356,31 €			819.110,46 €

Observaciones:
VE6M


ÁREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	14.200,20€	16.011,52€	151.058,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	20	15.535,08 €	1.597,76 €	308.391,12 €	13.005,86€	7.470,26€	368.570,16 €
Total Categoría Profesional	25			394.055,32 €			519.628,76 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	20.475,70€		122.854,20 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	7	4.661,04 €	479,36 €	35.982,80 €	6.143,34€		43.003,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	6	3.884,04 €	399,52 €	21.417,80 €	5.119,38€		25.596,90 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	6	3.107,40 €	319,62 €	20.562,12 €	4.095,28€		24.571,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.330,76 €	239,74 €	12.852,50 €	3.071,88€		15.359,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.554,00 €	159,82 €	8.569,10 €	2.048,06€		10.240,30 €
Total Categoría Profesional	40			268.999,92 €			321.481,44 €
Total Profesorado	65			663.055,24 €			841.110,20 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			61.428,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	5	3.107,40 €	319,62 €	13.708,08 €	4.095,28€		16.381,12 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	12			83.097,14 €			99.308,58 €
Total Profesorado	15			134.495,66 €			160.736,94 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.476,12 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	6.854,04 €	4.095,28€		8.190,56 €
Total Categoría Profesional	4			41.119,72 €			49.141,96 €
Total Profesorado	5			58.252,56 €			69.618,08 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA ALEMANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			61.428,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. VISITANTE	1	9.321,36 €	958,72 €	10.280,08 €	12.285,70€		12.285,70 €
Total Categoría Profesional	10			102.800,06 €			122.857,14 €
Total Profesorado	13			154.198,58 €			184.285,50 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	3			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	8			74.530,62 €			89.072,34 €
Total Profesorado	11			108.796,30 €			130.024,58 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA INGLESA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	8	15.535,08 €	1.597,76 €	137.062,72 €	13.005,86€	7.470,26€	163.808,96 €
Total Categoría Profesional	10			171.328,40 €			224.232,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	20.475,70€		81.902,80 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.107,40 €	319,62 €	10.281,06 €	4.095,28€		12.285,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	15			140.493,76 €			167.904,66 €
Total Profesorado	25			311.822,16 €			392.137,06 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGÍA ITALIANA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			61.428,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.951,40 €
Total Profesorado	5			85.664,20 €			102.379,76 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FILOLOGÍA LATINA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			60.423,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.475,70 €
Total Profesorado	3			51.398,52 €			80.899,14 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FILOSOFÍA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			30.211,72 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
Total Categoría Profesional	2			22.273,24 €			26.619,04 €
Total Profesorado	3			39.406,08 €			56.830,76 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	13.005,86€	7.470,26€	81.904,48 €
Total Categoría Profesional	7			102.797,04 €			142.327,92 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	5.141,00 €	3.071,88€		6.143,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	5			27.414,68 €			32.762,80 €
Total Profesorado	12			130.211,72 €			175.090,72 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			71.163,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		2.047,64 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	5.141,00 €	3.071,88€		6.143,76 €
Total Categoría Profesional	3			6.854,51 €			8.191,40 €
Total Profesorado	6			58.253,03 €			79.355,36 €

Observaciones:
VE6M



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FÍSICA DE LA TIERRA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			80.899,56 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	0,00 €	5.119,38€		0,00 €
Total Categoría Profesional	2			17.132,84 €			20.475,70 €
Total Profesorado	5			68.531,36 €			101.375,26 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGÍA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	14.200,20€	16.011,52€	151.058,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	13.005,86€	7.470,26€	122.856,72 €
Total Categoría Profesional	11			188.461,24 €			273.915,32 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.475,70 €
Total Profesorado	12			205.594,08 €			294.391,02 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGÍA VEGETAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	13.005,86€	7.470,26€	102.380,60 €
Total Categoría Profesional	6			102.797,04 €			132.592,32 €
Total Profesorado	6			102.797,04 €			132.592,32 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	14.200,20€	16.011,52€	120.846,88 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	13.005,86€	7.470,26€	102.380,60 €
Total Categoría Profesional	10			154.195,56 €			223.227,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	0,00 €	4.095,28€		0,00 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.554,00 €	159,82 €	5.141,46 €	2.048,06€		6.144,18 €
Total Categoría Profesional	8			59.110,48 €			70.643,16 €
Total Profesorado	18			213.306,04 €			293.870,64 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **GENÉTICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	13.005,86€	7.470,26€	122.856,72 €
Total Categoría Profesional	10			154.195,56 €			213.491,88 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	5	1.554,00 €	159,82 €	5.998,37 €	2.048,06€		7.168,21 €
Total Categoría Profesional	11			55.685,53 €			66.549,49 €
Total Profesorado	21			209.881,09 €			280.041,37 €

Observaciones:
VE6M



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINÁMICA EXTERNA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
Total Categoría Profesional	1			15.420,04 €			18.428,48 €
Total Profesorado	3			49.685,72 €			59.380,72 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **GEODINÁMICA INTERNA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	13.005,86€	7.470,26€	81.904,48 €
Total Categoría Profesional	4			68.531,36 €			81.904,48 €
Total Profesorado	4			68.531,36 €			81.904,48 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **GEOGRAFÍA FÍSICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	4			24.844,18 €			29.690,92 €
Total Profesorado	6			59.109,86 €			70.643,16 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFÍA HUMANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	5			68.531,36 €			91.640,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.475,70 €
Total Profesorado	6			85.664,20 €			112.115,78 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			80.899,56 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	3.427,64 €	2.048,06€		4.096,12 €
Total Categoría Profesional	3			20.560,48 €			24.571,82 €
Total Profesorado	6			71.959,00 €			105.471,38 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	4			51.398,52 €			71.163,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	5			43.690,08 €			52.214,12 €
Total Profesorado	9			95.088,60 €			123.378,08 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMÉRICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			30.211,72 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
Total Categoría Profesional	4			56.538,92 €			67.570,44 €
Total Profesorado	5			73.671,76 €			97.782,16 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DEL ARTE**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	5			85.664,20 €			131.587,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	4			40.263,20 €			48.118,56 €
Total Profesorado	9			125.927,40 €			179.705,96 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			30.211,72 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	4			11.994,90 €			14.334,60 €
Total Profesorado	5			29.127,74 €			44.546,32 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	5			68.531,36 €			91.640,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	1.713,51 €	4.095,28€		2.047,64 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	2.570,73 €	2.048,06€		3.072,09 €
Total Categoría Profesional	7			58.253,26 €			69.618,71 €
Total Profesorado	12			126.784,62 €			161.258,79 €

Observaciones:
VE6M

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
Total Categoría Profesional	1			15.420,04 €			18.428,48 €
Total Profesorado	3			49.685,72 €			59.380,72 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **HISTORIA MODERNA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	5			85.664,20 €			131.587,40 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.475,70 €
Total Profesorado	6			102.797,04 €			152.063,10 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	13.005,86€	7.470,26€	61.428,36 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			61.428,36 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
Total Categoría Profesional	2			18.847,06 €			22.523,76 €
Total Profesorado	5			70.245,58 €			83.952,12 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **INGENIERÍA QUÍMICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	13.005,86€	7.470,26€	122.856,72 €
Total Categoría Profesional	7			119.929,88 €			153.068,44 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	2			18.846,66 €			22.523,76 €
Total Profesorado	9			138.776,54 €			175.592,20 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	14.200,20€	16.011,52€	60.423,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	4			68.531,36 €			101.375,68 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	5			58.252,74 €			69.618,50 €
Total Profesorado	9			126.784,10 €			170.994,18 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	15.535,08 €	1.597,76 €	154.195,56 €	13.005,86€	7.470,26€	184.285,08 €
Total Categoría Profesional	12			205.594,08 €			274.920,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	6.854,04 €	4.095,28€		8.190,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	5	2.330,76 €	239,74 €	12.852,50 €	3.071,88€		15.359,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	10			41.123,96 €			49.145,88 €
Total Profesorado	22			246.718,04 €			324.066,12 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **LITERATURA ESPAÑOLA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
Total Categoría Profesional	1			17.132,84 €			20.476,12 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
Total Categoría Profesional	1			15.420,04 €			18.428,48 €
Total Profesorado	2			32.552,88 €			38.904,60 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **MATEMÁTICA APLICADA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
Total Categoría Profesional	2			20.559,86 €			24.570,98 €
Total Profesorado	4			54.825,54 €			65.523,22 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	5			55.683,24 €			66.547,04 €
Total Profesorado	5			55.683,24 €			66.547,04 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	14.200,20€	16.011,52€	151.058,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	15.535,08 €	1.597,76 €	154.195,56 €	13.005,86€	7.470,26€	184.285,08 €
Total Categoría Profesional	15			239.859,76 €			335.343,68 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	8	15.535,08 €	1.597,76 €	119.929,88 €	20.475,70€		143.329,90 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. COLABORADOR	3	13.205,28 €	1.358,16 €	43.690,32 €	17.404,94€		52.214,82 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	11	2.330,76 €	239,74 €	28.275,50 €	3.071,88€		33.790,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	26			230.445,96 €			275.407,02 €
Total Profesorado	41			470.305,72 €			610.750,70 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	15.535,08 €	1.597,76 €	119.929,88 €	13.005,86€	7.470,26€	143.332,84 €
Total Categoría Profesional	7			119.929,88 €			143.332,84 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
Total Categoría Profesional	3			25.700,26 €			30.714,32 €
Total Profesorado	10			145.630,14 €			174.047,16 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	15.535,08 €	1.597,76 €	119.929,88 €	13.005,86€	7.470,26€	143.332,84 €
Total Categoría Profesional	8			137.062,72 €			173.544,56 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	6.854,04 €	4.095,28€		8.190,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	6			47.117,10 €			56.309,40 €
Total Profesorado	14			184.179,82 €			229.853,96 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	12	15.535,08 €	1.597,76 €	188.461,24 €	14.200,20€	16.011,52€	332.328,92 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	10	15.535,08 €	1.597,76 €	171.328,40 €	13.005,86€	7.470,26€	204.761,20 €
Total Categoría Profesional	22			359.789,64 €			537.090,12 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	9	15.535,08 €	1.597,76 €	154.195,56 €	20.475,70€		184.281,30 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. COLABORADOR	1	13.205,28 €	1.358,16 €	14.563,44 €	17.404,94€		17.404,94 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.661,04 €	479,36 €	15.421,20 €	6.143,34€		18.430,02 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	1	3.884,04 €	399,52 €	4.283,56 €	5.119,38€		5.119,38 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	8	3.107,40 €	319,62 €	27.416,16 €	4.095,28€		32.762,24 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	4	2.330,76 €	239,74 €	7.711,50 €	3.071,88€		9.215,64 €
Total Categoría Profesional	27			240.724,26 €			287.689,22 €
Total Profesorado	49			600.513,90 €			824.779,34 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	13.005,86€	7.470,26€	81.904,48 €
Total Categoría Profesional	5			85.664,20 €			112.116,20 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	1	3.107,40 €	319,62 €	3.427,02 €	4.095,28€		4.095,28 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
Total Categoría Profesional	6			62.536,44 €			74.737,60 €
Total Profesorado	11			148.200,64 €			186.853,80 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA SOCIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	13.005,86€	7.470,26€	81.904,48 €
Total Categoría Profesional	4			68.531,36 €			81.904,48 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.661,04 €	479,36 €	10.280,80 €	6.143,34€		12.286,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	6.854,04 €	4.095,28€		8.190,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	5.141,00 €	3.071,88€		6.143,76 €
Total Categoría Profesional	8			56.541,52 €			67.572,40 €
Total Profesorado	12			125.072,88 €			149.476,88 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA FÍSICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	14.200,20€	16.011,52€	151.058,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	13.005,86€	7.470,26€	102.380,60 €
Total Categoría Profesional	11			171.328,40 €			253.439,20 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	1	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	3			21.417,16 €			25.595,64 €
Total Profesorado	14			192.745,56 €			279.034,84 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	14.200,20€	16.011,52€	90.635,16 €
CATEDRÁTICO E. UNIVERSITARIA	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	13.005,86€	7.470,26€	20.476,12 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	16	15.535,08 €	1.597,76 €	274.125,44 €	13.005,86€	7.470,26€	327.617,92 €
Total Categoría Profesional	20			342.656,80 €			438.729,20 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	15.535,08 €	1.597,76 €	68.531,36 €	20.475,70€		81.902,80 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	5.140,40 €	6.143,34€		6.143,34 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	10	3.884,04 €	399,52 €	42.835,60 €	5.119,38€		51.193,80 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	6.854,04 €	4.095,28€		8.190,56 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	1	2.330,76 €	239,74 €	2.570,50 €	3.071,88€		3.071,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	3.427,64 €	2.048,06€		4.096,12 €
Total Categoría Profesional	25			196.178,10 €			234.454,08 €
Total Profesorado	45			538.834,90 €			673.183,28 €

Observaciones:


ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. COLABORADOR	1	13.205,28 €	1.358,16 €	14.563,44 €	17.404,94€		17.404,94 €
Total Categoría Profesional	1			14.563,44 €			17.404,94 €
Total Profesorado	1			14.563,44 €			17.404,94 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	9	15.535,08 €	1.597,76 €	154.195,56 €	13.005,86€	7.470,26€	184.285,08 €
Total Categoría Profesional	9			154.195,56 €			184.285,08 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	20.475,70€		40.951,40 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	13.982,04 €	1.438,00 €	15.420,04 €	18.428,48€		18.428,48 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	4	4.661,04 €	479,36 €	20.561,60 €	6.143,34€		24.573,36 €
Total Categoría Profesional	8			87.380,16 €			104.428,94 €
Total Profesorado	17			241.575,72 €			288.714,02 €

Observaciones:

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TOXICOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	2			34.265,68 €			40.952,24 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	1	4.661,04 €	479,36 €	2.570,20 €	6.143,34€		3.071,67 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	2	2.330,76 €	239,74 €	5.141,00 €	3.071,88€		6.143,76 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	3	1.554,00 €	159,82 €	5.141,46 €	2.048,06€		6.144,18 €
Total Categoría Profesional	7			29.985,50 €			35.835,31 €
Total Profesorado	9			64.251,18 €			76.787,55 €

Observaciones:

VE6M



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	12	15.535,08 €	1.597,76 €	205.594,08 €	13.005,86€	7.470,26€	245.713,44 €
TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	11.410,56€	4.612,30€	80.114,30 €
Total Categoría Profesional	18			308.391,12 €			356.039,46 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	3	15.535,08 €	1.597,76 €	51.398,52 €	20.475,70€		61.427,10 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	20.475,70€		20.475,70 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	13.982,04 €	1.438,00 €	30.840,08 €	18.428,48€		36.856,96 €
PROF. COLABORADOR	6	13.205,28 €	1.358,16 €	72.817,20 €	17.404,94€		87.024,70 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	2	4.661,04 €	479,36 €	10.280,80 €	6.143,34€		12.286,68 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	7	3.884,04 €	399,52 €	29.984,92 €	5.119,38€		35.835,66 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	2	3.107,40 €	319,62 €	5.140,53 €	4.095,28€		6.142,92 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 6 H.	7	2.330,76 €	239,74 €	17.993,50 €	3.071,88€		21.503,16 €
Total Categoría Profesional	30			235.588,39 €			281.552,88 €
Total Profesorado	48			543.979,51 €			637.592,34 €

Observaciones:
VE6M

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Específico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	0,00 €	14.200,20€	16.011,52€	0,00 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	15.535,08 €	1.597,76 €	102.797,04 €	13.005,86€	7.470,26€	122.856,72 €
Total Categoría Profesional	7			102.797,04 €			122.856,72 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. CONTRATADO DOCTOR	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	20.475,70€		102.378,50 €
PROF. PERMANENTE LABORAL/PCD	5	15.535,08 €	1.597,76 €	85.664,20 €	20.475,70€		102.378,50 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	13.982,04 €	1.438,00 €	30.840,08 €	18.428,48€		36.856,96 €
PROF. COLABORADOR	2	13.205,28 €	1.358,16 €	29.126,88 €	17.404,94€		34.809,88 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 12 H.	3	4.661,04 €	479,36 €	15.421,20 €	6.143,34€		18.430,02 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 10 H.	4	3.884,04 €	399,52 €	17.134,24 €	5.119,38€		20.477,52 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 8 H.	3	3.107,40 €	319,62 €	10.281,06 €	4.095,28€		12.285,84 €
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	1.713,82 €	2.048,06€		2.048,06 €
Total Categoría Profesional	26			275.845,68 €			329.665,28 €
Total Profesorado	33			378.642,72 €			452.522,00 €

Observaciones:



ÁREA DE CONOCIMIENTO: **ZOOLOGÍA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
		SUELDO (12 pagas)	EXTRAS (2 pagas)	TOTAL BÁSICAS	CTO DE DESTINO/CTO. SING. de CAT. (14 pagas)	CTO. Especifico General (14 pagas)	TOTAL COMPLEMENTARIAS
PROF. DOCENTE FUNCIONARIO							
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	15.535,08 €	1.597,76 €	17.132,84 €	14.200,20€	16.011,52€	30.211,72 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	15.535,08 €	1.597,76 €	34.265,68 €	13.005,86€	7.470,26€	40.952,24 €
Total Categoría Profesional	3			51.398,52 €			71.163,96 €
PROF. CONTRATADO LABORAL							
PROF. ASOC./SUSTITUTO - 4 H.	2	1.554,00 €	159,82 €	3.427,64 €	2.048,06€		4.096,12 €
Total Categoría Profesional	2			3.427,64 €			4.096,12 €
Total Profesorado	5			54.826,16 €			75.260,08 €

Observaciones:



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Presupuesto 2024



RESUMEN DE COSTES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CONCEPTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL COSTE ANUAL
PAS FUNCIONARIO RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
120.01	Retribuciones básicas PTGAS Funcionario	3.835.938,19
121.01	Complemento de Destino PTGAS Funcionario	2.393.844,77 €
121.03	Complemento Especifico PTGAS Funcionario	3.220.764,85 €
PAS LABORAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS		
130.01	Retribuciones básicas PTGAS Laboral	1.977.802,03 €
131.01	Retribuciones complementarias PTGAS Laboral	904.327,52 €
OTROS CONCEPTOS		
120.05.02	Trienios PTGAS Funcionario	797.890,32 €
121.05	Otros Complementos PTGAS Funcionario	317.712,50 €
121.06	Complemento Personal Transitorio	12.475,68 €
129.01	Previsión incremento salarial	421.825,90 €
139.01	Previsión incremento salarial	113.574,57 €
150.03	Complemento de Productividad e Incentivos PTGAS (CPMS)	1.871.390,33 €
160.00.02	Seguridad Social PTGAS Funcionario	2.962.206,40 €
160.01.02	Seguridad Social PTGAS Laboral	958.248,85 €
TOTAL		19.788.001,91



CUADRO 1
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS. FUNCIONARIADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SUELDO 14 PAGAS	TOTAL BÁSICA	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL COMPLEMENTOS
P. FUNCIONARIO A1-30	1	17.132,92 €	17.132,92 €	15.831,72 €	62.001,10 €	77.832,82 €
P. FUNCIONARIO A1-29	1	17.132,92 €	17.132,92 €	14.200,24 €	27.185,31 €	41.385,55 €
P. FUNCIONARIO A1-29	3	17.132,92 €	51.398,76 €	14.200,24 €	22.011,84 €	108.636,24 €
P. FUNCIONARIO A1-27	9	17.132,92 €	154.196,28 €	13.005,83 €	17.887,44 €	278.039,43 €
P. FUNCIONARIO A1-26	1	17.132,92 €	17.132,92 €	11.410,55 €	17.887,44 €	29.297,99 €
P. FUNCIONARIO A1-25	4	17.132,92 €	68.531,68 €	10.123,56 €	14.309,83 €	97.733,56 €
P. FUNCIONARIO A1-24	1	17.132,92 €	17.132,92 €	9.526,28 €	14.309,83 €	23.836,11 €
P. FUNCIONARIO A1-22	1	17.132,92 €	17.132,92 €	8.332,16 €	10.881,62 €	19.213,78 €
TOTALES	21		359.791,32 €			675.975,48 €
P. FUNCIONARIO A2-26	2	15.065,79 €	30.131,58 €	11.410,55 €	29.496,97 €	81.815,04 €
P. FUNCIONARIO A2-26	9	15.065,79 €	135.592,11 €	11.410,55 €	17.887,44 €	263.681,91 €
P. FUNCIONARIO A2-25	16	15.065,79 €	241.052,64 €	10.123,56 €	14.309,83 €	390.934,24 €
P. FUNCIONARIO A2-23	12	15.065,79 €	180.789,48 €	8.929,87 €	10.881,62 €	237.737,88 €
P. FUNCIONARIO A2-20	23	15.065,79 €	346.513,17 €	7.185,92 €	9.033,27 €	373.041,37 €
TOTALES	62		934.078,98 €			1.347.210,44 €
P. FUNCIONARIO C1-22	26	11.538,76 €	300.007,76 €	8.332,16 €	14.309,83 €	588.691,74 €
P. FUNCIONARIO C1-22	7	11.538,76 €	80.771,32 €	8.332,16 €	10.881,62 €	134.496,46 €
P. FUNCIONARIO C1-22	1	11.538,76 €	11.538,76 €	8.332,16 €	9.937,83 €	18.269,99 €
P. FUNCIONARIO C1-20	86	11.538,76 €	992.333,36 €	7.185,92 €	9.033,27 €	1.394.850,34 €
P. FUNCIONARIO C1-20	4	11.538,76 €	46.155,04 €	7.185,92 €	8.476,37 €	62.649,16 €
P. FUNCIONARIO C1-18	5	11.538,76 €	57.693,80 €	6.452,23 €	7.453,55 €	69.528,90 €
P. FUNCIONARIO C1-17	41	11.538,76 €	473.089,16 €	6.085,10 €	7.155,35 €	542.858,45 €
TOTALES	170		1.961.589,20 €			2.811.345,04 €
P. FUNCIONARIO C2-15	33	9.780,59 €	322.759,47 €	5.351,41 €	7.155,35 €	412.723,08 €
TOTALES	33		322.759,47 €			412.723,08 €
TOTALES PLANTILLA	286		3.578.218,97 €			5.247.254,04 €



CUADRO 2
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº EFECTIVOS	SINGULAR ANUAL	TOTAL BÁSICA	COMPLEMENTO CATEGORÍA	TOTAL COMPLEMENTOS
I	TITULADO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	26.717,22 €	26.717,22 €	15.137,42 €	15.137,42 €
I	TITULADO/A SUPERIOR PRENSA E INFORMACIÓN	1	26.717,22 €	26.717,22 €	12.806,94 €	12.806,94 €
I	TITULADO/A SUPERIOR	9	26.717,22 €	240.454,98 €	12.806,94 €	115.262,46 €
I	TITULADO/A SUPERIOR DIRECTOR/A DE SERVICIO	2	26.717,22 €	53.434,44 €	12.806,94 €	25.613,88 €
	TOTALES GRUPO	13		347.323,86 €		168.820,70 €
II	TITULADO/A DE GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	5	22.510,19 €	112.550,95 €	12.276,69 €	61.383,45 €
II	TITULADO/A GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	22.510,19 €	22.510,19 €	12.276,69 €	12.276,69 €
II	TITULADO/A GRADO MEDIO	4	22.510,19 €	90.040,76 €	10.201,94 €	40.807,76 €
II	TITULADO/A GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	2	22.510,19 €	45.020,38 €	10.201,94 €	20.403,88 €
II	TITULADO/A GRADO MEDIO SERVICIOS TÉCNICO/A OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2	22.510,19 €	45.020,38 €	10.201,94 €	20.403,88 €
	TOTALES GRUPO	14		315.142,66 €		155.275,66 €
III	ENCARGADO/A DE EQUIPO	2	19.691,18 €	39.382,36 €	10.251,63 €	20.503,26 €
III	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	2	19.691,18 €	39.382,36 €	8.654,97 €	17.309,94 €
III	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	23	19.691,18 €	452.897,14 €	7.955,39 €	182.973,97 €
III	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SERVICIOS TÉCNICO/AS OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4	19.691,18 €	78.764,72 €	7.955,39 €	31.821,56 €
III	COORDINADOR/A SERVICIO DE CONSERJERÍA	1	19.691,18 €	19.691,18 €	6.358,73 €	6.358,73 €
III	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	12	19.691,18 €	236.294,16 €	6.358,73 €	76.304,76 €
III	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	4	19.691,18 €	78.764,72 €	6.358,73 €	25.434,92 €
	TOTALES GRUPO	48		945.176,64 €		360.707,14 €
IV	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	1	17.225,82 €	17.225,82 €	4.333,79 €	4.333,79 €
IV	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	5	17.225,82 €	86.129,10 €	4.333,79 €	21.668,95 €
	TOTALES GRUPO	6		103.354,92 €		26.002,74 €
	TOTALES PLANTILLA	81		1.710.998,08 €		710.806,24 €



U N I V E R S I D A D

PABLO^D
OLAVIDE
S E V I L L A

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
101DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
101JU001	JEFE/A UNIDAD DE MATRÍCULA	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE Y RELACIONES CON LOS CENTROS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
101JU003	JEFE/A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE GRADO	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
101RT001	RESPONSABLE TÉCNICO DE PROGRESO ACADÉMICO	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
101RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
101AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
101AA012	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
102DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
102JU001	JEFE/A UNIDAD DE BECAS Y DE AYUDAS A LA MOVILIDAD	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
102JU002	JEFE/A UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ACCESO	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
102RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ESTUDIANTES DE GRADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
102AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
102AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										14

ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
105T1001	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	ED	I	10012	D02-D23
105JU001	JEFE/A UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
105RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
105T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO	10.202,28 €		L	C	N	M	II	20014	D23
105T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO UNIDAD DE PROYECTOS	10.202,28 €		L	C	N	M	II	20014	D23
105T2003	TITULADO/A GRADO MEDIO	10.202,28 €		L	C	N	M	II	20014	D23
105T3001	TECNICO/A ESPECIALISTA	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30023	
105T3002	TECNICO/A ESPECIALISTA	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30023	
105T3003	TECNICO/A ESPECIALISTA	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30023	
105T3004	TECNICO/A ESPECIALISTA	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30023	
105AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
105AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										12



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
106JU001	JEFE/A UNIDAD DE LA SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA	12.265,56 €	22	F	CE	S	ED	A2/C1	A3/A4	D05-D06-D08

Resumen de puestos:

SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN SEVILLA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
107TI001	TITULADO/A SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	12.807,12 €		L	L	S	ED	I	10001	D02-D04

Resumen de puestos:

ÁREA DE MÁSTER

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
108DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE MÁSTER	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
108JU001	JEFE/A UNIDAD DE MÁSTER	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
108JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PROFESORADO EXTERNO	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
108RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTOS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ÁREA DE MASTER	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
108RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
109RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA MÁSTER	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
108PS001	PUESTO SINGULARIZADO	6.388,68 €	18	F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D10
108AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
108AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
108AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

UNIDAD DE DOCTORADO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
109JU001	JEFE/A UNIDAD DE TESIS Y BECAS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
109JU002	JEFE/A UNIDAD DE ACCESO Y EXPEDIENTES DE DOCTORADO	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
109RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE DOCTORADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
109RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE DOCTORADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
109AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
109AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
109AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
109AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:

CENTROS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
201JU001	JEFE/A UNIDAD DEL CABD	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
201RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (CABD)	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
201AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
201T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	D25
201T3001	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D26
201T3002	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3003	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3004	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3005	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3006	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3007	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3008	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
201T3009	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30003	
201T3010	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30003	
201T3011	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30003	

Resumen de puestos:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
203DI001	DIRECTOR/A DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	18.867,24 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D15
203DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE INVESTIGACIÓN	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D30
203DA002	JEFE/A SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
203DA003	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
203JU001	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE I+D+i	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06-D08
203JU002	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVOCATORIAS	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06
203JU003	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06
203JU004	JEFE/A UNIDAD DE JUSTIFICACIONES	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
203RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
203RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE CONVOCATORIAS PROPIAS Y PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A2/C2	A3/A5	D08-D15
203RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
203RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C2	A3/A5	D15
203RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C3	A3/A6	D15
203AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
203AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA009	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203AA011	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
203T1001	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	L	N	ED	I	10012	D02
203T1002	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10012	
203T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	
203T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	
203T2003	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	
203T2004	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	
203PS001	PUESTO SINGULARIZADO	6.388,68 €	18	F	L	N	M	C1/C2	A3/A4	D10
Resumen de puestos:										37

SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
204T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
204T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
204T2003	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
204T2004	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
204T2005	TITULADO/A GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20003	D11-D15
Resumen de puestos:										5



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ORGANIZACIÓN P.D.I. Y P.T.G.A.S.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
301DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
301JU001	JEFE/A UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS CENTROS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
301RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
301RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
301RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
301RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, TITULACIONES OFICIALES Y CALIDAD	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
301AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
301T1001	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10012	
301T1002	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10012	
Resumen de puestos:										10

ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
303DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
303JU001	JEFE/A UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
303JU002	JEFE/A UNIDAD DE FORMACIÓN	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
303JU003	JEFE/A UNIDAD DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
303RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D30
303RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
303RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
303RG004	AYUDANTE DE ARCHIVO	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
303AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
303AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										12



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE SALUD Y PREVENCIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
304T1001	TITULADO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12.807,12 €		L	L	N	ED	I	10010	D02-D20
304T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12.276,96 €		L	C	N	M	II	20005	D20
304JU001	JEFE/A UNIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D20
304RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SALUD Y PREVENCIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15

Resumen de puestos:

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
305DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
305JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONVOCATORIAS Y GESTIÓN PTGAS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
305JU002	JEFE/A UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
305RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN APLICATIVOS Y DATOS	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
305RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
305RT003	RESPONSABLE TÉCNICO/A RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
305RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PTGAS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
305AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
305AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
306DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
306JU001	JEFE/A UNIDAD DE GESTIÓN PDI	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
306JU002	JEFE/A UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DOCENTE Y CONVOCATORIAS	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
306RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PDI Y PROGRAMACIÓN DOCENTE	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
306AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
306AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: **11**



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

SERVICIOS TRANSVERSALES

ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
401DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
401JU001	JEFE/A UNIDAD DE PRESUPUESTO	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
401JU002	JEFE/A UNIDAD DE TESORERÍA	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
401JU003	JEFE/A UNIDAD GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
401RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
401RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
401RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
401AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
401AA008	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01

Resumen de puestos: 20



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
402DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
402JU001	JEFE/A UNIDAD DE ANÁLISIS DE COSTES	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
402JU002	JEFE/A UNIDAD DE CONTABILIDAD	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
402RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
402RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
402AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										6

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
403DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
403JU001	JEFE/A UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
403JU002	JEFE/A UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LA LICITACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
403RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
403RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
403RT003	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
403RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
403RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
403RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
403AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
403AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										11



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
404DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
404JU001	JEFE/A UNIDAD DE ESPACIOS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
404JU002	JEFE/A UNIDAD SERVICIOS COMUNES	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
404RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
404RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
404RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D15
404PS001	PUESTO SINGULARIZADO	6.388,68 €	18	F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D10
404AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
404T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	
404T3002	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
404T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
404T3004	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	8.655,12 €		L	C	N	M	III	30002	
404T3005	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	8.655,12 €		L	C	N	M	III	30002	
404T3006	COORDINADOR/A DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30009	
Resumen de puestos:										18

UNIDAD POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD Y CULTURA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
405JU001	JEFE/A UNIDAD DE POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD Y CULTURA	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
405RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD Y CULTURA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
405RG002	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2	A3/A4	D28
405RG003	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2	A3/A4	D29
405AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
405T1001	TITULADO/A SUPERIOR OFICINA DE VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10012	D03
405T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO Sº ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	10.202,28 €		L	C	N	M	II	20014	D30
Resumen de puestos:										7



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
406DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	18.867,24 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D19
406RT001	REPOSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
406RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
406T1001	TITULADO/A SUPERIOR DE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	12.807,12 €		L	C	N	ED	I	10012	D15
406T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	10.202,28 €		L	C	N	ED	II	20010	D03-D21
406T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	10.202,28 €		L	C	N	ED	II	20010	D18
406T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	
406T3002	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
406T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
406T3004	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3005	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30003	
406T3006	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30003	D27
406T3007	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIO TÉCNICO OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30003	
Resumen de puestos:										13



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407DI001	DIRECTOR/A BIBLIOTECA	18.867,24 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
407DA001	JEFE/A SERVICIO DE GESTION DE SISTEMAS Y RECURSOS DE INFORMACIÓN	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
407DA002	JEFE/A SERVICIO DE SOPORTE AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
407DA003	JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECTOS	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D006-D07-D15
407JU001	COORDINADOR/A DE PROCESO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU002	COORDINADOR/A DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU003	COORDINADOR/A DE ACCESO DOCUMENTO Y GESTIÓN DE ESPACIOS	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407JU004	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D15
407RT001	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT002	RESPONSABLE DE AUTOMATIZACIÓN	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT003	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN DIGITAL	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT004	RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT005	RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT006	RESPONSABLE DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE USUARIOS	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
407RT007	PUESTO BASE ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBL. Y MUSEOS	9.327,12 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	
407RT008	RESPONSABLE TÉCNICO/A BIBLIOTECA	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
407RG001	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG002	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG003	AYUDANTE BIBLIOTECA	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
407RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN BIBLIOTECA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
407T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
407T3002	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	T	III	30001	D15
407T3003	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3004	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3005	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3006	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3007	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3008	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3009	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3010	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

BIBLIOTECA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
407T3011	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3012	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	M	III	30019	
407T3013	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T3014	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	6.359,16 €		L	C	N	T	III	30019	
407T4001	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.334,16 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4002	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.334,16 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4003	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.334,16 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4004	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.334,16 €		L	C	N	T	IV	40011	
407T4005	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	4.334,16 €		L	C	N	T	IV	40011	

Resumen de puestos: 39



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
408DI001	DIRECTOR/A ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	18.867,24 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408DA001	JEFE/A SERVICIO DE REDES Y EQUIPAMIENTO	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408DA002	JEFE/A SERVICIO DE APLICACIONES Y SISTEMAS	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
408JU001	COORDINADOR/A DE APLICACIONES CORPORATIVAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU002	COORDINADOR/A DE EQUIPAMIENTO, AULAS Y LABORATORIOS	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU003	COORDINADOR/A DE REDES, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU004	COORDINADOR/A DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408JU005	COORDINADOR/A DE SISTEMAS Y MIDDLEWARE	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT001	JEFE/A GESTIÓN DE CAMBIOS Y PROBLEMAS	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT002	JEFE/A GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y VERSIONES	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT003	JEFE/A GESTIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS Y MÉTRICA	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT004	JEFE/A GESTIÓN DE SEGURIDAD	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT005	JEFE/A GESTIÓN AULA VIRTUAL	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT006	JEFE/A GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	9.327,12 €	23	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	
408RT007	JEFE/A DE SOPORTE Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS	8.518,20 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	
408RT008	JEFE/A DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES UNIFICADAS	8.518,20 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	D15
408RT009	JEFE/A DE EQUIPAMIENTO AUDIVISUAL	8.518,20 €	22	F	CE	S	M	C1	A3/A4	D15
408RT010	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
408RG001	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG002	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG003	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG004	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG005	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG006	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG007	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG008	GESTOR/A DE SISTEMAS E INFORMÁTICA BASE	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	
408RG009	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	7.053,84 €	20	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408RG010	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	7.053,84 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	
408RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	7.517,28 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
408RG012	RESPONSABLE AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	7.053,84 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	
408RG013	RESPONSABLE AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA	7.053,84 €	20	F	C	S	M	C1	A3/A4	
408PS001	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	6.388,68 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408PS002	AYUDANTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA BASE	6.388,68 €	18	F	C	N	M	C1	A3/A4	
408T1001	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10012	



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
Resumen de puestos:										34

ÓRGANOS DE GOBIERNO

UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
501JU001	JEFE/A DE GABINETE	12.265,56 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08
501JU002	JEFE/A UNIDAD DE PROTOCOLO	12.265,56 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D06-D08
501RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE PROTOCOLO	9.327,12 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D08
501RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
501RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG012	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	
501RG013	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.742,76 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										16



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
502DA001	DIRECTOR/A ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
502JU001	JEFE/A UNIDAD DE TÍTULOS Y SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
502JU002	JEFE/A UNIDAD DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO Y CONVENIOS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
502RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A ÓRGANOS COLEGIADOS	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
502RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
502AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
502AA007	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										15



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

GERENCIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
503DI001	GERENTE	53.143,80 €	30	F	L	S	ED	A1	A3/A4	
503DI002	VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	25.283,26 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D09
503DI003	VICEGERENTE ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	25.283,26 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D09
503DA001	COORDINADOR/A DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS TRANSVERSALES	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
503DA002	COORDINADOR/A DE SERVICIOS ACADÉMICOS	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
503T3001	COORDINADOR/A DE POLÍTICA AMBIENTAL	13.001,28 €		L	L	S	M	III	A3/A4	D13
503DA003	ASESOR/A TÉCNICO/A	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07
503DA004	DIRECTOR/A ÁREA	15.332,04 €	26	F	L	S	ED	A1/A2	A3/A4	D06-D07-D15
503RT001	RESPONSABLE TÉCNICO DE GESTIÓN	9.327,12 €	22	F	L	S	ED	A2/C1	A3/A4	D08-D15
503JU001	JEFE/A UNIDAD	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06-D15
503JU002	JEFE/A UNIDAD	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08-D15
503RT001	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.327,12 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D15
503RT002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.327,12 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D15
503RT003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.327,12 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D15
503RT004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.327,12 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D15
503RT005	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	9.327,12 €	22	F	C	N	M	A1	A3/A4	D15
503RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN GERENCIA	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2/C1	A3/A4	
503RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN GERENCIA	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2/C1	A3/A4	
503RG002	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG003	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG004	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG005	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG006	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG007	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG008	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG009	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG010	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG011	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG012	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG013	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG014	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG015	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503RG016	PUESTO BASE ESCALA DE GESTIÓN	7.742,76 €	20	F	C	N	M	A2	A3/A4	D15
503T1001	TITULADO/A SUPERIOR DIRECTOR DE SERVICIO	12.807,12 €		L	L	N	M	I	10001	D02
503T1002	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10001	
503AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

GERENCIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
503AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
503AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01-D12
Resumen de puestos:										39



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

UNIDAD DE CENTROS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
504JU001	JEFE/A UNIDAD DE CENTROS	12.265,56 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D06-D08
504RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD DE CENTROS	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
504AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA005	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504AA006	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
504T3001	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3002	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3003	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3004	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3005	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3006	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3007	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3008	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3009	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3010	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3011	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3012	ENCARGADO/A DE EQUIPO	10.251,72 €		L	C	N	M	III	30001	D15
504T3013	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D15
504T3014	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D15
504T3015	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D15
504T3016	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D15
504T3017	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D15
504T3018	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D15
504T3019	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	D12
504T3020	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3021	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3022	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3023	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3024	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

UNIDAD DE CENTROS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
504T3025	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3026	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3027	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T3028	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	7.955,52 €		L	C	N	M	III	30005	
504T4001	TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	4.334,16 €		L	C	N	M	IV	40004	
Resumen de puestos:										43

APOYO A DEPARTAMENTOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
505RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ORGANIZACIÓN EMPRESAS Y MARKETING	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG003	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ECONOMÍA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG004	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SOCIOLOGÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG005	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG006	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG007	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG008	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PÚBLICO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG009	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DERECHO PRIVADO	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG010	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG011	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG012	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG013	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG014	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505RG015	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEP. DEPORTE E INFORMÁTICA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	
505AA001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA002	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	T	C1/C2	A3/A4	D01
505AA003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
505AA004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A			F	C	N	M	C1/C2	A3/A4	D01
Resumen de puestos:										19



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ASESORÍA JURÍDICA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
506T1001	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	L	N	ED	I	10012	D02-D17
506DA001	ASESOR/A JURIDICO/A	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
506RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos:

UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
507T1001	DIRECTOR/A UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	12.807,12 €		L	L	S	ED	I	10005	D02-D22
507RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
507RG002	RESPONSABLE DE GESTIÓN UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	7.742,76 €	20	F	C	S	M	A2/C1	A3/A4	D30
507T1002	TITULADO/A SUPERIOR	12.807,12 €		L	C	N	M	I	10012	D22
507T2001	TITULADO/A GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	10.202,28 €		L	C	N	M	II	20009	
507T2002	TITULADO/A GRADO MEDIO PRENSA E INFORMACIÓN	10.202,28 €		L	C	N	M	II	20009	

Resumen de puestos:

CONSEJO SOCIAL

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
508RT001	TÉCNICO/A CONSEJO SOCIAL	12.265,56 €	24	F	L	S	M	A1/A2	A3/A4	
508RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN CONSEJO SOCIAL	7.742,76 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos:

ÓRGANOS DE CONTROL INDEPENDIENTE

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
601RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	7.742,76 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	

Resumen de puestos:



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2024

ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
602DI001	DIRECTOR/A AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	23.301,72 €	29	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06-D09
602JU001	JEFE/A UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	12.265,56 €	25	F	CE	S	M	A1/A2	A3/A4	D06
602RT001	RESPONSABLE TÉCNICO/A DE CONTROL DE DATOS	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
602RT002	RESPONSABLE TÉCNICO/ DE FISCALIZACIÓN	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08
602RT003	RESPONSABLE TÉCNICO/ DE AUDITORÍA	9.327,12 €	22	F	CE	S	M	A2/C1	A3/A4	D08-D15
Resumen de puestos:										5

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
603DA001	INSPECTOR DE SERVICIOS	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
603RG001	RESPONSABLE DE GESTIÓN INSPECCIÓN DE SERVICIOS	7.742,76 €	20	F	L	S	M	A2/C1	A3/A4	
Resumen de puestos:										2

PROTECCIÓN DE DATOS

C.PUESTO	PUESTO	ESPECÍFICO	N	RJ	P	S	JD	GRUPO	C/C/E	OBSERV.
604DA001	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	15.332,04 €	27	F	L	S	ED	A1	A3/A4	D06
Resumen de puestos:										1
Resumen total de puestos:										477



ANEXO R.P.T. 2024

OBSERVACIONES

N: Nivel del puesto.
 RJ: Régimen jurídico.
 P: Forma de provisión;
 C: Concurso de Méritos. - CE: Concurso Específico de Méritos. - L: Libre Designación.
 S: Singularizado. - N: No singularizado.
 JD: Tipo de Jornada:
 M: Mañana. T: Tarde. ED: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad. DE: Dedicación conductor Rector. Implica la percepción de gratificación por servicios extraordinarios.
 C/C/E: Cuerpo/Categoría/Escala.
 Los puestos de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán ser ocupados por funcionarios de la Administración del Estado, CC.AA, Local y escalas propias de las Universidades Públicas, en los términos que señale la normativa aplicable a los procedimientos de provisión.

Observaciones:

- D01: Todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario de los grupos C2 y C1. En el primer caso su nivel de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 (complemento específico 4.855,44 €) y en el segundo a un nivel 17 (complemento específico 6.133,20€).
- D02: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de dirección por importe de 6.534,72 €/anuales en los casos de Titulado Superior y por importe de 4.832,76 €/anuales en caso de Titulado de Grado Medio.
- D03: Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de subdirección por importe de 3.131,40 € €/anuales en los casos de Titulado Superior y por importe de 2.450,99 € /anuales en caso de Titulado de Grado Medio.
- D04: Centro de trabajo en la Sede Universitaria Olavide en Sevilla.
- D05: Centro de trabajo en la Sede Universitaria Olavide en Carmona.
- D06: El nivel de complemento de destino vendrá determinado por el subgrupo de clasificación profesional del funcionario que ocupe el puesto, según la siguiente horquilla:

Puesto	Grupo/subgrupo del funcionario	Adscripción en la RPT	Nivel
Jefe de Unidad	A1	A1/A2	25
	A2	A1/A2	25
	C1	A2/C1	22
Director de Área o asimilado	A1	A1	27
	A2	A1/A2	26
Vicegerente	A1	A1	29
	A2	A1/A2	26

En caso de que estos puestos quedasen vacantes de forma definitiva por cualquier circunstancia, su nivel de complemento de destino se transformará automáticamente a un 22 (Jefe/a de Unidad) o un 26 (Vicegerente, Director/a de Área o asimilado), incrementándose a 25, 27 o 29 según lo dispuesto en el cuadro anterior, cuando sean provistos con carácter definitivo por funcionarios/as del grupo o subgrupo de clasificación superior.

Estos puestos quedarán clasificados en los niveles inferiores recogidos en el cuadro anterior (22 para Jefe/a de Unidad y 26 para Vicegerente, Director/a de Área o asimilado, cuando sea necesaria su provisión con carácter temporal.

En los procedimientos de provisión definitiva o temporal, los puestos de nivel 22 podrán ser ocupados por funcionarios/as de los subgrupos A1/A2/C1 y los de nivel 26 por funcionarios/as de los subgrupos A1/A2

- D07: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 27 y 26.
- D08: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 23 y 22.
- D09: Complemento personal por la diferencia de complemento de destino entre nivel 29 y 26.
- D10: Se transformará en puesto base cuando lo deje de ocupar el funcionario titular del puesto.
- D11: Sin dotación presupuestaria
- D12: Pendiente de aprobación Oferta de empleo Público.
- D13: A extinguir cuando deje de ocuparlo el/la empleado/a titular del puesto.
- D14: Puesto dotado en Gerencia.
- D15: Los cambios de puestos que se produzcan como consecuencia de los procedimientos de ingreso, promoción interna o de previsión de puestos, amortizará los puestos de origen del empleado/a, a excepción de aquellos que la Gerencia determine por necesidades de los servicios.
- D16: Alto Cargo de la Universidad.



ANEXO R.P.T. 2024

OBSERVACIONES

D17:	Abogado/a Colegiado/a.
D18:	Arquitecto/a Técnico/a.
D19:	Arquitecto/a o Ingeniero/a Superior/a Industrial.
D20:	Formación específica según Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención.
D21:	Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
D22:	Lic. Periodismo, Comunicación Audiovisual o Lic. Publicidad y R.PP.
D23:	Perfil Relaciones Internacionales/Conocimiento de Inglés.
D24:	Permiso de Conducción Categoría A, B, C y D.
D25:	Servicio general Investigación/Radioisótopos.
D26:	Servicio general Investigación/Biología Molecular.
D27:	Delineante.
D28:	Trabajador/a Social o titulación equivalente.
D29:	Psicología.
D30:	Puesto a suprimir.
D31:	Plan de fortalecimiento del PAS.

Todos los puestos de nueva creación en la RPT 2024, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

Se autoriza al Rector a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta RPT, así como a realizar las modificaciones necesarias, en tanto que éstas últimas no supongan un incremento en los costes de personal presupuestados.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**
S E V I L L A

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



1.- INTRODUCCIÓN

Con independencia de las medidas que se adopten para el seguimiento y valoración de los Planes Estratégicos de la Universidad Pablo de Olavide, sus Centros y Departamentos, y que deberán activarse desde el Consejo de Dirección de forma efectiva, participada y continuada en el ejercicio 2022, el objeto de este capítulo de la Memoria de Presupuesto, responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Politécnica Superior.

2.- CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando tres variables que son: porcentaje fijo, porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados y porcentaje variable relacionado con los contratos programas.

La cuantía total del crédito en el Presupuesto del año 2024 asciende a 141.004,92 €, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Porcentaje fijo del 35% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

2.2.- Porcentaje variable alumnos, que representa el 35% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

2.3.- Porcentaje variable condicionado que representa el 30% del crédito total, se distribuye en función a los siguientes criterios:

- a) 15% que se distribuye a partes iguales entre los Centros.
- b) 15% que se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

Para la consecución de este porcentaje será necesario el cumplimiento de la presentación del presupuesto aprobado por la Junta de Centro/Facultad para el ejercicio de 2023.

2.4.- Financiación Adicional. Contrato Programa

Los Centros continuarán teniendo la posibilidad de obtener financiación adicional, a través de la firma de los nuevos Contratos-Programa con la Universidad Pablo de Olavide, en los siguientes términos económicos:

- La financiación adicional se dotará con un total de hasta 8.000 € en total para los ejercicios presupuestario 2022 y 2023.
- Esta financiación adicional se pondrá a disposición de los centros de la manera siguiente: el 50% (4.000 €) tras la aprobación del presente Contrato-Programa por parte del Comité de Calidad y la firma del mismo en abril de 2022; y del 50% restante (4.000 €), se liberará la parte proporcional al cumplimiento de los objetivos en base a los resultados del seguimiento que se realizará en marzo de 2023.
- En diciembre de 2023 tendrá lugar la evaluación final, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la definición, si es el caso, del nuevo Contrato-Programa a ejecutar partir de 2024 y de la financiación sujeta al mismo, estando ésta condicionada al cumplimiento del presente Contrato-Programa

El cumplimiento del Contrato-Programa por parte de cada Centro será evaluado por una comisión formada por los/las Vicerrectores/as, Delegados/as del Rector u órganos con competencias en Calidad, Estrategia, Docencia,



Digitalización e Igualdad, así como el/la Gerente/a. Esta comisión valorará la información recibida y establecerá el porcentaje final de cumplimiento del Contrato-Programa, atendiendo al número de indicadores alcanzados y a las evidencias que justifiquen las acciones llevadas a cabo en aquellos no alcanzados, así como la repercusión económica del mismo para el ejercicio económico siguiente, lo que será comunicado a cada Centro con carácter previo a la firma en diciembre del Contrato-Programa 2024.

Para la evaluación del cumplimiento de este Contrato-Programa, se llevarán a cabo dos seguimientos:

- **Primer Seguimiento (Marzo 2023):** el Centro tendrá de plazo hasta el 20 de febrero de 2023 para la remisión al Área de Calidad de los datos de cada indicador junto con las evidencias necesarias en cada caso para la realización del seguimiento. Estos datos corresponderán al valor alcanzado a la fecha del seguimiento o bien al curso 2021-2022, si la naturaleza del indicador no permite una interpretación fuera de un curso académico completo. En aquellos indicadores en los que no tenga sentido una evaluación parcial del nivel a alcanzar, se valorará tanto el estado del indicador en el momento del seguimiento como las iniciativas tomadas para cumplir con el valor a alcanzar preestablecido. Con estas premisas, el Área de Calidad realizará un informe de cumplimiento por Centro que remitirá a la Comisión de evaluación para su valoración.
- **Segundo Seguimiento (Diciembre 2023):** Antes del 31 de octubre de 2023 los Centros remitirán al Área de Calidad los datos y evidencias definitivas. Estos datos corresponderán al valor final alcanzado a la fecha del seguimiento o al curso 2022-2023, dependiendo de la naturaleza del indicador. A la vista de dichos datos y evidencias, el Área de Calidad elaborará un informe global que remitirá a la comisión de evaluación para su valoración y aprobación. Finalmente, el/la Delegado/a del Rector u órgano con competencias en Calidad informará al Comité de Calidad del resultado de la evaluación.

3.- DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS.

La vía de financiación, es la descentralizada y está destinada a atender los gastos necesarios para el funcionamiento de los Departamentos; la cantidad presupuestada por este concepto asciende a 781.139,68 €. Esta dotación se divide en dos grupos de asignación: financiación básica y financiación condicionada.

3.1.- Financiación básica.

La financiación básica tiene como finalidad la de atender los gastos de funcionamiento que los Departamentos Universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades de docencia e investigación que le son propias. La cantidad a distribuir por este concepto para el presente ejercicio representa el 70% de la cantidad asignada y asciende a 546.797,78 €.

La distribución de la financiación básica que corresponde a un Departamento se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- a) 21% lineal, distribuida a partes iguales entre todos los Departamentos.
- b) 79% variable, en función de las horas de docencia presencial del profesorado en equivalencia a tiempo completo medido en créditos E.C.T.S de los planes de estudios.

3.2.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada que representa el 30% de la cantidad asignada asciende a la cantidad de 234.341,90 €. Esta asignación tiene como finalidad financiar los esfuerzos los departamentos para conseguir los objetivos estratégicos de la universidad y coadyuvar a la obtención de financiación por parte de la Junta de Andalucía.

La distribución de la financiación condicionada se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- a) 21% lineal, distribuida a partes iguales entre todos los Departamentos.
- b) 79% variable, en función de las horas de docencia presencial del profesorado en equivalencia a tiempo completo medido en créditos E.C.T.S de los planes de estudios.



Para la consecución de esta financiación será necesario el cumplimiento del siguiente requisito, que, de no ser cumplido, no dará derecho a modificaciones presupuestarias:

- Presentación de una planificación de gastos elegibles para la consecución de los objetivos propuestos en el presupuesto de 2024. Esta planificación debe ser presentada a la Gerencia.

Según se establece en la Normas de Ejecución presupuestarias, las modificaciones de créditos entre capítulos, en el conjunto del ejercicio, no podrán suponer una variación superior del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa. Dentro de cada capítulo de gastos planificados, no será admitido un trasvase entre conceptos superior al 50 por ciento.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Articulado

TÍTULO PRELIMINAR. Normas generales

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Autonomía financiera.
- Artículo 4. Normativa aplicable.
- Artículo 5. Patrimonio de la Universidad.
- Artículo 6. Distribución de competencias.

TÍTULO I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

CAPÍTULO I. CONTENIDO Y PRINCIPIOS GENERALES

- Artículo 7. Concepto.
- Artículo 8. Principios de legalidad y objetividad.
- Artículo 9. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 10. Principio de transparencia.
- Artículo 11. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 12. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 13. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 14. Aplicación de derechos y obligaciones.
- Artículo 15. Vigencia.
- Artículo 16. Publicidad.
- Artículo 17. Prórroga.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1.ª DEL ESTADO DE INGRESOS

- Artículo 18. Clasificación económica.

SECCIÓN 2.ª DEL ESTADO DE GASTOS

- Artículo 19. Clasificación orgánica.
- Artículo 20. Clasificación funcional.
- Artículo 21. Clasificación económica.

TÍTULO II. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

- Artículo 22. Vinculación
- Artículo 23. Modificaciones
- Artículo 24. Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria
- Artículo 25. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- Artículo 26. Ampliaciones de crédito.
- Artículo 27. Transferencias de crédito.
- Artículo 28. Redistribución de créditos.
- Artículo 29. Generación de créditos.
- Artículo 30. Incorporaciones.

TÍTULO III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. INGRESOS

- Artículo 31. Derechos económicos.
- Artículo 32. Precios Públicos.
- Artículo 33. Relación entre precios públicos por títulos propios y coste de los servicios.
- Artículo 34. Ejecución del Presupuesto de ingresos.
- Artículo 35. Límites a que están sujetos los derechos económicos.
- Artículo 36. Prescripción de los derechos.
- Artículo 37. Derechos económicos de baja cuantía.
- Artículo 38. De los ingresos por cesión de espacios.
- Artículo 39. De los ingresos por celebración de congresos o seminarios.
- Artículo 40. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES

SECCIÓN 1.ª GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

- Artículo 41. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 42. Prescripción de las obligaciones.
- Artículo 43. Persona responsable de la gestión de los créditos presupuestarios.



Artículo 44. Créditos asignados a los Centros y Departamentos para funcionamiento ordinario e inversiones.

Artículo 45. Operaciones internas.

Artículo 46. Retención de gastos fijos.

SECCIÓN 2.ª PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 47. Ejecución del Presupuesto de gasto.

Artículo 48. Aprobación del gasto.

Artículo 49. Compromiso del gasto.

Artículo 50. Reconocimiento de la obligación.

Artículo 51. Factura electrónica.

Artículo 52. Gastos de carácter plurianual.

Artículo 53. Gastos de tramitación anticipada.

Artículo 54. Ordenación del pago

Artículo 55. Ejecución material del pago.

Artículo 56. De los pagos a justificar.

SECCIÓN 3ª ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 57. Anticipos de Caja Fija.

Artículo 58. Límite.

Artículo 59. Autorización.

Artículo 60. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

Artículo 61. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al Presupuesto de los gastos realizados.

SECCIÓN 4.ª NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

Artículo 62. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

SECCIÓN 5.ª INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 63. Ámbito subjetivo.

Artículo 64. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

Artículo 65. Cuantías de las Indemnizaciones.

Artículo 66. Anticipos sobre comisiones.

Artículo 67. Asistencias a Tribunales y Comisiones.

SECCIÓN 6.ª OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS

Artículo 68. Facturas de material inventariable.

Artículo 69. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

Artículo 70. Facturas de Gastos de Representación.

Artículo 71. Pago a conferenciantes.

Artículo 72. Pago por impartición de formación.

Artículo 73. Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

Artículo 74. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Artículo 75. Activos.

TÍTULO IV. AYUDAS PÚBLICAS Y ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 76. Objeto.

Artículo 77. Tipos de ayudas públicas.

Artículo 78. Régimen jurídico.

Artículo 79. Competencia.

Artículo 80. Publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 81. Procedimientos de concesión.

Artículo 82. Contenido mínimo de las bases reguladoras.

Artículo 83. Obligaciones de la persona beneficiaria.

Artículo 84. Becas y Ayudas al P.T.G.A.S.

Artículo 85. Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

CAPÍTULO II. BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 86. Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso.

Artículo 87. Becario/as.

Artículo 88. Compensación.



- Artículo 89. Matrícula de Honor, premios extraordinarios y medallas.
Artículo 90. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.
Artículo 91. Familias Numerosas.
Artículo 92. Requisitos.
Artículo 93. Vigencia.
Artículo 94. Compensación.
Artículo 95. Segundas matrículas.
Artículo 96. Víctimas de violencia de género.
Artículo 97. Víctimas del terrorismo.
Artículo 98. Otras compensaciones de precios públicos.
Artículo 99. Generalidades.
Artículo 100. Devolución del importe de la matrícula.
Artículo 101. Anulación de matrícula.
- CAPÍTULO III. ACCIÓN SOCIAL
- Artículo 102. Concepto.
Artículo 103. Contenido.
Artículo 104. Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
Artículo 105. Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
Artículo 106. Premio de Jubilación del personal laboral. Indemnización por fallecimiento.
Artículo 107. Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
Artículo 108. Anticipos Reintegrables.
Artículo 109. Otras ayudas al estudio.
- TÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN
- Artículo 110. Clasificación de los contratos.
Artículo 111. Órgano de contratación.
Artículo 112. Gastos Mayores.
Artículo 113. Elección de proveedor.
Artículo 114. Gastos Menores.
Artículo 115. Conflicto de intereses.
Artículo 116. Formalización de Contratos.
Artículo 117. Unidades Funcionales.
- TÍTULO VI NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
- Artículo 118. Liquidación.
Artículo 119. Derechos y obligaciones pendientes.
Artículo 120. Cierre del ejercicio económico.
Artículo 121. Rendición de cuentas.
- TÍTULO VII. DEL CONTROL INTERNO
- Artículo 122. Área de Auditoría y Control Interno.
Artículo 123. Función Fiscalizadora.
Artículo 124. Función Control Interno.
Artículo 125. Plan de Actuaciones.
- DISPOSICIONES ADICIONALES
- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA
DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA
- DISPOSICIONES FINALES
- DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Enajenación de bienes.
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Competencias.
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Delegación de Competencias.
DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. Vigencia.
DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. Prórroga.



TÍTULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 3. Autonomía financiera.

La Universidad Pablo de Olavide goza de autonomía económica y financiera en los términos que establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en desarrollo de la Constitución.

Artículo 4. Normativa aplicable.

1. Serán de aplicación a la Universidad Pablo de Olavide y a su gestión económico - financiera y presupuestaria, las presentes Normas en desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en sus Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto, así como las que puedan aprobarse en el futuro.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. Serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Patrimonio de la Universidad.

El patrimonio de la Universidad de Pablo de Olavide está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

Artículo 6. Distribución de competencias.

1. El Rector o Rectora ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad vigentes.

2. Los Vicerrectores o Vicerrectoras ejercerán las funciones económico-financieras y presupuestarias que el Rector o Rectora les delegue.

3. La Gerencia ejercerá las funciones económico-financieras y presupuestarias que se contemplan en los Estatutos de la Universidad vigentes y las que el Rector o Rectora le delegue.



TÍTULO I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

CAPÍTULO I. CONTENIDO Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Concepto.

1. El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Y contiene:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 8. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad Pablo de Olavide, organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 9. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 10. Principio de transparencia.

El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

Artículo 11. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 12. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos, restricciones y demás disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 13. Principio de especialidad temporal.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide,
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a iniciativa del Centro de Gasto correspondiente.



- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a Presupuesto durante el mismo.

3. En aquellos casos en los que no exista crédito oportuno en el ejercicio corriente, la Gerencia determinará, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de dichas obligaciones.

Artículo 14. Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 15. Vigencia.

1. La Universidad Pablo de Olavide, está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el día del mes del ejercicio inmediato siguiente que se indique en la circular de cierre de cada ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 16. Publicidad.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 17. Prórroga.

1. Si el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos Presupuestos se prorrogan.

3. La prórroga del Presupuesto se ajustará en todo caso, al principio de equilibrio presupuestario.

4. Las retribuciones del personal de la Universidad, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.

5. La estructura orgánica del Presupuesto prorrogado se adaptará a la organización en vigor en el ejercicio en que el Presupuesto deba ejecutarse.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1.ª DEL ESTADO DE INGRESOS

Artículo 18. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que figuran en el Presupuesto.



2. El citado estado de ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, Transferencias Corrientes e Ingresos Patrimoniales) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Enajenación de Inversiones Reales, Transferencias de Capital, Activos Financieros y Pasivos Financieros).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

SECCIÓN 2.ª DEL ESTADO DE GASTOS

Artículo 19. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Programas de Postgrado, Cursos, Seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. La Gerencia autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del Presupuesto.

Artículo 20. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar. La Universidad Pablo de Olavide, podrá establecer una clasificación por programas según sus necesidades.

Artículo 21. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que figuran en el Presupuesto.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV: Gastos de Personal, Gastos en Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Transferencias Corrientes) y gastos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX: Inversiones Reales, Activos Financieros y Pasivos Financieros).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VI) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los Estatutos de la Universidad.



TÍTULO II MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Vinculación

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a esta norma.
2. Los créditos autorizados en cada programa de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y las inversiones reales que vincularán a nivel de artículo, y los gastos corrientes en bienes y servicios que vincularán a nivel de capítulo.
3. En todo caso existirán las siguientes excepciones:
 - a) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) Los que establezcan subvenciones nominativas.
 - c) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 23. Modificaciones

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre y modificados por Decreto 265/2011 de 2 de agosto.

2. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

En el supuesto de que sea necesario realizar algún gasto de carácter extraordinario, urgente y justificado que sobrepase la disponibilidad presupuestaria de un centro de coste al que deba imputarse, la Gerencia podrá proponer dicho gasto si las disponibilidades globales lo permiten, tramitando la modificación presupuestaria correspondiente, pero en este caso, el exceso de gasto podrá disminuir el crédito disponible del centro de coste para el ejercicio siguiente.

3. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

4. Los tipos de modificaciones, dentro de los límites, y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, serán:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b) Ampliaciones.
- c) Transferencias.
- d) Generaciones.
- e) Incorporaciones.

5. Estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por los Servicios Económicos, a propuesta de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

Si los Servicios Económicos identifican alguna incidencia que impida seguir con la tramitación, devolverán el expediente a la persona que presentó la solicitud. En este caso, se proporcionarán detalles sobre los motivos detectados y las acciones necesarias para corregirlos, si es necesario.

6. Todo expediente de modificación presupuestaria se iniciará, con carácter general, a propuesta y con la autorización de la persona responsable del Centro de Coste y deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria. En la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
 - i. Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 - ii. Normas legales o disposiciones en las que está basada.
 - iii. Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor costo.



- iv. Las retenciones de créditos que afecten al expediente (RC de no disponibilidad, RC para transferencia, etc.).
- v. Impacto en la consecución de los objetivos de gasto en cumplimiento del artículo 51.1 del TRLGHPJA.

b) Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide.

A los efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser aprobados por un órgano de gobierno, podrán agruparse por períodos de tiempo.

7. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Universidad, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de precios públicos liquidados por las misma, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

Artículo 24. Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria

Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, el Rector o Rectora podrá disponer mediante resolución que se efectúen retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Artículo 25. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 23.4, el Rector o Rectora elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, con ingresos más elevados, bien del remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

2. La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá a la Gerencia a través de los Servicios Económicos.

3. La aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo Social, delegando en su Presidente o Presidenta la competencia, dando éste cuenta trimestralmente de las modificaciones acordadas.

Artículo 26. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de ampliables los créditos así calificados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio económico.

2. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 76.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

3. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

- a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.
- b) Los que tengan esta consideración según se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.



- c) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 90 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- d) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- e) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Pablo de Olavide, con otras personas o entidades.
- f) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales", que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad.

4. La financiación de las ampliaciones de créditos, se realizarán con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

5. Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio.

6. Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Rector o Rectora, previa propuesta de la Gerencia que la realizará a través de los Servicios Económicos.

Artículo 27. Transferencias de crédito.

1. Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones, incluso con la creación de créditos nuevos, sin alterar la cuantía total de los estados de gastos, con las siguientes restricciones:

- a) No afectará a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
- d) Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.
- e) Las transferencias de créditos no podrán suponer, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

- a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito en virtud de lo estipulado en el artículo 205 de los Estatutos serán:

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordados por el Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa autorización de la Junta de Andalucía.

4. El Consejo de Gobierno y El Consejo Social, delegan en el Rector o Rectora y en el/la Presidente/a del Consejo las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

5. Corresponden a la Gerencia las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.



Artículo 28. Redistribución de créditos.

1. Son aquellas variaciones en la cuantía de las dotaciones que no suponen alteración de los créditos en el nivel de vinculación jurídica.
2. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación:
El traspaso de la totalidad o parte del crédito entre orgánicas, respetando la vinculación económica y funcional.
3. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito.
4. La aprobación de Redistribuciones de Crédito que afecten a proyectos o actividades financiadas con los ingresos enumerados en los apartados a), d) y f) del artículo 29.2, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las condiciones de empleo de los fondos, o del convenio o contrato suscrito, según el caso.

Artículo 29. Generación de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial.
2. Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o aumento de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b) Enajenación de inmovilizado.
 - c) Venta de bienes y prestación de servicios.
 - d) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.
 - e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal.
 - f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia de los supuestos previstos en los párrafos a), d) y f) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.
5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
6. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
7. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.
8. La correspondiente autorización será del Rector o Rectora, e implicará el incremento de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
9. En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales, con el acuerdo de subvención del organismo competente.



Artículo 30. Incorporaciones.

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.
2. No obstante, lo dispuesto en el artículo 13, Principio de especialidad temporal de esta norma, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los Presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente:
 - a) Cuando así lo disponga una norma de rango legal.
 - b) Los procedentes de las generaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 29, en sus párrafos a), d) y f), con independencia del ejercicio en que se acuerden.
 - c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.
 - d) El remanente genérico de la Universidad cuyo destino haya sido aprobado por la Junta de Andalucía. Formarán parte de estos remanentes las dotaciones de crédito realizadas durante un ejercicio para ayudas del Plan Propio de Investigación y serán susceptibles de incorporación por una sola vez al ejercicio inmediatamente posterior a su concesión, previa motivación a la Gerencia por parte del beneficiario/a de la necesidad de dicha incorporación y siempre que la liquidación presupuestaria del ejercicio arroje remanentes positivos.
3. No obstante, lo anterior, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente otros créditos que se establezcan reglamentariamente.
4. Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en ejercicios anteriores que se financiará con remanentes de tesorería afectado.
5. Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, se procederá a la anulación de los créditos afectados cuyos proyectos, ayudas o asignaciones específicas hayan concluido, o que, durante los tres últimos años incluyendo el corriente no hayan recibido financiación. Además, los créditos de carácter general destinados a fines específicos serán anulados de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
6. Cuando los importes de los remanentes de crédito derivados de recursos afectados sean inferiores a 50,00 €, no se incorporarán por motivos de economía, salvo que existan obligaciones reconocidas contra el crédito remanente o se trate de créditos subvencionados en periodo de ejecución cuyo gasto deba ser justificado.
7. Las incorporaciones de créditos a que se refiere el presente artículo, serán autorizadas por el Rector o Rectora.



TÍTULO III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. INGRESOS

Artículo 31. Derechos económicos.

1. Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Todos los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.
3. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

Artículo 32. Precios Públicos.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Pablo de Olavide, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los que se fijen para cada curso académico por el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Relación entre precios públicos por títulos propios y coste de los servicios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.
2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 34. Ejecución del Presupuesto de ingresos.

1. La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.
2. La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:
 - a) Reconocimiento del derecho.
 - b) Extinción del derecho.
3. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.
4. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en los Servicios Económicos.
5. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde a la Gerencia.
6. La gestión recaudatoria es competencia de la Gerencia, la cual podrá realizarla a través de los Servicios Económicos.
7. La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.
8. Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia, a petición de la persona responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo, aunque este no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 29 párrafo final.



Artículo 35. Límites a que están sujetos los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Pablo de Olavide, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

Artículo 36. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Artículo 37. Derechos económicos de baja cuantía.

Por delegación del Rector o Rectora, la Gerencia podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 38. De los ingresos por cesión de espacios.

La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

Las condiciones económicas de la prestación son las que figuran en las Tarifas fijadas por la Universidad Pablo de Olavide, aprobadas en los Presupuestos.

Artículo 39. De los ingresos por celebración de congresos o seminarios.

1. Los derechos recaudados de la organización de congresos, seminarios y demás eventos serán liquidados siguiendo el principio del devengo.

2. En la fijación de los precios públicos por inscripción, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dicho evento.

3. La persona que solicite la apertura de un centro de coste finalista para la recaudación de inscripciones y patrocinios, deberá aportar documentación que lo habilite como persona responsable del mismo. Esta persona deberá tener una relación laboral con la Universidad Pablo de Olavide.

Toda comunicación se realizará con la persona responsable designada o en su defecto en persona en quien delegue.

4. La recaudación se realizará por la Universidad directamente a través de la plataforma Eventos. Solo se reconocerán los ingresos efectivamente recaudados en nuestras cuentas.

5. La Universidad solo emitirá facturas de inscripción a las personas participantes que lo soliciten y, en caso necesario, a las patrocinadoras.

6. La Universidad Pablo de Olavide podrá exigir a la persona peticionaria la constitución de una fianza que garantice, de un lado el pago de los gastos adicionales, y de otro la reparación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.



Artículo 40. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurran las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

2. En los casos que proceda, el Rector o Rectora, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará a la persona interesada y a los Servicios Económicos.

3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

4. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por los Servicios Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES

SECCIÓN 1.ª GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 41. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad Pablo de Olavide, nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad Pablo de Olavide cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 42. Prescripción de las obligaciones.

Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años. Las obligaciones a cargo de Universidad Pablo de Olavide que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 43. Persona responsable de la gestión de los créditos presupuestarios.

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad Pablo de Olavide, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico.

2. La Gerencia, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándole la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas normas. Así mismo establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquellos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación.

3. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares una persona que, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad Pablo de Olavide, será la responsable de aplicar el Presupuesto de la Unidad. A los efectos de ejercer las funciones que tienen encomendadas, las personas responsables de los centros de gasto deberán estar en situación de activo o asimilada. Corresponde a estas personas:

- a) Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto, con objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.



- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia económico-presupuestaria, en especial la relativa a la contratación en el ámbito del sector público.
- c) Gestionar la disposición de los gastos, que tendrán como límite los créditos presupuestarios que tenga asignada cada Centro.
4. Con carácter general, se producirá la pérdida de la condición de responsable de una unidad orgánica inherente a la posesión de cargo de un órgano de gobierno cuando se cese en dicho cargo.

5. Cada unidad o centro de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una unidad tramitadora encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

Artículo 44. Créditos asignados a los Centros y Departamentos para funcionamiento ordinario e inversiones.

1. Los Centros y Departamentos dispondrán de asignaciones globales para atender los gastos de su funcionamiento. Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a los criterios de distribución.

2. Dentro de cada Capítulo, los Centros y Departamentos podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en el presupuesto y en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa que corresponda en cada caso.

3. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de la persona responsable del correspondiente Centro, Departamento, dentro de los límites establecidos.

Artículo 45. Operaciones internas.

Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará el cargo interno entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por la persona responsable de los Centros de Gasto respetando las bases de concesión de los créditos finalistas.

Artículo 46. Retención de gastos fijos.

1. A fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, los Servicios Económicos practicarán en cada una de las unidades de gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.

2. A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por la Gerencia y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos en comunicaciones telefónicas, mensajería, reprografía y otras contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

3. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá petición motivada que formule por escrito la persona responsable de la unidad de gasto.



SECCIÓN 2.ª PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 47. Ejecución del Presupuesto de gasto.

1. La gestión del Presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. La ordenación del gasto (aprobación, compromiso y reconocimiento) es competencia del Rector o Rectora, el cual podrá delegar la misma dependiendo de la naturaleza y cuantía del mismo.

Artículo 48. Aprobación del gasto.

1. La aprobación o autorización (Fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

La aprobación del gasto inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad Pablo de Olavide.

La persona responsable de los programas o en su caso de las Unidades de Gasto, solicitarán el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 49. Compromiso del gasto.

1. El compromiso o disposición (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad Pablo de Olavide en la cuantía y condiciones establecidas.

2. Cuando el importe de los compromisos de cantidades aprobadas sea inferior al de la aprobación, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de aprobación y compromiso.

Artículo 50. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2. El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad Pablo de Olavide, se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura conforme a la legislación vigente y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio.
- b) Sea comprobada por la Unidad Tramitadora correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:
 1. Número de factura.



2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
3. Datos Proveedor: Identificación, NIF, domicilio fiscal, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.
4. Datos Destinatario: Universidad Pablo de Olavide, NIF y domicilio.
5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
6. IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.
8. Datos de pago: indicar IBAN / Swift/Sort code.
9. Oficina Contable: U05800044
10. Órgano Gestor: U05800001
11. Unidad Tramitadora del gasto: Código DIR del órgano administrativo de la Universidad Pablo de Olavide tramitador de la factura.
12. Órgano Proponente: Orgánica del Centro de Gasto.

- c) Sea emitida la conformidad del gasto por la persona responsable del centro de coste que acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura. Cuando proceda legalmente se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción.

A fin de cumplir con los periodos medios de pago a proveedores que establece la normativa de aplicación, el plazo máximo para conformar las facturas e imputarlas será de 15 días desde su entrada en el Registro Contable.

La ausencia de los requisitos indicados y que no puedan ser subsanados dará lugar al rechazo de la factura para su posterior rectificación.

3. Las obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio establecido en la Ley.

4. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas.

Artículo 51. Factura electrónica.

1. La factura electrónica es un documento digital que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles a la factura y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Los proveedores deberán expedir sus facturas utilizando el estándar FacturaE.

2. Se podrá crear una factura electrónica mediante programa informático o mediante la intermediación de un prestador de servicios de facturación electrónica (expedición por un tercero).

3. Las facturas electrónicas tienen que cumplir tres requisitos específicos:

- a) Estar escritas en un lenguaje informático facturae 3.2 o 3.2.1.
- b) Estar firmadas electrónicamente.
- c) Indicar el destinatario de la factura electrónica.

4. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicio a la Universidad estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado, FACe.

5. Quedan exceptuados de la factura electrónica:

- a) Las facturas cuyo importe total sea de hasta 5.000 euros emitidas por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española y/o establecimiento permanente.
- b) Los gastos que, por su naturaleza y de acuerdo con lo previsto en esta norma de gestión, hayan sido abonados de forma inmediata por el personal de la Universidad Pablo de Olavide, bien porque haya realizado el abono o porque la cuantía provenga de un anticipo. Las facturas de gastos a



reintegrar deben ser acompañadas, para su tramitación, del impreso habilitado en el que se identifique a la persona cesionaria y sus datos de pago que deberá ser firmado digitalmente.

Artículo 52. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones, transferencias y subvenciones de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador/a en régimen laboral al amparo de lo previsto en la normativa vigente.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro en los supuestos a), b) y e), sin contar aquel en el cual el gasto se comprometió.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

4. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %.

Para los programas de gastos vinculados al Plan Estratégico, estos límites se computan de forma conjunta.

5. Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito acumulado de los límites anuales aplicado al crédito que se dote.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o Rectora, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial o no sea suficiente. El Consejo de Gobierno delega en el Rector o Rectora las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

Artículo 53. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación.

Podrán acogerse a este procedimiento todos los expedientes que generen obligaciones económicas.

2. Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites cuantitativos señalados. Los expedientes que hayan de ejecutarse en única anualidad, podrán tramitarse con certificado de Gerencia que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la autorización del gasto.

3. Excepcionalmente se podrá acordar la modificación de los límites de porcentajes y anualidades de los compromisos en los términos contemplados para los gastos plurianuales.



Artículo 54. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
2. La ordenación del pago es competencia del Rector o Rectora.

Artículo 55. Ejecución material del pago.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a las personas perceptoras, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará código QR o cheque nominativo que se entregará al acreedor en las dependencias de Gerencia. No se utilizará ningún otro medio de pago.

Artículo 56. De los pagos a justificar.

1. Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de "a justificar", sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.
2. Las personas perceptoras, de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepcionalmente podrá ampliarse este plazo.

SECCIÓN 3ª ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 57. Anticipos de Caja Fija.

1. Son las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a la c/c de las cajas pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo correspondiente del Presupuesto, de los siguientes gastos:

- Conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización, etc.)
- Dietas y gastos de locomoción en general.
- Material no inventariable.
- Gastos de conservación.
- Suscripciones.
- Suministros periódicos.
- Sellos, telegramas, etc.
- Transportes.
- Gastos de representación.

En general gastos diversos de pequeña cuantía y en todo caso pagos inferiores a 5.000,00 € (IVA incluido).

2. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las cajas pagadoras autorizadas en la Universidad.

Artículo 58. Límite.

Se fija el anticipo de Caja Fija como máximo en el 7% del total de los créditos del Capítulo II y artículo 64 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 59. Autorización.

Corresponde al Rector o Rectora la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores.



Artículo 60. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.

1. Las cuentas corrientes que soporten cajas pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la tesorería de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

Artículo 61. Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al Presupuesto de los gastos realizados.

Las cajas pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso, la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la caja pagadora correspondiente.

SECCIÓN 4.ª NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

Artículo 62. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador/a y del personal técnico, gestión, administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de prórroga de presupuesto de la Comunidad Autónoma el Consejo de Gobierno y Consejo Social aprobarán estos costes provisionalmente y condicionados a la aprobación de dicho límite por la Comunidad Autónoma.
2. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina.

SECCIÓN 5.ª INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 63. Ámbito subjetivo.

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio:

- a) A todo el personal de la Universidad Pablo de Olavide cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los becario/as con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) A los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- d) Al personal externo a la Universidad Pablo de Olavide, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, tribunales, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 64. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje.

1. Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:
 - a) Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.
 - b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
 - c) Asistencias a sesiones de tribunales de oposiciones y concursos.
 - d) Bolsas de Viaje.

Las circunstancias, condiciones y límites de dichos supuestos vendrán determinadas por lo estipulado en estas Normas de Ejecución Presupuestaria, No obstante, en aquellas indemnizaciones por razón del servicio que estén subvencionadas o destinadas a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en



todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, incluso si han sido objeto de anticipo, las personas interesadas deberán presentar en la Unidad Tramitadora correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Documento de comisión de servicios debidamente autorizado o en su caso nota de gasto.
- b) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por la persona responsable del Centro de Gasto correspondiente.
- c) Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y billetes originales para los gastos de locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como mini bar, teléfono o cualquier otro.

Se entenderá que la persona que viaja renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad. Se sufragará los gastos de viaje y alojamiento de los días estrictamente necesarios para la asistencia a tribunales y comisiones.

2. Se procurará evitar desplazamientos físicos cuando sea posible celebrar reuniones virtuales utilizando medios técnicos como videoconferencias o similar.

3. No se abonarán gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo.

4. Se podrán autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para toda persona que, no perteneciendo al personal de nuestra Universidad, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines.

5. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las agencias de viajes contratadas por esta Universidad.

6. Las citadas bolsas quedarán sujetas y homologadas en su cuantía a todos los efectos, a lo establecido en estas Normas. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, estos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.

7. La indemnización por el uso de vehículo propio se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) si se trata de automóviles, la cantidad que resulte a razón de 0,26 € por kilómetro recorrido.
- b) si se trata de motocicletas, la cantidad que resulte a razón de 0,106 € por kilómetro recorrido.

8. En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común, en caso de no optimizar el uso de vehículos se dividirá el importe correspondiente a 1 trayecto entre los vehículos utilizados.

Artículo 65. Cuantías de las Indemnizaciones.

1. Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.

2. Las dietas en territorio extranjero se detallan en el Manual de Gestión del Gasto.



3. Se incluirán en el Grupo I, los Cargos que se señalan a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Dirección.

Los cargos son los siguientes:

- a) El Rector o Rectora o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de aquel.
- b) Vicerrectores/as.
- c) Delegados/as del Rector o Rectora.
- d) Secretario/a General.
- e) Gerente.
- f) Igualmente, tendrá consideración de Grupo I, el/la Presidente/a del Consejo Social y los/las Consejeros/as, en los mismos términos y condiciones establecidos en este punto.

4. Se incluirán en el Grupo II, el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, así como, el personal contratado con cargo a créditos del Capítulo VI y los/as becario/as personas becadas de formación de personal docente e investigador de convocatorias Nacionales, Autonómicas o de la propia Universidad.

Artículo 66. Anticipos sobre comisiones.

1. Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes aquellas personas a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

2. Éstos, tendrán el carácter de gastos a justificar por un período de tres meses, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia, y que como límite máximo tendrá la fecha contemplada en la Circular de Cierre del año en curso.

3. El importe de estos anticipos no podrá superar el 80 % del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio.

4. La Gerencia, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

5. En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse, además, certificación acreditativa de su asistencia, en su caso.

Artículo 67. Asistencias a Tribunales y Comisiones.

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a las personas colaboradoras técnicas de dichos órganos, en aquellos casos que expresamente lo disponga la Gerencia.

2. Se clasificarán los tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros, de acuerdo con las siguientes categorías, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el punto 3.

- a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 o categorías de personal laboral asimilables.
- b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los subgrupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables.
- c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 o categorías de personal laboral asimilables.

3. Las cuantías a indemnizar en concepto de asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de selección de personal son las siguientes:



	Cuantías de Asistencia
Categoría primera:	
Presidente/a y Secretario/a	45,89 €
Vocales	42,83 €
Categoría segunda:	
Presidente/a y Secretario/a	42,83 €
Vocales	39,78 €
Categoría tercera:	
Presidente/a y Secretario/a	39,78 €
Vocales	36,72 €

4. Dichas cuantías se incrementarán en el 50 % de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

5. En los supuestos excepcionales en que, con independencia del número de aspirantes, la complejidad y dificultad de las pruebas de selección así lo justifiquen, la Gerencia, podrá autorizar un incremento de hasta el 50 % sobre las cuantías a que se refieren los apartados anteriores, según los casos.

6. Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, la presidencia de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

7. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

8. La Gerencia, aplicando criterios análogos a los expuestos en los apartados anteriores, clasificará a los restantes tribunales y órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en la Administración como personal laboral o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

9. La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias al personal colaborador técnico de los órganos de selección de personal.

10. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los apartados anteriores un importe total por año natural superior al 20 % de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que se participe.

11. Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

12. Estas indemnizaciones estarán sujetas a las retenciones a efectos del IRPF, que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

13. Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible.

SECCIÓN 6.ª OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS

Artículo 68. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Ateniéndose a lo indicado en el [Manual de Inventario](#) aquel material que se excluya del citado inventario requerirá los mismos requisitos formales que el material fungible.

Artículo 69. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigador/aes principales de proyectos o



contratos de investigación, así como las personas responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados, sin excepción, en la Biblioteca Universitaria

Artículo 70. Facturas de Gastos de Representación.

1. Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán motivarse indicando la causa o acontecimiento que las originó e incluir la firma de la persona que lo autoriza.

2. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

3. No podrá abonarse ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación ni gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Artículo 71. Pago a conferenciantes.

1. Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a la Universidad Pablo de Olavide llevarán el descuento de IRPF que se establezca en la legislación fiscal vigente.

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, cobrará cualquier retribución adicional a través de su nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del servicio.

El abono a personal ajeno de la Universidad exigirá la cumplimentación del modelo normalizado al efecto.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las personas que participen como conferenciantes en esta Universidad, queda acreditada, por razón de su capacidad técnica y dedicación profesional, el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse electrónicamente con la Universidad. Además, dentro de las medidas preventivas del [Plan Antifraude de la Universidad](#), aprobado por Resolución Rectoral, de fecha 21 de diciembre de 2021, estas personas están obligadas a cumplimentar y firmar con certificado digital, emitido por un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado, la Nota de Gastos como documentación soporte de sus haberes.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el modelo correspondiente que se encuentra disponible en la página web de los Servicios Económicos.

Artículo 72. Pago por impartición de formación.

1. La cuantía de los honorarios por la impartición de formación se fija con carácter general en la cantidad de 70,00 € por cada hora de impartición de la formación efectivamente desarrollada. Esta cuantía se entenderá que sufraga también el coste inherente a la dedicación que el formador o formadora destinase a la preparación efectiva de la acción formativa, siéndole de aplicación en todo caso los impuestos que legal y reglamentariamente le correspondan en el momento del abono.

2. Los formadores estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las personas que participen como formadores/as en esta Universidad, queda acreditada, por razón de su capacidad técnica y dedicación profesional, el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse electrónicamente con la Universidad. Además, dentro de las medidas preventivas del Plan Antifraude de la Universidad, aprobado por Resolución Rectoral, de fecha 21 de diciembre de 2021, estas personas están obligadas a cumplimentar y firmar con certificado digital, emitido por un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado, la Nota de Gastos como documentación soporte de sus haberes.



Artículo 73. Gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula.

1. Las personas responsables académicas de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director o Directora del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado con competencias en esta materia, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2. Las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad figurarán en sus correspondientes unidades de gastos.

3. Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán abonados con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente, al igual que los gastos derivados del desplazamiento de la persona responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento.

Artículo 74. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el Presupuesto de Ingresos se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

2. La gestión del gasto se realizará por la Unidad Tramitadora correspondiente. El Titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será el estipulado en la Resolución o Acuerdo de concesión de las mismas.

4. En el supuesto de que la persona titular de una subvención específica precisara modificar la distribución presupuestaria o la finalidad para la que ésta fue concedida, y ello sea posible según lo estipulado en la correspondiente resolución de concesión, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

5. La Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide a propuesta la unidad tramitadora correspondiente podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores/as que aparezcan como titulares responsables de los proyectos, motivando su necesidad. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y las disponibilidades de tesorería lo permitan.

6. Para el Personal Docente e Investigador/a, por la materialización de los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, la cantidad percibida anualmente con cargo a estos contratos no podrá sobrepasar el resultado de incrementar en el 50 % la retribución anual que pudiera corresponder a un Catedrático o Catedrática de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en las normas reguladoras de retribuciones del profesorado universitario en vigor.

7. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y cursos, siempre que se den las siguientes condiciones:

Por la participación en las actividades extraordinarias asociadas a la investigación (contratos, convenios, proyectos/ayudas de investigación, grupos PAIDI, etc.):

- La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
- Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- La retribución mensual, con cargo al proyecto, contrato de investigación o curso, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

GRUPO	PORCENTAJE
PTGAS del Grupo A1 o Grupo I	30%
PTGAS del Grupo A2 o Grupo II	35%
PTGAS del Grupo C1 o Grupo III	40%
PTGAS del Grupo C2 o Grupo IV	45%



Las solicitudes de pago al personal técnico, de gestión, administración y servicios y al personal de apoyo administrativo a la investigación, deberán contar con la conformidad previa de la Gerencia.

Artículo 75. Activos.

Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios, cursos de especialización y proyectos de investigación, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al Departamento de pertenencia de la persona responsable principal del proyecto o curso que propicia los ingresos.



TÍTULO IV. AYUDAS PÚBLICAS Y ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 76. Objeto.

1. Este título tiene por objeto establecer el régimen de reglas mínimas, jurídicas y económicas, de las ayudas públicas propias que cree y otorgue la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con cargo a sus presupuestos.

2. A las ayudas públicas otorgadas por la Universidad, que no hayan sido establecidas o creadas por esta, se les aplicarán también estas reglas, pero de manera supletoria.

Artículo 77. Tipos de ayudas públicas.

1. Se entiende por ayuda pública toda medida económica de fomento o promoción de la actividad de los particulares llevada a cabo por la Administración en atención a algún fin o interés público. Entre los distintos tipos de ayudas públicas se encuentran las subvenciones, ayudas en especie, premios y exenciones o bonificaciones.

2. Las becas no son más que ayudas públicas singularizadas por razón de su objeto: promover la realización de los estudios de una persona, un proyecto de investigación o artístico, en muchas ocasiones con sentido formativo, lo que coincide con los fines propios de la Universidad. Las becas no son un tipo específico de ayuda pública, pudiendo llamarse beca a cualquier tipo de ayuda pública, siempre que tenga el objeto antes descrito.

3. Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por la Universidad a favor de personas o entidades, ya sean públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos: a) que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias; b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido; c) que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

4. Se entiende por ayuda en especie la entrega de bienes, derechos o servicios al beneficiario o beneficiaria con fines de fomento o promoción.

5. Son premios aquellas distinciones y/o recompensas que se otorgan como público reconocimiento y proclamación de un acto o de una conducta ejemplar, previa solicitud de la persona beneficiaria.

6. Se define como exención, beneficios, bonificaciones, bonos, reducciones, deducciones, desgravaciones, etc, la dispensa al beneficiario o beneficiaria de la ayuda de pagar un dinero al que estaba obligado/a.

7. Los siguientes preceptos se aplicarán en todo caso a las subvenciones otorgadas por la Universidad, y en la medida que sea compatible con su naturaleza jurídica, al resto de ayudas públicas establecidas en este artículo.

Artículo 78. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones establecidas y otorgadas por la Universidad se regirán por los preceptos establecidos en este Título, además de por las bases reguladoras aplicables a cada caso. También les serán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa estatal y autonómica.

2. Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. La normativa estatal básica en materia de subvenciones, y las normas propias de esta Universidad, se les aplicarán con carácter supletorio.

3. El resto de ayudas públicas contempladas en el artículo anterior también se regirán por estas mismas disposiciones, en la medida en que ello sea compatible con su naturaleza jurídica.



Artículo 79. Competencia.

1. La competencia para establecer, convocar y conceder subvenciones y demás tipos de ayudas públicas en la Universidad se atribuye al Rector o Rectora, que podrá delegarla en sus Vicerrectorados y Delegaciones.

2. También podrán establecer, convocar y conceder subvenciones y demás ayudas públicas las Decanas y Decanos de Facultad, las Directoras y Directores de Escuela, y las Directoras y Directores de Departamentos, dentro de su ámbito competencial y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 80. Publicidad, concurrencia y objetividad.

1. Todas las subvenciones, becas y ayudas para las cuales exista crédito presupuestario se otorgarán siguiendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

2. Con carácter previo a la convocatoria, se solicitará y tramitará un expediente de gasto en el que se indicará el gasto máximo, detalle de créditos presupuestarios, así como la posibilidad de compromisos de gasto plurianuales o anticipados.

3. Para la aprobación de las bases y en su caso convocatorias de ayudas públicas que incorporen las bases reguladoras, se necesitará obtener un informe de los servicios jurídicos de la Universidad, conforme a las leyes vigentes, así como un informe favorable del Área de Auditoría y Control Interno.

4. Con el fin de asegurar su publicidad, las convocatorias y concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como parte del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, antes de su publicación por otras vías. No se requerirá esta publicación si tienen asignación nominativa en el presupuesto de la Universidad o si su otorgamiento o cuantía está establecido por ley.

5. Las bases y las convocatorias de ayudas públicas se publicarán en el boletín oficial de la Universidad (BUPO) o en el tablón electrónico oficial respectivamente.

6. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente a través del Portal de la Transparencia, detallando la convocatoria, programa, crédito presupuestario, beneficiario, cantidad concedida y finalidad, salvo que la ley excluya dicha publicación.

Artículo 81. Procedimientos de concesión.

1. Las subvenciones y demás ayudas de la Universidad se clasifican en subvenciones de concurrencia competitiva y subvenciones de concesión directa.

2. Las subvenciones de concurrencia competitiva se distinguen, a su vez, entre las que siguen un:

- a) Procedimiento iniciado de oficio previa convocatoria: otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, comparando solicitudes en un único procedimiento y adjudicando de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras o convocatoria.
- b) Procedimiento que se inicia a instancia de la persona interesada: cuyo procedimiento de concesión es iniciado a solicitud de la persona interesada. Se conceden en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

3. Las subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento iniciado de oficio previa convocatoria constituyen la regla general de las subvenciones otorgadas por esta Universidad, debiendo motivarse la necesidad de utilizar los otros procedimientos.

4. En el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento iniciado de oficio previa convocatoria, el órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes deberá emitir un informe de valoración, aplicando los criterios establecidos en las bases reguladoras o la convocatoria. En este informe, se deberán justificar las puntuaciones otorgadas de manera adecuada, con documentación que respalde dichas motivaciones y justificaciones.



5. Las subvenciones de concesión directa se clasifican a su vez en:
- Nominativas: cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparece determinado expresamente en los créditos iniciales. Estas subvenciones no están sujetas al principio de publicidad y concurrencia, al estar previstas en el Presupuesto, y ser objeto el mismo de la oportuna publicidad para su aprobación. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad.
 - De imposición legal: cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango de Ley.
 - Excepcionales: aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 82. Contenido mínimo de las bases reguladoras.

1. A fin de normalizar el contenido mínimo de las bases reguladora de concesión o la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este será:

- Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- Objeto. Finalidad pública o social para la que se otorga.
- Régimen jurídico.
- Requisitos de las personas beneficiarias.
- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.
- Limitaciones presupuestarias. La concesión estará limitada por las disposiciones presupuestarias existentes y los compromisos de carácter plurianual.
- Duración.
- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.
- Entidades colaboradoras. Cuando la entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias se efectúe a través de una entidad colaboradora.
- Clase de procedimiento de concesión.
- Solicitudes. Formulario, lugar o medio de presentación, plazo...
- Criterios objetivos para la concesión de la subvención.
- Tramitación y resolución.
- Notificaciones.
- Obligaciones de las personas beneficiarias.
- Forma y secuencia del pago.
- Medidas de garantía.
- Justificación de la subvención en su caso.
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión.
- Causas de reintegro, revocación y o renuncia.
- Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de concesión.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Unidad administrativa responsable de su tramitación.
- Régimen de incompatibilidades.
- Cualquier otro requisito que resulte procedente.

2. Las reglas del apartado anterior no serán de aplicación a las subvenciones de concesión directa otorgadas por la Universidad.

Artículo 83. Obligaciones de la persona beneficiaria.

1. A la persona beneficiaria de subvenciones o ayudas le corresponde:



- a) Ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda pública.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que su importe se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano podrá solicitar los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la ayuda:
 - Relación de justificantes.
 - Las facturas originales, en las cuales deberán figurar los datos que legalmente deben reunir las facturas, además del recibí correspondiente y del Vº Bº de la autoridad convocante.
 - Memoria descriptiva de las actividades realizadas y financiadas.
 - Cualquier otro justificante que se estime conveniente.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Reintegrar a la tesorería de la Universidad las cantidades no aplicadas.

2. No podrán beneficiarse de ayudas y subvenciones aquellas personas o entidades que tengan deudas pendientes con la Universidad Pablo de Olavide o pendiente la justificación de otra ayuda anterior.

Artículo 84. Becas y Ayudas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Corresponde a la Gerencia la elaboración de las normas reguladoras, previa negociación con los representantes del personal. La aprobación corresponde al Consejo de Gobierno y deberán contener al menos los requisitos fijados en el párrafo 1 del artículo 82.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 82.

Artículo 85. Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

Las subvenciones financiarán gastos producidos por la actividad de las Secciones Sindicales y Órganos de Representación relacionados con el personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Se concederán por la Gerencia previa solicitud.

CAPÍTULO II. BONIFICACIONES O EXENCIONES

Artículo 86. Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso.

Serán beneficiario/as de bonificaciones, ayudas, reducciones o compensación del importe total o parcial de los precios públicos para cursar estudios de grado y postgrado en la Universidad Pablo de Olavide, el estudiantado que reúnan cualquiera de las condiciones descritas en los artículos siguientes.

Artículo 87. Becario/as.

1. Becario/as del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales, grado y postgrado, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Real Decreto 1721/2007.

2. Becario/as de F.P.I. del Ministerio y Consejería con competencias en la materia.

Artículo 88. Compensación.

Los importes no satisfechos por las personas interesadas a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo anterior serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.



Artículo 89. Matrícula de Honor, premios extraordinarios y medallas.

1. La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas superadas en cursos anteriores, en estudios oficiales universitarios, dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula en el curso de que se trate, por una sola vez, equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha calificación académica, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

La aplicación de las correspondientes bonificaciones se llevará a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

2. La Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato o ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado. En el caso del Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, al inicio de los estudios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

Artículo 90. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

Los estudiantes de los centros propios y adscritos de las universidades públicas andaluzas tendrán derecho, en el curso académico de que se trate, a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos que hubieran superado en primera matrícula en sus estudios de Grado y Máster.

Los requisitos, limitaciones, cálculo e información se establecerán en el Decreto vigente de la Junta de Andalucía por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía.

Artículo 91. Familias Numerosas.

1. Serán beneficiario/as de ayudas al estudio los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas, y la normativa que la desarrolla, los cuales gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos que dicha normativa les confiere.

2. A los miembros de las Familias Numerosas a que se refiere el apartado anterior, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a las Tasas, se les aplicará la reducción establecida legalmente tanto a los precios públicos académicos como administrativos y finalizado el proceso de matrícula la Universidad Pablo de Olavide elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiario/as con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiario/as.

Artículo 92. Requisitos.

Para tener derecho a las ayudas al estudio referidas a los apartados 1 y 2 del artículo anterior, es necesario que el/la estudiante sea miembro de Familia Numerosa en la fecha. La adquisición de esa condición después de ese momento, no dará lugar a reducción o ayuda.

Artículo 93. Vigencia.

Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado deberá presentar resguardo acreditativo de haber solicitado su renovación, si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta el título renovado se anularán de oficio los beneficios concedidos.

Artículo 94. Compensación.

Los importes no satisfechos por los beneficiario/as por Matrículas de Honor y las Familias Numerosas, serán atendidos por la Universidad Pablo de Olavide con cargo a las partidas presupuestarias 480.00 "Becas y Ayudas a estudiantes" y 481.01 "Becas y Ayudas a estudiantes de la Consejería con competencias en Universidades".



Artículo 95. Segundas matrículas.

1. No se aplicará reducción de los precios de matrícula a las asignaturas repetidas, excepto en los casos de alumnado pertenecientes a familias numerosas y a los becario/as del régimen general de ayudas al estudio y a los alumnado beneficiario/as de ayudas de Acción Social, cuando así lo prevea su normativa reguladora.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y tal como se estipula en el punto 6 de la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes con discapacidad “tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.”

3. Serán titulares de este derecho las personas con discapacidad, matriculadas en una titulación oficial de esta Universidad, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las subvenciones se aplicarán en las asignaturas o créditos de, grado y postgrado.
- b) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que alumno pueda disponer para este fin.
- c) Estos estudiantes abonarán íntegramente, cuando les corresponda, el seguro escolar.

Artículo 96. Víctimas de violencia de género.

1. Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Decreto anual de precios públicos de la Junta de Andalucía.

2. El alumnado que se acoja a esta disposición habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

Artículo 97. Víctimas del terrorismo.

1. Estará exento del pago de los precios públicos el alumnado, matriculado en una titulación oficial de esta Universidad, a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis, apartado 3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

También serán beneficiario/as de ayudas al estudio cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de las víctimas de acciones terroristas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.

Artículo 98. Otras compensaciones de precios públicos.

Gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad Pablo de Olavide. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.



Artículo 99. Generalidades.

Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos por las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrán exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

Artículo 100. Devolución del importe de la matrícula.

1. El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases o dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula correspondiente, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución vigente por la que se aprueba la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

2. El estudiantado que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta, tanto por servicios académicos como administrativos, incluido el seguro escolar.

3. De forma excepcional, el plazo que la Universidad establece para la devolución de las inscripciones al Aula Abierta de Mayores, será de un mes contados desde el comienzo de las clases y/o actividades.

Artículo 101. Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases y, por tanto, la prestación del Servicio, no dará derecho a devolución. (Artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).



CAPÍTULO III. ACCIÓN SOCIAL

Artículo 102. Concepto.

Tiene la consideración de Acción Social el conjunto de todas aquellas medidas, actividades o programas que, excediendo de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad Pablo de Olavide adopta, presta o financia en orden a promover y mejorar las condiciones de vida, y en general el bienestar social de su personal del Capítulo I, tanto Docente, como Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como de sus familiares.

Artículo 103. Contenido.

Tienen la consideración de prestaciones acción social las siguientes acciones:

- a) Compensación de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- b) Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- c) Premio de jubilación del personal laboral
- d) Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- e) Anticipos reintegrables.

Artículo 104. Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.

El presente artículo regula lo establecido en la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide respecto a las Ayudas de Acción Social y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Esta ayuda cubrirá los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial, en los términos y con los límites establecidos en las presentes normas.

1. Matrícula Interna: Podrán ser objeto de compensación mediante Ayuda de Acción Social los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster simple y doctorado, realizados en la Universidad Pablo de Olavide.

2. Matrícula Externa: Esta modalidad de ayuda se extenderá a la compensación de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster simple y doctorado, realizados en otras Universidades Públicas del Estado Español y cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide. En este caso, se contemplan las siguientes excepciones:

- a) Aquellos casos en los que se hubiese solicitado cursar los estudios en primera opción en la Universidad Pablo de Olavide y se haya concedido la matrícula en otra Universidad pública por la nota de acceso.
- b) Los estudios realizados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) o cualquier Universidad Pública con enseñanzas oficiales on-line, siempre que se acredite debidamente la imposibilidad de realizarlos en la Universidad Pablo de Olavide.

Ostentarán la condición de persona beneficiaria de la compensación del pago de matrícula, el siguiente personal:

- a) Personal Docente funcionario y contratado en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario y laboral en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

En ambos casos, para ser persona beneficiaria de las ayudas se exigirá tener acreditados al menos, 1 año de prestación de servicios a la Universidad Pablo de Olavide, en el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula. Se computará la prestación de servicios en su Universidad de origen al personal que se encuentre destinado en Comisión de Servicios en esta Universidad. Asimismo, se computará la prestación de servicios en otras administraciones públicas al personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide.



- c) Cónyuge e hijos/as menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b)
- d) Cónyuge e hijos/as menores de 27 años de aquel personal señalados en los puntos a) y b) que hubiesen fallecido en situación de servicio activo.
- e) Cónyuge e hijos/as menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b) que se hubiera jubilado prestando servicios en la Universidad Pablo de Olavide.

Se excluyen las personas beneficiarias que ya estuvieran en posesión de un título oficial, excepto en aquellos casos en los que la finalidad de la solicitud sea la obtención de un grado académico superior.

Para el fondo de acción social, tendrá la consideración de cónyuge la persona que hubiera venido conviviendo con la persona beneficiaria en análoga relación de afectividad. Igualmente tendrán la consideración de hijo/as los provenientes de la anterior unión del cónyuge, y convivan con la persona beneficiaria.

En todo caso se considerarán personas beneficiarias los/as hijos/as menores de 27 años al día de comienzo oficial del curso académico, siempre y cuando éstos no sean independientes económicamente.

La ayuda consistirá en la compensación del pago de las dos primeras matrículas de cada asignatura, todo ello con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen o se anule la matrícula, salvo que dicha anulación se produzca antes del comienzo efectivo de las clases.

El importe máximo de créditos a compensar será el número de créditos en los que obligatoriamente deba matricularse el/la estudiante para superar el plan de estudios/programa conducente a la obtención del título correspondiente a un grado y máster simple. Además, se compensarán las dos primeras matrículas en complementos de formación en investigación, de nivel de doctorado, cuando estos consistan en asignaturas de un máster oficial.

En matrículas de máster oficial, el importe máximo de la ayuda concedida, con el límite máximo de créditos a compensar establecido en el apartado anterior, se calculará atendiendo a los precios públicos fijados en el Decreto anual por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Las ayudas concedidas se verán reflejadas en la nómina del beneficiario/a, teniendo consideración de retribución y aplicando el I.R.P.F. correspondiente.

Las personas beneficiarias que realicen su actividad a tiempo parcial tendrán derecho a la compensación de la matrícula siempre que acrediten no tener unos ingresos anuales fuera de la Universidad que superen un importe de 14 veces el salario mínimo interprofesional. Se tomará como referencia el año inmediatamente anterior a la fecha de comienzo oficial del curso académico para el que se formaliza la matrícula y se establecerán los siguientes porcentajes de ayuda de acuerdo con la dedicación:

DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Personal a Tiempo Parcial 6 h.	32,00 %
Personal a Tiempo Parcial 5 h.	26,60 %
Personal a Tiempo Parcial 4 h.	21,30 %
Personal a Tiempo Parcial 3 h.	16,00 %
Personal a Tiempo Parcial 2 h.	10,60 %

Todas las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de estas ayudas, se acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de personal de la Universidad correspondiente.

La Gerencia establecerá el procedimiento general de tramitación de estas ayudas.

Se excluirán de estas ayudas:

- Los Estudios propios de Postgrado no oficial de la Universidad de Pablo de Olavide.
- Aquellas otras enseñanzas que, impartidas por la Universidad de Pablo de Olavide en uso de su autonomía, sean conducentes a la obtención de diplomas o títulos distintos de los mencionados en el apartado anterior.



- Los importes correspondientes a evaluaciones o pruebas, tramitación de títulos, servicios de secretaría y seguro escolar.

Artículo 105. Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

1. Mediante un seguro de vida colectivo, todo el personal en activo con una antigüedad de al menos 15 años, de la Universidad Pablo de Olavide recibirá una indemnización en los supuestos de fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

2. Estas indemnizaciones se abonarán, una vez producido el hecho causante, a la persona trabajadora/funcionaria o a las personas herederas de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre sucesión hereditaria que resulten de aplicación.

3. El abono de las indemnizaciones por invalidez permanente absoluta y gran invalidez se efectuará una vez la correspondiente declaración tenga carácter definitivo, y consiguientemente quede extinguida la relación de empleo con la Universidad. La indemnización por fallecimiento se reconocerá a quienes se encuentren en situación de servicio activo o mantengan una relación contractual viva en el momento de producirse el hecho causante.

4. La cuantía de estas indemnizaciones será por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios reconocidos por la Universidad Pablo de Olavide tomando como referencia a efectos del cálculo sus retribuciones mensuales ordinarias.

En ningún caso, el importe de esta indemnización podrá superar la cantidad de 13.453,49 €. Dicho límite será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

En el caso de la indemnización por fallecimiento, consistirá como mínimo en 3.834,73 € y un máximo de 13.453,49 €. Este importe será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

5. Las indemnizaciones reguladas en el presente artículo serán incompatibles entre sí. Asimismo, serán incompatibles con el premio de jubilación en el caso de tuviera este derecho, salvo que sea menor a los 13.453,49 €, en cuyo caso se indemnizará por la diferencia.

Artículo 106. Premio de Jubilación del personal laboral. Indemnización por fallecimiento.

1. El Personal Docente Laboral de la Universidad Pablo de Olavide que haya desarrollado su prestación de servicios con contrato laboral, tendrá derecho a un premio de jubilación, de acuerdo con lo establecido en los Convenios y Acuerdos de aplicación y con las cantidades y limitaciones previstas en los mismos.

2. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Pablo de Olavide que haya desarrollado su prestación de servicios con contrato laboral, tendrá derecho al premio de jubilación, conforme a lo estipulado en el artículo 66.8 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

3. El premio de jubilación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de la Universidad Pablo de Olavide o con el cobro de la indemnización determinada por fallecimiento, incapacidad permanente o gran invalidez a la que se refiere el artículo anterior, cuya prima haya satisfecho total o parcialmente la Universidad, salvo que sea menor a los 13.453,49 €, en cuyo caso se indemnizará por la diferencia.

Artículo 107. Complemento del subsidio por incapacidad temporal.

Cuando el personal de la Universidad Pablo de Olavide, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se encuentre en la situación de Incapacidad Temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y permiso por nacimiento, adopción o acogimiento recibirá un complemento retributivo, desde el primer día de incapacidad o ausencia, que sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente alcance hasta el máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de incapacidad temporal o ausencia por enfermedad y hasta que pase a las situaciones de invalidez permanente, o jubilación forzosa por incapacidad permanente, y, en todo caso, hasta un máximo de dieciocho meses.

Asimismo, se abonará el 100% de las retribuciones los días de ausencia en el trabajo por enfermedad o accidentes sea o no laboral, sin que den lugar a incapacidad temporal.



Artículo 108. Anticipos Reintegrables.

Al personal de la Universidad Pablo de Olavide, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se le podrá conceder anticipos de nómina hasta una cantidad máxima de 3.000,00 €, siendo necesario justificar la necesidad del anticipo.

El plazo de reintegro será de doce meses, empezándose a retener en el mes siguiente al de la concesión.

En los supuestos de personal con una relación temporal (profesorado contratado, personal laboral eventual, etc.) el plazo de reintegro no podrá superar el de duración del contrato.

Artículo 109. Otras ayudas al estudio.

1. Será beneficiario/a, el personal de la Universidad Pablo de Olavide, de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a enseñanzas universitarias cuya superación conduzca a la obtención de Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional, impartidas en la Universidad Pablo de Olavide o en cualquier otra Universidad Pública del Estado Español cuyas enseñanzas oficiales no se impartan en la Universidad Pablo de Olavide, con las excepciones establecidas en el artículo [76.2](#).

Serán considerados como tales los títulos de grado, máster y doctorado (artículo 9, Estructura de las Enseñanzas Oficiales, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)

Para optar a dichas ayudas será necesario reunir los requisitos establecidos en el Capítulo III Acción Social de las presentes normas.



TÍTULO V. DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 110. Clasificación de los contratos.

1. Los contratos que celebre la Universidad Pablo de Olavide tienen carácter administrativo o carácter privado, y se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos administrativos se calificarán en la forma establecida en la anterior ley.

2. Tendrán la consideración de contratos privados los que celebre la Universidad conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Órgano de contratación.

El Rector o Rectora es el órgano de contratación de la Universidad Pablo de Olavide y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta, salvo delegación para contratos menores.

Artículo 112. Gastos Mayores.

1. Se consideran gastos mayores los siguientes:

- a) Los contratos de obras, de valor estimado igual o superior a 40.000,00 euros.
- b) Los contratos de suministros o servicios de valor estimado igual o superior a 15.000,00 euros o de 50.000,00 euros cuando sean celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación tal como se establece por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de contratación se justificarán los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y las condiciones especiales de ejecución del mismo.

3. De acuerdo con los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de contratación, no discriminación e igualdad de trato entre las personas licitadoras y libertad de acceso a la contratación pública, para la determinación de los criterios de solvencia y adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, entre otros criterios:

- a) La justificación por parte del órgano proponente del contrato de los motivos por los que se eligen los criterios de adjudicación y por qué permitirán evaluar las propuestas de manera que se consiga la mejor oferta ajustada al interés público. Al menos un criterio de selección estará relacionado con la promoción efectiva de la igualdad de género.
- b) La ponderación de cada criterio de adjudicación y las reglas de valoración que se aplicarán se determinarán de manera que todas las personas licitadoras puedan conocer el método de valoración a la hora de preparar sus ofertas.
- c) Se justificarán las condiciones de solvencia, de forma que se exprese con claridad la proporcionalidad entre las condiciones exigidas y el objeto del contrato.
- d) El contenido de las especificaciones técnicas será acorde con el objeto del contrato y atenderán las especificidades de las necesidades que se pretenden satisfacer a través del mismo, sin incluir nombres comerciales ni marcas y en caso necesario se establecerá la expresión o "equivalente".
- e) No se publicarán licitaciones públicas durante períodos declarados inhábiles por la Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide exigirá a las empresas concurrentes en los distintos procedimientos de licitación pública, las medidas que tienen aprobadas en materia de responsabilidad social corporativa ante sus empleados y frente a terceros, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 113. Elección de proveedor.

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, se deberán contratar, las obras, suministros y servicios con las empresas con las que existan contratos, acuerdos marco o sistemas dinámicos que recojan dichos suministros o servicios, según en los términos previstos en los mismos, salvo causa debidamente justificada.



2. La Gerencia informará de los contratos y acuerdos de interés general formalizados.

Artículo 114. Gastos Menores.

1. El resto de gastos de importe inferior se consideran gastos menores. Para su tramitación requiere factura ordinaria y cumplir con lo establecido en la [Instrucción para la adquisición de productos y servicios a través de contratos menores en la UPO, de septiembre de 2021](#).

2. Conforme a lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP, como excepción a los límites previstos en el artículo 118.1 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos menores los contratos de suministros o servicios que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencias, Tecnología e Innovación hasta un valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, IVA excluido siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructuras del Órgano de Contratación. Se entiende por servicios generales y de infraestructuras aquellos que no están afectos de manera directa y exclusiva al proyecto concreto.

Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Todo ello con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Los contratos de gastos menores estarán sujetos a la LCSP y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga

Artículo 115. Conflicto de intereses.

1. Los responsables de las unidades de gasto, y participantes en la contratación en general, deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio de la Universidad Pablo de Olavide, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

3. Con carácter general, los empleados y empleadas públicas de la Universidad Pablo de Olavide desempeñarán las funciones que tengan encomendadas de acuerdo con el Código de Conducta regulado en el Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, absteniéndose además de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

4. El personal que intervenga en el procedimiento de licitación de un contrato, deberá formular por escrito una declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia a estos efectos.

5. Todos aquellos que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

6. En todo caso, será necesario cumplir el Plan Antifraude de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 116. Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 117. Unidades Funcionales.

Para preservar la debida continuidad en la tramitación de los procedimientos de contratación pública y al amparo de lo establecido en el artículo 118.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de sus Estatutos acuerda configurar como Unidad Funcional separada y autónoma a los efectos de lo dispuesto en el art. 101.6 de la Ley 9/2017 y en lo que hace a la categoría de la contratación menor a:



- a) Proyectos de Investigación subvencionada o contratada al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación y cualesquiera otros conforme a lo dispuesto en el art. 156 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Los Centros y los Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide.



TÍTULO VI

NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 118. Liquidación.

El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Artículo 119. Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

Artículo 120. Cierre del ejercicio económico.

La Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 121. Rendición de cuentas.

1. La Universidad deberá confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. En el plazo de dos meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en el artículo 59.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y determine la normativa autonómica

2. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades y a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía.

3. Las entidades en las que la Universidad Pablo de Olavide tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.



TÍTULO VII. DEL CONTROL INTERNO

Artículo 122. Área de Auditoría y Control Interno.

1. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide prevén en el artículo 198 el control de la actividad económica y financiera de la gestión de la Universidad conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, bajo la premisa legal del artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades que preceptúa que las Universidades ejercitarán el control de sus inversiones, gastos e ingresos de acuerdo con las normas que establezcan las Comunidades Autónomas.

2. Son competencias del Área de Auditoría y Control Interno (AyCI):

- i. Función Fiscalizadora. Se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.
- ii. Función de Control Interno. Control financiero para verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y los distintos entes de ella dependientes se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- iii. Todas aquellas competencias o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

Artículo 123. Función Fiscalizadora.

1. Se ejercerán todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

2. Esta función se ejercerá con sometimiento a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el Área de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Serán objeto de fiscalización previa los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores. La fiscalización previa podrá realizarse de manera limitada o plena.

4. Si fiscalizado el expediente económico-administrativo se está en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos o documentos que lo integran, se emitirá un "Informe de Reparos", que será motivado con razonamientos fundados en las normas en las que se sustenta el criterio, dando traslado del mismo al órgano gestor.

5. En caso de discrepancias del órgano gestor respecto a dicho informe de reparos y si, tras su análisis, persiste el criterio del AyCI, el proceso de fiscalización concluirá dando traslado al Rector de toda la documentación para la resolución del procedimiento de discrepancia.

Artículo 124. Función Control Interno.

La función de control interno se ejercerá mediante técnicas de muestreo y auditoría generalmente aceptadas con plena autonomía e independencia.

Artículo 125. Plan de Actuaciones.

Aualmente se aprobará un Plan de actuaciones, en él se especificarán las actuaciones ordinarias previstas y los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad



DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La puesta a disposición de los créditos presupuestarios en el ejercicio corriente se realizará inicialmente en un 50% de la cuantía de los mismos, medida adoptada ante la situación económica-financiera actual. En función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se irá poniendo disponible el resto de créditos según las directrices establecidas por el Consejo de Dirección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Para aquellos créditos finalistas o financiación condicionada, y con objeto de asegurar las posibles desviaciones de financiación, la Gerencia a la vista de los resultados que se vayan produciendo en el Presupuesto de ingresos y gastos, podrá ordenar la anulación de los créditos que considere necesarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Para salvaguardar su imagen pública y el cumplimiento de los fines que le son propios, la Universidad Pablo de Olavide podrá condicionar la creación y funcionamiento de Centros y Asociaciones, así como su vinculación con Empresas, o Entidades de cualquier tipo, a que cumplan las condiciones necesarias que garanticen el suficiente acceso a la información social corporativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Igualmente, la Universidad podrá exigir, en su caso, y de acuerdo con el grado de implicación que le otorgue el correspondiente compromiso legal, estatutario o convenido, la participación efectiva en la toma de decisiones de los mencionados Centros, Asociaciones, Empresas o Entidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Estas bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por el Rector/a.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Se autoriza al Rector o Rectora a solicitar operaciones de endeudamiento a corto plazo, dentro de los límites legales y observando todos los requisitos establecidos por el principio de prudencia financiera determinado por el Ministerio con competencias fiscales.

El Rector o Rectora deberá informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social sobre las autorizaciones de dichas operaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Régimen económico presupuestario para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones, proyectos y subproyectos financiados con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de las Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y otros instrumentos específicos en el marco Next Generation EU, se regularán conforme a su propia normativa europea, nacional y autonómica, así como la que en desarrollo de la misma se apruebe por la Universidad, que prevalecerá en caso de divergencia o discrepancia de la misma con respecto a lo dispuesto en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto

Competerá a la Gerencia dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo e interpretación de los procedimientos de gestión correspondientes a los fondos Next Generation EU.



DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. ENAJENACIÓN DE BIENES.

Los actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio.

Corresponde al Consejo de Gobierno acordar la adquisición y enajenación, por cualquier título, de los bienes inmuebles y muebles que tengan la consideración de patrimoniales y cuyo valor, según tasación, no exceda del uno por ciento del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide.

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Rector o Rectora, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 6.000,00 € por unidad.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. COMPETENCIAS.

Compete al Presidente/a del Consejo Social la aprobación del Gasto de los correspondientes créditos que conforman el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

- a) El Rector o Rectora podrá delegar la competencia para autorizar Gastos y Pagos en caso de ausencia.
- b) El Rector o Rectora delega sus competencias para aprobación de gastos que no necesiten autorización previa en los siguientes cargos:
 1. En los Proyectos, Convenios, Cursos y Trabajos, en el Investigador o Investigadora o Director o Directora principal del mismo.
 2. En los Títulos Propios y Cursos de Postgrado, en la Presidencia de la Comisión de Postgrado.
 3. En sus respectivos centros de gasto, en los Vicerrectorados, en la Gerencia, en los Decanos o Decanas y titulares de las Direcciones Departamentos y de Institutos de Investigación de la Universidad.
 4. En el resto de Unidades Orgánicas, en la persona responsable de la Unidad.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. VIGENCIA.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2024, una vez aprobado por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. PRÓRROGA.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 17 de las mismas.



U N I V E R S I D A D

**PABLO^D
OLAVIDE**

S E V I L L A

TARIFAS

Presupuesto 2024



TARIFAS FIJADAS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Artículo 1.-Tarifa por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

1.- Las tarifas por el uso de locales, instalaciones y material de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande Capacidad entre 151 y 196 plazas.	300,00 €	500,00 €
Aula Mediana Capacidad entre 101 y 150 plazas.	260,00 €	420,00 €
Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 100 plazas.	190,00 €	320,00 €
AULAS DE INFORMÁTICA		
Aula Grande Capacidad 46 plazas.	590,00 €	980,00 €
Aula Mediana Capacidad 26 plazas.	420,00 €	700,00 €
Aula Pequeña Capacidad 14 plazas.	290,00 €	490,00 €
PARANINFO, SALAS DE GRADOS, JUNTAS Y SEMINARIOS		
Salón de Actos Paraninfo-360 plazas.	900,00 €	1.500,00 €
Salón de Grados Grande, Edificio 7 - 90 plazas.	300,00 €	500,00 €
Salón de Grados Pequeño, Edificio 6 - 40 plazas.	180,00 €	300,00 €
Seminarios (18 - 30 Plazas)	150,00 €	250,00 €
Seminarios (31 - 48 Plazas)	180,00 €	300,00 €
Salas de Juntas	300,00 €	500,00 €
ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL CAMPUS		
Stand Grande (a partir de 9 m2)	400,00 €	650,00 €
Stand Mediano (entre 7 m2 y 8 m2)	300,00 €	500,00 €
Stand Pequeño (hasta 6 m2)	200,00 €	300,00 €
Promociones con Vehículos	500,00 €	800,00 €
Reparto de Flyers, Reparto Folletos publicitarios.	115,00 €	190,00 €
Pabellón Semicubierto (P37-actividades no deportivas)	300,00€	600,00€
Otros eventos comerciales en el Campus	450,00€	650,00€
RODAJES, SESIONES FOTOGRÁFICAS		
En Vestíbulos, Pasillos, Zonas Comunes, y Zonas de Paso de los Edificios	120,00 €	240,00 €
Acotación un parking completo para vehículos de apoyo todo tipo de eventos	300,00 €	600,00 €
Sesiones Fotográficas, Rodajes de Cine/TV en exteriores del Campus	500,00 €	1.000,00 €
Sesiones Fotográficas, Rodajes de Cine/TV en interiores del Campus	800,00 €	1.500,00 €



EXPOSICIONES	1 DÍA
Espacios para Exposiciones, de hasta 30 días	200,00 € ¹
Espacios para Exposiciones, de hasta 60 días	400,00 € ¹
Espacios para Exposiciones, de más de 60 días	600,00 € ¹
GRANDES EVENTOS	
Grandes Eventos (entre 500 y 10.000 personas)	El importe oscilará entre 2.000 € y 15.000 € según aforo y recursos utilizados ²

DESCUENTOS	
Espacios solicitados por un período de más de 1 mes	10 %
Espacios solicitados por un período de 3 meses - 6 meses	15 %
Espacios solicitados por un período de 1 año	20 %

Las tarifas descritas en la tabla se verán incrementadas por los gastos relativos al personal de vigilancia, limpieza, ayudantes de servicios y personal técnico que ocasione el uso de los locales e instalaciones, así como con el correspondiente IVA.

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán:

- La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- Las cantidades establecidas para la utilización de instalaciones universitarias no serán fraccionables con la única excepción del "Aula Pequeña Capacidad entre 46 y 98 plazas" que se podrá fraccionar en un periodo de dos horas. El coste para este periodo será de 40,00 € y en ningún caso se podrá contratar de manera sucesiva por el mismo usuario. En cualquier caso, las cantidades deberán ser satisfechas previamente al uso de la instalación. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a 5 horas.
En el caso de que la actividad se desarrolle en ambas franjas horarias, de mañana y de tarde, y no tenga una duración superior a 5 horas, se aplicará la tarifa de media jornada con un incremento del 10% en la misma.
- La utilización de instalaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo en sábados o festivos sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- La Universidad Pablo de Olavide, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- El Rector /Rectora o el Vicerrector/Vicerrectora a quién se le haya delegado la competencia podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, así como al contenido y tipo de actividad a desarrollar por el peticionario.

¹ A las Exposiciones artísticas no se les aplicarán los descuentos por duración del evento.

² En el caso de Grandes Eventos (Congresos, Conciertos, etc.) se calculará el coste en función de las instalaciones y recursos implicados en el mismo, considerándose "Gran Evento" cuando la afluencia de participantes estimada sea igual o superior a 500 personas. Las pruebas de exámenes de oposición no estarán incluidas en la categoría de "Gran Evento", por lo que su coste se calculará en función de las aulas y espacios requeridos.



- g) Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias: complementar el formulario web ubicado en:
www.upo.es/fundaciones/alquiler-de-espacios.

Correo electrónico para dudas o consultas al respecto: solicitudespacios@fundacion.upo.es

2.- Las tarifas por el uso de instalaciones de la Sede de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO		
AULAS ORDINARIAS	½ DÍA	1 DÍA
Aula Grande. Capacidad 54-60 Plazas (Aulas 1 y 6)	150,00 €	250,00 €
Aula Mediana. Capacidad 30 a 45 Plazas (Aulas 2, 4 y 5)	115,00 €	200,00 €
Aula Pequeña/Seminario. Capacidad 15-20 plazas (Aula 3)	100,00 €	175,00 €
Aula de Informática. Capacidad 10-15 plazas	125,00 €	200,00 €
OTRAS INSTALACIONES		
Patio Central	150,00 €	250,00 €
Patio Principal	200,00 €	350,00 €
Patio Lateral	125,00 €	200,00 €
Patio Trasero	125,00 €	200,00 €

SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS Y GESTIÓN DE EVENTOS SEDE UNIVERSITARIA OLAVIDE EN CARMONA			
	Comunidad Universitaria		Ajeno a Comunidad Universitaria
Cesión/alquiler espacios			
Sólo uso de los mismos	Lunes a viernes	Fin de semana y festivos	De lunes a domingos
	Gratis	Gastos Servicios	Aplicación del canon Universitario por alquiler y uso de espacios
Cesión/alquiler espacios y gestión			
Actividad < 50pax	Canon por gestión = 20% del total del presupuesto		Canon por gestión = 20% del total del presupuesto
Actividad entre 50-100 pax	Canon por gestión = 15% del total del presupuesto		Canon por gestión = 15% del total del presupuesto
Actividad > 100 pax	Canon por gestión = 10% del total de presupuesto		Canon por gestión = 10% del total de presupuesto

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de dichas instalaciones serán:

- La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un periodo no superior a 5 horas.



- c) La utilización de las instalaciones en sábados o festivos solo se autorizará si la Sede estuviera abierta para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- d) La Universidad Pablo de Olavide podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generen desperfectos.
- e) El Rector /Rectora o el Vicerrector/Vicerrectora a quién se le haya delegado la competencia podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.
- g) Las solicitudes deberán dirigirse a: olavideencarmona@upo.es Deberá acompañarse, en su caso, de la solicitud expresa de exención³ de la tarifa.

3.- Las tarifas por el uso de instalaciones de la Sede de la Universidad Pablo de Olavide en la Residencia Universitaria Flora Tristán son las siguientes (IVA no incluido):

CONCEPTO	½ DÍA	1 DÍA
Salón de Actos. Capacidad 62 plazas	190,00 €	320,00 €
Sala de Usos Múltiples. Capacidad 80 plazas.	240,00 €	400,00 €
Sala de Reuniones. Capacidad 16 plazas.	150,00 €	250,00 €

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de dichas instalaciones serán:

- a) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa
- b) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a 5 horas.
- c) La utilización de las instalaciones en sábados o festivos solo se autorizará si la Sede estuviera abierta para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- d) La Universidad Pablo de Olavide podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generen desperfectos.
- e) El Rector /Rectora o el Vicerrector/Vicerrectora a quién se le haya delegado la competencia podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.
- f) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.
- g) Las solicitudes deberán dirigirse a: trft@upo.es Deberá acompañarse, en su caso, de la solicitud expresa de exención de la tarifa.

³ Se entenderán exentas de la aplicación de estas tarifas todas aquellas actividades promovidas por el Ayuntamiento de Carmona.



4. Las tarifas de alojamiento en la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso académico 2023-2024 son las siguientes:

ESTANCIAS CON VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Plaza anual (de 9 a 11 meses)	250,00 €
Plaza semestral (de 4 a 8 meses)	300,00 €
Estancia corta de 1 mes	330,00 €
Estancia corta de quincena	240,00 €
Estancia corta de 1 semana	180,00 €
Estancia corta de 1 día	32,00 €

ESTANCIAS SIN VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	Precio
Plaza anual (de 9 a 11 meses)	325,00 €
Plaza semestral (de 4 a 8 meses)	375,00 €
Estancia corta de 1 mes	370,00 €
Estancia corta de quincena	280,00 €
Estancia corta de 1 semana	220,00 €

Artículo 2.- Tarifas del Servicio de Biblioteca.

2.1 - Préstamo Interbibliotecario:

2.1.1. - Tarifas para bibliotecas con las que la Biblioteca de la UPO no tenga acuerdos específicos.

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (tarifas REBIUN)	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	8,00 €	1
Fotocopias o archivo electrónico (hasta 40 páginas)	4,00 €	½
Fotocopias o archivo electrónico (más de 40 páginas) – cada bloque de 10 copias adicionales	1,00 €	

BIBLIOTECAS INTERNACIONALES	IMPORTE	CUPONES IFLA
Libro: Cada volumen original prestado	16,00 €	2
Fotocopias o archivo electrónico	4,00 €	½

2.1.2. Tarifas para los usuarios de la UPO

El coste de los préstamos interbibliotecarios para el PDI, estudiantes de doctorado con matrícula de tutela académica y estudiantes de másteres oficiales, será asumido por la Biblioteca/CRAI de la UPO. Al resto de usuarios se les aplicará las tarifas de los centros suministradores a los que la Biblioteca/CRAI haya solicitado los documentos, salvo acuerdo de gratuidad.

2.2.- Laboratorio Multimedia:

IMPRESIÓN CARTELERÍA ⁴	IMPORTE UNIDAD
A4 (hasta 10 copias)	2,00 €
A3 (hasta 6 copias)	6,00 €
A2 (hasta 4 copias)	8,00 €
A1 (hasta 2 copias)	15,00 €

⁴ El número máximo de copias que se podrá solicitar está indicado entre paréntesis.



IMPRESIÓN CARTELERÍA ⁴	IMPORTE UNIDAD
A0 (1 copia)	30,00 €
Cartel 180x80 cm (1 copia)	50,00 €
Cartel 200x85 cm (1 copia)	60,00 €

Artículo 3.- Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Pablo de Olavide.

Para el acceso a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por Resolución del Consejo de Gobierno, los interesados en las mismas deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Personal de Administración y Servicios	CANTIDADES
Subgrupo A1 y Grupo I laboral	42,00 €
Subgrupo A2 y Grupo II laboral	34,00 €
Subgrupo C1 y Grupo III laboral	27,00 €
Subgrupo C2 y Grupo IV laboral	18,00 €

Quedan excluidos del pago de los derechos de examen citados anteriormente los que concurren a plazas convocadas a promoción interna.

Personal Docente e Investigador.	CANTIDADES
Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Ayudante y Profesor Asociado, Sustituto Interino.	30,00 €
Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios	42,00 €

Artículo 4.- Precios públicos por actividades conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los límites de precios públicos aprobados por el Consejo Social para los estudios y actividades conducentes a la obtención de títulos propios son los siguientes:

- Normativa Formación Permanente (03/10/2022):

NATURALEZA DEL CRÉDITO ECTS	CANTIDADES POR CRÉDITO
Crédito ordinario	hasta 200,00 €
Crédito alta experimentalidad	hasta 600,00 €

Las propuestas de precios que superen los límites establecidos en el apartado anterior necesitarán la aprobación expresa del Consejo Social.



Artículo 5.- Precios públicos por expedición de títulos y diplomas propios de los estudios de postgrado, otros diplomas y certificados.

- Normativa Formación Permanente (03/10/2022):

TÍTULO	CANTIDADES POR CRÉDITO
Máster Formación Permanente	68,00 €
Diploma de Especialización	35,00 €
Diploma de Experto	22,00 €
Certificado Universitario	22,00 €
Actividades Formativas Específicas	10,00 €

- Normativa Formación Permanente (30/07/2014) a extinguir:

TÍTULO	EXPEDICIÓN TÍTULO
Máster Propio	68,00 €
Diploma de Especialización	35,00 €
Diploma de Extensión Universitaria	35,00 €
Título de Experto	22,00 €
Certificado de Extensión Universitaria	22,00 €
Certificado	22,00 €
Actividades Formativas Específicas	10,00 €

Artículo 6.- Tarifas Servicios Científico Técnico (SCT)

Las tarifas de los Servicios Científico Técnico son las siguientes (IVA no incluido):

- SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN EN NEUROIMAGEN (SCIN)

Nombre del responsable científico: Prof. José Luis Cantero Lorente

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Realización de estudio de resonancia magnética cerebral en equipo de 3 Teslas (1 hora/paciente)	200,00 €	250,00 €	300,00 €
Análisis cuantitativo de la imagen cerebral (precio por paciente) ⁵	250,00 €	300,00 €	350,00 €

- UNIDAD DE ELECTROFISIOLOGÍA: REGISTROS EXTRACELULARES Y DE PATCH-CLAMP

Nombre del responsable científico: Prof. Antonio Rodríguez Moreno

⁵ En estudios estructurales, el precio incluye la segmentación de la imagen cerebral en sus diferentes compartimentos (sustancia gris, sustancia blanca y líquido cerebro-espal), la cuantificación del volumen de cualquier estructura cerebral y la obtención del grosor cortical. En estudios funcionales, el precio incluye el pre-procesamiento de la imagen EPI y el cálculo del mapa de conectividad funcional.



Servicios ofertados ⁶	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Caracterización electrofisiológica de muestras vivas (células en cultivo)	200,00 €	250,00 €	400,00 €
Caracterización electrofisiológica de muestras vivas (rodajas de tejido)	200,00 €	250,00 €	400,00 €
Caracterización electrofisiológica de muestras vivas (registros in vivo animal completo)	300,00 €	350,00 €	400,00 €

3) UNIDAD DE ENSAYOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA DE COMPUESTOS O EXTRACTOS

Nombre del responsable científico: Prof. Manuel J. Muñoz Ruíz

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Ensayo de envejecimiento <i>(testado sobre 100 individuos y seguimiento 30 días)</i>	550,00 €	600,00 €	650,00 €
Ensayo de diabetes tipo II <i>(testado sobre 60 individuos)</i>	200,00 €	250,00 €	300,00 €
Ensayo a gran escala de forma simultánea <i>(para cientos/miles de compuestos)</i>	50,00 €/h	55,00 €/h	60,00 €/h
Otros tipos de ensayos			
Identificación de compuestos que mejoren enfermedades asociadas al envejecimiento	50,00 €/h	55,00 €/h	60,00 €/h
Identificación de compuestos que mejoren determinadas enfermedades raras	50,00 €/h	55,00 €/h	60,00 €/h
Evaluación del efecto de compuestos sobre la obesidad	50,00 €/h	55,00 €/h	60,00 €/h
Evaluación de la patogenicidad de microorganismos	50,00 €/h	55,00 €/h	60,00 €/h
Evaluación de la toxicidad de un compuesto	50,00 €/h	55,00 €/h	60,00 €/h

4) SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS BIOMOLECULAR, PROTEÓMICA Y METABÓLICA (BIO-MS)

Nombre del responsable científico: Prof. Bruno Martínez Haya

Servicio ofertado	Descripción	TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
ESPECTRO DE MASAS GENÉRICO				
Determinación de masas moleculares mediante MALDI-TOF o ESI-MS (infusión directa)	Asignación de masas (no incluye identificación)	30,00 €	40,00 €	65,00 €

⁶ Precios por muestra, célula en cultivo, rodaja de tejido o animal completo.



Servicio ofertado	Descripción	TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
MALDI-Imaging. Consultar requisitos de preparación de muestras (corte, fijación, etc) previos al envío. Precio por superficie de tejido/colonia	Mapa de distribución de especies de interés biológico (péptidos, lípidos) en cortes de tejido y colonias de bacterias. Espectros MALDI-TOF, sin fragmentación.	90,00 €	120,00 €	150,00 €
MALDI-Imaging + fragmentación. Consultar requisitos de preparación de muestras (corte, fijación, etc.) previos al envío. Precio por superficie de tejido/colonia	Mapa de distribución de especies de interés biológico (péptidos, lípidos) en cortes de tejido y colonias de bacterias. Espectros MALDI-MSMS.	120,00 €	150,00 €	180,00 €
PROTEÓMICA (nLC-ORBITRAP)⁷				
Identificación de proteínas. MS alta resolución, gradiente corto.	Digestión+Desalado+nLC-ORBITRAP: Muestras de baja complejidad, alta Sensibilidad. Caracterización de modificaciones postraduccionales	140,00 €	190,00 €	270,00 €
Identificación de proteínas. MS alta resolución, gradiente medio	Digestión+Desalado+nLC-ORBITRAP: Muestras de complejidad media, alta Sensibilidad. Caracterización de modificaciones postraduccionales	200,00 €	250,00 €	350,00 €
Identificación de proteínas: MS alta resolución, gradiente largo	Digestión+Desalado+nLC-ORBITRAP: Muestras de complejidad alta, alta Sensibilidad. Caracterización de modificaciones postraduccionales	270,00 €	370,00 €	500,00 €
Cuantificación por marcaje isobárico	Solicitar presupuesto			

PROTEÓMICA (MALDI-TOF)					
Identificación de proteínas mediante huella peptídica MALDI-TOF (<i>muestra purificada, separada en gel</i>)	1-8 muestras		40,00 €	60,00 €	100,00 €
	9-20 muestras		30,00 €	50,00 €	80,00 €
	Más de 20 muestras		25,00 €	40,00 €	65,00 €
Enriquecimiento en fosfopéptidos mediante matriz de TiO ₂	Precio por muestra		15,00 €	20,00 €	25,00 €
METABOLÓMICA (HPLC-ORBITRAP, HPLC-Q3)⁸					
Puesta a punto de métodos cromatográficos y de cuantificación	En función del material fungible necesario y horas de trabajo (ver más abajo). Solicitar presupuesto.				
Extracción + Identificación de metabolitos en muestras biológicas (Discovery). Precio por muestra. UHPLC-ORBITRAP	Menos de 30 muestras	Cromatografía simple	80,00 €	130,00 €	220,00 €
		Cromatografía compleja	100,00 €	150,00 €	250,00 €
	Más de 30 muestras	Cromatografía simple	70,00 €	110,00 €	210,00 €
		Cromatografía compleja	90,00 €	140,00 €	240,00 €

⁷ El precio de cada réplica experimental en muestras de Proteómica será un 20% menor que el recogido en la tabla

⁸ El precio de cada réplica experimental en muestras de Metabolómica será un 20% menor que el recogido en la tabla



Servicio ofertado	Descripción	TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Cuantificación de metabolitos	Primera muestra (elaboración rectas de calibrado). Precio por analito ⁹	220,00 €	280,00 €	320,00 €
	Siguientes muestras. muestras 2 a 20. Precio por muestra.	70,00 €	90,00 €	160,00 €
	Siguientes muestras: muestras 21 a 50. Precio por muestra.	60,00 €	75,00 €	140,00 €
	Siguientes muestras: muestras 51 a 100. Precio por muestra.	50,00 €	65,00 €	120,00 €
	Siguientes muestras: muestra 101 en adelante. Precio por muestra.	40,00 €	55,00 €	100,00 €
PUESTA A PUNTO DE MÉTODOS, TRATAMIENTO DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE DATOS				
Hora de trabajo de personal técnico		30,00 €	40,00 €	60,00 €

5) LABORATORIO DE FISIOPATOLOGÍA CELULAR Y BIOENERGÉTICA
Nombre del responsable científico: Prof. Juan Carlos Rodríguez Aguilera

Parámetros analíticos ^{10,11}	TARIFAS				
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros		
Amitriptilina (HPLC)	27,50 €	35,00 €	58,00 €		
Complejos mitocondriales I, II, III y IV y citrato sintasa (Bioquímica, UV-Vis)	95,00 €	315,00 €	390,00 €		
Cianamida, diCianidamida, Dicianamida (HPLC)	27,50 €	35,00 €	58,00 €		
Coenzima Q (HPLC)	27,50 €	65,00 €	80,00 €		
Colesterol (HPLC)	31,00 €	35,00 €	69,00 €		
Delecciones ADN mitocondrial (electroforesis)	65,00 €	95,00 €	195,00 €		
Depleción ADN mitocondrial (qPCR)	75,00 €	145,00 €	295,00 €		
Epinefrina, Norepinefrina (HPLC)	33,00 €	45,00 €	69,00 €		
Homocisteína (HPLC)	27,50 €	35,00 €	58,00 €		
LysoGb3 (HPLC)	37,50 €	45,00 €	80,00 €		
Nucleótidos de piridina y derivados: (HPLC)					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ NAD(P) ▪ NAD(P)H ▪ ATP 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ADP ▪ AMP ▪ AMPc 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CoA ▪ AcCoA ▪ GMPc ▪ dNTPs 	27,50 €	35,00 €	58,00 €
Sacáridos (HPLC) <ul style="list-style-type: none"> • Glucosa tetrasacárido • Glucosa-6-fosfato 	59,50 €	65,00 €	80,00 €		
Vitamina E: isoformas alfa, delta y gamma (HPLC)	33,00 €	37,00 €	69,00 €		
Vitaminas hidrosolubles (HPLC)	31,50 €	37,00 €	69,00 €		
Vitaminas liposolubles (HPLC)	31,00 €	35,00 €	69,00 €		
Ácidos orgánicos (HPLC) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pivurato ▪ Lactato 	32,00 €	39,00 €	75,00 €		

Se aplicarán los siguientes descuentos en base al número de muestras solicitadas:

Nº de muestras	Descuento
----------------	-----------

⁹ Precio de estándares para elaboración de rectas no incluido.

¹⁰ Proyectos de gran número de muestras: preguntar precio.

¹¹ Desarrollo de métodos cromatográficos a la carta: preguntar precio



101 - 200	10%
201 - 300	20%
301 - 400	30%
401 - 500	40%
Más de 500	50%

6) PLANTA DE FERMENTACIONES SEMI-INDUSTRIALES

Nombre del responsable científico: Prof. Juan Jiménez Martínez.

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Uso de instalaciones			
Lagar completo	125,00 €	187,50 €	250,00 €/día
Tanque de fermentación	25,00 €	37,50 €	50,00 €/día
Prensa hidráulica	25,00 €	37,50 €	50,00 €/día
Prensa neumática	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Despalillado y molturado	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Equipo de filtración	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Equipo de embotellado	50,00 €	75,00 €	100,00 €/día
Control de microorganismo fermentador por pH o temperatura	25,00 €	37,50 €	50,00 €/día
Servicio			
Cultivo iniciador con microorganismo comercial (suministrado por interesado)	15,00 €/ 5 L	22,50 €/ 5 L	30,00 €/5 L
Pie de cuba con microorganismo comercial (suministrado por interesado)	100,00 €/ 5 L	150,00 €/ 5 L	200,00 €/5 L
Producción de mosto	25,00 €/ 5 L	37,50 €/ 5 L	50,00 €/5 L
Cultivo iniciador con microorganismo suministrado o aislado por nosotros	20,00 €/ 5 L	30,00 €/ 5 L	40,00 €/5 L
Pie de cuba con microorganismo suministrado o aislado por nosotros	150,00 €/ 5 L	225,00 €/ 5 L	300,00 €/5 L
Filtración clarificante de mostos, zumos o productos de fermentación	20,00 €/ 5 L	30,00 €/ 5 L	40,00 €/5 L
Filtración esterilizante de mostos, zumos o productos de fermentación	25,00 €/ 5 L	37,5 €/ 5 L	50,00 €/5 L

7) SERVICIO DE IMAGEN MULTIFOTÓN Y FISIOLÓGIA

Nombre del responsable científico: Prof. Antonio Rodríguez Moreno

Servicios ofertados ¹²	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Caracterización imagen de muestras vivas. (células en cultivo)	200,00 €	300,00 €	400,00 €
Caracterización imagen de células vivas. (rodajas de tejido vivo)	200,00 €	300,00 €	400,00 €
Caracterización imagen de muestras vivas. (animal completo)	400,00 €	500,00 €	600,00 €

¹² Precios por unidad de muestra, una placa de cultivos, una rodaja de tejido, un animal completo



8) SERVICIO DE ANÁLISIS BIOMECÁNICO TRIDIMENSIONAL (3D) DEL CORREDOR

Nombre del responsable científico: Prof. Pablo Floria Martín

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Análisis biomecánico tridimensional (3D) completo. Análisis + Informe	72,08 €	80,56 €	80,56 €
Análisis biomecánico tridimensional (3D). Sin informe ¹³ .	25,65 €	30,78 €	38,17 €

9) SERVICIO DATA MINING, MACHINE LEARNING Y BIG DATA ANALYSIS

Nombre del responsable científico: Prof. Jesús S. Aguilar Ruíz

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Asesoramiento metodológico	85,42 €/h	102,50 €/h	113,89 €/h
Asesoramiento científico-técnico	85,42 €/h	102,50 €/h	113,89 €/h
Consultoría	119,58 €/h	130,97 €/h	142,36 €/h

¹³ Únicamente para profesionales (entrenadores, fisioterapeutas, médicos, etc...) con acuerdo de colaboración previo



10) SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL:
LABORATORIO SANIT-ARTE

Nombre de la responsable científica: Prof.^a Pilar Ortiz Calderón

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵
Manufactura de estratigrafía y estudio mediante microscopia óptica. Estudio por muestra ¹⁶	50,00 €	75,00 €	100,00 €
Identificación de fibras textiles por MO (seda, algodón, lana, etc ...)	50,00 €	75,00 €	100,00 €
Estudios metalográfico por MO	75,00 €	100,00 €	150,00 €
Estudios morfométricos por MO	50,00 €	75,00 €	100,00 €
SEM – Microscopio electrónico de barrido con sonda de energía dispersivas (metales, estratigrafía, morteros, piedras, cerámicas, ...). Análisis morfométrico y análisis químico elemental en estratigrafía/muestra ¹⁶	65,00 €	90,00 €	120,00 €
Identificación de fibras y mordientes de textiles por SEM-EDX (seda, algodón, lana, ...)	65,00 €	90,00 €	120,00 €
Manufactura de láminas delgadas y estudio mediante microscopia petrográfica. Estudio por muestra ¹⁶	50,00 €	75,00 €	100,00 €
Ensayos de alteración acelerada (<i>testado sobre 20 muestras y seguimiento 30 días, 1 vez por semana</i>) Análisis colorimétrico, gravimétrico y morfométrico de patologías de superficie ¹⁷	400,00 €	560,00 €	720,00 €
Evaluación de la porosidad Abierta a presión atmosférica (<i>testado sobre 20 muestras y 48 horas y 14 días</i>) ¹⁷	400,00 €	560,00 €	720,00 €
Evaluación de la succión capilar o inmersión a presión atmosférica (<i>testado sobre 20 muestras y seguimiento 14 días</i>) ¹⁷	400,00 €	560,00 €	720,00 €
Diagnóstico y análisis de riesgos Estudio por edificio mediante modelo de evaluación de riesgos modelo ART-RISK 1 o ART-RISK 3 ¹⁸	200,00 €	280,00 €	360,00 €
Asesoramiento en planes de Salvaguarda y simulacros Modelos tipo ART-RISK 4 ¹⁹	200,00 €	280,00 €	360,00 €
Estudio de Amenazas Ambientales mediante recursos satelitales Adaptados Modelos tipo ART-RISK 5 ²⁰	200,00 €	280,00 €	360,00 €
Cartografía de Riesgos y/o vulnerabilidad mediante Sistemas de Información Geográficos ²¹	200,00 €	280,00 €	360,00 €
Cartografía de patologías ²¹	200,00 €	280,00 €	360,00 €
Estudios de riesgos multi-escenario y/o modelos multi-criterio ²²	200,00 €	280,00 €	360,00 €
Pruebas de tratamientos y nuevos materiales de restauración. Aplicación del tratamiento y testado sobre 20 muestras antes y después del tratamiento.	400,00 €	560,00 €	720,00 €

¹⁴ Se aplicará Tarifa UPO a los servicios solicitados por investigadores/as de universidades/Organismos Públicos de Investigación (OPIs) que colaboren con investigadores/as UPO en proyectos de I+D, Redes de excelencia, o cualquier otra colaboración demostrada.

¹⁵ Se aplicará Tarifa UPO a los servicios solicitados por investigadores/as de empresas que colaboren con investigadores/as UPO en proyectos de I+D, Redes de excelencia, o cualquier otra colaboración demostrada.

¹⁶ Precios por muestra recibida en la UPO.

¹⁷ No incluido el precio de los materiales a testear.

¹⁸ Solicitar presupuesto si se desea un modelo de diagnóstico o evaluación diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento. Precio por hora dependiendo del/de los Bien/es Cultural/es a evaluar.

¹⁹ Solicitar presupuesto si se desea un modelo de diagnóstico o evaluación diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo del tamaño de la organización

²⁰ Solicitar presupuesto si se desea un modelo de diagnóstico o evaluación diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo de la zona de estudio y número de mapas a adaptar

²¹ Solicitar presupuesto si se desea un mapa diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo de la zona de estudio y número de mapas

²² Solicitar presupuesto si se desea un escenario diferente/No incluido precio de desplazamiento al monumento/precio por hora dependiendo de la zona de estudio y extensión de la zona



Servicios ofertados	TARIFAS			
	UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵	
Análisis colorimétrico, gravimétrico y morfométrico de patologías ¹⁷				
Fotografía IR (m ²) ²³	40,00 €	60,00 €	80,00 €	
Fotogrametría y levantamiento 3D ²³	150,00 €	280,00 €	360,00 €	
Termografía (m ²) ²³	40,00 €	60,00 €	80,00 €	
Estudio de materiales arcillosos	65,00 €	90,00 €	120,00 €	
FRX/DRX/RAMAN/FTIR . Análisis puntual ²⁴	4,00 €	20,00 €	40,00 €	
FRX/DRX análisis (semi)cuantitativo /muestra ²⁴	15,00 €	25,00 €	50,00 €	
Estudio de Caracterización de Maderas	75,00 €	115,00 €	150,00 €	
Estudio Histoquímico de muestras estratigráficas ²⁵	15,00 €	25,00 €	50,00 €	
Caracterización de aglutinantes/colorantes	150,00 €	280,00 €	360,00 €	
Caracterización gemológicas (perlas, piedras preciosas, joyas, ...)	75,00 €	115,00 €	150,00 €	
Préstamo a personal formado con acreditaciones/Usos en laboratorio/Usos in situ (€/h)				
Equipo FRX portátil. Elio ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Equipo Raman Portátil. Bravo ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Espectrofotómetro FTIR portátil. 4300 DTGS ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
DRX-FRX portátil. Duetto 2 ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara de Teraherzios (WTHZSYSTEM) ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara Termográfica. WIRIS PRO 640 ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara Hiperespectral UV (200-500 nm). Headwall - Hyperspec UV ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cámara Hiperespectral VNIR (600-1700). Headwall - Micro Hyperspec extended VNIR ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Laser Scan RTC 360 ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Dron con sistema posicionamiento RTK/PPK. eBee X ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h

²³ No incluido desplazamiento a la localización de la obra y montaje del equipo. Precio por hora

²⁴ Precios de espectros sin interpretar, No incluido desplazamiento a la localización de la obra y montaje del equipo, por cada hora de trabajo se aplica la tarifa de préstamo a personal, incluyendo horas de técnico y posprocesado

²⁵ Precio para muestras estratigráficas ya preparadas

²⁶ Estos equipos sólo podrán ser alquilados por un mínimo de 8 horas, correspondientes a 1 día de trabajo (recogida por la mañana y devolución el mismo día dentro de los horarios definidos por el personal del laboratorio). La solicitud de los equipos debe realizarse con una semana de antelación y firmarse el contrato con una semana de antelación con la orgánica correspondiente. El horario de laboratorio de recogida y devolución de equipos es de 9.00 h a 18.00 h de lunes a jueves, y de 9.00 a 14.00 los viernes. El tiempo de procesado puede ser por periodos inferiores y deben solicitarse con antelación de una semana. La contraseña de acceso al programa se entregará a cada usuario para su uso. Los usuarios se hacen responsables de las reparaciones por mal uso o accidentes con los equipos. El usuario puede añadir al equipo un seguro temporal por parte del usuario con una casa de seguros.



Servicios ofertados		TARIFAS		
		UPO	Universidades y OPIs ¹⁴	Empresas/ Otros ¹⁵
Dron multispectral. Parrot Bluegrass ²⁶	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Dron Termal. Anafi ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Georradar. Leica DS2000-4 ²⁶	Hora de uso de equipo	35,00 €/h	87,50 €/h	175,00 €/h
	Hora de asistencia técnica	50,00 €/h	125,00 €/h	250,00 €/h
	Posprocesado de datos	25,00 €/h	62,50 €/h	125,00 €/h
Cortadora. MICRACUT 152	Hora de uso de equipo	10,00 €/h	25,00 €/h	50,00 €/h
Pulidora. FORCIPOL 202-200	Hora de uso de equipo	10,00 €/h	25,00 €/h	50,00 €/h
Vehículo de transporte ²⁷	Días de uso del equipo	40,00 €	100,00 €	200,00 €
Toma de muestra in-si-situ ²⁸		25,00 €/h	35,00 €/h	45,00 €/h
Preparación de estratigrafía: embutido y pulido/muestra		10,00 €	20,00 €	30,00 €
Preparación de pastillas/muestra		10,00 €	20,00 €	30,00 €
Test peeling/muestra		4,00 €	10,00 €	15,00 €
Tratamiento de muestra. Molienda y tamizado a 63µm/muestra		15,00 €	30,00 €	60,00 €
Preparación de lámina delgada/muestra		35,00 €	50,00 €	75,00 €
Pérdida por calcinación/muestra		15,00 €	30,00 €	60,00 €
PUESTA A PUNTO DE MÉTODOS, TRATAMIENTO DE MUESTRAS				
	Hora de trabajo de personal técnico	25,00 €/h	35,00 €/h	45,00 €/h
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y REDACCIÓN DE INFORMES				
	Hora de trabajo de personal técnico investigador	50,00 €/h	75,00 €/h	100,00 €/h

11) SERVICIO ANIMALARIO PARA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS

Nombre del responsable científico: Agnès Gruart i Massó y José M^a Delgado García

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
Estabulación de ratones	1,00 €/ratón y día	1,50 €/ratón y día	Según convenio ²⁹
Estabulación de ratas	2,00 €/rata y día	3,00 €/rata y día	Según convenio ²⁹
Estabulación de conejos	5,00 €/conejo y día	8,00 €/conejo y día	Según convenio ²⁹
Alquiler de habitaciones grandes de investigación	100,00 €/ mes	150,00 €/ mes	Según convenio ²⁹
Alquiler de habitaciones pequeñas de investigación	75,00 €/ mes	100,00 €/ mes	Según convenio ²⁹
Diseño y fabricación de pequeña instrumentación eléctrica y mecánica	50,00 €/h	50,00 €/h	Según convenio ²⁹

²⁷ Precios para una distancia máxima de 200 km /día. El vehículo debe devolverse limpio y con el depósito de gasolina con la misma cantidad que se prestó, en caso de no cumplir se cobrará el depósito completo y la limpieza. Se añade un coste de 200 euros en la firma de solicitud de servicio de aval que será devuelto en caso de devolución correcta y cobrado en caso contrario. Los usuarios se hacen responsables de las reparaciones por mal uso o accidentes con los equipos. El usuario puede añadir al equipo un seguro temporal por parte del usuario con una casa de seguros.

²⁸ No incluido desplazamiento a la localización de la obra

²⁹ Las tarifas para Prestación de Servicios a empresas privadas (nacionales e internacionales) se determinarán de acuerdo con las investigaciones a realizar, al equipo y espacios que se prevé usar, a la especie y número de animales que se usarán, y a otros detalles a regular mediante convenio.



12) SERVICIO LABORATORIO INTEGRADO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES (INMALAB)

Nombre del responsable científico: Prof. Juan Antonio Anta Montalvo

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
SEM			
Hora de SEM	11,00 €	23,00 €	55,00 €
Hora de asistencia técnica	22,00 €	33,00 €	44,00 €
Caracterización eléctrica y EBIC	17,00 €	33,00 €	55,00 €
Asistencia técnica en caracterización eléctrica y EBIC	33,00 €	66,00 €	110,00 €
Post-procesado			
Post-procesado datos EDX/muestra	6,00 €	11,00 €	22,00 €
Post-procesado offline datos EBSD/muestra	6,00 €	11,00 €	22,00 €
Preparación de muestras			
Probeta pulida (desde muestra en bruto)/ud.	11,00 €	17,00 €	27,00 €
Lámina pulida (desde muestra en bruto)/ud.	11,00 €	17,00 €	27,00 €
Pulidora/hora de uso	6,00 €	13,00 €	27,00 €
Cubierta de carbono/muestra	9,00 €	11,00 €	17,00 €
XRD			
Hora de XRD	11,00 €	27,00 €	55,00 €
Hora de asistencia técnica	22,00 €	33,00 €	44,00 €
Post-procesado			
Post procesado datos difracción	6,00 €	11,00 €	22,00 €
XRF			
Hora de XRF	11,00 €	27,00 €	55,00 €
Hora de asistencia técnica	22,00 €	33,00 €	44,00 €
Post-procesado			
Post procesado análisis elemental/muestra	6,00 €	11,00 €	22,00 €
Preparación de muestras			
Pastillas/ud.	11,00 €	17,00 €	27,00 €
Perlitas/ud.	11,00 €	11,00 €	17,00 €
Molienda y tamizado	11,00 €	11,00 €	17,00 €
Pérdida por calcinación	11,00 €	11,00 €	17,00 €
Prensado muestras/ud.	1,00 €	6,00 €	11,00 €
TRF			
Hora de TRF	11,00 €	27,00 €	55,00 €
Hora de asistencia técnica	22,00 €	33,00 €	44,00 €
Post-procesado			
Post procesado datos fluorescencia	6,00 €	11,00 €	22,00 €
Generales			
Informe técnico/hora de elaboración	11,00 €	27,00 €	55,00 €
Informe científico-técnico/hora de elaboración	44,00 €	66,00 €	110,00 €



13) SERVICIO FCSLAB. LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. FACULTAD DE CCSS.

Nombre del responsable científico: Prof. Juan Miguel Gómez Espino

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO ³⁰	Universidades y OPIs	Empresas/Otros
Uso de sala Gesell y de técnicas conversacionales o sala de entrevistas para grabación en video y audio de entrevistas individuales o grupales, en profundidad, observaciones, grupos de discusión o focales (por dos horas)	60,00 €	80,00 €	120,00 €
Utilización de sala de análisis y técnicas cuantitativas (hora/puesto)	9,00 €	14,00 €	17,00 €
Utilización sala de Aprendizaje para la intervención e investigación o sala de formación activa (2 horas)	45,00 €	65,00 €	85,00 €
Formación por personal técnico sobre uso del FCSTLab (máx. 15 personas/hora)	65,00 €	120,00 €	155,00 €
Formación por personal FCSTLab sobre otras materias/horas (máx. 15 personas/hora)	110,00 €	150,00 €	210,00 €
Asesoramiento (individual o 3 personas/hora)	35,00 €	45,00 €	55,00 €

14) SERVICIO: AMBULANCIA-LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (AMBU-LAB)

Nombre del responsable científico: Prof.^a Pilar Ortiz Calderón

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Organismos privados
Préstamo a personal formado con acreditaciones (€/hora)			
Equipo FRX portátil. Elio²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Equipo Raman Portátil. Bravo²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Espectrofotómetro FTIR portátil. 4300 DTGS²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
DRX-FRX portátil. Duetto 2²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cámara de Teraherzios (WTHZSYTEM)²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cámara Termográfica. WIRIS PRO 640²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €

³⁰ excepto gratuidad para usos docentes, según lo establecido en normativa de reservas



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Organismos privados
Cámara Hiperspectral UV (200-500 nm). Headwall - Hyperspec UV²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cámara Hiperspectral VNIR (600-1700). Headwall - Micro Hyperspec extended VNIR²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Laser Scan RTC 360²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Dron con sistema posicionamiento RTK/PPK. eBee X²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Dron multispectral. Parrot Bluegrass²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Dron Termal. Anafi²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Georradar. Leica DS2000-4²⁶			
Hora de uso del equipo	35,00 €	87,50 €	175,00 €
Hora de asistencia técnica	50,00 €	125,00 €	250,00 €
Posprocesado de datos	25,00 €	62,50 €	125,00 €
Cortadora. MICRACUT 152			
Hora de uso del equipo	10,00 €	25,00 €	50,00 €
Hora de asistencia técnica	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Pulidora. FORCIPOL 202-200			
Hora de uso del equipo	5,00 €	10,00 €	25,00 €
Hora de asistencia técnica	10,00 €	25,00 €	50,00 €
Vehículo de transporte²⁷			
Día de uso del equipo	40,00 €	100,00 €	200,00 €
Generales			
Hora de trabajo de personal técnico (puesta a punto de métodos, tratamiento de muestras, instalación de equipos)	25,00 €/h	35,00 €/h	45,00 €/h
Hora de trabajo de personal técnico (interpretación de resultados y redacción de informes)	50,00 €/h	75,00 €/h	100,00 €/h



15) SERVICIO LABORATORIO DE COMPOSICIÓN CORPORAL. DEXA-UPO

Nombre del responsable científico: Prof. Diego Munguía Izquierdo

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
DENSITOMETRIA			
▪ 1 área anatómica	38,00 €	43,00 €	48,00 €
3 a 10 pruebas	35,00 €	38,00 €	43,00 €
>10 pruebas	32,00 €	36,00 €	41,00 €
▪ 2 áreas anatómicas	58,00 €	65,00 €	72,00 €
3 a 10 pruebas	52,00 €	59,00 €	65,00 €
>10 pruebas	48,00 €	55,00 €	61,00 €
▪ 3 áreas anatómicas	66,00 €	76,00 €	84,00 €
3 a 10 pruebas	60,00 €	68,00 €	76,00 €
>10 pruebas	54,00 €	65,00 €	72,00 €
COMPOSICION CORPORAL			
▪ 1 prueba	58,00 €	65,00 €	72,00 €
3 a 10 pruebas	52,00 €	58,00 €	65,00 €
>10 pruebas	48,00 €	54,00 €	60,00 €
Bono >30 pruebas anuales	30,00 €	32,00 €	36,00 €

16) CENTRO DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE LA UPO (C3UPO)

Nombre del responsable científico: Prof. Antonio J. Pérez Pulido

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
10 horas ³¹ (1 usuario)	50,00 €	500,00 €	1.000,00 €
10 ⁵ horas ³² (grupos de menos de 10 usuarios).	100,00 €/año	3.000,00 €/año	6.000,00 €/año
10 ⁶ horas (grupos sin límite de usuarios)	500,00 €/año	5.000,00 €/año	8.000,00 €/año

17) LABORATORIO DE PROTEÓMICA Y BIOQUÍMICA

Nombre del responsable científico: Prof. Fernando Govantes Romero

Servicios ofertados	TARIFAS			
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros	
CONSUMO DE REACTIVOS				
Electroforesis 1-D	Gel pequeño (8 x 7 cm)	11,00 €	16,00 €	22,00 €
	Gel mediano (10-18 x 22 cm)	22,00 €	32,00 €	42,00 €
Tinción Gel pequeño (8x7 cm)	Azul de Coomassie modificado	5,00 €	6,00 €	7,00 €
	Plata	6,00 €	7,00 €	8,00 €
	Imidazol	4,00 €	4,5,00 €	5,00 €
Cuantificación de proteínas	Densitometría (gel pequeño)	15,00 €	19,00 €	23,00 €
	Lowry (Kit RC-DC)	5,00 €/ muestra	7,00 €/ muestra	9,00 €/ muestra
USO DE EQUIPOS³³				
FPLC (ÄKTA pure)	11,00 €/ día	16,00 €/ día	22,00 €/ día	
SPR (Biacore X-100)	16,00 €/ día	27,00 €/ día	35,00 €/ día	

³¹ Esta tarifa se oferta para usos puntuales, hasta un máximo de 1.000 horas.³² Esta tarifa se oferta para usos puntuales y será válida únicamente para un año.³³ Solicitar presupuesto según características del experimento



Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas/ Otros
ITC (Malvern PEAQ-ITC)	16,00 €/ día	27,00 €/ día	35,00 €/ día
TÉCNICAS			
Preparación de muestras ³⁴	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Purificación de proteínas recombinantes en bacterias ³³	Tipo A	320,00 €	470,00 €
	Tipo B	620,00 €	920,00 €
	Tipo C	770,00 €	1.520,00 €
Western Blotting ³⁵ Gel pequeño (8x7 cm)	25,00 €	35,00 €	45,00 €
Electroforesis 2-D ³⁶	Minigel (8x7 cm)	25,00 €	45,00 €
	Midigel (10-18 x 22 cm)	40,00 €	90,00 €
	Maxigel (26x22 cm)	60,00 €	130,00 €
DIGE ^{33 36}	DIGE maxigel	300,00 €	500,00 €
	Análisis de imagen (DeCyder)	30,00 €/h	50,00 €/h
Ensayos de Interacción ³³	SPR (Biacore X-100)	525,00 €	875,00 €
	ITC (Malvern PEAQ-ITC)	100,00 €	300,00 €
DISEÑO EXPERIMENTAL ³³			
Puesta a punto en producción de proteínas	20,00 €/h	25,00 €/h	30,00 €/h
Asesoramiento técnico	22,00 €/h	27,00 €/h	32,00 €/h
Trabajo de personal técnico	40,00 €/h	50,00 €/h	60,00 €/h

18) SERVICIO DE VERTEBRADOS ACUÁTICOS

Nombre del responsable científico: Dr. Juan Ramón Martínez Morales

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Mantenimiento acuarios de todas las sp. alojadas (anual)	5,10 €	32,00 €	40,00 €
Mantenimiento acuarios de todas las sp. alojadas (mensual)	0,45 €	2,70 €	3,35 €

19) SERVICIO DE ANIMALARIO DE VERTEBRADOS TERRESTRES

Nombre del responsable científico: D. Peter Askjaer

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Servicio de vertebrados Terrestres	1,00 €	2,11 €	
Servicio de Rack metabólico	30,00 €		
Servicio de Irradiación	6,30 €	25,21 €	25,21 €

³⁴ Incluye, lisis, inhibidores de proteasas, limpieza y cuantificación.³⁵ Incluye electroforesis, transferencia, detección y análisis de imagen. El usuario aportará el anticuerpo.³⁶ Incluye tinción del gel.



20) SERVICIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO

Nombre del responsable científico: Prof.ª Mª José Sánchez Sanz y Prof. José Antonio Sánchez Alcázar

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Facscalibur análisis	5,00 €/h	15,00 €/h	20,00 €/h
Facscaria análisis	7,50 €/h	22,50 €/h	30,00 €/h
Facscaria separación celular	10,00 €/h	30,00 €/h	40,00 €/h
Sony MA900 análisis	7,50 €/h	22,50 €/h	30,00 €/h
Sony MA900 separación celular	10,00 €/h	30,00 €/h	40,00 €/h
Sala cultivos P2	10,00 €/mes/usuario	30,00 €/mes/usuario	60,00 €/mes/usuario
Celldiscoverer 7	3,00 €/h	9,00 €/h	12,00 €/h
	72,00 € in vivo (+24 h.)	220,00 € in vivo (+24 h.)	300,00 € in vivo (+24 h.)
Axiovert A1	1,00 €/h	3,00 €/h	6,00 €/h

21) SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICA AVANZADA

Nombre del responsable científico: Prof. Fernando Casares

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Uso Microscopio Confocal	5,00 €/h	15,00 €/h	20,00 €/h
Uso Microscopio Widefield Delta Vision	3,00 €/h	9,00 €/h	12,00 €/h
Uso Microscopio Widefield Axio Imager	2,00 €/h	6,00 €/h	8,00 €/h
Uso Microscopio Lightsheet	5,00 €/h	15,00 €/h	20,00 €/h
Análisis de Imagen (1 hora de asesoramiento previo gratis)	15,00 €/h	30,00 €/h	60,00 €/h

22) SERVICIO DE PREPARACIÓN DE MEDIOS

Nombre del responsable científico: D. Peter Askjaer

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
MEDIOS DE CULTIVO (LITRO)			
PAPILLA DROSOPHILA	22,11 € (Tubos) 26,68 € (Botellas)	27,64 € 33,35 €	33,17 € 40,02 €
PAPILLA DROSOPHILA ENRIQUECIDA (no incluye el concentrado en polvo)	17,28 € (Tubos)	21,60 €	25,92 €
YPD	6,22 €	7,78 €	9,33 €
LB	3,55 €	4,44 €	5,33 €
NGM / RNAi (gusanos)	4,33 €	5,41 €	6,50 €
PLACAS GUSANOS (precio por unidad)	0,10 €	0,13 €	0,15 €
SOLUCIONES (Litro)			
TAMPONES			
TAE 50 X	28,88 €	36,10 €	43,32 €
Otros tampones	9,88 €	12,35 €	14,82 €
SOLUCIONES			
EDTA 0,5 M	30,78 €	38,48 €	46,17 €
TRIS HCL/SOB/SOC/SDS10% / Tris GLICINA/PFA 4% / otras soluciones	10,98 €	13,73 €	16,47 €
Asesoramiento técnico / mano de obra	30,00 €	37,50 €	45,00 €



23) SERVICIO DE GENÓMICA FUNCIONAL (SGF)

Nombre del responsable científico: D. Peter Askjaer

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Organismos privados
ddPCR (8 reacciones)	40,20 €	90,64 €	99,27 €
ddPCR (16 reacciones)	77,51 €	174,76 €	191,40 €
ddPCR (24 reacciones)	114,82 €	258,89 €	283,53 €
ddPCR (32 reacciones)	152,13 €	343,01 €	375,67 €
Cuantificación por Qubit (por muestra)	5,32 €	5,88 €	6,44 €
UMI-4C-seq (por muestra)	321,63 €	817,47 €	895,32 €
CRISPR Drosophila (por línea)	655,00 €	941,15 €	1030,79 €
Microinyección en C.elegans (por sesión)	50,10 €	240,15 €	263,02 €
10x Genomics single cell RNA-seq/ATAC-seq (por genoteca)	2.906,00 €	3.651,00 €	3.998,00 €
Embriones pez cebra (por cada 300)	30,90 €	65,18 €	71,39 €
Adultos pez cebra (por individuo)	1,42 €	1,57 €	1,72 €
Mantenimiento líneas peces teleósteos (por año)	50,10 €	117,37 €	128,55 €
Microinyección en pez cebra (por sesión)	102,67 €	175,49 €	192,20 €
Generación línea transgénica en pez cebra	154,63 €	434,08 €	475,42 €
Generación línea mutante CRISPR/Cas9 en pez cebra	1.237,00 €	2.172,00 €	2.379,00 €
USO DE EQUIPOS			
CFX connect (qPCR)	2,00 €	6,00 €	10,00 €
Estación de microinyección	2,00 €	6,00 €	10,00 €
Lupa de fluorescencia	0,50 €/h.	2,00 €/h.	5,00 €/h
DISEÑO EXPERIMENTAL³³			
Asesoramiento técnico	35,62 €/h	46,19 €/h	50,59 €/h
Trabajo de personal técnico	35,62 €/h	46,19 €/h	50,59 €/h
Taller Científico	20,00 €/h	50,00 €/h	50,00 €/h
Curso Científico (por curso)	500,00 €	800,00 €	1.000,00 €

24) CRECIMIENTO Y ANÁLISIS MASIVO EN MICROORGANISMOS

Nombre del responsable científico: Prof. José Ignacio Ibeas Corcelles

Servicios ofertados	TARIFAS		
	UPO	Universidades y OPIs	Empresas / Otros
Secuenciación de ADN	6,00 €/muestra	8,00 €/muestra	12,00 €/muestra
Análisis de fragmentos de ADN	8,00 €/muestra	11,00 €/muestra	14,00 €/muestra
Análisis de crecimiento de microorganismos ³⁷	280,00 €	310,00 €	450,00 €
Análisis de crecimiento de microorganismos ³⁸	180,00 €	250,00 €	380,00 €

³⁷ 1 placa con réplica a 6 placas y lecturas cada 15 min durante 12 h, con dos pases previos de la placa original.

³⁸ lecturas de una placa cada 15 mn durante 12 h, con dos pases previos de la placa original.



Artículo 7.- Tarifas del Servicio de Deportes de la U.P.O.

1.- Tarifas Sala de Musculación.

		Comunidad Universitaria Antiguo Alumnado UPO y EUITA US	Personal Ajeno
Matrícula ³⁹		9,00 €	15,00 €
Acceso Libre 9:00-22:00h	Mensual	20,00 €	33,00 €
	Trimestral	49,50 €	82,50 €
	Anual	163,00 €	272,00 €

Bonos de Uso del gimnasio	Tarifa / pax
Bono 10 usos	25,00 €

Otros conceptos	Tarifa
Pérdida de carnet	5,00 €
Compra de candado	4,00 €

2.- Reserva de Instalaciones Deportivas (Precios/hora) IVA Incluido.

Instalación Deportiva	Comunidad Universitaria (CU)		Personal ajeno a la CU (Persona Física)		Personal ajeno a la CU (Persona jurídica)	
		Suplemento Luz		Suplemento Luz		Suplemento Luz
Pista de Pádel y Pádbol (tarifa 1 ½ h.)	8 €	2,10 €	10,80 €	2,20 €	15,60 €	2,40 €
Pabellón 38	25,00 €	5,25 €	43,60 €	5,50 €	48,20 €	6,00 €
Pabellón 39*	45,00€	5,25 €	49,50 €	5,50 €	55,00 €	6,00 €
Rocódromo*	30,00 €	5,25 €	35,00 €	5,50 €	40,00 €	6,00 €
Pabellón Semicubierto	-	2,10 €	10,50 €	2,20 €	15,00 €	2,40 €
Bono 10 usos Pista de Atletismo	-	21,00 €	25,00 €	22,00 €	50,00 €	24,00 €
Campo de Rugby (reserva a equipos)	52,50 €	15,75 €	66,00 €	16,50 €	72,00 €	18,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 7)	35,30 €	15,75 €	45,50 €	16,50 €	60,00 €	18,00 €
Campo de Césped Artificial (Fútbol 11)	50,10 €	26,25 €	65,00 €	27,50 €	90,00 €	30,00 €

DESCUENTOS POR RESERVA DE TEMPORADA ⁴⁰	
Entre 30-59h	10%
Entre 60-90h	20%
Más de 90h	30%

3.- Campus de Verano.

Tarifas Campus de Verano	Semanas Sueltas y Quincenas	
	Comunidad Universitaria	Ajeno a Comunidad Universitaria
Semana	50,00 €	70,00 €
Quincena	80,00 €	110,00 €
Dos semanas ⁴¹	75,00 €	100,00 €
Periodo Completo	200,00 €	300,00 €
Día suelto	25,00 €	

4.- Otras actividades.

³⁹ La Matrícula se abona una vez por curso académico. Será gratis para el abono anual y en el trimestral de septiembre, enero, abril o mayo; El acceso en el abono mensual o trimestral comenzará a partir del día en el que se formaliza el pago.

⁴⁰ Para que puedan aplicarse estos descuentos, el pago de las correspondientes reservas deben de realizarse por adelantado.

⁴¹ Consecutivas o no



TIPO DE CUOTA	Tarifa
Inscripción liga interna Fútbol 7	25,00 €/equipo
Ligas Internas otros deportes	20,00 €/equipo
Tarjeta deportiva	15,00 €

5.- Bonificaciones

Campus de Verano	
Nº de Hijos/as inscritos	Descuento
2	10%
3	15%
4 o más	20%

Bonificaciones para Familias Numerosas ⁴²	
Categoría	Descuento
Especial ⁴³	20%
General ⁴⁴	15%

Artículo 8.- Tarifa por fotocopias de expedientes y compulsas de documentos.

Las tarifas por fotocopias de expedientes administrativos (académicos, personales, etc.) y compulsas de documentos son las siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
Fotocopias	Bloques de hasta 5 copias	Exento
Fotocopias	Más de 5 copias y hasta 15	0,35 €
Fotocopias	Cada copia adicional	0,24 €
Compulsas	Cada folio	2,25 €
Copia auténtica	Cada una	16,87 €

Artículo 9.- Tarifa por uso de los huertos universitarios de la universidad Pablo de Olavide.

Las tarifas por uso de una parcela de los huertos universitarios de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes (IVA Incluido).

CONCEPTO	IMPORTE parcela
Matrícula ⁴⁵	50,00 €
Tarifa anual	35,00 €

Consideraciones al respecto de estas tarifas y el aprovechamiento del espacio de los huertos universitarios:

- El reglamento de los huertos UPO es el documento de referencia para dirimir cualquier aspecto relacionado con las cuantías aquí señaladas y las garantías y obligaciones de uso de las parcelas.
- Las cantidades establecidas para el uso de los huertos no serán fraccionables en ningún caso.
- El Rector /Rectora, el Vicerrector/Vicerrectora o/y cargo a quién se le haya delegado la competencia, podrá excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total, en atención a las características singulares del solicitante y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.

⁴² Sala de musculación y Escuela de Verano

⁴³ Ley 40/2003, 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

⁴⁴ Ley 40/2003, 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

⁴⁵ Las autorizaciones por uso de los huertos se conceden por un periodo máximo de 4 años, por lo que la matrícula se abonará solo al inicio de dicho periodo y sin posibilidad de reintegro ni total ni parcial, aunque se abandone el huerto o se rescinda o revoque la adjudicación, según se contempla en el reglamento